TOMO 180 Montevideo, Viernes 21 de Julio de 1950 Núm. 13103

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fijan los plazos para que los importadores interpongan recursos ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de julio de 1950. — N.o 865|50.

Visto el proyecto de decreto formulado por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Considerando, que el Contralor de Exportaciones e Importaciones se propone iniciar de inmediato la aplicación del régimen de la Cuota Individual;

Considerando que debe facilitarse en todo lo posible, sin perjuicio de las garantías de que debe gozar el importador, esa aplicación;

Considerando que el decreto de 29 de mayo de 1950 en su artículo 1.o comprende situaciones que no se ajustan estrictamente al aludido régimen de la Cuota Individual y fué dictado teniendo en cuenta los regimenes de distribución de divisas hasta ahora aplicados;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el artículo 1.o del decreto del 29 de mayo de 1950 y se le sustituye por lo siguiente:

"Artículo 1.o Los importadores tendrán un plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación para interponer los recursos de reposición y|o apelación contra las cuotas individuales fijadas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Este plazo se extenderá a diez días, en el caso de que las firmas importadoras estén radicadas fuera de Montevideo.

La interposición de los recursos no suspenderá las asignaciones de créditos ni las adjudicaciones de divisas que proyecte el Contralor de Exportaciones e Importaciones; pero a los efectos de proceder a los ajustes que fueron necesarios, el Contralor previamente a la fijación de los créditos, hará una reserva prudencial.

Los recursos indicados sólo podrán interponerse por omisión de antecedentes o error en los cálculos imputables tanto a uno como otro, el Contralor, o violación de disposiciones legales o reglamentarias, todo ello sin perjuicio de lo establecido por los artículos 8.o y 10 del decreto 13 de setiembre de 1949.

Art. 2.o Una vez establecidos los créditos en moneda básica de cada importador, deberán publicarse de inmediato en el "Diario Oficial" y notificarse los correspondientes a todos los importadores. Estos gozarán de un plazo de tres días a contar del siguiente a la notificación, que se extenderá a seis cuando estén radicados fuera de Montevideo, para interponer contra esas asignaciones los recursos de reposición y|o apelación, a los cuales tampoco tendrán efectos suspensivos.

Dichos recursos sólo podrán interponerse por la causal fundada de error imputable al Contralor al fijar los créditos de cada importador sobre la base de las cuotas individuales a que se refiere el artículo 1.o. A toda gestión que invoque fundamentos distintos no se le dará trámite.

Art. 3.o El régimen del artículo anterior se aplicará también a los repartos de divisas, en cuyo caso los reclamos sólo podrán interponerse por la causa fundada de error imputable al Contralor en el cálculo de la adjudicación.

Art. 4.o No se podrán interponer recursos contra las asignaciones de créditos (artículo 2.o), cuando se hubieran interpuesto contra la fijación de cuotas, hasta que esta reclamación quede definitivamente resuelta, en cuyo caso el término para recurrir de las asignaciones empezará a correr desde el siguiente a la notificación de la resolución definitiva si se mantiene la cuota o desde el siguiente a la notificación de la nueva asignación.

De igual manera, no se podrá interponer recursos contra la adjudicación de divisas, cuando se hubieren interpuesto contra las cuotas individuales (artículo 1.o) o contra las asignaciones (artículo 2.o), en cuyos casos el término para recurrir se empezará a contar desde el siguiente al de la notificación de la respectiva resolución definitiva o de la nueva adjudicación.

Art. 5.o (Disposición transitoria). El Contralor de Exportaciones e Importaciones podrá notificar conjuntamente las cuotas individuales y las asignaciones de créditos fijadas para el primer semestre de 1950. Los reclamos por cuotas suspenderán el término para reclamar por asignaciones hasta que aquéllos queden resueltos en definitiva o hasta que se fijen, si correspondiere, las nuevas asignaciones. Los reclamos por asignaciones, significarán que el importador acepta las cuotas individuales fijadas. No podrán interponerse conjuntamente reclamos por cuotas y por asignaciones".

Art. 2.o El artículo 2.o del decreto de 29 de mayo de 1950 pasa a ser el artículo 6.o.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Decreto. Se adoptan para las dependencias del Ministerio dos especificaciones aprobadas por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 6 de julio de 1950.

Vistas las normas formuladas por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas. N.o 46 "Bióxido de titanio" y N.o 67 "Aceite de lino refinado decolorado" recientemente editadas por dicho Instituto, el que propone en el escrito que precede a esta Resolución, que se disponga que las mencionadas normas sean adoptadas oficialmente por las dependencias técnicas del Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las dependencias del Ministerio de Obras Públicas ajustarán sus especificaciones a las normas N.o 46 "Bióxido de titanio" y N.o 67 "Aceite de lino refinado y decolorado" aprobadas por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — JOSE ACQUISTAPACE.

3

Decreto. Se extiende al Departamento de Salto una rebaja de fletes para el transporte de ganado vacuno, lanar y caballar.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de julio de 1950.

Visto que por decreto de 10 de julio del corriente se dispuso que, desde esa fecha y hasta el 31 de agosto próximo, se acordará una rebaja de 50 o|o en los fletes ferroviarios siguientes para el transporte de ganado vacuno, lanar y caballar en vagones completos, para el Departamento de Artigas, cuyo destino se probará con el certificado guía correspondiente.

Atento a la conveniencia de ampliar el citado decreto extendiendo dichos beneficios a los fletes ferroviarios para el Departamento de Salto, así como retrotraer la vigencia del mismo al 1.o de julio del corriente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el decreto de 10 de julio del corriente a que se ha hecho referencia, estableciéndose que desde el 1.o de julio hasta el 31 de agosto próximo venidero, se acordará una rebaja de 50 o|o sobre los fletes ferroviarios vigentes para el transporte de ganado vacuno, lanar y caballar, en vagones completos, para el Departamento de Salto, cuyo destino se probará con el certificado guía correspondiente.

Art. 2.o Retrotraer al 1.o de julio del corriente la vigencia del decreto de 10 de julio del corriente a que se ha hecho referencia.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE. — NILO R. BERCHESI. CARLOS R. FISCHER.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se prorroga la actuación de la Inspección Veterinaria Regional de Fronteras y de la Comisión Especial de Contralor.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de junio de 1950.

Vistos los decretos de fecha 4 de febrero próximo pasado, que organizaron la Inspección Veterinaria General de Fronteras y la Comisión Especial de Contralor y el del 29 de abril que prorrogó las funciones de ambas hasta el 30 de junio en curso;

Considerando que los efectos de la sequía pasada aun persisten en el Departamento de Artigas y que han de prolongarse hasta los meses de verano;

Que la estimación de los perjuicios derivados de la misma es fundamental para orientar la labor del Gobierno en cuanto al otorgamiento de nuevos auxilios o de créditos especiales a los productores damnificados;

Que el retorno de los ganados que se trasladaron a pastoreos brasileños viene operándose paulatinamente, habiéndose las autoridades de los Estados Unidos del Brasil —en gesto amistoso— concedido autorización para que dichas haciendas permanezcan en su territorio todo el tiempo que su estado haga necesario;

Que el funcionamiento de las máquinas perforadoras, los estudios de campo para la construcción de represas, así como la ayuda alimenticia a las poblaciones necesitadas, han sido coordinadas y se han visto grandemente facilitadas por la Comisión Especial de Contralor y la Inspección General de Fronteras, colaborando con su personal y elementos de movilización; y

Que la práctica aconseja mantener la organización actual de dichos servicios.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año, la vigencia de los decretos del 4 de febrero próximo pasado, que organizaron la Inspección Veterinaria General de Fronteras y la Comisión Especial de Contralor.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — DARDO REGULES. — NILO R. BERCHESI — FRANCISCO S FORTEZA

5

Decreto. Se dispone el pago de primas acordadas a los productores de forrajes de invierno

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de julio de 1950.

Visto el decreto de fecha 23 de diciembre de 1948, que acordó el beneficio de primas a los productores que efectuaran siembras de forrajes de invierno para el pastoreo de ganados;

Resultando: que la Comisión Especial Central, designada para controlar la aplicación del decreto de referencia, ha dado fin a una primera etapa de su labor, con la aprobación de las liquidaciones de que ilustran estas actuaciones, de acuerdo a los informes de las Comisiones Especiales Departamentales, creadas por resolución de fecha 7 de julio de 1949;

Que, según las liquidaciones aprobadas por la Comisión, el importe total de las primas a abonarse a los productores de todo el país alcanza a $ 778.736.20, del que debe deducirse la cantidad de $ 149.540.90, adeudada al Servicio Oficial de Distribución de Semillas por concepto de entregas de semillas de avena realizadas a los productores beneficiados por el decreto de 23 de diciembre de 1948, conforme con lo establecido por decreto de 18 de enero del año en curso;

Que, en consecuencia, el saldo resultante, por valor de $ 629.195.30, será el total a pagarse a los agricultores

cuya nómina y demás especificaciones se formula en la planilla de fs. 25 y siguientes;

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por decreto de 23 de diciembre de 1948 y concordantes, faltando, sin embargo, resolver —según expresa la Comisión mencionada— la situación de algunos agricultores cuyos formularios no han sido enviados por las Comisiones Departamentales, así como la de otros sobre los que se ha solicitado ampliación de informes;

Que, a fin de no demorar el pago del beneficio acordado por el decreto citado y no existiendo objeción a las liquidaciones presentadas, corresponde prestarle aprobación;

Con lo informado por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la liquidación efectuada por la Comisión Especial Central designada para el contralor de las siembras y uso de los predios inscriptos para optar a los beneficios acordados por decreto de fecha 23 de diciembre de 1948, según planillas de fs. 25 a 31 de estos obrados.

Art. 2.o Encomiéndase a la Dirección de Agronomía el pago de las primas a cada uno de los beneficiarios, de acuerdo con la liquidación que se aprueba por el artículo anterior.

Los importes respectivos serán pagados mediante la presentación de la credencial cívica o carnet de identidad por parte de los interesados.

Art. 3.o A los fines indicados precedentemente, autorízase a la Contaduría General de la Nación para abrir en el Tesoro Nacional, una cuenta corriente por $ 629.195.30 (seiscientos veintinueve mil ciento noventa y cinco pesos con 30|100), denominada: "Decreto de 23 de diciembre de 1948-Praderas Artificiales", con cargo a los recursos arbitrados por el artículo 5.o del mencionado decreto de fecha 23 de diciembre de 1948.

Art. 4.o La Dirección de Agronomía rendirá cuenta, oportunamente, de las actuaciones realizadas en cumplimiento del presente decreto.

Art. 5.o Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección de Agronomía. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se hacen promociones en la Fiscalía del Crimen de 4.o turno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 29 de junio de 1950. — N.o 306|42.

Vacante el cargo de Jefe de Despacho de la Fiscalía del crimen de 4.o turno.

Atento a las propuestas de ascenso formuladas por el señor Fiscal del Crimen de 4.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbrase Jefe de Despacho de la Fiscalía del Crimen de 4to. turno, al actual auxiliar 3o, señor Carlos María Romero Ugarteche ciudadano natural, credencial cívica serie A.O A. N.° 2713, enrolado en la Región Militar N.° 1 y que ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.° Nómbrase Auxiliar 3o. de la Fiscalía del Crimen de 4to. turno, al actual ordenanza, señor José Gelabert Cancela, ciudadano natural, credencial cívica serie B.A.B. N.° 7742, enrolado en la Región Militar N.° 1 y que ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

3.° Nómbrase Ordenanza de la Fiscalía del Crimen de 4to. turno al señor Juan Carlos Duarte, ciudadano natural, credencial cívica serie T.F.B. N.o 5604, enrolado en la Región Militar N.° 1 y que ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

4.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 12 de julio de 1950

—**Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos:** Acta N.o 5793 "Mejoras en la confección de calzados" de Antonio Di Paula, de Montevideo. — Acta N.o 5621 "Mejoras en o relativas a materiales para tomar impresiones dentales y para otros fines" de The Amalgamated Dental Co. Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 5409 "Un dispositivo guarda papel aplicable en el comercio en general" de Juan María Porley y Luis Kargall, de Colonia R.O. del U.

—**Al Ministerio de Salud Pública:** Acta N.o 58608 "Vita Dulcet" de Abbot Laboratories Uruguay S.R.L. de Montevideo. — Acta N.o 58637 "Lobeiode Spefar" de Laboratorios Spefar S.R.L. de Montevideo. — Acta No 58653 "Anegista" de Anahist Co. Inc. de EE. UU. de A. — Acta N.o 58658 "Notropent" de J. F. Errandonea y Cía. Limitada, de Montevideo. — Acta N.o 58664 "Androsedil" de Instituto Andrómaco S.A. de Montevideo. — Acta N.o 58665 "Orandrol" de la misma firma. — Acta N.o 58677 "Selarthri" de Caillon y Hamonet Uruguaya S.R.L. de Montevideo. — Acta N.o 58679 "Antepil F.U." de Beisso y Cía. de Montevideo. — Acta N.o 52023 "Rectamigdol" de Industrial Farmacéutica y de Especialidades S.A. de España. — Acta 58768 "Triciletas" de Veiga y Cía. de Montevideo. — Acta N.o 58795 "Tensi Proteo" de Conti y Couceiro de Montevideo. — Acta N.o 58678 "Meperidol" de Beisso y Cía. de Montevideo. — Acta N.o 58740 "Tricombisul" de José Luis Cuenca de Montevideo. — Acta N.o 58739 "Sevinon" de la misma firma. — Acta N.o 58723 "Oroxo" de Oroxo Esmeris S.A. del Brasil. — Acta N.o 58713 "Filantol" de Veiga y Cía.. de Montevideo. — Acta No 58711 "Estreptofil" de la misma firma. — Acta N.o 58712 "Retensol" de la misma firma. — Acta N.o 58707 "Globulex" de Laboratorios Dextin Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 58730 "Tebazon" de Vicente F. Costa Representaciones de Montevideo. — Acta N.o 58738 "Paragüita" de Isabelino Héctor Echave de Montevideo. — Acta N.o 58835 "Baby Bron" de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 58836 "Fosfalum" de la misma firma. — Acta N.o 58845 "Emblemática" de Sydney Ross Uruguay Ltda. de Montevideo. — Acta No 58873 "Sulfanesia" de Laboratorios Celsius Ltda. de Montevideo. — Acta N.o 58871 "Cafergot" de Sandoz S.A. de Suiza.

—**A la Dirección de Industrias:** Acta N.o 4613 "Refuerzo de Arpillera en el punto de unión de la capellada y la plantilla de las alpargatas" de la S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta N.o 7980 "Conductor eléctrico" de International G. Electric Co. Inc. de EE. UU. de América. — Acta N.o 6261 "Proceso alcalino de regeneración de caucho y el producto resultante" de José Paulo Viarengo, del Brasil. — Acta N.o 7682 "Un procedimiento para obtener 1-(P-Oxifenil)-Oxi-2- Arlcohilamino-Propanos, de Aktiebolagt Contram, de Suecia. — Acta N.o 7448 "Nuevo generador de gas aceitileno" de Luis P. García, de Montevideo. — Acta No 7726 "Mejoras en brazos y orejas para calderas y otros recipientes" de César Carrera, de Montevideo — Acta N.o 7695 "Elemento para la estabilización del suelo" de Ch. de Kayser de Bélgica. — Acta N.o 7100 "Nuevo sistema para alarmas eléctricas" de Oscar Nicandro Musetti, de Montevideo.

—**A la Cámara Nacional de Comercio:** Acta N.o 54505 "Anglanol" de The Lubrizol Corporation de EE. UU. de A. — Acta N.o 57345 Escrito de Soc. Coop. Cotonex referente a la marca "Cotonex". — Acta N.o 39077 "Gastrovac" de Laboratorios Laurens Ferrier Limitada, de Montevideo. — Acta 55863 "Godess" de Marcelino de la Fuente, de Montevideo.— Acta 41738 "Wittone" de United Distributors Incorporated, de EE. UU. de América.

—**A la Cámara de Industrias:** Acta N.o 7076 "Techo mixto en ladrillo cocido y cemento armado con cuadrículas compuestas en ladrillo cocido" de Aedesnova A. G. de Liechtenstein. — Acta N.o 6555 "Un edificio que tiene paredes formadas por bloques premodelados" de Ariosto Semeraro del Brasil. — Acta No 6840 "Un aparato para calefacción o refrigeración de ambiente" de Alejandro Shvir, de Buenos Aires

—**Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno:** Acta N.o 54775 "Telespeaker" de

Carlos Connio Santini, Antonio Maximiliano Bava, Luis Sessa y Juan Abal de Montevideo.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo: Acta N.o 8131 "Purificador de humo aplicable a vehículos en general para motores a gas oil" de Simón H. Malinverno, de Montevideo.

—Vista por 20 días: Acta N.o 58122 a American Bemberg Corporation "Bemberg". — Acta N.o 8077 a Emiliano Miranda "un sistema de calentamiento de agua". — Acta 58337 a A. Martínez Jauregui y Cía. Ltda. "Jensen". — Acta N.o 58373 a Guillermo Padilla Ltda. S. A. C. "Cubana Brandy". — Acta No 58739 a General Motors Corporation "AC. E. C.". — Acta N.o 7560 a Germán Mitterbach "Recipiente térmico graduable y de contenido visible". — Acta N.o 58392 a Empresas Unidas Ltda., a Martín y Rossi, a Sánchez Hnos. y a Rodríguez Anido S. C. "Dante Martiri". — Acta N.o 6954 a A. Mantero y Cía. S.A.C. "Un nuevo tipo de cerradura". — Acta N.o 58483 a Angel Figueroa y Cía. "Uganda — Acta N.o 58333 a José Castiglioni (hijo) S.A. "Lion Lion". — Acta N.o 58397 a William Prym G.m.b.H. "Cincuenta y cinco" — Acta N.o 58415 a Industrias Rex S.A. "Goodflex". — Acta N.o 58416 a El Trigal S.A. "Caribu" — Acta N.o 58331 a Benause y Flores S.A. "Alliance". — Acta N.o 58380 a General Motors Corporation "A.C.E.C.". — Acta N.o 58385 a Bocage, Bujalance y Cía. "Tenasfen". — Acta N.o 55772 a S.A. Delle Terme di S. Pellegrino "S. Pellegrino". — Acta N.o 57365 a Ferdinando Viacava "Gasterase". — Acta N.o 55621 a Enrique Cera Buxeda "Febrilix" — Acta N.o 58372 a Compañía Gasta Men Rodolfo Castaldi Lema y Cía. "Les Cycles at Alphonse Thomann Ste. Anonyme. — Acta N.o 58393 a Gerardo Ramón y Cía. S. R. L. "Gramoletas". — Acta N.o 58369 a Ameglio y Cía. S.A. "Larbold". — Acta N.o 58391 a Martini y Rossi S.A. "Roberto Martiri". — Acta N.o 58452 a Manufactura Uruguaya S.A. "Atlántida". — Acta N.o 58307 a Fermonda S.C. "Maserati". — Acta N.o 58402 a Jean Burni des Roziers Ltda. "Zig Zag". — Acta N.o 58459 a Ferro Enamel Corp. "Emblemática". — Acta 58384 a Ste. Generale des Etablissments Bergougnan S. A. "Bergougnan". — Acta N.o 58343 a Trujillo Hnos. "Rincón del Cerro".

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta N.o 7734 "Procedimiento y dispositivo para el funcionamiento de relojes y aparatos en los vehículos automáticos" de Zvonko Maar, de Suiza. — Acta N.o 58329 "Trigal" de El Trigal S. A. de Montevideo. — Acta N.o "Exeltoo" de Jean Burin des Riezïers Ltda., de Montevideo.

La Secretaría.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 14 de julio de 1950

—Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos: Acta N.o 7630 "Procedimiento para la obtención de una pintura luminosa perfeccionada" de Juan Bernardo Carrasset, de España. — Acta N.o 6846 "Mejoras en y relacionadas con aparatos para calefacción o refrigeración de ambientes" de Alejandro Shvir, de Buenos Aires. — Acta N.o 7496 "Método mejorado para la producción de productos de celulosa regenerada" de Oscar Kohorn y Co. Ltda. de EE. UU. de A. — Acta N.o 6910 "Mejoras en empaquetamiento" de Wingfoot Corporation de EE. UU. de América. — Acta N.o 7577 "Nueva escopeta de caza" de José Celmi. de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 57015 "Uterina" de Clarisse de Campos Gesteira, del Brasil. — Acta N.o 57487 "Brehmer" de Guillermo Schafer, de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno: Acta N.o 59611 "Noemus" de Simón Wegbrajt e hijo, de Montevideo.

—Se concede una vista por 10 días en el expediente: Acta N.o 6087 a Prifamon S.A. Ind. y Comercial "Un envase plegadizo y desarmable para contener escarbadientes".

—Vista por 20 días: Acta N.o 57171 a Eduardo Marques Castro S.A. y Ames Company Inc. "Ameboxyl Szabo". — Acta N.o 44585 a Perfumería Dana S. A. Compañía Primus del Uruguay S.A. y Roxana S.A. "Permumería Luxana". — Acta N.o 44986 a Lage y Cía. "Trepogon". — Acta N.o 44622 a Fábrica Uruguaya de Alpargata S. A. "Scrwinn". — Acta 44956 a Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S.A. "Cima". — Acta N.o 44725 a Fábrica Uruguaya de Alpargatas S.A. "Gloria". — Acta N.o 44489 a José Andreu Miralles, "Pentiazol" — Acta N.o 39823 a Newton Grambers y Co. Ltda. y la Química Bayer de los señores Weskott y Cía. "Ipral". — Acta N.o 55622 a Pur Sang S.A. Industrias Químicas Uruguayas y Enrique Cera Buxeda "Ferosan". — Acta N.o 55730 a Zsabo Hnos. Kessler y Cía. "Carbosulfa". — Acta N.o 56776 a Bagley y Cía. Ltda. "Campo". — Acta 58245 a Trajano Berninzoni "Pino Teru". — Acta N.o 58234 a Carlisle y Cía. "Butterfly Brand". — Acta N.o 58321 a Frigorífico Nacional "Frigo Saladeril". — Acta N.o 57451 a Birabén y Cía. "Diabitan". — Acta N.o 58197 a Joseph Muracciole y Freres "Valvapor". — Acta N.o 56536 a Bocage, Bujanlance y Cía. Hubert Spiller "Styl". — Acta N.o 57796 a Tonsa S.A. Comercial e Industrial "Tonsa". — Acta N.o 56721 a Kaspar Winkler y Cía "Sima". — Acta N.o 58199 a Sudantex de Uruguay S.A. "Glen Firm". — Acta N.o 55419 a Industrias Químicas Walter E. Baethgen S.A. "Hicasitol Spefar". — Acta N.o 56778 a Bagley y Cía. Ltda. "Campo". — Acta N.o 54699 a Spedrog S.A. "Ricobrom Spefar. — Acta N.o 50101 a Torrendell S.A. "Estate". — Acta N.o 59665 a Sulco S.A. "Cobrevid". — Acta N.o 57279 a Instituto Andrómaco "Laxamin". — Acta N.o 58353 a Borden Company y Eli Lilly And Co. "Evaclin". — Acta N.o 59664 a Sulco S.A. "Arbolsanus".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta N.o 5511 "Mejoras en bandas para prendas de vestir" de The Faultless Manufacturing Co. de EE. UU. de América. — Acta N.o 8103 "Una composición vitamínica soluble en agua y su método de preparación" de U.S. Vitamin Corporation de EE. UU. de A. — Acta N.o 58110 "Benzofosfan" de Instituto Chemioterápico Italiano S.A. de Italia. — Acta N.o 7097 "Procedimiento para deshidratar substancias varias" de Miguel Femenía y Jorge González, de Buenos Aires.

—Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta N.o 58328 "Atlantic" de Ed. Kummer S.A. (Ariston-Inventic) Fabrique de Montres Betlach de Suiza. — Acta N.o 6081 "Nuevo sistema de construcciones civiles que permite la obtención de casas, paredes, cúpulas y similares del tipo monoblock en material cerámico" de Luis A. Mondino, y Adolfo Cardoso Guani, Alberto Gil Barrios y Leonel I. Viera, de Montevideo. — Acta N.o 8088 Escrito de Francisco Monari referente a la patente de invención — Acta N.o 4309 "Procedimiento y aparato para la reproducción sonora foto eléctrica interrumpida intermitentemente con fines diversos" de la Compañía Fundadora Fotoliptofono S.A. de Buenos Aires.

La Secretaría.

Trámites de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y privilegios industriales

Montevideo, 14 de julio de 1950

—Se concede un último plazo de diez (10) días para la reposición de sellados y timbres adeudados, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento a: Walter Blitz, de Montevideo, en el registro de la marca "Lorraine", acta N.o 43.966.

—Se concede vista por el término de noventa (90) días, a la firma Barbosa, Caravia y Cía., en el expediente Acta N.o 4510, para "Procedimiento para la preparación de productos capilarmente activos", propiedad de la I.G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

25.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

MAYO 15 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DON LISANDRO CERSOSIMO, Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO, DOCTOR CARLOS VIANA ARANGUREN

SUMARIO

se invite a los señores Delegados a concurrir a la sesión del día miércoles.
—Exposición del señor Representante Cartolano, y pedido de que se exhorte a la Comisión de Presupuesto al pronto despacho del proyecto del Poder Ejecutivo por el que se pide fondos para sufragar los gastos de esta Conferencia. — Exhortación de la Mesa.
—Continúa el debate, con intervenciones de los señores Representantes Fariña, Richero y Fusco. — El señor Representante Tejera amplía su moción en el sentido de que se invite también a los señores Senadores a concurrir al acto que celebre la Cámara. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

14—**Fallecimiento del señor Alberto Lasplaces.** — Exposición de homenaje del señor Representante Sarmiento.

15—**Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).** — (Destínase hasta la cantidad de $ 64.322.06 para pago de cuotas adeudadas). — Exposición del señor Representante Tejera sobre el particular.

16—**Intermedio.** — Moción del señor Representante Fariña para que se haga un intermedio hasta el día de mañana. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Miranda y Chouhy Terra. — (No se toma resolución).

17—**Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".** — (Autorización para disponer de $ 33.00.00 para el pago de haberes, jornales y gastos). — Moción del señor Representante Cartolano, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Tejera.

18—**Ministerio de Salud Pública.** — (Dedicación total o parcial, en el ejercicio de ciertos cargos de su presupuesto). — Moción del señor Representante Sarmiento, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.**

19—**Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).** — (Destínase hasta la cantidad de $ 64.322.06 para pago de cuotas adeudadas). — Moción del señor Representante Tejera, para que se declare urgente la consideración del asunto de referencia. — Se vota: **Afirmativa.** — Exposición del señor Representante Tejera. — Fundamento de voto del señor Representante Bacigalupi.

20—**Licencia anual.** — (Artículo 19 de la ley N.o 10.684. — Inclusión del 18 de mayo y 19 de junio de 1950). — Moción del señor Representante Leone, para que se dé cuenta de un proyecto presentado por integrantes de su bancada, sobre el particular. — Se vota: **Negativa.** — (Ver numeral 23).

21—**Reglamento de la Cámara.** — (Modificación). — Moción del señor Representante Fariña, para que se realice una sesión extraordinaria mañana a la hora 16, para tratar el proyecto sobre reforma del Reglamento. — Se vota: **Afirmativa.**

22—**Intermedio.** — Moción del señor Representante Fariña, para que se realice un intermedio hasta el miércoles a la hora 17. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Fariña, Cartolano y Fernández Crespo. — (El señor Representante Fariña aplaza su moción).

23—**Licencia anual.** — (Artículo 19 de la ley N.o 10.684. —Inclusión del 18 de mayo y 19 de junio de 1950). —(Ver numeral 20). — Nueva moción del señor Representante Leone, para que se dé cuenta de este proyecto de ley. — Se vota: **Negativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

24—**Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".** — Autorización para disponer de $ 33.000.00 mensuales para el pago de haberes, jornales y gastos. — (Antecedentes: Repartido N.o 795, de diciembre de 1949. — Anexo I, de mayo de 1950. — Nota de la Comisión de Presupuesto, de fecha 11 de abril de 1950. — Nota del Ministerio de Salud Pública, de fecha 18 de abril de 1950. — Carpeta N.o 2164, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Ciompi. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se aprueba sin observación.
—Consideración del artículo 2.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cardoso, Carbonell y Migal, Cartolano, Raffo Arrosa, Leone, Sarmiento y Ferrer Serra. — Se vota el artículo 2.o en la forma propuesta por la Comisión: **Negativa.** — Se vota un artículo 2.o, sustitutivo, propuesto por el señor Representante Cardoso en el curso del debate: **Afirmativa.**
—En consideración el artículo 3.o, se aprueba sin observación.
—El artículo 4.o es de orden. — Fundamento de voto del señor Representante Leone. — Sanción.

25—**Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).** — Destínase hasta la cantidad de $ 64.322.06 para pago de cuotas adeudadas. — (Antecedentes: Repartido N.o 867, de mayo de 1950. — Carpeta N.o 2384, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

CUESTIONES DE ORDEN

26—**Intermedio.** — Pedido del señor Representante Fariña, para que se vote su moción de intermedio formulada anteriormente.
—Constancia de orden personal del señor Representante Mora Otero.
—(No se toma resolución. — Ver numeral 28).

27—**Comunicación de proyectos sancionados.** — Se vota una moción formulada por el señor Representante Cartolano, con una modificación del señor Representante Tejera, para que se comuniquen en el día los proyectos recientemente sancionados: **Afirmativa.**

28—**Intermedio.** — (Ver numeral 26). — Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que se trate el asunto relacionado con las actuaciones de la Comisión investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones en sesiones nocturnas. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo, Tróccoli, Fariña y Ferrer Serra. — Se vota la moción formulada anteriormente por el señor Representante Fariña: **Negativa.** — Aclaraciones de los señores Representantes Richero, el señor Presidente, González Conzi y Ferrer Serra.
—Moción del señor Representante Fusco, para que se haga un intermedio hasta mañana a la hora 16.
—Debate en el que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo, Tróccoli, Fusco y el señor Presidente. — Aplazada esta moción, se vota otra formulada en el curso del debate por el señor Representante Tróccoli, para que se suspenda la sesión ordinaria de mañana: **Negativa.** — Se vota la moción del señor Representante Fusco: **Afirmativa.**
—La Cámara pasa a intermedio.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° Asalariados rurales y obreros urbanos del interior. — Condiciones de vida y trabajo. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 1920 de 1949). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido número 676. — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).

2.° — Comercialización de la papa. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 2250|950). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido número 830. — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).

3.o — SOYP. — (Designación de una Comisión investigadora para estudiar su gestión económica, financiera y administrativa). — (Carpeta 2353|950). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido número 854. — (Artículo 103, inciso 3.° del Reglamento).

4.° — SOYP. — (Designación de una Comisión investigadora sobre las responsabilidades morales y legales en que haya incurrido cada uno de los miembros de su Directorio y sus funcionarios). — (Carpeta 2358 de 1950. — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido número 869. — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).

5.° — Contralor de Exportaciones e Importaciones. — (Actuaciones de la Comisión investigadora). — (Carpeta 1491|49). — Repartido número 847.

1

Asisten, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, César Z. Paloмeque, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pérez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Pruzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valvede de Graña.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes Alfredo Dupetit Ibarra, Sofildo Hernández y Manuel T. Pérez.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, Javier Barrios Amorín, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Enrique L. Oribe Coronel y Gastón R. Rosa.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destinada a la Cámara el siguiente mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo:
Destino de $ 12.000.00 para gastos de la Misión a la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), a realizarse en Montreal, Canadá".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:
Pensión a la viuda e hijos del doctor Luis de León.
Pensión a las señoritas Fermina Celia y María Ema Tiscornia.
Pensión al doctor Guillermo J. Bozzo.
Pensión a las señoritas Juana, Casiana y María Velazco".
SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.
"La misma Cámara remite con sanción, un proyecto por el que se otorga una pensión de $ 1.200.00 anuales, a la señora Julia Rodríguez Reyes de Ravera Giuria, en su calidad de hija del doctor Gregorio L. Rodríguez".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Olivera Ubios al Ministerio de Salud Pública, relacionado con denuncias contra el Administrador de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".
Del señor Representante Sarmiento al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente a la construcción de locales para escuelas públicas en el barrio "Villa Muñoz".
SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se autoriza la aplicación de los sistemas de "full-time" y "part-time", en el Ministerio de Salud Pública".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Bacigalupi, por el que se declara comprendido en la Ley de Consejos de Salarios de 12 de noviembre de 1943, N.o 10.449, al Frigorífico Nacional.
Del señor Representante Lorenzi, sobre descanso semanal pagado".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.
"Del señor Representante Garicoits, por el que se eleva a la categoría de pueblo al centro poblado denominado "Las Maravillas", de la quinta Sección Judicial de Rocha"
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

COMISION PREINVESTIGADORA

"La Comisión preinvestigadora sobre designación de una Comisión investigadora respecto de las responsabilidades morales y legales en que haya incurrido el Directorio del SOYP y sus funcionarios, presenta dictamen".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Comisión Directiva de la Federación de Obreros de Lanas presenta una exposición relacionada con el proyecto de préstamo a los obreros que perdieron jornales por la huelga".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

"A—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Declárase comprendido al Frigorífico Nacional en el régimen de fijación de salarios establecidos por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.
Art. 2.o. El Frigorífico Nacional se ajustará de acuerdo con los convenios colectivos que ha celebrado, a las disposiciones adoptadas o que adopten los Consejos de Salarios actualmente en funcionamiento para la industria frigorífica.
Art. 3.o. Los Consejos de Salarios actualmente en funcionamiento se integrarán con un representante del Frigorífico Nacional designado por su Directorio y con un representante del sector de trabajadores que corresponda, designado por el procedimiento, en las condiciones y con las garantías, establecidas por la ley citada, debiendo el Poder Ejecutivo adoptar las medidas necesarias, para realizar la elección dentro del más breve término. Lo dispuesto en el párrafo anterior no tendrá efecto suspensivo de la actuación de los Consejos citados.
Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 15 de 1950.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Atento a la situación de prehuelga de los trabajadores del Frigorífico Nacional que para el caso de huelga pue-

de afectar a la población de la Capital y desde ya a la clase ganadera, es que presento este proyecto de ley de urgente sanción.

El personal del Frigorífico Nacional no está incluído en los Consejos de Salarios de la industria frigorífica y sí, están los de los frigoríficos particulares, poniéndolos por tanto, a la zaga del personal de los otros frigoríficos.

Esta situación no puede continuar, más si tenemos presente que el Frigorífico Nacional ha hecho convenios colectivos.

Siendo los frigoríficos particulares empresas competidoras del Frigorífico Nacional, no puede el personal de éste estar en situación desventajosa con aquel otro personal. Los hechos actuales han gravitado de manera tal que hacen indispensable que el numeroso personal del Frigorífico Nacional, tenga el mismo derecho de ir a las elecciones y elija su representante para intervenir en las deliberaciones y decisiones de los Consejos de Salarios.

No deseo entrar al tan debatido problema de la naturaleza jurídica del Frigorífico Nacional; pero debemos tener presente que CONAPROLE con un régimen jurídico en parte parecido, tiene Consejo de Salarios.

Montevideo, mayo 15 de 1950.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

"B—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. El descanso semanal obligatorio será pagado a todo trabajador jornalero o destajista.

Art. 2.o. No tendrá derecho a la remuneración del descanso semanal obligatorio el trabajador que sin causa justificada no haya trabajado en la empresa durante los seis días precedentes al descanso —o cinco días cuando el mismo fuera rotativo— cumpliendo su horario normal de trabajo. Tampoco tendrá derecho aquél que no tenga obligación de cumplir jornada u horario fijo de trabajo.

Art. 3.o Son causas justificadas de ausencia:

A) Enfermedad debidamente comprobada.
B) Suspensiones por falta de materia prima, materiales, mal tiempo u otra causa no imputable al trabajador.
C) Goce de licencia anual y feriados pagados.
D) Feriados no pagados establecidos legalmente.
E) Faltas por cumlpimiento de deberes sindicales especificados en las leyes.

Art. 4.o. La remuneración del descanso semanal obligatorio se conisderará salario y será, para los jornaleros el importe de su jornal diario normal en dinero con exclusión de toda otra remuneración extraordinaria o accesoria, y para los destajistas el promedio del importe de lo ganado en la empresa en los días precedentes que deba haber trabajado para tener derecho al pago.

Art. 5.o. Los jornaleros o destajistas que trabajen en empresas sujetas a la ley de Semana Inglesa, sólo tendrán derecho a un día de descanso semanal pagado sin perjuicio de lo que les pueda corresponder por aplicación de la ley 8.797 y concordantes.

Art. 6.o. Cuando los feriados pagados establecidos en la ley 10.684 (artículo 19) coincidan con el día de descanso semanal sólo se abonará el feriado de acuerdo a dicha ley.

Art. 7.o. Salvo el caso de artículo anterior el pago del día de descanso semanal obligatorio es independiente y acumulable a todo otro pago que por cualquier concepto deba efectuarse al trabajador en el día de descanso.

Art. 8.o. El pago del salario del día de descanso se hará conjuntamente con el del salario de trabajo, según el uso de la empresa.

Art. 9.o. Las infracciones a la presente ley se penarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 31 a 34 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Art. 10. El Poder Ejecutivo al reglamentar esta ley tendrá en cuenta las distintas modalidades de aplicación en los gremios.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 15 de 1950.

Juan Angel Lorenzi, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El descanso semanal pagado es, puede afirmarse, una conquista obrera netamente americana, pues es en este Continente donde se ha generalizado. (Rev. I. del T. Vol XL N.o 2).

Tiene esta conquista como la de los feriados pagados que se incorporó a la ley de licencias de 1947, (artículo 19) un fundamento humano y lógico que expresamos entonces con estas palabras: "Este principio tiene su mejor base en la consideración de que no es posible sin resentir el organismo social hacer diferencias en cuanto al necesario sustento del trabajador, entre días hábiles y feriados".

Pero en este caso, y sin perjuicio de ese humano fundamento, la conquista debe servir también por su misma extensión para reglar la asiduidad obrera en beneficio de la producción.

De esta manera el descanso pagado resulta un derecho que el propio obrero se gana con su normal aportación de trabajo continuado: prima de asiduidad.

La extensión que ha adquirido recientemente la práctica del pago de los días feriados y del día de descanso semanal —se expresa en un importante estudio de la Revista Internacional citada— constituye un nuevo aspecto de la política social. La finalidad perseguida por esas reformas interesa, a la vez, a los trabajadores y a la colectividad. Para los trabajadores representa un aumento no desdeñable de sus ingresos... y refuerza considerablemente el sentimiento de seguridad permitiéndoles aprovechar mejor sus días de asueto. Para la colectividad se traduce en una producción más regular y de mejor calidad como resultado del ambiente social más propicio que crean y de la disminución notable de las ausencias que permiten".

Hemos seguido en el proyecto los lineamientos generales de la legislación vigente en otros países adaptando las normas que juzgamos más convenientes y lo presentamos en forma simple, sin casuismos que estimamos perjudiciales.

El derecho es otorgado, en general, a todo trabajador en situación de jornalero o destajista. No tiene excepciones dentro de estas categorías de trabajadores. La razón es obvia. El empleado mensual tiene reglado su salario de modo que trabaje o descanse el pago se realiza por igual y en su mensualidad están comprendidos los días hábiles y los asuetos; no así para los jornaleros y destajistas para quienes el día de asueto significa una falta de entradas para él y su familia; el primero porque es pagado por día laborable; el segundo porque al ser retribuído por pieza concluída todo descanso le significa una pérdida de salario que no puede compensar.

El derecho no es absoluto y está sujeto a la condición de asiduidad al trabajo. La condición determinante del derecho varía según las distintas legislaciones. Nosotros hemos creído conveniente siguiendo en esto la ley brasileña, otorgar el derecho a quienes hayan cumplido su labor continuada los seis días de la semana, —sin perjuicio del descanso rotativo,— con el horario normal.

Para zanjar la dificultad del obrero totalmente volante se exige que el trabajo se cumpla "en la empresa".

Los días de trabajo deben ser efectivos pero al igual que en otras partes se contemplan aquellas situaciones justificadas de ausencia, las que no impiden beneficio.

La remuneración del descanso la hemos considerado salario y así lo establecemos en el proyecto porque en este problema optamos por la solución laboral que nos parece más justa siguiendo a quienes consideran que la relación trabajo - salario no es estrictamente económica ni rígidamente matemática sino una "relación de vida" en donde "salario" es un término más amplio que la remuneración de un esfuerzo concreto realizado en bien del patrono. El obrero pone su fuerza de trabajo al servicio del patrono y éste tiene, por ese hecho, un conjunto de obligaciones entre las cuales está mantener en un nivel decoroso la vida del obrero. Es, por otra parte, el concepto que poco a poco se ha ido afianzando en nuestra legislación laboral.

Establecemos la independencia y la acumulación del pago del descanso con todo otro pago que deba efectuarse al obrero ese día. Esta solución está dada para evitar la posible discusión que en la práctica podría plantearse en aquellos casos en que por otras leyes o por laudos se fije doble paga en caso de trabajo.

La paga del descanso es independiente de toda otra y al mismo tiempo acumulable. La justicia de esta solución estriba en que dependiendo la paga del descanso de una condición —asiduidad laborable— cuando el obrero la ha cumplido por su parte, ninguna situación debe servirle de excusa al patrono para negarle ese pago.

Nuestro proyecto ha querido ser sencillo y lo más breve posible. Volvemos a decirlo: huimos de las leyes casuísticas donde se quieren contemplar todos los casos. Creemos que en este derecho en formación, más que en ningún otro, basta con la enunciación de los derechos y los rasgos esenciales del Instituto. Lo demás debe ser obra de la reglamentación por una parte y de la jurisprudencia por otra; las

llos deben tener en cuenta ciertas particularidades gremiales y delimitar los casos dentro de la norma general otorgada por la ley.

Es la mejor manera de consolidar el derecho laboral y avanzar por el camino de su perfección.

Montevideo, mayo 15 de 1950.

Juan Angel Lorenzi, Representante por Soriano".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

C) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase Pueblo al Centro Poblado denominado "Las Maravillas", situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 15 de 1950.

Polonio Garicoits, Representante por Rocha.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Poblado conocido bajo el nombre de "Las Maravillas", ocupa una posición de privilegio dentro del Departamento de Rocha.

Ubicado próximo a los Balnearios de "La Coronilla", "Las Maravillas" y otros recientemente trazados, próximo también a la histórica Fortaleza de Santa Teresa y a su extraordinario Parque, su progreso se pone de manifiesto en forma tan intensiva que hace necesaria la denominación de "Pueblo" para que su categoría esté en concordancia con las exigencias de sus actividades.

Con diversos servicios públicos, como Comisaría, Oficina Telegráfica, con grandes hoteles que dan albergue a millares de turistas durante el año, y una Escuela Pública con una asistencia de más de 200 alumnos, a "Las Maravillas" le está reservado un progreso de tal magnitud que lo colocará en un futuro próximo, entre el núcleo de las poblaciones más importantes de Rocha.

Entiendo que, por las consideraciones formuladas y otras que podrían ponerse de manifiesto deben contemplarse las justas aspiraciones del vecindario de aquella localidad, que espera ver convertido en ley el proyecto que someto a la consideración de esta Cámara.

Montevideo, mayo 15 de 1950.

Polonio Garicoits, Representante por Rocha".

(Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 9:

A LA DE LAS 16 HORAS

Con licencia: Lorenzi.
Con aviso: García Austt, Hernández y Ricaldoni.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Anfusso, Oribe Coronel y Rosa.

A LA DE LAS 17 HORAS

Con licencia: Lorenzi.
Con aviso: García Austt y Hernández.
Sin aviso: Anfusso, Oribe Coronel y Rosa".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara fué citada a sesión extraordinaria para tratar el asunto que figura en 5.° término: "Contralor de Exportaciones e Importaciones. (Actuaciones de la Comisión investigadora)". De acuerdo con lo que establece el artículo 103 del Reglamento, se han puesto en la orden del día los informes de las Comisiones preinvestigadoras que figuran en 1.o, 2.o, 3.o y 4.o términos.

Se va a dar lectura del asunto que figura en primer término.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no sé, señor Presidente, si la consideración del asunto que figura en primer término originará discusión. En caso de que diera lugar a debate, yo haría moción para que se alterara la orden del día, a fin de considerar el que figura en quinto término, porque en verdad lo que la Cámara ha querido tratar en el día de hoy, es un problema que hace más de un año que está a su estudio, relacionado con el informe de la Comisión investigadora sobre el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

De manera que si hay insinuación de que se origine algún debate, yo presentaría esa moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Fernández Crespo propone el aplazamiento de los demás asuntos?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Que se altere la orden del día y se trate en primer término el asunto que figura en quinto término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien; alterando la orden del día y aplazando los demás.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — El asunto que figura en primer término, relacionado con el nombramiento de una Comisión investigadora, fué planteado por nuestra bancada, así como el segundo; el que está en tercer lugar, nombramiento de una Comisión investigadora para el SOYP, fué solicitado por nosotros y el que está en cuarto término, por el sector batllista. De parte nuestra, accedemos al pedido del señor Diputado Fernández Crespo y sumaremos nuestros votos a efectos de votar el aplazamiento correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se aplace la consideración de los asuntos que figuran en 1.o, 2.o, 3.o y 4.o término de la orden del día.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: Afirmativa.

6

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — Como es de público conocimiento, desde hace muchos meses existe un conflicto planteado entre los fabricantes y comerciantes de medicamentos y la Comisión Honoraria que se constituyó de acuerdo con la ley que votamos nosotros en esta Cámara en el año 1948. Dicho conflicto hizo crisis el día 12 del corriente. La Asamblea Gremial Farmacéutica en la cual estaban representadas todas las gremiales del ramo, ante el fracaso —decían ellos— de las gestiones de todo orden realizadas por las diferentes entidades gremiales para obtener la modificación de la ley de medicamentos del 2 de enero de 1948 —notoriamente inconstitucional y defectuosa— y la corrección de los procedimientos y normas inútilmente perjudiciales de la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos, y no obstante los buenos oficios del señor Ministro de Salud Pública, realizados ayer, reunida el 12 de mayo, resuelve: que todas las firmas del gremio cierren sus puertas el lunes 15 de mayo hasta que se corrija el actual estado de cosas que no permite, a ninguna de las firmas de este vasto sector comercial e industrial, desarrollar sus legítimas actividades en condiciones normales; 2.o, a los efectos de que esta posición de justificada defensa gremial no ocasione perjuicios a la población, disponer que todos los problemas de medicación urgente sean presentados por el pueblo en el Centro de Propietarios de Farmacias, Avenida Italia N.o 2364, donde serán solucionados". Y firmaban Centro de Propietarios de Farmacias del Uruguay, Asociación de Droguerías del Uruguay, Asociación de Laboratorios Nacionales, Cámara de Importadores de Especialidades Farmacéuticas, Seccional de Representantes de Fábricas e Importadores de Especialidades Farmacéuticas.

Ante la resolución votada por la asamblea, celebré una entrevista con miembros del Poder Ejecutivo, el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Salud Pública. Les dije que a mi modo de entender, no se habían agotado todos los recursos, porque estas gremiales se habían olvidado de consultar a una Comisión parlamentaria

que está en funciones, que es la Comisión Especial que nombró esta Cámara en el año 1947, y a la cual se dió dos funciones específicas: la primera, la de estructurar una ley con el fin de lograr el abaratamiento de los medicamentos, y la segunda, la de investigar la presunta existencia del trust de los medicamentos.

Posteriormente, luego de sancionada la ley motivo de la protesta actual, en algunas de las incidencias parlamentarias que se originaron a consecuencia de ella, este mismo Cuerpo resolvió que esa Comisión Especial siguiera en funciones hasta que los antecedentes sobre la investigación del trust de los medicamentos que habían sido elevados a la Justicia ordinaria fueran resueltos. Por lo tanto, yo creo que esa Comisión sigue en funciones.

Tanto el señor Presidente de la República como el señor Ministro de Salud Pública, creyeron que sería oportuno provocar una entrevista de representantes de esas gremiales con el que habla, entrevista que se realizó en la mañana del día domingo. Se llegó a un acuerdo entre el que habla, el Subsecretario de Salud Pública doctor Viana, y dos representantes de las gremiales, el señor Mario Isola y el señor Armando Bocage: siempre que las gremiales dejaran sin efecto el cierre de los establecimientos encargados de la elaboración y comercialización de los medicamentos, yo, como Presidente de la Comisión Especial de los Medicamentos, contraía el compromiso de citar para el día de hoy a dicha Comisión para que la misma estudiara todo el problema, incluso las modificaciones que se creyera conveniente introducir a esa ley tan discutida. La segunda condición era que interviniera también esta Comisión Especial de los Medicamentos en una gestión amistosa ante los miembros de la Comisión Honoraria para solicitarle no la suspensión de la ley —como dice un comunicado de las gremiales— sino que se hiciera un impasse en lo que se refiere a la aplicación de sanciones, sobre todo de esas sanciones que eran discutidas por las gremiales, y también que no se fijaran nuevas listas de medicamentos rebajados. Esa suspensión, ese impasse duraría el lapso en que la Comisión estudiara este problema.

Para terminar mi exposición, deseo solicitar que, en el caso de que este Cuerpo crea que el problema nuevo planteado debe ser estudiado por la Comisión Especial de los medicamentos, se integre dicha Comisión, porque el sector colorado "Libertad y Justicia" en el momento actual no tiene representantes en ella; y además solicito que se autorice a esta Comisión para sesionar durante las horas de sesión de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se votará su solicitud, señor Diputado.

SEÑOR GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GIURIA. — Señor Presidente: por intermedio del Diputado que habla, mi partido hace llegar a la opinión pública su más cerrada protesta por la maniobra a que se pretende recurrir para anular esa humana ley de los medicamentos, la que contempla el interés de millones de habitantes de todo el país, saqueados antes por el uso y el abuso que de sus precios se hacía.

Los gremiales farmacéuticos intentan impresionar a la población amenazando con el cierre de sus establecimientos, porque pretenden ganancias indebidas. Aseguran, con palabras sin sentido y sin aportar la prueba de sus dichos, que la industria farmacéutica sucumbirá como consecuencia de la ley N.o 11.015, y adjudican a los médicos que la aplican un total desconocimiento del problema que se les ha confiado.

Por su parte, éstos reaccionan frente a la maniobra y denuncian al pueblo y al Gobierno de la República que ese propósito no es otro que el lograr lo siguiente 1.o Impedir la aplicación de la ley N.o 11.015, que asegura la rebaja de precios de los medicamentos y de contralor del cumplimiento de las leyes sanitarias. 2.o Por tanto burlar el propósito del legislador, desacatar a la autoridad administrativa y asegurarse la libertad en la fijación de los precios de los remedios en beneficio de los comerciantes.

En cuatro palabras, señor Presidente, dicen la verdad y presentan a la opinión pública terminante prueba de sus dichos. Se pretende con este malón que se prepara, hechar abajo la ley, a pretexto del laudo de salarios para los empleados de esos establecimientos, para los cuales, por otra parte, la Comisión ya ha acordado los aumentos de precios.

Debe destacarse asimismo que las Farmacias Virtus, que vendían un treinta y un cuarenta por ciento más barato los remedios a la población, y fueron objeto en su oportunidad, por parte de los laboratorios nacionales y extranjeros, de aquel famoso e indignante boycot que trajo por consecuencia la implantación de la presente ley, también expresan su asombro frente a los hechos proyectados y lanzan la gravísima denuncia de la presión ejercida por la Mesa para llevar a cabo este movimiento atentatorio a los intereses de la población.

En virtud de lo expuesto, el señor Presidente de la República está en el deber de hacer cumplir la ley, tal como está redactada, y a los que se nieguen a cumplirla con maniobras realizadas entre "gallos y media noche", expropiarles sin más trámite sus establecimientos, y aquí no ha pasado nada. Porque no podemos permitir que las leyes se violen y la población sea saqueada en beneficio de unos pocos que han hecho fortunas cuantiosas a costa del dolor, el sacrificio y la muerte de los humildes, en cuyo beneficio se dictó principalmente esta ley.

También debo expresar, señor Presidente, en nombre del Partido Nacional, nuestra inquebrantable solidaridad y nuestro más amplio estímulo a la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos por su labor ardua y tesonera en la aplicación de la ley y en defensa de los supremos intereses de los que sufren.

Y con esto, señor Presidente, doy término a esta exposición en nombre del Partido Nacional.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: por encontrarme alejado de esta ciudad no asistí hoy a la sesión del Directorio y la bancada de mi Partido, en la que se resolvió formular la declaración que ha hecho el señor Diputado Giuria en nombre de la bancada del Partido Nacional.

Quiero dejar expresamente sentada mi solidaridad con esa declaración de la bancada y solicitar que se exhorte a la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos, a que la aplicación de la ley de abaratamiento de los medicamentos sea extendida también a las poblaciones del interior del país. En el interior del país los dueños de farmacias están explotando vergonzosamente a la población. Se llega al descaro, señor Presidente, de que dueños de farmacias reciben las mercaderías delante de los clientes, abren los cajones y con una gillette cortan el precio establecido por la ley de medicamentos, fijando los precios que se les antoja a esos dueños de farmacias. Digo esto porque he contemplado estos hechos en la ciudad de Tacuarembó.

Entiendo que la aplicación de las leyes sociales y la defensa de la población contra los explotadores en el problema de los medicamentos, debe extenderse a las ciudades del interior del país, totalmente desamparadas frente a los derechos que les asisten.

Era lo que quería decir, adhiriéndome a la declaración fromulada por la bancada de mi Partido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En verdad yo no pude alcanzar a comprender cuál es la proposición que formula el señor Diputado Goyén. De cualquier manera, en las palabras del señor Diputado Giuria está expresada nuestra protesta por algo que creemos inicuo: que personas comerciantes hayan olvidado que su función es más alta que la de ser simplemente comerciantes; que su función es la de cumplir un servicio público tan importante como el de proveer de medicamentos a la población de la República, con lo cual ya está todo dicho, contribuyendo así a cuidar la salud de los habitantes del país.

Pero lo que asombra más son las declaraciones formuladas en la prensa, aunque no sé si ellas tienen relación con las palabras del señor Diputado Goyén. Me parece bien que la Cámara, como Cuerpo, cuando ella lo resuelva, intervenga en la solución de los conflictos, en este caso "lock - out" patronal, pero no me parece bien que se invoque la personería de la Comisión o de la Cámara sin autorización de la misma; más, no es que no me parezca bien, sino que es imposible que así se proceda y que se hagan manifestaciones públicas de que el Poder Ejecutivo va a suspender la aplicación de una ley, porque eso sería ir contra las disposiciones constitucionales.

Creo que en este asunto que ha planteado el señor Diputado Goyén hay que resolver lo que tiene que ver con la actitud asumida. La ley ha sido debatida ampliamente en esta Cámara; es una ley que persigue altos fines sociales; es una de las tantas leyes que las circunstancias de la época actual obligan a dictar, sobre todo en artículos que son de imprescindible necesidad. Creo, también, que debía haberse hecho lo mismo en otros casos, no sólo en éste para evitar la excesiva elevación de los costos de esos artículos.

Asimismo, señor Presidente, está esta amenaza, que nosotros calificamos de inaudita, de dejar a la población del país sin los medicamentos que reclama su salud, cerrando las farmacias, pues el Ministerio de Salud Públi-

ga, por más buena voluntad que ponga no podrá llenar las funciones que cumplen estos comercios particulares.

Son todas estas razones, ya expresadas por el señor Diputado Giuria, y a las cuales me sumo, por las cuales nuestra bancada cree improcedentes, inoportunas e inconstitucionales las manifestaciones que se han formulado en la prensa de que el Poder Ejecutivo ha intervenido con el propósito de no aplicar la ley para detener este conflicto, a la espera y compromiso de lo que haga la Cámara, de acuerdo con lo expuesto por el Presidente de una de sus Comisiones.

Por consiguiente, expresada ya nuestra protesta por el señor Diputado Giuria, sólo me resta leer las manifestaciones formuladas por el Directorio del Partido que integro y su bancada parlamentaria, que dice así: "El Directorio y los legisladores presentes expresan su protesta ante declaraciones públicas en que aparece el Presidente de la República interviniendo para suspender el cumplimiento de una ley que está vigente, y dejar a la población sin defensa frente al costo excesivo e intolerable de los medicamentos".

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo había solicitado la palabra...

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite una interrupción, para una aclaración?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Si yo no entendí mal, el señor Diputado Fernández Crespo en dos oportunidades de su exposición afirmó que el Presidente de la República había expresado al gremio en conflicto que se suspendería la aplicación de la ley.

Creo no haber entendido mal, porque el señor Diputado Fernández Crespo lo reiteró. Sería interesante —porque no conozco la versión, por lo menos documentada— que el señor Diputado Fernández Crespo certificara sus dichos con la lectura del comunicado en que se hace tal afirmación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción señor Diputado?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo haber sido claro. Yo he dicho que de ser ciertas esas expresiones que se formularon, de que el Presidente de la República intervendría para la suspensión de una ley, eso sería inaudito. Y está en las declaraciones que ha formulado el Directorio y los legisladores, que dice: "...expresan su protesta ante declaraciones públicas en que aparece el Presidente de la República interviniendo para suspender el cumplimiento de una ley que está en vigencia y dejar a la población sin defensa frente al costo excesivo e intolerable de los medicamentos".

Y frente a esas versiones hay también un comunicado que firman los distintos centros de propietarios de farmacias, aparecido en el diario "Acción" de ayer, y que dice así: "Una noticia importante. Las Gremiales Farmacéuticas reunidas en sesión extraordinaria comunican a los señores framacéuticos, laboratoristas, representantes, drogueros e importadores, que atendiendo a la mediación del señor Presidente de la República, don Luis Batlle Berres, en reunión celebrada en las últimas horas de la mañana de hoy en presencia del Presidente de la Comisión de la ley de Medicamentos, doctor Francisco Goyén y del Subsecretario del Ministerio de Salud Pública, doctor Carlos Viana Aranguren, se resolvió: 1.o) El doctor Goyén dispondrá la inmediata revisión de la ley por la Comisión Parlamentaria pertinente. 2.o) La Comisión que preside el doctor Goyén requerirá de la Comisión Honoraria de Medicamentos suspenda sus funciones hasta tanto se estructure la nueva ley. 3.o) Suspender transitoriamente el cierre proyectado para el día de mañana, quedando supeditada dicha actitud a lo acordado en los numerales 1 y 2 precedentes".

Esta resolución, como se desprende del comunicado, ha sido tomada por la mediación del señor Presidente de la República, con la presencia del señor Diputado Goyén y del Subsecretario del Ministerio de Salud Pública.

A estas manifestaciones, señor Presidente, es a las que lógicamente se ha referido nuestra bancada, y a las que me he referido yo en las palabras que he pronunciado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Diputado Olivera Ubios. Le quedan dos minutos.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Quiero expresar nada más que me solidarizo con las manifestaciones del señor Diputado Fernández Crespo y con la declaración del Directorio y la Bancada del Partido Nacional.

La lectura de ese comunicado por parte del señor Diputado Fernández Crespo aclara convenientemente la observación del señor Diputado Fariña, y creo que el señor Diputado Goyén, Presidente de la Comisión que también integro, no estará conforme con ese comunicado, que invade jurisdicciones y está fuera de tono y fuera de lugar. El señor Diputado Goyén está en la obligación de aclarar esa situación no sólo a la Cámara sino también a sus compañeros de Comisión.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Voy a intervenir en este problema, en el que creo que mi bancada ha dicho ya lo que tenía que decir, a título de haber integrado la Comisión investigadora que oportunamente planteó la ley que se controvierte en este momento por parte de un grupo de interesados.

El hecho es la ley y dentro de la ley la política de precios a fijarse por el Estado. Los que integramos esa Comisión recordamos las largas conversaciones que mantuvimos con los representantes de los intereses de laboratoristas, farmacéuticos y representantes de fábricas, que requerían la política del precio impuesto por ellos para los medicamentos.

La ley salió por la voluntad mayoritaria del Parlamento, pero en todo momento se notó las resistencias de ciertos gremios interesados a ayudar al cabal cumplimiento de la misma, al punto que uno de los aspectos fundamentales, la fabricación y expendio de las especialidades medicinales económicas, no ha podido culminar en beneficio del pueblo, como lo esperamos los que actuamos en la confección de esa ley.

En este momento lo que estamos discutiendo es un procedimiento y me voy a circunscribir al mismo.

Suscribo la declaración de mi bancada, convencido de que ella dice una verdad absoluta.

Desde luego, no nos negamos a perfeccionar leyes que contengan disposiciones que la experiencia imponga revisar; pero estimamos que ello debe hacerse por vías normales. En este caso, ya que el Poder Ejecutivo ha tomado intervención, mediante proyecto del Poder Ejecutivo por la Secretaría de Salud Pública y, fundamentalmente, sin que se ejercite sobre nosotros este tipo de coacciones que está configurada por la amenaza del cierre de las farmacias, cierre que significaría la paralización o suspensión de un servicio público tan importante como lo es el del expendio de medicamentos para atender a los enfermos.

No me niego, decía, no puedo negarme de ninguna manera: por el contrario, estoy francamente dispuesto a que la Cámara autorice a la Comisión a seguir actuando y que esta Comisión reciba por las vías normales las sugerencias destinadas al perfeccionamiento de la ley; pero me niego, sí, a un tipo de soluciones que signifique dar triunfo a una parte en un pleito. Hay un pleito planteado ante la opinión pública: hay un pleito que lo ve todo el país entre la Comisión Honoraria de Contralor de los Medicamentos y las gremiales farmacéuticas. Me niego a dar mi voto si significa dar un triunfo a esta parte. Más —lo digo con toda franqueza— cuando en el caso la defensa del interés público, la defensa del enfermo, la defensa del pueblo, está a cargo de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos que, a mi modesto entender, la ha ejercitado con gran eficiencia, y la otra parte es una parte que defiende esencialmente su interés comercial.

La Comisión hace dos años que no actúa; pero, repito, que no niego mi voto a la disposición de la Cámara que hace reiniciar sus actividades y que en el seno de esa Comisión se planteen las modificaciones que se deseen para perfeccionar la ley. Pero, de ninguna manera doy mi voto a la suspensión de las funciones de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, primero, porque esa Comisión funciona en cumplimiento de la ley que dictó este Parlamento y, segundo, porque lo repito, en mi opinión personal esa Comisión cumple una gran misión en un grado muy eficiente.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — Señor Presidente: procuraré ser bien claro a ver si se entiende bien cuál ha sido la intervención mía y la intervención que ha tenido el señor Presidente de la República en este asunto.

La mía fué una intervención de carácter personal. No obstante, el día sábado de la semana pasada, el señor Diputado Ricaldoni me había pedido que citara para el día de hoy a la Comisión especial de los medicamentos para abocarnos al estudio de este problema. Si yo no le pude comunicar el día sábado a los otros compañeros de Co-

misión la gestión que iba a iniciar, fué por dificultades originadas por el día de que se trataba y la hora en que se me puso en contacto con los miembros de la gremial farmacéutica. Eso en lo que se refiere a mi actuación personal.

En lo que se refiere a la actuación del señor Presidente de la República, la declaración que ha hecho el Directorio del partido herrerista ha sido hecha basándose únicamente en el comunicado de las gremiales farmacéuticas que no dice la completa verdad, la verdad verdadera de este asunto y voy a decir por qué.

El señor Presidente de la República no insinuó ni ordenó nada, como podría desprenderse de la lectura del comunicado. El comunicado dice: "Se resolvió: el doctor Goyén dispondrá la inmediata revisión de la ley por la Comisión parlamentaria correspondiente". No insinuó ni indicó nada el señor Presidente. Esta parte de la declaración de las gremiales no condice con lo que conversamos con ellos. Lo único que les prometí yo y no el señor Presidente, fué lo siguiente: que me comprometía a plantear este asunto en el seno de la Comisión a fin de estudiar la posibilidad de la reforma de la ley que rige en el presente. Eso fué lo único que se prometió a ellos.

En el segundo considerando se dice: "La Comisión que preside el doctor Goyén requerirá a la Comisión Honoraria de Medicamentos, suspenda sus funciones hasta tanto se estructure la nueva ley". Se desprendería de la lectura que tuve la intención de dejar en suspenso la aplicación de la ley y la marcha de la Comisión, pero no es así. Lo que se le prometió a los representantes de las gremiales era que la Comisión especial de medicamentos se iba a poner al habla con la Comisión Honoraria para insinuarle la posibilidad de hacer un pequeño impasse, no en la aplicación de la ley —cosa que era imposible— sino en otro sentido: un impasse en la aplicación de sanciones. ¿De qué sanciones? De aquellas sanciones que son discutibles y que son las que nosotros posiblemente vamos a tratar en las modificaciones de la ley. Lo mismo que dejar en suspensión la puesta en vigencia de nuevas listas de rebaja de los precios.

(Interrupciones)

—Los miembros de la Comisión Honoraria fueron consultados. Hemos hablado con ellos y todos están dispuestos a acceder a eso y eso no significa que quede en suspenso la vigencia de la ley.

Eso sería un impasse mientras nosotros trabajamos para perfeccionar esa ley ya que los miembros de la Comisión Honoraria —vuelvo a repetir— son los más interesados en que se haga una revisión porque ellos, que la han estado aplicando durante dos años, comprenden que es imperfecta. De la misma opinión es el Sindicato Médico que tiene un representante en la Comisión Honoraria. El Sindicato Médico nos ha pedido que lo escuchemos en el seno de la Comisión.

A eso se reduce todo. El señor Presidente de la República no insinuó ni ordenó nada y el que habla lo hizo en carácter personal, por no haber tenido tiempo para consultar a los otros miembros de la Comisión.

Eso es todo.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: por nuestra parte nos vamos a adherir a las voces de protesta levantadas en este Parlamento esta tarde frente al incumplimiento de la ley a que se ha hecho referencia.

Una vez que el Parlamento de esta República dictó una ley que regula y rebaja el precio de los medicamentos, se levantan protestas airadas contra el cumplimiento de esta ley, de alta finalidad social.

Creo que esto no puede pasar desapercibido frente a los legisladores de este país. Si hay una conducta que debe aplaudirse es precisamente la conducta de esta Cámara, que debe extenderse a la regulación de precios de otros artículos de consumo necesario para nuestra población modesta.

(Apoyados)

—Si la ley es defectuosa, como toda obra humana, existen los medios regulares para perfeccionarla, pero nunca amenazar con el incumplimiento de la ley por medio de un lock-out patronal totalmente antipático y que va contra los intereses de la población consumidora de medicamentos.

Estimo, señor Presidente, que la función de la Comisión Honoraria, como lo ha recalcado más de una vez en este Parlamento nuestro distinguido compañero de bancada, el doctor Astiazarán, que tuvo una actuación destacada en la elaboración de esta ley, ha sido altamente patriótica y no debe pasar desapercibida ante los ojos de todos nosotros.

Yo sumo, repito, mi protesta contra esta actitud de los comerciantes en medicamentos, que debería ser de acatamiento liso y llano de la ley y buscar por los medios lícitos las reformas, si estiman que ella es defectuosa, pero no levantarse contra el cumplimiento honrado y leal de esta ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: nuestro sector dió su apoyo a la ley que motiva esta diferencia. Cuando se discutió esta ley en Cámara, hicimos notar que iba a ser preciso dictar alguna legislación complementaria que tomara en cuenta la situación de hecho que existe en ese ramo del comercio de medicamentos: una industria nacional incipiente, luchando con todas las dificultades propias del escaso desarrollo técnico del país y de lo reducido de su mercado, que compite con industrias extranjeras, con poderosos trusts internacionales, en cuanto a política de precios y colocación de medicamentos. Es natural que nos pronunciáramos por la ley, desde el momento que considerábamos necesario y posible ir a una rebaja de los precios de los medicamentos. Pero es evidente también, que disposiciones complementarias debían dictarse para que, al resolver tarifas que iban a ser igualitarias y obligatorias para todos, no se golpeara la vitalidad del sector nacional de esta industria.

En ese sentido estamos dispuestos a considerar cualquier medida que signifique una protección al sector nacional de esta industria, sin desmedro de mantener una política de precios bajos para los medicamentos y sin necesidad de proceder a los aumentos en estos precios; primas o medidas de protección aduanera o de cualquier otra índole pueden ser adoptadas y que el propio Poder Ejecutivo podría proponer concretamente en el Parlamento, con un estudio de la situación y con un conocimiento de las experiencias de estos dos años de aplicación de la ley.

Llama la atención que las cosas hayan llegado a un tereno de violencia, podemos decir, justamente en el instante en que la Comisión comenzó a tarifar precios, y en que hasta la tarifación de precios cayeron los productos de algunos laboratorios extranjeros. Esto lo queremos subrayar nada más que de paso.

Creemos entonces, que en esta situación el Parlamento puede y debe tomar cartas en el asunto teniendo en vista el interés de la población, el interés de los sectores modestos de la población, la rebaja de los precios de los medicamentos y el interés de un sector de la industria nacional que puede y debe ser protegida sin desmedro de esa política de precios bajos.

En las discusiones públicas que se están realizando sobre este problema no se hace ninguna clase de discriminación entre los comerciantes y los industriales dedicados a este sector de actividad, y nosotros consideramos que mientras no se vaya a discriminar la situación real de cada uno de estos sectores —la de la industria nacional modesta y la de las filiales de los grandes trusts extranjeros—, no se podrá dar una legislación justa. El Parlamento puede y debe intervenir con vistas a resolver este aspecto fundamental del problema.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: nosotros vamos, naturalmente, a acompañar con nuestra conformidad el pedido del señor Diputado Goyén; pero nos parece oportuno recordar, en el momento en que la Comisión se va a abocar a la revisión de la ley, la observación que hiciéramos cuando se estudió esta segunda ley, sobre la conveniencia de volver a considerar el primitivo mecanismo de fijación de precios que había votado este mismo Parlamento en la primitiva ley sobre precios de especialidades farmacéuticas.

Tenemos para nosotros que acaso el principal motivo de las deficiencias o dificultades de la aplicación de esta ley estriba en el mecanismo de fijación de precios, es decir, la fijación individual, detallada unidad por unidad, a cargo de una Comisión Honoraria que necesariamente va a escollar en nuevas dificultades, si se mantiene este régimen de fijación de precios.

La Cámara había adoptado un temperamento, a nuestro modo de ver mucho más práctico y más equitativo: era el de fijar normas o escalas de ganancias, según los precios de costo, y dejar a la Comisión una fiscalización a posteriori, en aquellos casos en que el fabricante o introductor fingiera costos irreales y que sobre ellos fijara los precios que taxativamente determina la ley. La Cámara había adoptado este principio que, por otra parte, habían también aceptado los propios interesados.

Cuando se votó la ley yo advertí el error que a mi juicio, cometía la Cámara, volviendo sobre sus pasos y adoptando el actual sistema de fijación de precios, uno por

mo, a cargo de una Comisión Honoraria. Dijimos, en un cálculo un poco aproximado, que invertiría más de 20 años en poder rebajar el precio de todos los medicamentos.

Y yo creo que esta ley, entre otras cosas, debe ser perfeccionada en ese resorte principal que es el cometido de la Comisión Honoraria. So pena de parecer demasiado insistente, yo aprovecho esta ocasión para reiterar aquel punto de vista, que creo hubiera obviado todas esas dificultades, de haber sido tomado en cuenta.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Como miembro integrante de la Comisión investigadora que estructuró esta ley, quiero dejar sentada, a título personal, mi formal protesta por la resolución tomada por unanimidad por los integrantes de una Asamblea convocada por instituciones afines a la industria del medicamento, a raíz del conflicto sostenido desde hace muchos meses con la Comisión Honoraria de Medicamentos y conocido de la Cámara, porque fué también motivo de una interpelación al señor Ministro de Salud Pública.

Esta Asamblea decretó el cierre de las farmacias, o sea la huelga del medicamento. Por suerte, la delicada y para mí grave situación planteada, por una nueva resolución adoptada por el Centro de Propietarios de Farmacias, que es la institución eje de ese movimiento de protesta que venimos sintiendo desde que se integró la Comisión investigadora, no se llevó a cabo debido a una resolución tomada por este Centro de Propietarios de Farmacias, de acuerdo con el señor Presidente de la Comisión investigadora, y el Subsecretario del Ministerio de Salud Pública, doctor Viana.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas)

—A pesar de ello, repito que ante una actitud y ante un hecho que significaría la anulación de un servicio público esencial, que habría comprometido seriamente la salud de nuestra población aún con las prudentes medidas adoptadas por el Ministerio de Salud Pública, como médico y como legislador debo formular estas declaraciones.

Es también, señor Presidente, mi deseo dejar expresa constancia que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, integrada en su mayoría por médicos que conocen perfectamente el problema en cuestión, y de una trayectoria moral intachable en el ejercicio de su profesión, ha actuado siempre ajustándose estrictamente a los poderes conferidos por la ley, en largos períodos de trabajo, constituyéndose sus componentes en verdaderos ejemplos de ciudadanos que de una manera desinteresada han estado al servicio de la población.

Es mi deseo, también, señor Presidente, dejar expresa constancia que la Comisión investigadora integrada por prestigiosos legisladores de los distintos sectores políticos del Parlamento, ha realizado un minucioso estudio del problema planteado en Cámara, llegando a la conclusión urgente de la necesidad de ejercer un contralor que no existía hasta entonces en la fabricación y en el expendio de los productos medicamentosos. Y entiendo más, señor Presidente: que es competencia del Estado velar por la eficiencia de tal servicio.

Fueron oídos, como lo sabe perfectamente bien la Cámara, en la Comisión investigadora, todos aquellos que tenían directa intervención en la comercialización de los productos medicamentosos. Han colaborado en la estructuración de la ley instituciones oficiales y privadas vinculadas al problema en estudio, y puedo asegurar, señor Presidente, que equivocados o no, el Parlamento ha sido nuestro juez.

No ha sido nuestra intención perjudicar en lo más mínimo los legítimos intereses de la industria del medicamento. Cuando hemos llegado a rozar esos intereses, hemos tratado de movilizarnos en un plano de estricta justicia, siempre en el de los intereses más defendibles, o sea liberar de la explotación comercial a todos aquellos que en procura de la salud adquieren los remedios a precios sin contralor, la mayoría de las veces con un exagerado margen de ganancia.

Y para terminar esta breve exposición, apretada en los cinco minutos que me concede el Reglamento, repito que desde mi banca condeno la actitud de huelga, esperando que los Poderes Públicos adopten las medidas radicales necesarias si no se quiere ver a la población sufrir las graves consecuencias de una falta de contralor en la calidad y en el precio de los medicamentos.

SEÑOR GIURIA. — Muy bien!

SEÑOR PRESIDENE. — La Cámara pasa a intermedio para dar lugar a la celebración de la sesión de la Asamblea General.

(Así se efectúa. — Es la hora 14).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 25 minutos).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Goyén.

SEÑOR GARICOITS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: en mi calidad de integrante de la Comisión que estructuró la ley relativa al precio de los medicamentos, y no olvidando que durante veinte años ejercí la profesión de farmacéutico, me considero en el deber de formular algunas declaraciones.

En primer término quiero manifestar la sorpresa que me ha causado la conducta de mis colegas al decretar el cierre de las farmacias, pues entiendo —y creo tener conocimiento de causa en ese sentido— que los directamente beneficiados por esa ley son, en realidad, los propietarios de farmacias.

Voy a explicar el motivo que tengo para formular estas declaraciones.

El comercio de las drogas se hace en esta forma: o se preparan en laboratorios nacionales o, de lo contrario, existen representantes de laboratorios extranjeros. Estas casas, tanto los laboratorios como los representantes, fijan un precio determinado a las especialidades que luego se revenden a las farmacias. Nos encontramos, pues, con que la aplicación de esta ley no lesiona para nada el ejercicio del farmacéutico, puesto que ahora llegarán las especialidades al farmacéutico con un precio fijo para revenderlas. Esto normaliza el comercio de la farmacia porque antes, el pequeño farmacéutico, el pequeño capitalista farmacéutico estaba sujeto a la competencia que le ocasionaban los grandes capitalistas que existen también en farmacia, reduciendo el pequeño margen de utilidades a un mínimo que apenas les permitía vivir. Ahora, con esta ley, señor Presidente, que les fija un precio de venta, si es que se aplica estrictamente la ley, los farmacéuticos son los directamente beneficiados.

¿Cómo se explica entonces, esta conducta de los farmacéuticos? Para mí no es más que una consecuencia de la coacción que, indudablemente, deben ejercer los droguistas o los laboratoristas sobre este núcleo de farmacéuticos. Hay una declaración formulada por parte de una de las casas, en un diario de la tarde en la que dice que su opinión, contraria al cierre, no había sido tomada en consideración por los droguistas. Esto, para mí, obliga a esta Cámara por lo menos, a designar una Comisión que estudie este problema porque en realidad, si alguien no tiene derecho a protestar contra esta ley son los farmacéuticos.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Goyén...

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Para qué es la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que se integre la Comisión y se autorice a los miembros de la misma a sesionar mientras está sesionando la Cámara.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo llamo un poco a meditación a la Cámara, no con respecto a este hecho sino en el sentido de que este caso viene a agregarse a un conjunto de hechos. Realmente estamos trabajando bajo la presión de acontecimientos que nos quitan un poco el libre albedrío. Días pasados ocurrieron cosas aquí en la Barra presionando al Parlamento; existen huelgas de empleados públicos: en seguida se mueve la autoridad pertinente y el Poder Ejecutivo aparece interviniendo y planteando un problema urgente al Parlamento. En este mismo caso de que nos ocupamos ahora vemos el planteamiento de los mismos hechos.

La oposición a la ley de medicamentos es evidente, y se ha traído a cuento, por parte de los oradores que han hablado antes que yo, que esa situación venía arrastrándose hace dos meses, y al Poder Ejecutivo no se le ocurrió intervenir. Se necesitó que se planteara por las farmacias una huelga amenazando a la población con un problema, casi podríamos decir, terrible, para que entonces se movieran por arte de magia todas las influencias y apareciera una nueva conminación al Parlamento para abocarse inmediatamente sin dilación, a la solución de este problema.

Así no podemos continuar. O el Parlamento tiene su li-

bre albedrío de abocarse al estudio de los asuntos cuando lo crea conveniente y en su oportunidad, o cesamos de hacer Parlamento, porque realmente, si todos los pedidos de la calle o del Poder Ejecutivo o de sus Ministros vienen en esta forma, precisionados por huelgas o amenazas de huelga, mejor es entonces no sesionar como Parlamento.

Nada más.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — También me cupo el honor de integrar la Comisión de abaratamiento de los medicamentos y asimismo la honra de colaborar en la redacción de su dictamen y en la información que la misma Comisión vertiera en Cámara en apoyo de la ley cuya sanción propusiera.

Quiero expresar antes que nada que creo honestamente que la ley de abaratamiento de los medicamentos, en los grandes rasgos generales, ha cumplido ampliamente con su misión, a pesar de todos los reparos y observaciones que se le puedan formular. Yo diría que entre todas las leyes denominadas grandes con que el Parlamento ha querido intervenir favorablemente frente al alza desmedida y permanente del costo de la vida, poniendo coto a la inflación quizás la ley de abaratamiento de los medicamentos ha sido la que ha rendido beneficios más concretos y ponderables. Basta para ello —y recurro a ese efecto a los distinguidos colegas de profesión médica que se sientan en esta Cámara...—

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado!

SEÑOR RICALDONI. — ... confrontar los resultados de la aplicación de esta ley con el costo de los medicamentos antes y después de la sanción del instrumento jurídico y legislativo pertinente.

Pero, también es menester agregar otra cosa respecto a que pueden impugnarse parcialmente los procedimientos y resoluciones de la Comisión llamada a controlar la aplicación de la ley de abaratamiento de los medicamentos. Carente de los elementos de juicio necesarios para pronunciarme de manera categórica sobre la procedencia de los pasos de la precitada Comisión, sin embargo, es menester, por encima de esas consideraciones, proclamar bien alto que los miembros de aquella Comisión han trabajado infatigablemente, circunstancia realmente extraordinaria, casi excepcional, en tratandose de Comisiones honorarias, sobre todo de Comisiones honorarias a las que se somete al trabajo abrumador, prácticamente extenuante a que se sometió a los miembros de la Comisión de Contralor de Abaratamiento de los Medicamentos. Nadie puede dudar de que los ciudadanos que integran esa Comisión se dieron por entero a la tarea que se les encomendara y que han trabajado arduamente y persistentemente. Reitero que no sé si han cometido errores de aplicación o de interpretación de la ley de marras, pero lo que sé, y descuento, desconociendo personalmente a todos sus miembros, como los desconozco, y no teniendo elementos de juicio valederos como para pronunciarme, lo que sé, o mejor dicho lo que creo, es que han procedido invariablemente con una honrada aspiración de servir a los intereses del país y de las clases consumidoras.

Eso no quiere decir, señor Presidente, que la ley no sea perfectible. Una ley tan completa y tan vasta no puede surgir de primera instancia impecable y ajustada en todos sus engranajes como para que en esa primera instancia rinda la totalidad de sus beneficios y no infiera lesiones que pudieran haberse evitado; pero el camino está abierto para esa perfección, sin necesidad de movimientos violentos y sin necesidad de que se provoquen trastornos y seria inquietud a la población de Montevideo y del resto del país.

También admito, como ya he anticipado, que en la aplicación de la ley, tal vez por defecto de la letra de la misma, que no de su espíritu, o por equivocaciones, de humana admisión, de las personas llamadas a aplicarla, pueden haberse adoptado disposiciones que, contrariando el verdadero espíritu de la ley, hayan causado lesiones a terceros. Pero todo esto es corregible sin esfuerzos y sin transtornos y la Comisión —si la Cámara así lo resuelve— sin duda alguna ha de estar dispuesta a trabajar empeñosamente para ajustar lo que sea ajustable, para escuchar lo que sea digno de ser escuchado como reclamación legítima, correcta y lógica de los conceptos involucrados en las prescripciones de esta ley, pero también para desechar toda reclamación exagerada e inmotivada y para mantener incólumes todos aquellos principios que constituyen la verdadera columna vertebral de esta ley de abaratamiento de los medicamentos.

Creo, como expresara hace un instante el señor Diputado Garicoits, que ha existido apresuramiento cierto en la declaración de la huelga, felizmente conjurada o postergada en la mañana de hoy. Los medicamentos, como tuve oportunidad de afirmarlo cuando se discutió la ley, no son artículos de primera necesidad: constituyen elementos de imprescindible necesidad para mantener la salud de la población. De la carne, del pan y de la leche se puede prescindir, porque hay sucedáneos, pero para un enfermo no hay sucedáneo posible cuando el médico le receta un medicamento.

Viendo que se me termina el plazo —y creo que el señor Presidente asimismo ha tenido suficiente tolerancia para no hacernos oír la estridencia de las campanas una vez encendida la luz roja, dejo todos los conceptos que tendría para agregar para cuando la Cámara disponga enfrascarse en la discusión general de este problema, anticipando desde ya que me mantengo en la más absoluta solidaridad con el espíritu que llevó a dictar la ley y continúo creyendo, hoy como entonces, que es la mejor ley hasta ahora puesta en marcha para abaratar los costos excesivos de los artículos de primera necesidad.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Goyén, para que se integre la Comisión y se autorice a los miembros a sesionar en horas en que sesiona la Cámara.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

7

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: hace cerca de un mes los Diputados Silva, señora Valverde de Graña, Raffo Arrosa y el que habla presentamos un proyecto que tendía a contribuir a la solución definitiva del conflicto de los trabajadores de la lana con sus patrones. Ese proyecto tenía por objeto conceder, como se ha hecho en otras oportunidades, un préstamo a dichos trabajadores que estuvieron en huelga, préstamo que se otorgaría por intermedio del Banco de la República. El proyecto pasó cual correspondía, a informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada con dos miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Ha pasado, repito, cerca de un mes de la presentación de ese proyecto de ley, cuya sanción urge desde luego, y no ha venido el informe respectivo. Con estas palabras, quiero pedir que se exhorte a esa Comisión el pronto despacho del asunto.

Pero, aprovecho esta oportunidad, y lamento que esta sesión no sea ordinaria, sino extraordinaria para tratar puntos determinados, porque no habiendo media hora previa no he podido formular en ella las expresiones que ahora quiero agregar, lo que me hubiera permitido en aquella circunstancia, hacerlas llegar al Poder Ejecutivo. Cuando menos quiero expresarlas para que desde este recinto tengan el eco correspondiente.

Desde luego es un derecho otorgado por la Constitución de la República el derecho a la huelga y como no se ha reglamentado, nadie puede juzgar si una huelga es legal o ilegal.

Toda huelga debe preocupar a todos los hombres de Gobierno y a todos los ciudadanos porque ella es, de cualquier manera, una conmoción pública que como en este caso ataca intereses fundamentales del país.

Creo, en todos los casos y desde luego en el de los obreros de la lana, que es repudiable todo atentado que se realice contra personas, y entiendo que la Policía esta en la obligación desde luego de buscar a los culpables y castigarlos. Pero el motivo de estas palabras es el de criticar un procedimiento para mí innecesario, y cuya finalidad no encuentro, practicado por la Policía de la capital.

Frente a sucesos, muchos de ellos repudiables la Policía no ha seguido, según creo, los precedimientos normales de investigación, sino que por el contrario ha producido una conmoción entre estos trabajadores en el momento justo en que las autoridades deben buscar los caminos de hacer paz entre ellos.

Por tales circunstancias, se ha detenido por la Policía a cientos de trabajadores de distintas barracas, todos ellos hombres de trabajo, los muchos que yo conozco reconocidos por su honestidad y dedicación al mismo. Repito, yo conozco muchos de ellos personalmente que han sido llevados a la Policía Seccional y luego a la Policía de Investigaciones, allí se les ha fichado y sacado fotografías, no sé con qué finalidad. En una de las barraca se han detenido alrededor de trescientos obreros; en otra cerca de doscientos y en otras se está citando a estos trabajadores.

Pero lo más grave, señor Presidente, es que esas detenciones han sido hechas muchas veces en el momento del

trabajo mismo, llevándose a esos trabajadores, sacándolos de las propias barracas y haciéndoles perder el jornal, manteniéndose los detenidos alrededor de catorce horas o más todavía, y muchas veces, hasta veinticuatro horas.

Sin querer con esto obstaculizar los procedimientos normales de la policía para cumplir su cometido, es justo y es lógico que levantemos nuestra voz de protesta cuando así se procede, provocando conmoción entre esos trabajadores que, repito, necesitan más que nunca paz en este momento, después de todas las conmociones que provocaron los sucesos acaecidos en la misma huelga.

No sé qué finalidad se puede perseguir con esto; no sé cuál es el objeto de esas estadísticas, de esos fichajes y de esas fotografías. Me temo y así me lo expresaron los trabajadores —no le encuentro otra razón a ese fichaje— que pueda volverse en estos instantes a algo que se usó en otras épocas, para clasificar como militantes de determinada doctrina a estos trabajadores. Ya en otras oportunidades se hacía lo mismo, y porque habían intervenido en una huelga, se clasificaba a esos trabajadores como pertenecientes a tal o cual doctrina. Me temo, repito, que se quiera hacer lo mismo con estos trabajadores; que la policía busque a los culpables y los sancione, pero que no se produzca esa verdadera conmoción a que me refiero, y que no se trate a esos buenos vecinos como si fuesen delincuentes, los detengan, les saquen fotografías, les tomen las impresiones digitales y los tengan detenidos, mientras viven en la inquietud sus hogares por no saber la causa de esas detenciones.

Quiero con estas palabras, señor Presidente, sumar mi protesta por esos procedimientos que se están utilizando, y espero que se utilicen algunos mejores para individualizar a los que realmente sean culpables y sancionarlos como se lo merezcan; pero que no utilice la policía esos procedimientos contra personas que son inocentes y que están cumpliendo con su trabajo, haciéndoseles perder su salario y sometiéndolos, como he dicho, a ese fichaje.

Termino, señor Presidente, reiterando otra vez mi propósito de que se exhorte a la Comisión respectiva para que informe, a la brevedad posible, el proyecto a que he hecho referencia.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a expedirse en el proyetco a que ha hecho referencia el señor Diputado Fernández Crespo.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Fernández.

SEÑOR FERNANDEZ. — Señor Presidente: voy a molestar la atención de la Cámara pronunciando algunas palabras respecto de la muerte del profesor Manuel Benavente, cuyo talento y cuyo espíritu nos legan una obra de hondos y fecundos acentos.

Profesor de extraordinaria vocación, llegó a la Dirección del Liceo de San José con la aprobación unánime de aquel pueblo que conocía su jerarquía intelectual y la amplitud de enfoque de su misión docente. Orador extraordinario, de elevadísimo concepto en la más pura y estilizada expresión del léxico, su voz y su palabra tradujeron siempre sus encendidas convicciones intelectuales o partidarias, mientras que, como periodista, mostraba su capacidad enorme y la rectitud y la justicia de su espíritu.

Pero, por encima de todo, señor Presidente, Manuel Benavente fué un poeta; intérprete talentoso de lo que era bello, de lo que era espíritu, de lo que era vida y de lo que era arte, su personalidad sobresalió en la fineza de su temperamento de artista. Su vida fué la permanente afirmación de un ideal de superación alcanzado en cada etapa y en cada una de las facetas de su individualidad pródigamente dotada.

Manuel Benavente fué, además, un gran amigo en el más alto valor de la palabra. Desde esta banca quiero rendir al compañero en el periódico, al correligionario y al amigo, el homenaje de la emoción que nos ha producido la pérdida de los altos valores que exornaron su personalidad. Y aprovecho, señor Presidente, esta oportunidad, para decir también que, por error, una parte de la prensa me ha vinculado al señor Benavente por lazos de parentesco.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hace un rato largo que estoy anotado para hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado. La Mesa le concederá la palabra oportunamente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estaba anotado en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Diputado Brena se va a referir a lo expresado por el señor Diputado Fernández.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Cuando el señor Presidente dió la palabra al señor Diputado Washington Fernández, creí que se la daba para referirse al problema planteado por el señor Diputado Fernández Crespo. Como yo estaba anotado para referirme a este asunto, no quise interrumpirlo, creyendo que era sobre este punto que el señor Diputado iba a hablar. Una vez que empezó a hablar el señor Diputado, no lo quise interrumpir; pero yo pediría, para referirme al asunto planteado por el señor Diputado Fernández Crespo, que se me permitiera hablar en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo tenía anotado al señor Diputado Rodríguez para hablar en seguida del señor Diputado Fernández; pero ahora el señor Diputado Brena pide la palabra para referirse a lo que ha expresado el señor Diputado Fernández.

Para conservar, pues, la debida unidad del asunto, tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: adhiero al homenaje que el señor Diputado Washington Fernández le ha rendido en esta Cámara al poeta Manuel Benavente, fallecido hace pocos días.

Yo le conocí en Minas, cuando hacía, en el Liceo de aquella ciudad, mis primeros estudios de Enseñanza Secundaria.

Manuel Benavente fué un hombre salido de las clases más pobres de la sociedad minuana y era, por eso, como una de esas joyas ocultas que, al primer contacto con la cultura, adquieren un brillo resplandeciente. Fué, así, un gran orador, un gran poeta y un grande autor teatral.

En las disputas de las primeras manifestaciones de la poesía minuana —recuerdo los nombres de Valeriano Magri, de Enrique Lousarich, de José María Cajaravilla— Benavente era tenido como un maestro por aquellos jóvenes que trataban de inquietar la serenidad del ambiente pueblerino. El era un maestro de verdad; lo era por su saber, lo era por su intuición y lo era hasta por su humildad.

Más tarde se dedicó a la enseñanza, llegó a la Dirección del Liceo de San José y fué allí, más que todo eso, un gran profesor de literatura. Sabía lo que es menester para ser un gran profesor, pero sabía otra cosa tal vez más importante: poner el espíritu poético de todos los artistas de la historia de la literatura en contacto con el espíritu de sus discípulos.

Yo sé que Manuel Benavente tendrá un puesto muy eminente en la historia de las letras uruguayas como autor de versos, como autor teatral, como autor de cuentos, como gran profesor de literatura y porque prestó a la cultura nacional toda su ciencia, que era mucha y el arte de hacerse amar, porque fué un hombre hijo de su propio esfuerzo y un grande y humilde maestro de clara sabiduría popular.

(¡Muy bien!).

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo pedí la palabra para referirme al problema que planteó el señor Diputado Fernández Crespo. Los hechos que ha enumerado el señor Diputado son exactos. Yo tuve oportunidad de denunciarlos el jueves de la semana pasada en esta Cámara; y lo que hay que agregar a lo planteado por el señor Diputado y aún a lo planteado por mí en aquella sesión de la Cámara, es lo siguiente: que el móvil fundamental de esta maniobra que realiza la Cámara Mercantil es el de no cumplir el decreto de la Bolsa de Trabajo de la Caja de Compensación de Lanas, del 26 de abril, que tomó una resolución concreta que dice lo siguiente: "Comunicar a las empresas que procede dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 10, 11, 13 y 14 y concordantes del decreto del 13 de enero de 1948 y el artículo 9.o de la resolución del Consejo del 1.o de noviembre de 1949, debiendo en consecuencia suspenderse, dentro del tercer día de recibida la presente comunicación, al personal jornalero que no figurase en los Registros o que no hubiera sido enviado por la Bolsa de Trabajo, o que, cumpliendo ese procedimiento, no hubiera estado en actividad antes del comienzo de la huelga".

Señor Presidente esta es una resolución clara tomada por el Consejo de la Bolsa de Trabajo. La Cámara Mercantil apeló esta resolución de la Bolsa de Trabajo, y el Poder Ejecutivo y el Presidente de la República, en lugar de expedirse sobre este problema que ya lleva veinte o veinti-

dós días —y es de una claridad meridiana— tomó otras medidas. La medida fué dar orden al Ministerio del Interior y al Jefe de Policía que cometan esos desmanes incalificables y anticonstitucionales de que aquí se ha hablado y que he denunciado, es decir, permitiendo que los rompe-huelgas que actuaron durante el conflicto, anden armados de cuchillo y revólver. Estos rompehuelgas, son alentados por la Policía; cuando por la presión de los trabajadores se van a la calle, la Policía los vuelve a hacer entrar en las barracas, incluso contra la opinión de algunos barraqueros. Quiere decir que el Poder Ejecutivo está creando un clima de provocación y guerra civil, y en el día de hoy y ayer, precisamente, hemos visto la reiteración de un comunicado policial del señor Coronel Fajardo, en el cual evidentemente, se busca crear un clima de provocación contra la Federación de Obreros en Lanas, e incluso contra partidos políticos de nuestro país, como nuestro partido, ya que en actuaciones de tipo sindical, en conflictos entre obreros y rompehuelgas, —como aquí se han definido— ese comunicado mezcla problemas de ideología política y mezcla actuaciones de partidos políticos. Esto indica, repito, que la Jefatura de Policía está tratando de crear, al través de este asunto, una provocación contra un partido político y contra un sindicato de obreros.

Señor Presidente: cuando hay una ley clara, cuando la Cámara Mercantil se ensoberbece contra esa ley, cuando hay un decreto de la Bolsa de Trabajo, cuando el Presidente no tiene más nada que hacer que poner la firma al decreto que ha propuesto la Bolsa de Trabajo, es evidente que el Presidente de la República y el Poder Ejecutivo, por medio de su Ministerio del Interior, se está configurando como el principal agitador del ambiente político y social de nuestro país y como el verdadero perturbador de la economía del país y de la paz de nuestro país.

(Apoyados).

—Dejamos sentada la protesta de nuestro sector, independientemente de reclamar que las Comisiones de la Cámara pongan a votación de este Cuerpo los proyectos de ley presentados para solucionar definitivamente este conflicto y de resolver a la brevedad el problema del préstamo a acordarse a estos trabajadores con motivo de los días perdidos de trabajo durante la huelga.

Independientemente de eso, dejamos sentada, a nombre de nuestro sector, la protesta ante el Ministerio del Intrior por estar creando un clima de conmoción por medio de la policía en lugar de estar buscando la solución del conflicto que tantos intereses está perjudicando en nuestro país.

(Apoyados).

10

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente lamento interferir con un problema que tiene real entidad como lo es el de considerar las actuaciones de la Comisión investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones, pero he de referirme a un hecho que conceptúo grave.

La Cámara tiene para su aprobación varios mensajes y proyectos de ley por los que se autoriza el pago a funcionarios que desempeñan tareas en el Ministerio de Salud Pública.

Esta Cámara, señor Presidente, ha probado su sensibilidad cuando se trata de regularizar situaciones a trabajadores de algunas instituciones cuando éstos no perciben sus haberes; pero cuando se refiere al pago de sueldos y jornales a los servidores del Estado, la Cámara, por razones a veces ajenas a su voluntad, dilata sus resoluciones casi en forma indefinida con el consiguiente perjuicio que todos los señores Diputados comprenderán, ya que hace muchos meses que decenas y decenas de funcionarios no perciben las remuneraciones correspondientes a su trabajo.

El señor Diputado Brena en una oportunidad y en forma muy brillante, se ocupó de este mismo hecho habiendo encontrado poco eco en el seno de esta Cámara una aspiración tan justa como la que él trajo en aquella oportunidad. Y frente a este hecho, señor Presidente, el Parlamento no puede mostrarse indiferente, razón por la cual es que he pasado a la Mesa una solicitud de declaración de urgencia para considerar cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala, el proyecto de ley aprobado por el Senado por el que se retiran treinta y tres mil pesos de Rentas Generales para el pago del personal del Hospital de Clínicas que hace varios meses que no cobra sus sueldos. Por lo demás, señor Presidente, la consideración de este asunto sería muy breve, ya que no daría motivo a discusión alguna.

Señor Presidente: quiero llamar a meditación a los señores Diputados porque esta Cámara no puede cruzarse de brazos frente a un problema de angustia y necesidad como es el que he planteado, razón por la cual, repito, solicito a la Mesa que en su oportunidad tenga a bien poner a votación la moción de declaración de urgencia que sobre este asunto he presentado.

(Apoyados).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: nosotros acompañamos la proposición del señor Diputado Cartolano. Creemos que el Parlamento tiene la obligación de tratar de una vez este asunto.

Está muy bien que el Parlamento sesione largas horas para hacer uso de la facultad que le corresponde de acuerdo con la Constitución, de fiscalizar la actuación de otros Poderes; pero es evidente que la situación de esta pobre gente, que está tres y cuatro meses sin cobrar sus haberes, es una situación demasiado trágica para ser pospuesta a la consideración de cualquier otro asunto.

Por eso entiendo que esta situación y la que ya denuncié y a la que hizo referencia el señor Diputado Cartolano de los obreros y gente modesta de la Colonia Saint Bois, debe ser estudiada por el Parlamento con toda urgencia.

Deseaba dejar esa constancia.

11

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: en la sesión del 28 de mayo de 1947, presenté a la Cámara un proyecto de ley por el que se ampara con el derecho jubilatorio a todas las personas que, con o sin título magisterial, se hayan dedicado o se dediquen ahora o en lo sucesivo a la enseñanza primaria privada en todos los centros poblados o en los establecimientos agrícolas o ganaderos y en las casas de campo de la República.

Ese proyecto de ley, como es de orden, pasó inmediatamente a estudio de la Comisión de Previsión Social, y como me consta que al seno de ésta han llegado informes favorables a la iniciativa, de entidades que fueron consultadas al respecto, y como además han transcurrido ya tres años desde su presentación, solicito a la Mesa quiera exhortar a la Comisión nombrada para que se sirva despachar ese asunto a la mayor brevedad posible, pues son muchas las personas que esperan que una decisión legislativa como la enunciada despeje y resuelva sus respectivas situaciones no contempladas hasta ahora por ninguna de nuestras leyes de previsión social.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Previsión Social a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Es simplemente, señor Presidente, para decir que en el seno de la Comisión no se encuentra el proyecto presentado por el señor Diputado D'Amado; fué pasado en consulta al Poder Ejecutivo, puesto que la iniciativa en materia jubilatoria no corresponde al Parlamento. Fué pasado en consulta al Poder Ejecutivo —repito— y éste a su vez consultó a los institutos jubilatorios. Tenemos noticias que hubo un informe, pero lo lamentable es que no se encuentra en Comisión.

Tenemos a informe otro proyecto relacionado con un aspecto de la enseñanza privada, y debo informar a la Cámara que una de las cosas que detiene un poco la labor informante es la de no contar con los antecedentes mencionados por el señor Diputado D'Amado, pues, en lo que me es personal, sería partidario, como lo he expresado, de que fuera amplio el reconocimiento de los servicios a todos aquellos que de una u otra manera, con o sin título, en una labor estimabilísima contribuyeron a formar en medios apartados la cultura del ambiente.

Digo esto, señor Presidente, porque en realidad no corresponde la exhortación a la Comisión en cuanto al proyecto del señor Diputado D'Amado, puesto que no se encuentra allí. Correspondería, simplemente, reiterar las consultas que, de acuerdo con mis informes, no han podido lograr éxito.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — No soy, señor Presidente, de los que hacen perder mucho tiempo a la Cámara: colaboro para que trabaje.

Tengo entendido que el Poder Ejecutivo informó favorablemente el proyecto de ley por mí presentado y que vino a la Comisión de Previsión Social, no conociéndose actualmente su destino.

De manera que creo que ese proyecto debe haberse extraviado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informará oportunamente al señor Diputado.

12

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a: "Contralor de Exportaciones e Importaciones. (Actuaciones de la Comisión investigadora)".

(Ver repartido número 847. de mayo de 1950)

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: yo no pensaba ocupar como quien dice un puesto de vanguardia en esto que quizás empiece siendo una guerrilla y se transforme en una batalla. Me reservaba para el momento que considerara oportuno puntualizar algo sobre este magno problema y aprovechar. por lo tanto, esa circunstancia para expresar mi pensamiento y el de mi sector sobre algunos aspectos de la investigación realizada.

Pero como no hay informe de Comisión, y lo que se ha repartido es un voluminoso legajo por el que se han dado a conocer a los señores Diputados las actas de la Comisión y las declaraciones tomadas con versión taquigráfica, legajo que posiblemente —yo no quiero prejuzgar— ha asustado a muchos señores Diputados, y que no habrá sido leído, no ya en su totalidad, sino ni siquiera en sus partes principales, he creído que podría ser oportuno hacer una pequeña recapitulación como prólogo de este debate. He creído que debía hacerlo, —y me disculparán los señores Diputados compañeros de Comisión que me haya tomado esta libertad— porque en mi carácter de Secretario he tenido en mis manos toda esta documentación y estoy, creo, en condiciones de poder informar bastante objetivamente a la Cámara. Por eso esta mi exposición inicial no va a ser propiamente una entrada al debate, sino una información a la Cámara sobre cómo ha trabajado la Comisión investigadora.

Desde el primer momento esta Comisión enfrentó la tarea con el más decidido propósito de llenar en forma total su cometido, y desde luego puedo señalar que hubo, de la mayor parte de sus miembros, una gran voluntad en el trabajo.

Se preguntará por qué a esta altura no se ha llegado a la redacción de un informe ni aparecen concretadas las conclusiones de esta Comisión. Yo creo poder explicarlo —no sé si los demás compañeros de Comisión estarán conformes conmigo— diciendo que buena parte de lo que ha influido en no haber llegado a esa conclusión ha sido, en primer lugar, lo vasto y lo complejo del problema que hemos tenido entre manos; y en segundo término, la forma desordenada en que se ha trabajado, no tanto por parte de la propia Comisión, sino por parte de la Cámara. Porque muchas veces en que la Comisión habría podido reunirse no pudo hacerlo por las exigencias de la labor general de la Cámara, por coincidir sesiones a las cuales se había citado a la Comisión, con sesiones de la Cámara, y por coincidir a veces el día señalado para una sesión de la Comisión con alguna de esas sesiones de la Cámara que terminan en las primeras horas del alba de ese día, y que por consiguiente nos limita a todos las horas de trabajo.

Por parte, como he dicho, lo extenso y lo complejo de esta labor ha influído para que al final nos hayamos encontrado sin informe y sin poder concretar, ni siquiera en mayoría o en minoría, algunas resultancias.

Porque la verdad es que esto del Contralor de Importaciones y Exportaciones es, no sólo para el hombre de la calle, sino posiblemente para muchos altos dignatarios del país y funcionarios, algo que no se conoce. Nosotros mismos, creo que la mayor parte de los miembros que empezamos a trabajar en la Comisión investigadora en los primeros momentos no teníamos una noción muy exacta de la importancia, de la complejidad y de la extensión de actividades de este organismo.

A medida que fuimos adentrándonos en él, comprendimos que el Contralor es uno de esos organismos que abarcan una esfera de acción tan grande en la cual se hace necesario un gran conocimiento técnico y, además, una gran disposición de tiempo cuando se trata de hacer obra investigadora seria. Baste pensar que todo el comercio del país hoy gira en torno al mecanismo del Contralor, y si se tienen en cuenta sus exigencias, sus apremios, sus altas y bajas, sus inquietudes, y que todo eso se refleja directa o indirectamente en ese organismo, se comprenderá lo vasto y complejo de sus tareas, y lo vasto y complejo, por consiguiente, de la investigación que en él se habría de realizar.

Puede ser —y esto lo digo a título personal, porque no podría atribuirme, de ninguna manera, la representación de la Comisión— que hayamos errado el camino. Frente a las graves denuncias pormenorizadas que formuló en Cámara el señor Diputado Ferrer Serra, a las cuales se unieron unas quince o veinte más recibidas por la Comisión —algunas de las cuales, a su vez, habían sido ya presentadas al Ministerio de Hacienda—, frente a ese conjunto de denuncias, quizás nosotros debiéramos haber optado por tomar denuncia por denuncia e investigar a fondo cada una de ellas.

(Apoyados).

—Pero nos pareció —por lo menos ese fué el criterio que dominó inicialmente en la Comisión— que esa tarea un tanto detallista nos iba a hacer perder mucho tiempo y quizás sin obtener resultados positivos, por lo que se optó, entonces, sin perjuicio de ir examinando algunas denuncias y tomar en cuenta esas denuncias en el curso de la labor, por ir a una observación general, a un estudio genérico de diversos aspectos de la función del Contralor; y es así que entramos de lleno a distintas clases de investigaciones, pidiendo datos, recogiendo documentos, solicitando informes.

Creo que puedo reflejar una impresión general de la Comisión, con algunas salvedades, si digo que, en realidad, nuestros pedidos de informes, nuestros pedidos de datos, nuestros pedidos de documentos, han sido en general, satisfechos. Pueden haber quedado algunas omisiones, pero entiendo que cualquiera sean esas omisiones y ese número, fundamentalmente no pueden considerarse como un acto deliberado ni como un acto de ocultamiento. Creo que se puede decir que no se nos ha ocultado nada, por lo menos en orden a cosas fundamentales. Considero un deber hacer esta aclaración sin perjuicio de que si algún compañero de Comisión no estuviera conforme con ello hiciera sus salvedades; pero la verdad es que cuando entramos a ese estudio general, tuvimos la sensación de que teníamos una montaña encima. Baste decir que hemos recogido alrededor de mil y tantas fichas —creo que son 1.019 fichas—, y quiero aclarar lo que se entiende por fichas en la jerga o en el lenguaje corriente del Contralor.

Las fichas son, algunas veces, una simple hoja en donde un comerciante hace su solicitud para importar tal o cual mercadería y pedir, por lo tanto, el otorgamiento de las divisas correspondientes. Pero otras veces esa ficha es un conjunto de papeles que se van agregando a ese primer documento y que llega, a veces, a constituir todo un expediente, en algunos casos sumamente complicado pues han habido circunstancias en que se ha tenido que hacer un estudio detallado de las fichas para poder comprender todo el mecanismo de los trámites seguidos. Tengo aquí, a disposición de los señores Diputados, uno de esos estudios hechos: creo que es la ficha número 1357959, de Plametex, en la que su estudio y el recoger todos los antecedentes y datos para poder orientarse en ese conjunto de papeles, que era una sola ficha, llega a 7 fojas. Por otra parte, ese estudio de fichas que se ha hecho, que no abarca, desde luego, a esas mil y tantas recibidas porque posiblemente sólo alcanzamos a estudiar en la Subcomisión especial un total de 400 o 500 —y no quiero ser exagerado, pero creo que habremos estudiado ese número— ese estudio, como digo, nos ha llevado un tiempo enorme.

La Subcomisión integrada por los señores Diputados Ciompi, Tróccoli y el que habla se dedicó preferentemente a esa tarea, colaborando el Diputado denunciante, doctor Ferrer Serra; y junto con ese estudio de fichas, se hacía una especie de revisión de otros antecedentes (lista de importadores, nómina de cuotas asignadas, autorizaciones, etc.). Y el tiempo fué pasando mientras realizábamos esta tarea; se fueron pidiendo prórrogas.

Por otra parte, otra Subcomisión estudió las carpetas en las que estaban las denuncias formuladas por particulares, y en cada una de esas carpetas consta la opinión que a dicha Subcomisión le merecía el contenido de esas denuncias. En definitiva, pues, llegado determinado momento nos encontramos con esta tarea bastante adelantada, y creímos del caso empezar a hacer interrogatorios.

Los interrogatorios, realizados con intervención de taquígrafos, fueron también laboriosos, algunos de ellos bas-

tante largos, un tanto complicados y a veces un poco desordenados, porque con intervención de los distintos miembros de la Comisión, que unas veces se preguntaba sobre un asunto, otras veces sobre otro, nos desviábamos de algún objetivo principal y capital que habíamos enfocado en uno de esos interrogatorios.

Y llegamos, pues, al final de esta investigación, en las condiciones ya por todos conocidas: a poco más de un año, sin poder lograr que la Comisión se haya reunido para ver si en ella surgía un criterio uniforme, y venir a la Cámara y decir que la mayoría de la Comisión opinaba en tal o cual forma, y la minoría opinaba en tal o cual otra.

¿Podrá decirse que no hemos llegado a nada concreto y que la investigación no ha dado resultado alguno? Yo, señor Presidente —y aquí ya no puedo hablar como Secretario de la Comisión, sino a título personal— creo que hemos llegado a algunas comprobaciones serias, a algunas comprobaciones concretas. No voy a entrar en este momento a ninguna de esas cuestiones de detalle. Sé que otros señores Diputados que se han preocupado de tomar sobre sí la tarea de analizar distintos casos particulares, han de hacer en Cámara las exposiciones referentes a esos casos, y posiblemente eso será lo que dará lugar a lo que supongo pueda ser una pequeña o una gran batalla; pero me interesa señalar que haciendo una especie de apreciación general, nosotros hemos llegado a algunas de estas comprobaciones de carácter genérico. No me voy a referir a las comprobaciones sobre casos concretos, aunque las hay y muy interesantes. Las comprobaciones a que hemos llegado son: primero, que en el organismo Contralor de Exportaciones e Importaciones, dentro de un cierto orden de trámites regularizados, hay un detallismo bastante confuso y bastante desorientador; que dentro de una serie de contralores teóricamente eficientes, hay un juego imperfecto de los resortes en cuanto a consignar determinadas comprobaciones precisas en el orden particular, así como en las apreciaciones de conjunto; que dentro de procedimientos que en sí mismos se pueden considerar correctos, hay diversas fisuras, resquebrajaduras, propicias a la gestión inescrupulosa; y, en definitiva, en medio de una trabajosa preocupación y de una innegable diligencia en atender los servicios de ese organismo, hay o ha habido una enervante pasividad en cuanto a reaccionar con presteza y rapidez frente a irregularidades manifiestas.

Casi siempre que nosotros solicitábamos informes o pedíamos aclaraciones a miembros de aquel organismo —fueran estos los jerarcas del mismo, fueran los altos funcionarios— comprobábamos que se hablaba de deficiencias de la ley y de imposibilidades para hacer tal o cual cosa, y alguna vez —como surgirá en el debate— preguntábamos: pero ¿por qué no se tomaron tales o cuales medidas, por qué no se hicieron llegar al Poder Ejecutivo o al Parlamento las preocupaciones frente a tales o cuales problemas para ver si era posible sancionar leyes o dictar decretos que pusieran coto a las irregularidades o a los manejos inescrupulosos? Ha habido, pues, en esta parte, omisión, ha habido falta de diligencia en cuanto a preocuparte seriamente de la reorganización de un instituto tan fundamental para el país como es el Contralor de Exportaciones e Importaciones. Para no citar nada más que un ejemplo, voy a señalar uno de los hechos que ya tendrá la Cámara oportunidad de comprobar cuando otros señores Diputados se ocupen de este asunto: la proliferación de importadores en este país es un hecho, pero es un hecho que pudo y debió ser inmediatamente contrarrestado elevando la voz de alarma a los Poderes Públicos para que se tomaran serias medidas sobre eso, sin que baste para librar de responsabilidad el hecho de que —como aparece en algunas comprobaciones— se haya buscado el asesoramiento legal para ver si el mismo Contralor podía o no tomar medidas.

No era el Contralor el llamado a tomar medidas, aunque alguna vez pudo haberlo hecho al comprobarse la duplicidad de firmas, la multiplicidad de firmas, etc., pero por lo menos debió hacerse llegar la voz a los Poderes Públicos, al Parlamento mismo, para que se sancionaran leyes y se establecieran disposiciones que cortaran de raíz ese grave mal que representó en nuestro ambiente uno de los más graves abusos cometidos en contra de la economía nacional, al punto de que —cabe recordarlo aquí— cuando hace algún tiempo visitó nuestro país una Comisión de estadistas belgas, elementos de gran capacidad en materia comercial, económica y financiera, se admiraron ellos de comprobar que en nuestro país una de las actividades más remuneradoras y de más rendimiento era precisamente la del intermediario, sobre todo de ese intermediario que sin capital y sin riesgos obtiene grandes ganancias por simples manejos de trámites en las oficinas públicas.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MIRANDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Evidentemente, como afirma el señor Diputado Miranda, yo comparto en principio esa apreciación dentro del panorama económico del país y con relación a la materia de importaciones. El fenómeno de la aparición de multitud de pequeños importadores, llamados, con una calificación común, de comercio aventurero, ha creado dificultades que debieron y deben ser corregidas, pero con relación a los aspectos de corrección que plantea el señor Diputado Miranda, me interesa hacer dos puntualizaciones: en primer lugar, que, con relación a las actuaciones de la Comisión Honoraria que estamos estudiando, es evidente —porque se desprende de las actuaciones que obran en conocimiento, por lo menos de la Comisión— que ha tenido la inquietud del problema y ha remitido éste al asesoramiento técnico legal de su oficina, quien manifestó que el Contralor en esa oportunidad no tenía ningún instrumento normativo para impedir la admisión de nuevos importadores. Por lo demás, a los efectos de ir puntualizando distintos aspectos del clima general de este problema, en cuanto a la intervención del Parlamento, a la diligencia y rapidez del Parlamento para resolver problemas de esta naturaleza, me permito señalar al señor Diputado Miranda que hay otro problema que he tenido oportunidad de ver —rápidamente, es cierto— en el seno de la Comisión, pero que a mi juicio puede ser de consecuencias más gravosas, como son las falsas facturas en los despacho de importación, donde también, al igual que en el otro problema, el Contralor de Exportaciones e Importaciones no tiene ningún instrumento legal para impedirlas.

Existe en Cámara, con relación a ese problema, desde agosto de 1948, un mensaje del Poder Ejecutivo que no ha sido informado por la Comisión respectiva, ni, naturalmente, tratado por el Cuerpo.

Muchas gracias.

SEÑOR MIRANDA. — Yo ya había dicho en el transcurso de mis palabras que de las propias manifestaciones de algunos dirigentes del Contralor de Exportaciones e Importaciones, y empleados superiores, surgía que se habían preocupado de ese problema. Precisamente yo tengo aquí anotado lo que expresa el señor Larrieux, a fojas 511 del repartido: "Desde mi actuación yo insistí mucho sobre este punto..." (se refiere a la cantidad de importadores que iban surgiendo) "...porque yo comprendía el problema, del cual voy a seguir hablando porque es el origen de estas cosas..." (se refiere a toda la serie de irregularidades) "...referente a la invasión de importadores nuevos, que yo concebía como una cosa absurda, porque precisamente si el Contralor se fija en una época de escasez, siempre dije que la ley 10.000 debía tener un artículo que le falta, que dijera: que desde este momento no puede haber más importadores nuevos. Si a los importadores normales, establecidos desde hace mucho tiempo atrás, se les da el 10 o|o de las divisas que solicitan, gente que cumple con todas las obligaciones y se les restringe las adjudicaciones de divisas, y todavía, por otro lado, se le da entrada a nuevos importadores, que a pesar de considerarse como un mínimo para las adjudicaciones, piénsese que todos esos mínimos juntos lleguen a una cifra respetabilísima, al importador viejo, que el Estado debe proteger se le perjudica otra vez más. Con este régimen cualquiera puede ser importador. Corregir eso era una de mis preocupaciones".

Pero evidentemente, esto debió llegar a hacerse sentir en la opinión pública y exigir, reclamar y plantear este problema seriamente, porque éste era uno de los graves que repercutían en la situación económica del país.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MIRANDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El punto sobre el cual cambiaban opiniones los señores Diputados Miranda y Tróccoli no es tan claro y tan terminante como lo afirman los señores Diputados. Yo podría abonar inmediatamente mis palabras con la opinión de un distinguido letrado, el doctor Max Guyer, quien sostiene que el Contralor está habilitado para tomar las medidas pertinentes a los efectos de haber impedido esa invasión de nuevos importadores. Pero yo estimo que al Contralor no le interesaba impedirlo; al contrario, violando la ley, por su parte, abría el camino a nuevos importadores. Violando clara y expresamente la ley, como me será dable demostrarlo en el momento oportuno en el debate. Y entonces, si abría la puerta violando la ley, ¿por qué iba a pedir al Parlamento que cerrara esa puerta? No podía caer en una contradicción tan grande. Ya vamos a poder demostrar con citas claras y precisas, nombres, expedientes, cómo se violó la

ley por el Contralor, creando artificialmente nuevos importadores.

Yo hacía estas observaciones de paso, señor Presidente, para evitar que la Cámara pudiera formarse un criterio distinto al real.

SEÑOR MIRANDA. — No tengo inconveniente en reconocer que efectivamente este problema tiene ese nuevo aspecto, o mejor dicho ese real aspecto al que acaba de referirse el señor Diputado Ferrer Serra, pero yo estaba haciendo el argumento...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Miranda para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y cinco: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Miranda.

SEÑOR MIRANDA. — Yo estaba haciendo el argumento que podría decir de menor defensa para el Contralor, porque precisamente yo reconozco que el Contralor pudo en muchos casos, si no limitar o contrarrestar la existencia de importadores, por lo menos no facilitar ciertos trámites ni ciertas actuaciones, en que importadores no reales o importadores de los llamados accidentales se transformaban en verdaderos importadores, en competencia con los reales, efectivos, y permanentes.

Pero yo no quería hacer esta clase de argumentos, porque aquí es donde se va a debatir y en lo otro no cabe discusión. Me inclino a creer que realmente, en materia de omisiones, las que señala el señor Diputado Ferrer Serra van a quedar comprendidas en el transcurso del debate; pero vuelvo a decir que no entretendré al Cuerpo con los detalles que estarán a cargo de los señores Diputados que los han profundizado.

Otra de las cosas, —en general y después irán surgiendo los casos, graves casos— es la facilidad con que el Contralor abrió camino a los cambios de mercadería. En algunos casos a los cambios de destino también, apartándose de las disposiciones legales.

SEÑOR TROCCOLI. — No apoyado!

SEÑOR MIRANDA. — Y, sobre todo, lo grave ha sido ese problema que hasta ahora, lo confieso, resulta para mí un verdadero galimatías, y es el de la cuota individual.

La ley impone la cuota individual, y cuando nosotros quisimos aclarar en qué forma se había aplicado, qué esfuerzos se habían hecho, de aquí, del conjunto de todas estas declaraciones y todos estos antecedentes surge que algo se quiso hacer pero en realidad no se hizo; y es tal la confusión en esta materia, señor Presidente, que para muchos Diputados va a ser un poco difícil, sobre todo si no han leído estas actas, formarse una idea cabal de todo el proceso y de todo el problema que encierra esto de las cuotas individuales.

Hace unos momentos yo le preguntaba al propio señor Diputado Ferrer si él sabía de cuántas clases de cuotas se habían hablado en el transcurso de la investigación, y creo que me dijo que él propiamente no lo sabía. Y yo, como me he hecho un pequeño índice de las diversas materias de esta investigación, le voy a decir a la Cámara toda la serie de cuotas que figuran aquí, a veces explicadas y otras veces no explicadas.

Hay cuotas especiales, cuotas generales, cuotas comunes, cuotas globales, cuotas anuales, cuotas trimestrales, cuota universal, cuota mínima, y luego aparece la cuota individual.

Si los señores Diputados quieren saber lo que significan estas distintas cuotas van a correr el riesgo de entrar en un verdadero dédalo de explicaciones, que al final no explican nada. Y me acota aquí el compañero señor Terra, que hay subcuotas, y en definitiva lo que no hay es cuota individual.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas)

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MIRANDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Deseo hacer pequeñas puntualizaciones a lo que acaba de aseverar el señor Diputado Miranda.

En primer lugar, yo comprendo la expresión de que el problema de cuota individual sea un verdadero galimatías, —lo ha demostrado con la enumeración— porque no ha alcanzado, evidentemente, a comprender, a través de toda la actuación de la Comisión, que la cuota individual es una sola. Otra cosa es, en ausencia de la cuota individual, los criterios a ponerse en práctica a los efectos de la distribución y reparto.

Pero me interesa hacer otra puntualización, sobre la que pasó muy rápidamente el señor Diputado Miranda, y que podría provocar en el ánimo del Cuerpo una interpretación equivocada sobre un aspecto, a mi juicio, fundamental.

Afirmó que la Comisión Honoraria algo trató de hacer con respecto a la cuota individual pero no lo hizo. El hecho no es así; la Comisión Honoraria tuvo intensa preocupación por el problema de la cuota individual, a tal extremo que habiéndose constituído al final de 1947 y principios de 1948 con alguno de sus miembros, propició del Poder Ejecutivo un decreto del 2 o 5 de febrero de 1948 por el cual se disponía de la suma de $ 25.000.00, con cargo al presupuesto de la Oficina, a efectos de emplearlos exclusivamente en la confección de la cuota individual.

Y la Comisión Honoraria hizo la cuota individual.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—Tan la hizo y tan no lo pudo ignorar el doctor Miranda que nosotros hemos utilizado, hemos visto esa cuota individual realizada por la Comisión Honoraria.

Es más: la Comisión Honoraria aplicó la cuota individual; pero la aplicó en muy pocos repartos porque la cuota individual fué hecha —y como necesariamente tiene que hacerse cualquier cuota individual en primera instancia— en función de cifras globales, pero la verdad es que la cuota individual, además, debe tener la pormenorización por ramos de actividades a que un comerciante se dedica. Vale decir que realizó la primera y fundamental instancia y se encontraba en la segunda cuando fué interrumpida por la investigación del Poder Ejecutivo, primero, y por la parlamentaria, posteriormente.

Muchas gracias.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: es tan enredado esto de las cuotas individuales que en un momento dado el señor Gerente Viscaya, en la página 40 de su declaración dice rotundamente: "No hay cuota individual. La cuota individual es lo que debe considerarse a los efectos de la distribución por la Comisión". Pero empieza por decir: "No hay cuota individual".

Y, por otra parte, el señor Antuña dice en la página 228: "Dentro de las posibilidades. La cuota individual llevó una labor muy grande, porque, desde luego, había opiniones muy diversas. Unos opinaban que debían tenerse en cuenta tales o cuales antecedentes; otros, que debía tenerse en cuenta otros, y eso lleva mucho tiempo hasta que al fin —creo que para setiembre del año pasado —" —1948— "se establecieron las cuotas individuales. Y cuando empezaron a funcionar, la propia Comisión se dió cuenta de que esas cuotas individuales no podían aplicarse con justicia, porque se habían hecho cuotas globales. Esas cuotas globales posiblemente estén racionalmente hechas"..., etc., etc.

Véase, señor Presidente, todos los líos y todas las dificultades que tiene este problema para comprenderlo, incluso por los mismos señores que estaban al frente del organismo.

Bien, señor Presidente. Yo no quiero ser extenso en estas generalidades y como pienso que he de ocuparme, llegado el momento, de otras cosas particulares, dejo establecido así mi criterio general sobre la procedencia de esta investigación; y afirmo que ella tiene que rendir resultados positivos si los Poderes Públicos y si el mismo organismo que está al servicio del país en este asunto tan importante de la importación y de la exportación atiende las observaciones y las comprobaciones que de esta Cámara han de surgir, a pesar de que la Comisión investigadora no haya dado su informe.

La Comisión investigadora ha realizado su obra indudablemente con lentitud por las causas que he expresado. La mayor parte de sus miembros han puesto buena voluntad en llegar a conclusiones. Si no se ha arribado a ese resultado, ha sido por la serie de factores que han interferido en la labor ordenada, metódica de esa misma Comisión. Pero creo, a pesar de esto, que de esta Comisión ha de salir algo concreto. No me interesa tanto que salga, como consecuencia inmediata de ello, la comprobación de tal o cual situación particular, —aunque desgraciadamente han de salir, demostrativas, desde luego, de los errores cometidos y de los abusos que se han propiciado— sino que lo que me interesa y es lo que interesa al país, es que se sepa que es necesario ir a la reorganización de este instituto para que, de una vez por todas, el organismo que tiene a su cargo funciones tan primordiales, tan básicas, como es el Contralor de Exportaciones e Importaciones, actúe dentro de un plano de seguridad y de justicia para todo el comercio nacional.

13

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: en este instante se encuentra reunida en Montevideo la Conferencia de Libertad de Información y Prensa, organismo de las Naciones Unidas que trata de echar las bases sobre las cuales se estructurará una convención internacional de libertad de información y prensa.

Nosotros consideramos que al país la reunión de esta Comisión le significa un gran honor y conviene que el Parlamento, que es una caja de resonancia de las superiores inquietudes nacionales, haga un gesto que dé más trascendencia a esta reunión.

Hablando en la Asamblea de las Naciones Unidas en los últimos días de noviembre, en nombre de la delegación del Uruguay, sobre el mismo punto, yo señalaba lo que para el mundo libre significaría una convención internacional sobre este punto, por cuanto para mí la libertad de información, la libertad de prensa, la libertad de expresión es la base del derecho democrático y de todas las libertades emergentes de este derecho. Yo decía entonces que el día que por medio de una libertad absoluta de expresión y de información los países conocieran la realidad de cada uno de ellos, a través de las fronteras, se habría dado un paso fundamental en el acercamiento de los los pueblos, serían cada vez más remotas las fricciones y casi imposibles las guerras. Las guerras son el fruto de la incomprensión, de la intolerancia y de la tiranía. Cuando no hay tiranía, ni incomprensión, ni intolerancia, entre los pueblos no puede haber guerras.

Creo, señor Presidente, que este es, por otra parte, el principio básico de nuestro sistema institucional y es, además, el ideal confesado de todos los partidos políticos del país.

Me parece que haríamos bien si invitáramos a una sesión de la Cámara —no una sesión especial sino una sesión del Parlamento, que puede ser la de pasado mañana miércoles, última sesión ordinaria de este mes— a concurrir a su seno a los delegados de esta Conferencia de Libertad de Información y de Prensa. La Cámara podría hacer un cuarto intermedio en esa oportunidad y recibir a los delegados —que, creo que son doce o catorce—; luego, alguno de los legisladores podría darles la bienvenida, a lo que podría contestar alguno de ellos —no sé cómo se arreglaría esto — y luego proseguir nuestro trabajo. Creo que el Parlamento del Uruguay haría un gesto hermoso y mostraría a los representantes de muchos países reunidos con ese motivo, cómo funciona la democracia del Uruguay a través de este órgano.

(Muy bien!).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: yo adhiero a las palabras del Diputado Tejera; pero aprovechando esta oportunidad, voy a pedir que por intermedio de la Mesa se exhorte a la Comisión de Presupuesto el pronto despacho de un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se piden fondos para la organización de esta Conferencia de Libertad de Información y de Prensa, dependiente de las Naciones Unidas.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: nuestra bancada suscribe sin reservas lo expresado por el señor Diputado Tejera, y apoyará la moción formulada para que el día miércoles se curse la invitación a esa delegación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Nosotros vamos a votar por la afirmativa la moción del señor Diputado Tejera; pero quiero señalar que mientras existan grandes monopolios de la prensa internacional, mientras existan grandes capitales que se invierten en las editoriales, en las imprentas, en las radios y en otros medios de comunicación y de propaganda, mientras esto esté prácticamente monopolizado por los sectores del privilegio, por los grandes consorcios internacionales, la libertad de prensa será una ficción; no pasa de ser una aspiración de personas bien intencionadas.

Queremos también significar que esta situación priva a los trabajadores, constantemente, de la posibilidad de tener su propia prensa, de tener sus propios lugares de información, de tener sus propios medios de expresión radiotelefónica, cuestiones ampliamente conocidas no sólo en nuestro país, sino en otras partes del mundo. Y queremos señalar que en el mismo Uruguay, hay prácticamente el monopolio de la radiodifusión.

Sólo unos pocos partidos, o un Partido casi, es el que dispone de la mayoría de las radios del país, mientras que otro Partido numéricamente fuerte, y en conjunto, todos los demás partidos mucho más numericamente fuertes que ese Partido, están reclamando constantemente el derecho de utilizar con libertad, la radio y otros medios de información.

En cuanto a la posibilidad que tienen los partidos doctrinarios, en desarrollo, de sacar sus propios diarios, nosotros sabemos que eso muchas veces naufraga ante la realidad ambiente puesto que las empresas de impresión, las empresas periodísticas, etcétera, hacen imposible tal libertad de prensa.

De tal manera, que nosotros apoyaremos toda cuestión que propicie toda libertad de prensa, pero queremos considerar que mientras estén en manos de los grandes consorcios internacionales los medios de propaganda, y de los grandes capitalistas internacionales, los diarios, las imprentas, los edificios y también las radiodifusoras, esto no pasará de ser una aspiración quizás bien intencionada de muchos, pero que tal vez pueda ser una cortina de humo de los que hablan mucho de la libertad de prensa para negarle al pueblo los medios para que utilice esa libertad de prensa.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo no pensaba intervenir en el planteamiento de este asunto, porque compartiendo integralmente los conceptos vertidos por el señor Diputado Tejera, consideré suficiente la manifestación de adhesión que a nombre de colectivo, por nuestra bancada, hizo el señor Diputado Fariña.

Pero algunas palabras pronunciadas por el señor Diputado Richero, me obligan a una rectificación terminante. En realidad estarían en esa situación varios de los conceptos que él emitió. Sólo quiero referirme, sin embargo, a uno concreto y preciso.

El señor Diputado Richero expresó que en nuestro país sólo un partido dispone del medio de comunicación que constituye la radiotelefonía. Yo no sé si la Radio Sarandí es de propiedad del Partido de la Unión Cívica.

SEÑOR MIRANDA. — No, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — No siendo, así, debo afirmar que la expresión del señor Diputado Richero es totalmente inexacta. Ningún Partido en nuestro país dispone con exclusividad de la radiotelefonía.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: el hecho de que exista una aspiración en los diversos partidos para disponer de horas radiales, significa que en la práctica existe un monopolio de la hora radial. Es evidente, es una realidad nacional que el Partido al cual pertenece el señor Diputado Fusco dispone de horas radiales con más posibilidades que los demás partidos, porque una de esas radios es propiedad de uno de los líderes del batllismo, y la otra es propiedad también, de otro líderes del batllismo; y luego, por la vía de las influencias que se ejercen en nuestro país a través de la radio el partido de Gobierno no siempre cuenta con mayores posibilidades que los partidos de la oposición.

Pasa este hecho: que un Partido que tenga una posición definida sobre un tipo de problema particular, y empiece a denunciar en la radio, siguiendo su trayectoria, doctrinaria, determinados hechos de la vida nacional, a ese Partido no sólo se le coacciona para que no siga propagando esos problemas, sino que se les coacciona en el sentido de negarle la radio si sigue planteando esas cuestiones, por que a la vez las poderosas empresas capitalistas que hay en nuestro país les niegan los avisos a las radios correspondientes.

SEÑOR LEONE. — Apoyado!

SEÑOR RICHERO. — De hecho, la libertad de utilización de la radio en nuestro país no existe, y hay un Partido que tiene gran preponderancia en el empleo de la radio con desventaja para los demás Partidos. Y eso no lo va a negar el señor Diputado Fusco, por más que él quiera,

ra negar que no son de propiedad del Partido esas radios que yo he mencionado.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Las palabras del señor Diputado Richero, pronunciadas últimamente, muestran la verdad de mi aserto al expresar que era inexacto que en nuestro país un partido tuviera la propiedad exclusiva de la vía de comunicación del pensamiento que constituye la radiotelefonía. Ninguno de los partidos uruguayos dispone de esa propiedad.

Hay, sí, la coincidencia, muy feliz para mi partido, de que dos de las estaciones de radiotelefonía que funcionan en nuestro medio pertenecen a personas que militan en las filas de nuestra colectividad.

Como no sea que se pretenda prohibir que los batllistas puedan ejercer el derecho de propiedad, no veo qué puede señalarse de inconveniente o ilegítimo en este hecho. En todo caso, él mostraría que hubo hábil previsión en los adquirentes de esas radios que, por lo demás, no están al servicio de los partidos sino al servicio de lo que sus dueños consideran adecuado, vez por vez. Nadie podría impedir a militantes de los otros partidos, que adquirieran radios en las mismas condiciones en que pudieron hacerlo los batllistas que compraron esas dos radios que les pertenecen. Esa circunstancia —la de haber hecho la adquisicón de las radios—, no justifica un planteamiento ni una conclusión como la que el señor Diputado Richero sostiene.

Sería lo mismo que se dijera que por el hecho que yo tengo un viejo auto que puedo poner a disposición de mi partido, le otorgo a mi partido un privilegio respecto a aquellos partidos algunos de cuyos militantes no tengan autos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha habido alusión, señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — He sido aludido, hasta con el nombre.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado hizo unas afirmaciones y las rectificaron. Cada uno quedó con sus dichos.

SEÑOR RICHERO. — El señor Diputado hizo afirmaciones mencionando mi nombre, y solamente en dos palabras, sin pretender responderle en polémica al señor Diputado, para no seguir en este régimen de alusiones, quiero responderle.

Deseo solamente decir que cuando planteé que mientras haya grandes capitalistas y grandes consorcios internacionales, dueños de la prensa, de la radiodifusión y de otros medios de comunicación y de propaganda, la tal libertad es una ficción, porque los trabajadores, los sectores modestos de la población, los partidos doctrinarios menores, que no cuentan con esos poderosos medios del capitalismo, están siempre en desventaja en relación con los grandes partidos, con lo que se confirma todo lo que yo afirmé en esta incidencia.

SEÑOR TEJERA. — Si fuera reglamentario, señor Presidente, —y creo que lo es— pediría que la Mesa, si la Cámara lo acepta, invitara también a los señores Senadores a concurrir a este acto, puesto que es una sesión informal del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera en el sentido de que la Cámara invite a los Delegados a la Reunión sobre Libertad de Información, así como a los señores Senadores, a un acto a realizarse el próximo miércoles.

(Se vota).

—Cincuenta y uno por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa fijará la hora oportuna para hacer el interinedio.

14

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: allá a principios de siglo apareció en nuestros medios juveniles, un hombre que acabamos de perder. Me refiero al señor Alberto Lasplaces, que en su iniciación en las luchas libertarias, que tanto impulso tenían en esa época, logró una posición, por su capacidad, por la generosidad de sus ideas, que lo llevó a convertirse en un gran valor intelectual de nuestro medio.

El señor Alberto Lasplaces, cuya desaparición tenemos que lamentar, fué un hombre que dedicó toda su existencia al generoso trabajo intelectual. Dramaturgo, historiador, poeta, periodista, orador, fué siempre en todas esas múltiples actividades, un valor que consiguió escalar posiciones de prestigio en esos medios. Además, su intervención en la docencia significó la presencia de un elemento importante.

Ante su desaparición no es posible que en este recinto no se digan algunas palabras, sobre todo tratándose de tan extraordinario valor intelectual, que también se complementaba con un alto valor cívico, ya que este hombre, además de esas múltiples actividades del pensamiento y de las letras, tenía una fervorosa militancia republicana y democrática que le valió estar actuando en el prestigioso diario "El Día" desde la época de su juventud, en que Batlle le llamó para redactar las notables notas de "Exterior", cosa que hizo cerca de cuarenta años.

Sería largo enumerar las actividades en que este hombre de talento intervino. Pero está en la conciencia de todos nosotros su extraordinario valer, su caballerosidad, su inteligencia. Ahora, que no lo contamos entre nosotros, podemos afirmar que el demócrata, el publicista, el poeta, el historiador, ha dejado una fecunda obra.

Creo que hago esta evocación de Lasplaces en representación de todos los compañeros de mi sector expresando el sentimiento que nos produce la desaparición de tan alto valor espiritual, con el cual estábamos nosotros totalmente consustanciados.

(Apoyados).

15

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Hace varios días la Comisión de Presupuesto informó por unanimidad un proyecto sobre el pago de las cuotas adeudadas a UNESCO. Yo quiero decir dos palabras sobre este asunto, porque me parece que las consecuencia que de la no aprobación de este proyecto puedan resultar para el país, no son nada agradables por cierto.

(Apoyados).

—Integramos la UNESCO, que es una organización que persigue altos objetivos humanos, y como es natural, cuando el Uruguay resolvió adherir a la organización y a sus fines, se comprometió a cubrir la cuota que en el prorrateo correspondiera a nuestro país. Eso fué en 1947. En aquella reunión, que se realizó en Méjico, según tengo entendido, algunos delegados, neozelandeses y australianos, creo, en atención a la escasez de dólares que existe fuera de Estados Unidos, señalaron la conveniencia de dar cierto plazo, de tener cierta tolerancia con el pago a la organización.

Pero los Delegados del Uruguay manifestaron en alta y clara voz que siendo los fines de la organización aquellos tan superiores, y estando todos los países que allí tomaban asiento resueltos a que la organización cumpliera sus fines, no era admisible que se tolerara la falta de pago en las cuotas de afiliación; que era absolutamente necesario que se tuviera la menor tolerancia posible, porque de otra manera se corría el riesgo de que toda la organización se relajara y no rindiera los frutos que de ella se esperaban.

Han pasado tres años de aquello, señor Presidente, y uno de los pocos países que no ha pagado ni siquiera la cuota de afiliación es el Uruguay, y tiene en estos instantes suma gravedad este episodio, porque precisamente aquellos países que creían que se debía ser tolerante, y que fueron derrotados por el empuje de la Delegación uruguaya, piensan plantear en Florencia, en la Conferencia General de UNESCO que se reúne dentro de pocos días, creo que dentro de seis o siete, la expulsión de aquellos países que no han cumplido con los compromisos de la organización. Entre esos países, está el nuestro.

El Poder Ejecutivo envió un mensaje pidiendo los fondos necesarios para cubrir el pago de las cuotas que el país adeuda a una enorme cantidad de organismos internacionales. En algunos casos, debe diez años de afiliación. Suma $ 392.000.00. Pero la Comisión de Presupuesto, con buen sentido y por unanimidad, resolvió desglosar el que se refiere a UNESCO, en vista de la urgencia, y solicitar a la Cámara su rápida aprobación.

No sé si en este instante hay cincuenta votos en Sala. De cualquier manera, voy a hacer una moción de urgencia para que se trate este asunto en el momento oportuno, porque de lo contrario, dentro de muy pocos días, podemos vernos expuestos a una verdadera vergüenza en el plano internacional, y es la de que el Uruguay, que tiene auto-

ridad en la esfera internacional por su conducta tradicional, por lo que significan sus instituciones y por lo que significa la cultura de su pueblo, se vea poco menos que expulsado, si es que no se llega a ello, por falta de cumplimiento en una de las obligaciones fundamentales contraídas en el instante de afiliarse.

Dejo formuladas estas manifestaciones, y espero que en el momento oportuno, cuando haya cincuenta señores Representantes en Sala, se ponga a votación la moción que formularé.

16

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Lamento que no haya cincuenta votos en Sala para reiterar una moción que días pasados contó con la aprobación de la Cámara, a los efectos de convocar a una sesión extraordinaria para tratar las reformas al Reglamento de la Cámara, que han sido elaboradas por la Comisión pertinente. No puedo, pues, formular moción en ese sentido para evitarle a la Cámara las pérdidas de tiempo que a diario viene sufriendo y estas prolongadas sesiones sobre distintos temas que nos impiden entrar a la orden del día para tratar los importantes asuntos que creo que ya exceden de cien, que están informados por las respectivas Comisiones, y que no hemos podido abordar aún.

Pero como el señor Diputado Ferrer Serra, nos ha amenazado con una exposición de quince horas, voy a mocionar en el sentido de que se pase a intermedio no hasta la noche de hoy, porque creo que ésa no es forma regular de venir sesionando un Cuerpo, sino hasta mañana o hasta cualquier otro día de la semana. Si se considera inconveniente realizar este intermedio hasta mañana, o hasta el miércoles o hasta el viernes, yo propondría que para tratar este problema al margen de los grandes problemas que deben preocupar a la Cámara, sesionáramos en las horas de la mañana. Pero, mientras tanto, formulo moción para que se haga un intermedio hasta el día de mañana.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Participo en las inquietudes del señor Diputado Fariña y lo acompaño, desde luego, en la proposición referente a tratar la reforma del Reglamento. Ya he dicho en alguna sesión anterior que esa es una de las cuestiones capitales que debemos abordar si queremos, en estos últimos meses del período legislativo, realizar algo de provecho y librarnos de esta avalancha de cuestiones de orden que interrumpen la consideración de cualquier asunto que está en la orden del día.

Pero, en cambio, no voy a votar el cuarto intermedio de inmediato.

Creo que, haciendo un pequeño esfuerzo, podemos, por lo menos, continuar la sesión, aunque sea por un par de horas. No es una cosa exorbitante continuar esta sesión un poco más, sobre todo teniendo en cuenta la serie de interrupciones que ha habido, con relación al punto principal para el cual hemos sido convocados. Lo que no creo conveniente, como ha dicho el señor Diputado Fariña, es que hagamos un intermedio ahora y después nos volvamos a reunir a las 22 o a las 23 para seguir hasta las horas de la madrugada. Eso, verdaderamente, es lo desastroso y lo inconveniente de la labor de esta Cámara, que perjudica a todo el mundo, sin beneficio real y positivo para el estudio de los asuntos, porque si nos tenemos que quedar aquí hasta las horas de la madrugada perjudicamos toda la labor del día siguiente. De manera que yo no votaría el intermedio de inmediato; estaría dispuesto a votarlo más tarde, prolongando la sesión hasta las 22 o las 23 horas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿En virtud de qué disposición el señor Diputado Ferrer Serra puede hablar quince horas sobre este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Salvo que se declare debate libre, todos los señores Diputados pueden hablar solamente media hora, prorrogable por otra media hora.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De manera que el señor Diputado Ferrer Serra de ninguna manera puede insumir más de una hora sobre este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo únicamente declarándose libre el debate.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo hacía esa pregunta por la alarma que, sin duda, cundía en la Cámara a raíz de las manifestaciones del señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — Esa fué la amenaza que nos hizo el señor Diputado Ferrer Serra.

(M...

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo más de cincuenta señores Representantes en Sala, se van a votar las mociones de urgencia presentadas.

Léase la moción presentada por el señor Diputado Cartolano.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto de ley aprobado por el Senado, por el que se retiran de Rentas Generales $ 33.000.00 para el pago del personal del Hospital de Clínicas.

Fundo esta proposición en que hace varios meses que dichos funcionarios no perciben sus haberes.

Donato Cartolano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y seis: Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a ratificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y siete: Negativa.

(Murmullos).

—La Mesa ruega a los señores Diputados que marquen la votación. Un señor Diputado ha observado que ha sido mal contabilizada.

Se va a rectificar nuevamente.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — He votado negativamente y declaro que lo habría hecho en forma afirmativa si el orden de presentación de estas mociones de urgencia hubiera sido invertido, decir, si se hubiera presentado primero la que se refiere al pago de las cuotas a UNESCO, porque tengo entendido que el asunto del Hospital de Clínicas va a dar lugar a una larga discusión.

(Murmullos. — Interrupciones).

—¿No es éste el asunto que va a motivar una oposición ardiente por parte del señor Diputado Cardoso?

SEÑOR CARDOSO. — No, señor Diputado! Voy a apoyar decididamente el proyecto.

SEÑOR TEJERA. — Me alegro. Si lo hubiera sabido, habría votado favorablemente la moción de urgencia.

(Hilaridad).

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Sarmiento.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al establecimiento del régimen de dedicación total o parcial —Full time o part time— a los Directores de los institutos y establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud Pública.

Fundo esta proposición en que el proyecto aludido ha sido informado por unanimidad por la Comisión de Presupuesto y en la necesidad de regularizar la situación presupuestal de estos funcionarios que tienen a su cargo la dirección de los importantes institutos y establecimientos hospitalarios de la Capital.

Fermín Sarmiento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Veintiocho en cincuenta y ocho: Negativa.

19

Léase la moción de urgencia siguiente.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al pago de las cuotas adeudadas a UNESCO.

Fundo esta proposición en las razones expresadas en

Sala y que se refieren a la situación que puede crearse al país en el plano internacional por su morosidad.

Montevideo, mayo 15 de 1960.

Adolfo Tejera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota).
—Cuarenta y cuatro en cincuenta y nueve: Negativa.
SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TEJERA. — Yo sé demasiado que cuando hay posiciones tomadas respecto de asuntos, es inútil querer cambiarlas con discursos. Tengo, al respecto, una larga experiencia.
De manera que no me hago muchas ilusiones, pero creo que debe rectificarse la votación, con posterioridad a las palabras que voy a decir.
Esto es una cosa que no afecta a ningún partido en particular; es una cosa que interesa al país, porque interesa al país aparecer, en el plano internacional, como cumplidor celoso de los deberes que contrae por su adhesión o afiliación a determinados institutos.
(Apoyados).
—En este caso, el Uruguay es miembro de UNESCO y no ha pagado, y como no paga, lo van a echar. Lo que yo quiero es evitar que lo echen, es decir, que el Uruguay pase, en el plano internacional, una vergüenza histórica. Por eso, he planteado este asunto.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota).
—Cuarenta y nueve en sesenta y uno: Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Que se rectifique nuevamente la votación, señor Presidente.
SEÑOR D'AMADO. — Que se haga votación nominal.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar en forma sumaria primero.
(Se vota).
—Cincuenta y tres en sesenta y uno: Afirmativa.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para fundar mi voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Personalmente y algunos compañeros hemos votado negativamente en las dos primeras votaciones, porque creemos que no se debe desplazar el asunto que tenemos en discusión que es la investigación en el Contralor.
Como solución transaccional, porque faltaba un voto, hemos votado por la afirmativa en la última votación, pero si aparecen otras mociones de urgencia, declaro que personalmente votaré negativamente todas las veces.

20

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LEONE. — Dentro de pocos días, señor Presidente, el 18 de mayo, se cumple un nuevo aniversario de la batalla de Las Piedras, uno de los hechos más importantes de la lucha por la independencia de nuestra patria; y dentro de un mes y unos días, el 19 de junio, se festejará el natalicio de Artigas.
El primero de estos acontecimientos se conmemora fundamentalmente en la localidad en que tuvo lugar aquella gloriosa batalla, en la ciudad de Las Piedras, y el otro en la localidad de El Sauce. Ambas localidades pertenecen al Departamento de Canelones que tengo el honor de representar.
Teniendo en cuenta el hecho de que este año se conmemora el centenario de la muerte de Artigas y en el deseo de que, por esa misma razón especial, tengan este año esas conmemoraciones una significación especial, hemos pasado un proyecto a la Mesa, solicitando que esos dos días declarados fiesta nacional los trabajadores, tanto los particulares como los del Estado, reciban el pago de sus salarios y sueldos.
Por estos motivos, voy a mocionar para que el proyecto que hemos presentado a la Mesa pase a la Comisión respectiva, con carácter de urgente, y que se incluya en la orden del día de mañana, con informe de la Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Primero hay que votar si se da cuenta del proyecto; segundo, si se incluye como preferencia.
SEÑOR RICHERO. — No hay necesidad de votación para dar cuenta de un asunto, señor Presidente; para darle lectura sí.
SEÑOR PRESIDENTE. — No se necesita votación para dar cuenta de los asuntos presentados antes de iniciarse la sesión.
SEÑOR RICHERO. — No, señor Presidente; se puede dar cuenta en cualquier momento.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Leone.
(Se vota).
—Quince en cincuenta: Negativa.

21

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FARIÑA. — Como hay cincuenta Diputados en Sala, señor Presidente, voy a mocionar para que mañana el Cuerpo realice una sesión extraordinaria a las 16 horas, para tratar el proyecto de reforma del Reglamento, para terminar, de una vez por todas, con esta forma irregular en que viene sesionando la Cámara.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar a moción del señor Diputado Fariña, para que mañana a las 16 horas se realice una sesión extraordinaria para tratar el proyecto de reforma del Reglamento.
(Se vota).
—Cuarenta y cuatro en cincuenta y uno: Afirmativa.

22

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?...
Está en discusión la moción de orden de cuarto intermedio que he propuesto.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hasta cuándo?
SEÑOR FARIÑA. — Hasta el día miércoles a las 17 horas.
SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción de cuarto intermedio formulada por el señor Diputado Fariña.
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que la Cámara no puede pasar a intermedio en el día de hoy. El problema del Contralor ha estado mucho tiempo sin llegar a la discusión pública; no podemos entrar en el juego del privilegio del silencio.
Estamos haciendo todo lo posible para que este problema no se discuta, y yo no voy a entrar en ese juego; yo lo voy a debatir en el día de hoy, si es posible, anulando todas las sesiones de mañana, para seguir con este asunto y darle todo el tiempo que él se merece. Algo más constructivo para la nación que analizar lo que hay en el Contralor y ponerlo de manifiesto para tomar las medidas que correspondan, no podrá hacer esta Cámara de ninguna manera.
(Apoyados)
—Señor Presidente: yo veo cuál es el espíritu: se ha votado una sesión extraordinaria para mañana a las 16, y de esa manera no podremos hacer hoy un intermedio para mañana, porque a las diecisiete hay sesión ordinaria.
Para el miércoles se ha invitado a personas extrañas a la casa, y nos veremos obligados a interrumpir la sesión, y aquí ha votado ahora la Cámara dos o tres urgencias, algunas de las cuales podrán provocar, o deberían provocar debate. De esta manera vamos a evitar entrar al fondo del asunto.
No creo que esto sea serio, señor Presidente. Hemos admitido que este asunto se trajera del lunes o el martes pasado a la sesión de hoy, pero no lo vamos a llevar a la sesión del viernes, ni al otro mes, ni al mes siguiente; este asunto lo vamos a discutir hoy si la mayoría de la Cámara piensa en la forma que yo entiendo que se deben encarar estos problemas.
(Muy bien!)
—Si no, señor Presidente, no vale de nada, porque para legislar de la manera que se legisla, preferible es corregir todos los males, todo lo imperfecto que exista en el país, a efectos de asegurar a la República lo que la República merece. Aquí tenemos todos mucho que corregir, y con esta dilatoria parecería que se quisiera sacarle el cuerpo al problema.
(Apoyados)
—Yo no voy a votar esto, ni voy a debatir rápidamente el problema. Conozco cuál es la escuela y cuál es el

privilegio del silencio. En mí no va a haber un cómplice para el privilegio del silencio. Estoy dispuesto a hablar en esto, y si la Cámara no me acompañara, tenga la seguridad de que mañana a las 4 de la tarde, o a las cinco de la tarde, o de a cinco, o de a diez minutos, por mociones de orden, voy a hablar sobre el problema, e iré marcando como corresponde que se marque a los responsables de las actitudes asumidas por el Contralor.

Por el momento nada más.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Cuando propuse, señor Presidente, la moción de intermedio hasta el miércoles, no tuve en cuenta el hecho de que ese día se recibía a las delegaciones, tal como lo propuso el señor Diputado Tejera con nuestra aprobación.

No pretendemos —por lo menos no pretendo yo con mi moción y estoy seguro que tampoco ningún compañero— el privilegio del silencio, a que ha hecho referencia el señor Diputado Ferrer Serra. Tan o más interesados que el señor Diputado estamos nosotros en oírlo en su exposición acerca del Contralor de Exportaciones e Importaciones y, más que de oírlo, de corregir por la vía legislativa las deficiencias a que puedan haber dado lugar las irregularidades que se denuncien en ese organismo.

De modo que no ha estado en mi espíritu, al proponer esa moción, el ir dilatando la discusión de este problema. Lo que entiendo y lo reitero, señor Presidente, es que no se puede seguir sesionando de esta manera: en mociones de orden, en mociones previas y en cuestiones aclaratorias, la Cámara pierde a diario dos horas, sin entrar para nada a la orden del día y, desde luego, es esa una forma irregular de trabajar, sin provecho para el país. Y los intermedios hasta las 10 o hasta las 10 y 30 de la noche, y la prolongación de las sesiones hasta las 2 o las 3 de la mañana, entiendo que, además de improductivos, conspiran contra la salud física de todos los señores Diputados y, por lo tanto, no voy a votar, por lo menos en lo que me es personal, la prolongación de ninguna sesión que vaya más allá de las 21 horas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una consulta a la Mesa?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿En qué situación quedan las preferencias votadas como urgentes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras la Cámara siga funcionando, tienen preferencia para ser tratadas. Ahora, si la Cámara levanta la sesión...

SEÑOR CARTOLANO. — Yo pediría al señor Diputado Fariña que tuviera la deferencia de postergar su moción hasta que sean tratadas estas preferencias, que la Cámara ha entendido que debía considerar como urgentes: la relativa al personal del Hospital de Clínicas y el problema de la deuda con la UNESCO. Nuestro país, en este caso, no puede ser considerado como moroso, hallándose afiliado a una Institución como la UNESCO.

Por estas consideraciones es que pido al señor Diputado Fariña que postergue su moción, porque estos asuntos no van a dar lugar a ninguna discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: no voy a votar la proposición formulada por el señor Diputado Fariña. Creo que si hay urgencia en las proposiciones a que hace referencia el señor Diputado Cartolano, más urgencia e interés ha de haber tenido la Cámara en considerar este asunto del Contralor de Exportaciones e Importaciones, ya que ella resolvió suspender la sesión ordinaria fijada para hoy y realizar una sesión extraordinaria para tratar este tema. Desgraciadamente, han llegado casi las 21 horas, van unas cuatro horas de sesión y la Cámara no ha entrado casi al asunto.

No voy a sostener, señor Presidente, que vayamos a sesionar hasta altas horas de la noche; pero a lo que creo que está moralmente obligada la Cámara es a no hacer un intermedio que signifique la dilación de este asunto. Entiendo que nosotros podríamos seguir trabajando todavía, tal cual lo ha expresado el señor Diputado Miranda, algunas horas más, a fin de considerar estas preferencias y continuar considerando el asunto del Contralor.

Si a las 23 horas, por ejemplo, se propone levantar la sesión, yo formularé moción en esa oportunidad para que se anulen las sesiones votadas para el día de mañana, a fin de realizar sesión, desde las 16 horas, para terminar con este asunto del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fariña...

SEÑOR CARDOSO. — ¿De aprobarse esa moción, eso significa que no se tratan las urgencias?

SEÑOR PRESIDENTE. — Natural, señor Diputado. Si se vota afirmativamente la moción del señor Diputado Fariña, se pasará a intermedio.

SEÑOR FARIÑA. — No me opongo a que se traten las preferencias votadas por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aplaza su moción el señor Diputado?

SEÑOR FARIÑA. — La aplazo.

23

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: como creo que la Cámara no ha entendido del todo el sentido del proyecto y la proposición que hicimos de que se declare feriado, y se paguen los sueldos y salarios a los trabajadores, el día de la conmemoración del aniversario de la Batalla de Las Piedras y el 19 de Junio, Día del Natalicio de Artigas, quiero solicitar que se rectifique la votación, en el sentido de que nuestro proyecto pase a la Comisión correspondiente, que lo informe y se incluya, entonces, en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, hay que votar si se da cuenta del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Leone.

El señor Diputado Leone presenta un proyecto para que se declaren feriados el 18 de mayo y el 19 de junio. La Mesa entiende, señor Diputado, que esto ya está declarado por ley; son feriados esos dos días.

SEÑOR LEONE. — Yo pido que se le paguen los sueldos. Creo que el señor Presidente ha entendido. Si quiere hacer presión para que no se vote, creo que el señor Presidente no está bien.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Leone.

(Se vota).

—Veintidós en cincuenta y cinco: Negativa.

24

Continúa la orden del día con la consideración del asunto cuya declaración de urgencia fuera votada en primer término: "Hospital de Clínicas Doctor Manuel Quintela. — Autorización para disponer de $ 33.000.00 mensuales pare al pago de haberes, jornales y gastos".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 6 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General un pedido de recursos para el pago de personal y gastos del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela". Estas erogaciones, como es de conocimiento del Poder Legislativo, han sido cubiertas hasta ahora mediante recursos obtenidos por vía administrativa con cargo al artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933.

El patrimonio constituído por dicho Hospital, representa un activo del Estado a los valores actuales, de varias decenas de millones de pesos. Tanto el edificio como las maquinarias, equipos instrumentales, stock de lencería y otros, requieren cuidados especiales, de manera que todo esté listo para el momento de la iniciación de su funcionamiento. Los gastos originados por tal motivo son los mínimos indispensables (personal: 226 unidades).

Aprovechamos la oportunidad para reiterar la necesidad de resolver a la brevedad posible, el problema del gobierno y administración del Hospital de Clínicas planteado en un mensaje anterior, pues mediando el mandato expreso de una ley y en conocimiento de que el Hospital está pron-

to para su habilitación y frente a la escasez de camas que es notoria y a las necesidades populares en materia de asistencia médica que son imperiosas, el Poder Ejecutivo no podrá diferir indefinidamente la inauguración de este Hospital.

El Poder Ejecutivo anhela pues, que la Asamblea General preste atención tanto al problema fundamental, como a esta solicitud en virtud de haberse agotado los fondos disponibles para el pago de los haberes de los que trabajan en el mencionado nosocomio.

Aprovecho la oportunidad para reiterar las expresiones de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase una partida de $ 33.000.00 (treinta y tres mil pesos) mensuales para el pago de haberes, jornales y gastos del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

Art. 2.o Esta partida cesará al aprobarse el presupuesto de empleados y gastos para el funcionamiento de dicho Hospital.

Art. 3.o Esta erogación será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 6 de 1949.

LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase una partida de $ 33.000.00 (treinta y tres mil pesos) mensuales para el pago de haberes, jornales y gastos del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

Art. 2.o Esta partida cesará al aprobarse el presupuesto de empleados y gastos para el funcionamiento de dicho Hospital.

Art. 3.o Esta erogación será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

Montevideo, abril 11 de 1950.

Señor Ministro de Salud Pública, don Lisandro Cérsosimo.

De mi mayor consideración:

Por resolución de la Comisión de Presupuesto tengo el agrado de solicitar los siguientes datos relacionados con el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo por el que se destinan $ 33.000.00 mensuales al pago de haberes jornales y gastos del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

Personal con especificación de tareas.

Asignación mensual o diaria.

Fecha, decretos y|o resoluciones de designación.

Indicación de los rubros y|o partidas sirvientes de las erogaciones pertinentes con indicación del saldo existente a la fecha de las respectivas designaciones.

Personal que desempeña las tareas fuera del Hospital de Clínicas.

Saluda a usted muy atentamente.

JORGE CARBONELL Y MIGAL, Presidente. — Ciro Ciompi, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, abril 18 de 1950.

Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, don Jorge Carbonell y Migal.

De mi alta consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, con motivo de su nota de fecha 11 del corriente, por la que se solicitaban diversos datos relacionados con el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y por el que se destinan $ 33.000.00 (treinta y tres mil pesos) mensuales, al pago de haberes, jornales y gastos del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

En ese sentido y evacuando la primer pregunta, es decir, la relacionada con el personal de dicho establecimiento, especificación de tareas del mismo y asignación mensual o diaria que por tal concepto perciben, cúmpleme trancribir a usted el siguiente memorándum proporcionado por dicho Hospital al respecto.

"Personal de maestranza

El personal de maestranza está integrado por obreros y técnicos de alta capacidad y dilatada práctica. Está a su cargo la conservación y manejo de las instalaciones electromecánicas del Hospital, que conocen a fondo y en todos sus detalles. Este personal, que permanece de guardia durante las 24 horas, tiene amplio y cabal conocimiento de las instalaciones del Hospital y es el encargado de subsanar cualquier defecto o interrupción que se produzca en las instalaciones. Por ejemplo: si se produce la rotura de un caño de agua, calefacción, etc., es el encargado de arreglar de inmediato dicho desperfecto. Además, en circunstancias en que la cantidad de agua de los pozos surgentes, colma la capacidad de los tanques subterráneos, estos obreros se encargan de desagotar los tanques por medio de las bombas eléctricas existentes. Está especialmente encargado de la conservación y perfecto funcionamiento de bombas, filtros, elevación de agua y todo lo concerniente a la provisión regular de agua en los distintos pisos del Hospital. Los albañiles, herreros, carpinteros, plomeros, vidrieros, pintores, etc., efectúan trabajos de terminación en los diversos locales (2.000 ambientes) de este vasto establecimiento. Los electricistas están efectuando actualmente los trabajos finales en la colocación de aparatos eléctricos (plafones, lámparas, timbres, artefactos). Dedica su actividad, además, en la perfecta conservación de las instalaciones existentes, manteniendo en orden el servicio general de electricidad. Se hace guardia permanente durante las 24 horas del día.

Personal de esterizilación

Este personal tiene a su cargo la guarda y mantenimiento de la gran Central de Esterilización y de dieciséis puestos parciales. Debe hacerse constar muy especialmente, que de no contar con la vigilancia permanente del personal, serían inevitables y frecuentes, sustracciones y pérdidas de aparatos costosos (manómetros, termómetros, termostatos, llaves, etc.).

Personal de farmacia

Encargado del acondicionamiento y ordenación de la Farmacia, fábrica, depósitos e inflamables. En la Planta Industrial se viene preparando gran cantidad de distintos productos farmacéuticos.

Personal de habilitación de secciones y servicios

Encargado de la verificación de inventarios, vigilancia de materiales, almacenes, equipos, etc. Tiene también a su cargo, la vigilancia permanente de los pisos, en lo referente a higiene, conservación de muebles, útiles, ropas, aparatos diversos ya existentes en dichos locales. Se tiene puntualmente al día las Secciones de Contabilidad, Presupuesto, Personal, Secretaría, Inventarios, etc.

Personal de teléfonos y ascensores

Se mantiene el Servicio Telefónico y Ascensores durante las 24 horas, por razones de seguridad y vigilancia.

Personal de ropería y lencería

Está encargado de la conservación, vigilancia, marcación del gran "stock" de lencería ya existente en el Hospital. Trabaja intensamente en la preparación de los equipos de lencería y ropería. Es el encargado del envío y recepción de la ropa usada por el personal en funciones y de llevar rigurosamente al día, la contabilidad pertinente.

Personal de policlínica

Encargado de la organización de los locales destinados a ese efecto.

Personal de limpieza

Tiene a su cargo la limpieza diaria de los pisos, vidrios, aberturas, servicios higiénicos, en todos los locales del establecimiento.

Personal de caldera y sala de máquinas

Dedicado a la vigilancia permanente de todas las máquinas, calderas, cañerías de calefacción, red de distribución de agua caliente y fría. Observación permanente de los calentadores intermediarios de las cuatro zonas y de los controles automáticos del sistema de circulación de agua. Realiza pinturas, reparaciones en las cañerías de vapor. Conservación de los autoclaves y de los radiadores de la calefacción. En la actualidad se procede a dar término a la colocación de varios aparatos de alta precisión; y se realizan pruebas de la marcha regular de los radiadores instalados en todos los locales del establecimiento. Además, periódicamente, y para la perfecta conservación de la instalación, es necesario hacerla funcionar, tarea ésta que demanda tiempo y personal apto; controla todas las instalaciones eléctricas de la Sección Vigilancia y conservación (marcha periódica) de la instalación general del sistema de extracción de aire".

En cuanto a la fecha de designación de dicho personal y asignaciones que el mismo percibe, cúmpleme poner en su conocimiento los siguientes datos estadísticos, proporcionados al efecto por dicho establecimeinto:

"Personal de maestranza

1 Jefe de Maestranza 19|4|1948, $ 10.70; 1 Capataz Albañil, 19|4|1948, $ 8.20; 1 Oficial Albañil 17|9|1948, pesos 7.20; 1 Oficial Albañil, 19|4|1948, $ 6.20; 1 Peón Albañil, 17|9|1947, $ 6.20; 1 Peón Albañil 19|4|1948, pesos 5.00; 2 Peones Albañiles, 19|4|948, $ 5.50; 1 Oficial Carpintero, 19|4|1948, $ 6.70; 2 Oficiales Carpinteros, 19|4|1948, $ 7.20; 1 Capataz Calefacción, 17|9|1947, pesos 12.70; 1 Oficial Electricista Calefacción, 17|9|947, pesos 7.70; 1 Oficial Foguista, 7|5|1948, $ 7.20; 1 Peón Calefacción, 17|9.1947, $ 7.20; 1 Vidriero, 17|9|1947, $ 8.20; 1 Oficial Herrero, 19|4|1948, $ 8.20; 1 Oficial Plomero, 17|9|1947, $ 7.20; 3 1|2 Oficiales Plomeros, 19|4|1948, $ 7.20; 1 Oficial Sanitario, 17|9|1947, $ 6.80; 1 Oficial Cloaquista, 17|9|1947, $ 7.20; 1 Encargado de Bombas, 23|11|1948, $ 7.00; 1 Oficial Armador, 19|4|1948, $ 6.70; 1 Oficial Ayudante, 19|4|1948, $ 6.70; 1 Oficial Encargado Instalaciones Eléctricas, 19|4|1948, $ 9.70; 3 Oficiales Electricistas, 19|4|1948, $ 7.70; 2 Oficiales Electricistas, 19|4|1948, $ 7.20; 1 Oficial Carpintero, 8|11|1948, $ 6.50; 1 Oficial Pintor, 8|11|1948, $ 6.50; Un Encargado Ascensores, 19|4|1948, $ 5.70; 1 Limpiador, 19|5|1948, $ 5.50; 1 Vigilante, 19|5|1948, $ 7.20; 1 Oficial Carpintero, 19|5|1949, $ 7.50.

Personal mensual

Personal de Esterilizaciones. — 1 Jefe de Esterilización, 13|11|1947, $ 230.00; 1 Ayudante de Esterilización, 13|11|1947, $ 115.00; Personal de Farmacia. — 1 Adjunto de Farmacia, 13|11|1947, $ 230.00; 3 Auxiliares de Farmacia, 27|12|1947, $ 155.00; Personal de Habilitación de Secciones y Servicios. — 1 Auxiliar 1.o, 7|12|1947, pesos 180.00; 11 Auxiliares, 27|12|1947, $ 135.00; 1 Auxiliar, 23|11|1948, $ 135.00; 11 Auxiliares 3|12|1948, $ 135.00; 3 Escribientes, 27|12|1947, $ 115.00; Personal de Seguridad. — 1 Jefe de Vigilancia, 27|12|1947, $ 230.00; 1 Jefe de Vigilancia, 20|2|1948, $ 165.00; 2 Vigilantes 13|11|1947, $ 125.00. Personal de Teléfonos. — 2 Telefonistas, 13|11|1947, $ 125.00; 1 Telefonista, 16|4|1948, pesos 125.00; 2 Telefonistas 3|12|1948, $ 115.00. Personal de Ascensores. — 3 Ascensoristas, 13|11|1947, $ 115.00; 1 Ascensorista, 16|4|1948, $ 115.00. Personal de Ropería. — 1 Encargada de Ropería, 27|12|1947, $ 135.00; 1 Costurera Cortadora, 13|11|1947, $ 130.00; 3 Costureras, 13|11|1947, $ 115.00; 2 Costureras, 8|11|1948, 105.00. Personal de Policlínica. — 1 Enfermera de Policlínica, 27|12|1947, $ 135.00. Personal de Limpieza. — 32 Limpiadores, 13|11|1947, $ 115.00; 81 Limpiadores, 27|12|1948, $ 115.00; 4 Limpiadores, 16|4|1948, $ 115.00; 2 Limpiadoras, 7|5|1948, $ 115.00; y 10 Limpiadores 3|12|1948, pesos 105.00".

En cuanto a la segunda pregunta formulada, es decir, a la referente a la "Indicación de los rubros y|o partidas sirvientes de las erogaciones pertinentes con indicación del saldo existente a la fecha de las respectivas designaciones", cúmpleme transcribir a usted, el siguiente memorándum remitido al respecto, por la Contaduría de este Ministerio:

HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

"Artículo 101 ley 5|1|933. — Resolución del 27 de agosto de 1947	$ 500.000.00
Personal — De agosto de 1947 a Febrero de 1949 y de julio a noviembre de 1949	$ 411.017.37
Gastos de noviembre de 1947 a enero de 1950	" 72.653.98
Gastos pendientes de pago	" 4.840.38
	$ 488.511.63
Saldo disponible	$ 11.488.37
Artículo 101 ley 5|1|933. — Resolución del 25 de febrero de 1949	$ 150.000.00
Personal de marzo de 1949 a junio de 1949	$ 118.340.59
Gastos de marzo de 1949 a junio de 1949	" 31.191.75
Gastos pendientes de pago	" 1.375.00
	$ 150.907.34
Exceso	$ 907.34
Artículo 101 ley 5|1|933. — Resolución del 27 de diciembre de 1949	$ 32.000.00
Personal de diciembre de 1949	" 30.713.72
Saldo	$ 1.286.28

Ley 3 de enero de 1948. — Partida $ 1:703.717.94, tomado con carácter de reintegro la suma de $ 66.000.00 para abonar los haberes del personal del citado Hospital por los meses de enero y febrero de 1950".

En cuanto a la tercer pregunta por la que se solicita, la nómina del "Personal que desempeña las tareas fuera del Hospital de Clínicas", cúmple transcribir para su conocimiento, la siguiente lista suministrada por el referido establecimiento a tal efecto: "Ministerio de Salud Pública. — Centro Médico de Montevideo. — Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

Nómina del personal que realizan prácticas en otras Dependencias del Ministerio de Salud Pública

Auxiliares: Walter García Bustos, $ 135.00 en el Hospital Pereira Rossell; Martimiana N. de Pintos, $ 135.00, en el Ministerio de Salud Pública; Josefina Massonier Galeazi, $ 135.00, en el Ministerio de Salud Pública; Vilma Elba Darino, $ 135.00, en el Ministerio de Salud Pública; Petrona E. W. de Fernández, $ 135.00, en el Ministerio de Salud Pública; Hugo Jaime Alvarez, $ 135.00, en el Ministerio de Salud Pública. Escribientes: Ilda Vistoso, pesos 115.00, en el Ministerio de Salud Pública; Nieves M. P. de Zunin, $ 115.00, en el Ministerio de Salud Pública; Otilia Petrona Buono, $ 115.00, en el Hospital Pasteur. Enf. Policlín. Gillete Moraes de Serra, $ 135.00, en el Hospital Pasteur. Limpiador: Artanás Rudemar Cáceres, $ 115.00, en el Instituto Traumatológico. Limpiadoras: Julia Barragán de Goró, $ 115.00, en el Hospital Pereira Rossell por Res. Minis.; Angela Morales Soria, $ 115.00, en el Ministerio de Salud Pública; Elida Guidotti de Vecino, $ 115.00, en el Instituto de Post. Graduados por Res. Minist.; Selva Silvera Silvera, $ 115.00, en el Instituto de Cirugía para Post Graduados por Res. Minist.; Mirta Iztueta Galaschi, $ 115.00, en el Instituto de Cirugía para...

Post Graduados por Res. Minist.; Ada Albano, $ 115.00, en el Instituto de Cirugía para Post. Graduados por Res. Minist.; Haydée Priori de Artigas, $ 115.00, en el Instituto de Cirugía para Post. Graduados. Lyda Monteiro Ferrás, $ 115.00, en el Hospital Pasteur; Leoncia Aimassi de Fumega, $ 115.00, en el Hospital Pasteur; Cándida Anselmi de Corrales, $ 115.00, en el Hospital Pasteur; Hilda Farinha Sanseverino, $ 115.00, en el Instituto Traumatología; Ana A. Montero de Scarone, $ 115.00, en el Instituto de Traumatología; Agustina Correa Benavente, $ 115.00, en el Instituto de Traumatología; Raquel Abreo, $ 115.00, en el Instituto de Traumatología; Eulalia Miranda Machado, $ 115.00, en el Instituto de Traumatología; Tolentina Barrosa de Sosa, $ 115.00, en el Instituto de Traumatología; Victoriana Guimaraes, $ 115.00, en el Hospital Pasteur; Teodora Fajardo, $ 115.00 en el Instituto de Traumatología. Total: 29 empleados".

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente y demás miembros de esa Comisión, con mi más alta consideración.

LISANDRO CERSOSIMO. — Ministro de Salud Pública.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha estudiado el proyecto de ley ya sancionado por el Senado, que destina la suma de $ 33.000.00 (treinta y tres mil pesos) mensuales para conservación del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", hasta la sanción del Presupuesto General de Gastos.

Estima esta Comisión que el patrimonio millonario que representa dicho Hospital, justifica una erogación semejante, sobre todo teniendo en cuenta que la gran mayoría se destina al pago de personal de maestranza considerado estrictamente indispensable para el cuidado del edificio.

El proyecto original del Poder Ejecutivo solicita autorización hasta la sanción del Presupuesto General de Gastos. La Comisión ha creído conveniente limitar esa autorización al 31 de diciembre de 1950, en la esperanza de que para esa fecha ya habrá sido resuelto el problema referente al Hospital. En consecuencia aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley sustitutivo.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 1950.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro Informante. — Donato Cartolano, Miembro Informante. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Washington Fernández. — Inocencio Raffo Arrosa. — Fermín Sarmiento. — Ciro Ciompi, (con salvedades que expondrá en Sala).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase una partida de $ 33.000.00 (treinta y tres mil pesos) mensuales para el pago de haberes, jornales y gastos del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela.

Art. 2.o Esta partida cesará el 31 de diciembre de 1950 o al aprobarse el Presupuesto de empleados y gastos para el funcionamiento de dicho Hospital.

Art. 3.o Esta erogación será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 1950.

Donato Cartolano, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. Washington Fernández. — Fermín Sarmiento. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Inocencio Raffo Arrosa. — Ciro Ciompi (con salvedades que expondré en Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: habiendo firmado el informe con salvedades que expondría en Sala, paso a hacerlo en este momento.

Previamente debo declarar que voy a votar afirmativamente el proyecto de ley porque entiendo que a un personal que se le debe, lo primero y lo menos que hay que hacer es pagarlo; pero el sentido de mi salvedad y el propósito de mi intervención en el debate, es el de marcar mi discrepancia profunda con la norma administrativa que hasta este momento han seguido el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud Pública con el personal que han nombrado sin autorización ni rubro, pero en cantidades bastante numerosas, para el Hospital de Clínicas.

Lamento que la forma sorpresiva como se ha planteado este asunto, me impida hacer uso de apuntes que tenía preparados y que no tengo en este momento en mi poder, lo que me obliga a improvisar en la materia.

El personal que desempeña tareas en el Hospital de Clínicas asciende a 226 entre empleados y obreros, entre los que no son los más, el personal de maestranza, como se establece por error en el informe respectivo, porque de esos 226, el personal de maestranza cubre solamente una cifra de 39.

Pero no es éste el propósito o el sentido de mi discrepancia, mi discrepancia tiende a marcar la forma censurable cómo se ha pagado a este personal, designado, desde luego, sin ningún presupuesto ni partida legal, porque el Hospital de Clínicas, "Doctor Manuel Quintela", no tiene presupuesto. Este personal, según informes que nos ha suministrado, a nuestro pedido, el Ministerio de Salud Pública, se ha pagado con imputación al artículo 101 de la ley de enero de 1933. La primera partida que el Poder Ejecutivo destinó para esa finalidad, o la primera partida que se usó para estos pagos proviene de un decreto de 27 de agosto de 1947, cuyo artículo 1.o autoriza al Ministerio de Salud Pública a disponer de $ 500.000.00 para habilitar y poner en funcionamiento —habilitar y poner en funcionamiento, repito— los servicios del Hospital de Clínicas que se encuentran en condiciones de funcionar de inmediato, y que se destinarán— los $ 500.000.00— para gastos, empleados, gastos iniciales e imprevistos.

La arista saliente —surge de la propia lectura del decreto— se concreta, en la doctrina, en la habilitación y puesta en funcionamiento del Hospital de Clínicas, anhelo y reclamo generalizados en nuestro país. Bien, esa arista saliente es en la doctrina. Veamos ahora, leyendo las cifras proporcionadas por la Contaduría del Ministerio de Salud Pública, cuál ha sido, en los hechos, la arista saliente.

El decreto establecía que se destinarían para gastos, empleados, gastos iniciales e imprevistos aquellos fondos, es decir, para cuatro rubros generales, uno de los cuales era el rubro de empleados. Sin embargo, de los pesos 500.000.00, el rubro empleados ha insumido $ 411.000.00, lo que quiere decir que en los hechos la arista saliente no fué la misma que en la doctrina; en los hechos fué la colocación de empleados.

Otros pagos se hicieron también con cargo al artículo 101 citado, según resoluciones del 25 de febrero y 27 de diciembre de 1949.

La resolución del 25 de febrero de 1949, dispuso de $ 150.000.00 para esa finalidad. De los $ 150.000.00, $ 118.000.00 fueron para empleados, y para los demás tres grandes rubros: gastos, gastos iniciales e imprevistos $ 31.191.00.

De la resolución de 27 de diciembre de 1949, también con cargo al artículo 101 y que fué de $ 32.000.00, $ 30.713.00 fueron para empleados. Y hay, además, otra partida que se ha usado para pagar personal.

Yo, desde luego, censuro el uso del artículo 101, como ya lo censuró la Cámara en una oportunidad que nadie podrá haber olvidado; pero la otra partida usada, se dice, con carácter de reintegro por la suma de $ 60.000.00, es tomada de los recursos por $ 1:703.717.94 que la ley número 11.017, de 3 de enero de 1948, destinó expresamente para la total terminación del block central que constituye el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

Entonces, concretamente, señor Presidente, estas son mis salvedades: condenar la práctica administrativa que echa a cargo del artículo 101 y a cargo de recursos que tienen una finalidad totalmente distinta, dispuesta por voluntad legislativa que no puede ser vulnerada así no más, gastos de empleados, que se toman, como sabemos y como todo el mundo lo sabe sin presupuesto, partida legal ni nada que se le parezca, sino en acto de voluntad propia del Poder Ejecutivo.

Pero como al personal hay que pagarle, porque el personal no tiene la culpa, yo voy a votar este proyecto de ley, censurando, eso sí, que se realice esa forma de administración y que se efectúe esta política del hecho consumado, esta política que algún día se llamó "política de la pistola al pecho", que nos trae a la Sala o que nos coloca en la

Barra a los montones de interesados que no cobran, debiendo cobrar, y que el Poder Administrador, que es el que tiene la culpa de que no cobren, porque ese Poder Administrador no debió nombrarlos jamás sin recursos, eche sobre el Parlamento la responsabilidad de si cobran o no cobran esos empleados.

Esas eran las salvedades que quería hacer, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y seis: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:).

"Artículo 2.o. Esta partida cesará el 31 de diciembre de 1950 o al aprobarse el presupuesto de empleados y gastos para el funcionamiento de dicho Hospital".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: cuando se votó la urgencia de este asunto, el señor Diputado Tejera creyó que era aquel otro sobre refuerzo de rubros para Salud Pública que habíamos comenzado a discutir. Es aquel un caso totalmente distinto, a mi modo de ver, que consideraremos en su oportunidad.

He votado en general este proyecto. Ahora voy a ocuparme en particular de este artículo 2.o; pero antes quiero significar que suscribo casi totalmente, o totalmente, las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Ciompi sobre el modo de designación y de pago de este personal hasta ahora.

Por otra parte, como recordará la Cámara fué precisamente este punto uno de los motivos de la interpelación que planteamos hace un tiempo al ex Ministro de Salud Pública doctor Claveaux, y en esa oportunidad establecimos sin lugar a dudas nuestro punto de vista contrario al modo de designación y aun al modo de pago del personal cuya situación estamos considerando. Pero lo cierto es que ahora, ya en la proximidad de la habilitación de ese hospital, ese personal debe continuar, aunque lo hayamos considerado excesivo, en algunos aspectos, en épocas próximas, y debemos pagarlo.

Pero nos encontramos, señor Presidente, con que por este artículo 2.o se establece que esta Partida cesará el 31 de diciembre de 1950, modificando, según parece desprenderse de la letra, la fórmula venida con sanción del Senado, por la cual la partida cesaría al aprobarse el presupuesto del nuevo organismo.

Bien es esta fórmula que aconseja la Comisión la que provoca mis preocupaciones. Porque la situación es la siguiente: creo que el Senado votará en fecha muy próxima el proyecto que le ha enviado la Cámara, por el cual se encarga de la Administración del Hospital de Clínicas a la Universidad de la República y a la Facultad de Medicina, y, es posible entonces —es posible, no digo que sea seguro— que para fin de año pueda estar el Parlamento en condiciones de aprobar un presupuesto de gastos, siquiera sea provisorio, para ese Hospital.

Pero si eso no ocurre —y yo no creo que podamos estar seguros de que así ocurra; sabemos la lentitud del trámite legislativo— se producirá esta situación: que a finales de diciembre de 1950, cuando de hecho no existe Parlamento en funciones, habrá cesado nuevamente la posibilidad de cobro por parte de este núcleo de funcionarios del Hospital de Clínicas, aunque ya el mismo esté en condiciones de ser habilitado y entregado a la Universidad.

¿No sería, pues, —ya que nos encontramos, como decía el señor Diputado Ciompi, ante este hecho consumado que no podemos modificar—, lo práctica para no crear complicaciones futuras, y ya que es inevitable que sea antes del 31 de diciembre o después del 31 de diciembre que se estructure un presupuesto para este personal, que aprobáramos la fórmula que nos envía el Senado? Me parece que esto es lo que corresponde, porque, repito, de lo contrario creo que es crear situaciones un tanto teóricas.

El 31 de diciembre, si no hay presupuesto ¿qué ocurre? Que el personal quedará otra vez sin cobrar, y a menos que el Poder Ejecutivo recurra al tan socorrido artículo 101, volverá a crearse la situación que estamos tratando de remediar en estos momentos.

Por consiguiente —y creo que nadie me sospechará de debilidades excesivas con el Ministerio de Salud Pública—, en este caso especial, por razones de índole práctica y teniendo en cuenta el año en que estamos, en el que el Parlamnto clausura sus sesiones el 15 de octubre, creo que lo conveniente es que se apruebe la fórmula tal como venía del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — En nombre de la Comisión no puedo aceptar, porque precisamente en la Comisión se formó mayoría para cambiar esa situación. Personalmente, acepto.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, quiero decir lo siguiente el Parlamento tal vez tenga un poco de culpa en que se haya producido esta situación. porque lo que pasó con este Hospital de Clínicas es que se fué construyendo, y se le fueron instalando maquinarias, salas enteras de aparatos costosísimos —$ 6:000.000.00 en aparatos— que necesitan conservación y que están demandando mucho cuidado, porque de lo contrario se van a destruir. La primer impresión en la Comisión en mayoría fué de no votar esta cantidad. Pero algunos de los miembros que no habíamos ido al Hospital de Clínicas, entre ellos yo, lo visitamos y nos pareció que sería un enorme disparate no votar los recursos para conservar todo aquello que se ha depositado allí.

Concluyo manifestando que en nombre de la Comisión no puedo aceptar la fórmula propuesta por el señor Diputado Cardoso, aunque personalmente la acepto, por las razones por él expuestas.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente hay además otro inconveniente que el doctor Cardoso ha omitido. Este proyecto, al introducir la Comisión de Presupuesto la enmienda que consta en este articulado, tendrá que volver al Senado para su aprobación definitiva. Tenemos urgencia en pagar a estos funcionarios sus haberes, pero de esta manera dilataremos la solución del problema quién sabe hasta cuándo.

Seguramente yo estoy en la misma situación que el señor Diputado Carbonell y Migal: no puedo aceptar en nombre de la Comisión, desde luego, pero en lo que me es personal lo expresado por el señor Diputado Cardoso me parece de una claridad meridiana. Puede tener, la solución propuesta por la Comisión, sus serios inconvenientes en el futuro.

Por lo tanto, en lo que me es personal, repito, no tendría inconveniente en aceptar el proyecto tal como viene del Senado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — En lo que me es personal yo también hice esas objeciones a que se refirió el señor Diputado Ciompi, lo mismo que el señor Diputado Carbonell y Migal. Pero además agregué que convenía establecer esta fecha para, de una vez por todas, dar un presupuesto al Hospital de Clínicas, que bastante falta le hace, y para apurar también a esa Comisión Honoraria para que lo haga, y de una vez se pueda traer el presupuesto.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?

Es el Senado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Bueno, el Senado. Más a mi favor, porque el Senado puede hacer el presupuesto.

Por eso me incliné por poner una fecha. Pero si los compañeros de Comisión están conformes, también yo acepto la modificación que propone el señor Diputado Cardoso. No tengo inconveniente en aceptarlo para que salga el proyecto.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Nuestra bancada se ha ocupado en varias ocasiones, con la urgencia que correspondía, de las reclamaciones del numeroso personal que tiene el Hospital de Clínicas, y que ya ha ganado los salarios y sueldos que reclaman y que necesitan para vivir.

Por esas mismas razones de urgencia, además de las expuestas por el señor Diputado Cardoso, que las creemos completamente justas, vamos a dar nuestro voto al proyecto tal como ha venido del Senado.

De modo que adelantamos esta posición que va a adoptar nuestra bancada.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: como integrante de la Comisión de Presupuesto no he tenido tiempo para consultar sobre este problema a los demás compañeros de Comisión; pero en atención a lo razonable de la observación del señor Diputado Cardoso, aunque soy firmante del proyecto de la Comisión, voy a votar el proyecto en la forma sugerida por el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado por la negativa este proyecto, como voto todos los otros de refuerzo de rubros en los que se han cometido ilegalidades, porque creo que la sanción de ilegalidades no debe ser una aprobación que significa al final un perdonar todo lo pasado. Cuando se han cometido ilegalidades es necesario llamar a responsabilidad a quien las ha cometido, y después buscar las otras soluciones.

Esa es mi posición. La he asumido en otras oportunidades y la mantengo en este instante.

Pero me alarma ahora lo que se ha hecho. El proyecto para mí tenía algo bueno: era el límite de tiempo, que evitaba que hubiera un cheque en blanco.

(Apoyados).

—Porque establecer $ 33.000.00 mensuales es fijar un refuerzo de rubro por $ 396.000.00 por año, por toda la vida y me parece que eso es prudente, sobre todo después que vemos cómo se manejan los dineros: los damos para hacer el edificio y se lo gastan en empleados; los damos para tal otra cosa, y se lo gastan en empleados. Nos parece que el Parlamento sigue haciendo un poco el tonto.

Si es necesario, antes del 31 de diciembre, porque no se ha solucionado el problema de quién va a administrar el Hospital de Clínicas, el Poder Ejecutivo debe venir al Parlamento a solicitar la nueva autorización de gastos. Esta disposición, así establecida, in eternum, tengo la seguridad que va a significar una cosa: la muerte del proyecto que está en el Senado.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Sí, aunque el señor Diputado Cardoso diga que no, porque eso significa haber dado ya al Poder Ejecutivo todos los recursos que necesita, y el problema que fué con una urgencia extraordinaria al Senado, sabemos que está estancado en la Comisión, sin grandes probabilidades de salir.

Teniendo recursos, el Poder Ejecutivo seguirá tirando de la cuerda para que ese proyecto no salga. Los que estimamos en aquel momento que el proyecto...

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite?

¿Quién va a seguir tirando de la cuerda?

SEÑOR FERRER SERRA. — Los que están tirando ahora, señor Diputado. ¿Usted no conoce a alguien que esté tirando de la cuerda, que esté impidiendo que el proyecto que da la administración del Hospital de Clínicas a la Universidad de la República se convierta en ley?

¿El señor Diputado Fariña no ve que hay una piedra en la que está tropezando ese proyecto? ¿El señor Diputado no percibe eso?

(Interrupciones. — Murmullos).

Yo sé quién es el que dice que es la Constitución de la República; alguien que ha cambiado de opinión sobre este problema en dos o tres oportunidades; él dice que es la Constitución de la República.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Yo sé que el señor Diputado Carbonell y Migal fijó su posición contraria, como la fijó el señor Diputado Fusco y como la fijó creo que el señor Diputado Chouhy Terra, pero hay otros que juegan un poco con dos cartas.

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—El señor Diputado Fariña los conoce tan bien o mejor que yo, y esos son los que están impidiendo que ese proyecto se convierta en ley. Lo lógico y lo conveniente es limitar los plazos. Si el Poder Ejecutivo necesita nuevos recursos antes de fin de año, que venga de nuevo al Parlamento, y el Parlamento se los dará; pero si se convierte en ley, como lo esperamos todos, el proyecto por el que se dispone que la administración del Hospital de Clínicas la realizará la Universidad de la República, es necesario, que venga el presupuesto por la vía lógica y corriente.

Estos refuerzos de partidas deben tener un límite en el tiempo. La propia característica de ellos, de refuerzos, nos está diciendo que deben de limitarse en el tiempo. Eliminar el plazo fijo y dejar como única condición la de que se apruebe el proyecto que está en el Senado, es dar un cheque en blanco, que creo es más inconveniente que el anterior.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Ferrer Serra seguramente no oyó mis primeras manifestaciones, y por ello ha incurrido en una evidente confusión. El señor Diputado Ferrer Serra confunde lo que es el proyecto sobre gobierno del Hospital de Clínicas con un proyecto sobre presupuesto del Hospital de Clínicas, que son dos cosas distintas. No puede, en manera alguna, este pequeño proyecto sobre refuerzo de rubros para pagar al personal, tener nada que ver con el otro.

(Interrupción del señor Representante Ciompi).

—Muy bien: no puede, en manera alguna, esta partida para pagar al personal del Hospital de Clínicas, tener algo que ver con el proyecto sobre gobierno del Hospital de Clínicas. Son cosas completamente distintas.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a aclarar mi pensamiento en dos palabras.

No incurro en confusión. Creo que establecer, sin límite en el tiempo, la partida de treinta y tres mil pesos mensuales, fortalece la posición de aquellos que se niegan a que pase el Hospital de Clínicas a la Universidad de la República, porque le da los recursos para que se mantenga como actualmente. Yo todavía sería más severo, y no llegaría al 31 de diciembre: lo limitaría en el 31 de agosto para obligar al Poder Ejecutivo a volver a venir a pedir otra vez los recursos, en la esperanza de que el propio Ministerio de Salud Pública se diera cuenta que tiene que cumplir lo que ha sido voluntad del Parlamento, o al menos de una de las ramas del Parlamento.

SEÑOR CARDOSO. — Se vence el término de que dispongo, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Perdone, señor Diputado. Muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que persiste en el error el señor Diputado Ferrer Serra por esta otra consideración: si hay alguien que tiene interés —yo creo que lo hay— en detener en el Senado el proyecto sobre la Dirección del Hospital de Clínicas, no lo harán por esta pequeña cuestión presupuestal; no sería por mantener estos doscientos empleados, a los que habrá que seguir pagando: sería, en todo caso, por los centenares y miles de nuevos empleados, y ese asunto no se resuelve por este pequeño proyecto de ley.

(Apoyados)

—Lo que yo puntualicé, señor Presidente, es que el Senado tendrá que resolver el asunto del Hospital de Clínicas en una forma o en otra, dándoselo a la Universidad o no dándoselo a la Universidad. Yo creo que tendrá que resolverlo dándoselo a la Universidad, y entonces habrá llegado el momento de estructurar el nuevo presupuesto —pero el presupuesto en grande,— para el Hospital de Clínicas. Si eso no ocurre, y llega el 31 de diciembre sin que el asunto haya sido resuelto, tendrá que venir poco después, inmediatamente después, o algunos meses después, el nuevo presupuesto. ¿Y qué habrá ocurrido? Que el 31 de diciembre se habrán agotado los recursos para pagar a este personal que tiene que continuar, y el Parlamento estará abocado —es decir: el Parlamento no, porque entonces no funcionará,— sí no el Hospital y el personal estarán abocados a la misma situación que ahora queremos resolver.

Es por esta razón de índole práctica que a mí me parece lógico, ateniéndome a un pedido que no podemos negar, aprobar la fórmula del Senado.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre este asunto, el señor Diputado no puede hablar, pues ya hizo uso de la palabra.

SEÑOR LEONE. — Para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — No cabe ninguna aclaración, señor Diputado.

(Interrupciones. — Murmullos)

—La Mesa no puede estar dando la palabra cuando el Reglamento lo prohibe. El señor Diputado Cardoso fué aludido; el señor Leone, no lo fué, y ya habló sobre este asunto.

Léase el artículo 2.o propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"Art. 2.o. Esta partida cesará el 31 de diciembre de 1950 o al aprobarse el presupuesto de empleados y gastos para el funcionamiento de dicho Hospital".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o en la forma leída.

(Se vota)

—Veintidós en cincuenta y tres: Negativa.

Léase la fórmula del Senado, que es la que propone el señor Diputado Cardoso.

(Se lee:)

"Art. 2.o. Esta partida cesará al aprobarse el Presupuesto de empleados y gastos para el funcionamiento de dicho Hospital".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee)

(En discusión).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cincuenta y tres: Afirmativa.

El artículo 4.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cincuenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Como el señor Presidente no me quiso dar la palabra para hacer una aclaración cuando la solicité, la voy a hacer ahora.

La verdad es que de ninguna manera se podía votar el proyecto como venía de la Comisión, porque el artículo 2.o decía que esta partida cesará el 31 de diciembre de 1950, época en que los taquígrafos de la Cámara estarán muy contentos porque no funcionará el Parlamento, y entonces los funcionarios del Hospital de Clínicas tendrían que estar esperando hasta marzo o abril de 1951 para cobrar de nuevo sus haberes.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se comunique de inmediato el proyecto aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente en Sala, señor Diputado.

25

A consideración de la Cámara el segundo asunto cuya urgencia ha sido votada: "Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura (UNESCO). Destínase hasta la cantidad de $ 64.322.06 para pago de cuotas adeudadas".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Prev. Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de abril de 1950.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 7.o del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, destinado a obtener recursos para abonar las cuotas vencidas de las instituciones internacionales de las que forma parte nuestro país.

El monto adeudado asciende a $ 392.865.65, según puede apreciarse en la relación que se acompaña, debiendo señalarse que el rubro correspondiente del Presupuesto General de Gastos fué utilizado en atender el pago de las contribuciones que se especifican en el cuadro respectivo, que también se remite adjunto.

La República tiene un compromiso de orden jurídico con las mencionadas instituciones que pasa a ser un compromiso de honor para con la causa de la paz y de la convivencia internacionales. Al buscar la raíz honda de la vida uruguaya, y al someter a examen la sustancia íntima de su organización, hallamos dominante, el carácter internacional de su destino. Y por tanto, mucho le interesa al país cumplir sus obligaciones pecuniarias con los organismos de que forma parte, contribuyendo así a fortalecerlo y, por esa vía, cooperar al afianzamiento útil y noble de las instituciones que están al servicio de las relaciones pacíficas y amistosas entre los pueblos.

El Poder Ejecutivo se siente en el deber de señalar a la consideración de la Asamblea General que el Uruguay atiende y ha estado siempre obligado a atender, una activa misión internacional. La certidumbre de nuestra presencia en la realización de los más altos principios de convivencia pacífica entre los pueblos y entre los Estados, nos obliga a asumir la responsabilidad moral de no omitir esfuerzo alguno en favor de la existencia y permanencia de toda institución internacional, que, como las que alude el presente mensaje, corresponden a aquellos altos principios que están en la esencia misma de la vida y el porvenir de la República.

Por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo confía que ese Alto Cuerpo pueda prestar muy especial atención al referido proyecto de ley y lo apruebe a la brevedad posible.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — FRANCISCO S. FORTEZA. — NILO BERCHESI. — SANTIAGO I. ROMPANI. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LISANDRO CERSOSIMO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 392.865.65) con destino al pago de cuotas vencidas de instituciones internacionales de las que forma parte el Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de abril de 1950.

CESAR CHARLONE. — NILO BERCHESI. — FRANCISCO S. FORTEZA. — SANTIAGO I. ROMPANI. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LISANDRO CERSOSIMO.

CUOTAS ADEUDADAS A INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE LAS QUE FORMA PARTE NUESTRO PAIS

Unión Panamericana 1948|49	$	17.718.72
" " 1949|50	"	14.416.59
Oficina Sanitaria Panamericana 1947 ..	"	669.24
" " " 1948 ..	"	3.345.49
" " " 1949 ..	"	14.202.65
Instituto Panamericano de Geografía e Historia 1948|49	"	303.80
Instituto Panamericano de Geografía e Historia 1949|50	"	303.80
Comisión de Cartografía 1947|48	"	303.80
" " " 1948|49	"	303.80
" " " 1949|50	"	303.80
Comisión Interamericana de Mujeres 1943|44	"	273.42
Comisión Interamericana de Mujeres 1944|45	"	379.75
Comisión Interamericana de Mujeres 1945|46	"	379.75
Comisión Interamericana de Mujeres 1946|47	"	379.75
Comisión Interamericana de Mujeres 1947|48	"	379.75

Oficina I. del Trabajo 1948	" 30.476.64
" " " " 1949	" 32.722.11
Consejo Interamericano Económico y Social 1948|49	" 929.60
Naciones Unidas 1949	" 107.661.77
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (U.N.E.S.C.O.) 1947	" 7.139.30
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (U.N.E.S.C.O.) 1948	" 29.319.74
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (U.N.E.S.C.O.) 1949	" 27.863.02
Instituto Internacional de Agricultura 1938|46	" 33.055.54
Unión Int. contra la Tuberculosis 1939|49	" 24.51
Asociación Internacional de Pesas y Medidas 1939|49	" 3.922.06
Asociación Internacional Permanente de Congresos de la Ruta 1939|49	" 15.32
Oficina Internacional de la Corte Permanente de La Haya 1939|49	" 3.875.95
Unión Internacional de Química 1939|49 .	" 1.253.17
Oficina Internacional de Tarifas Aduaneras 1939|49	" 27.773.54
Oficina Internacional de Higiene Pública 1939|49	" 15.258.05
Oficina Permanente del Mapa del Mundo al Millonésimo 1939|49	" 673.20
Asociación Internacional del Congreso de Ferrocarriles 1939|49	" 5.096.75
Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Navegación 1939|49 ..	" 190.58
Asociación Permanente de los Congresos de los Caminos 1939|49	" 15.32
Oficina Internacional Permanente de la Unión Internacional para la Protección de la Primera Infancia 1939|49	" 190.58
Oficina Internacional de Química Analítica 1939|49	" 81.69
Oficina Internacional de Estadística Comercial 1938|49	" 266.11
Instituto Internacional del Frío 1940|49 .	" 1.021.15
Comisión Internacional de Navegación Aérea 1938|49	" 9.375.84
Total	$ 392.865.65

Item 24.02. Partida 6.04-letra B). Para pago de la contribución que a la República corresponde como adherente a Institutos Internacionales.

Ejercicio 1939.

Orden de pago librada a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		$ 12.000.00
Descuentos 1 o|o	$ 120.00	
Comisión Caja Nacional 1|4 o|o	" 29.70	" 149.70
		$ 11.850.30

Pagado:

Unión Panamericana. Ejercicio 1938|39. Dlls. 2.479,18	$ 6.290.92
Oficina Sanitaria Panamericana. Ejercicio 1938|39. Dlls. 444,19	" 1.127.13
Congreso Sudamericano de Ferrocarriles. Ejercicio 1939. C$L. 1.136,36	" 684.66
Congreso Sudamericano de Ferrocarriles. Ejercicio 1940	" 684.66
	$ 8.737.37

Ejercicio 1940.

Asignado	$ 12.000.00
Bajado del rubro por la Contaduría General en virtud de una orden de pago librada por el Ministerio de Defensa Nacional para pago de la cuota al Instituto Meteorológico Internacional	" 327.00

Orden de pago expedida a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		$ 11.673.00
Descuento de Tesorería 1 o|o	$ 116.73	
Comisión Caja Nacional 1|4 o|o	" 28.89	" 145.62
		$ 11.527.38

Pagado:

Unión Panamericana. Ejercicio 1939|40. Dlls. 2.498,84 y Oficina Sanitaria Pan Americana .Ejercicio 1939|40 Dlls. 447,71	" 6.659.20
Saldo reservado para las cuotas de la Unión Panamericana y Oficina Sanitaria Panamericana, correspondientes a los Ejercicios 1940|41 y 1941|42. Dlls. 6.323,94 y Dlls. 1.686,38	" 4.868.18
	$ 11.527.38

Ejercicio 1941.

Orden de pago librada a favor de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores	$ 12.000.00
Descuento de Tesorería 1 o|o	" 120.00
Líquido	$ 11.880.00

Pagado.

Unión Panamericana. Cuotas 1940|41 y 1941|42. Oficina Sanitaria Panamericana. Cuotas 1940|41 y 1941|42. Dlls. 6.323,94 y Dlls. 1.686,67, respectivamente. El equivalente en moneda uruguaya $ 12.167.67 al cambio 1.5190 fué tomado del saldo del Ejercicio 1940 y del Ejercicio 1941 $ 7.299.49	$ 7.299.49
Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente. Período 15 de abril al 30 de junio 1942. (Resolución del 3|12|942)	" 106.72
Vertido a la cuenta. "Tesoro Nacional", Res. 15|5|943.	" 4.479.79
	$ 11.880.00

Ejercicio 1942.

Orden de pago librada a favor de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores	$ 12.000.00
Descuento de Tesorería 1 o|o	" 120.00
	$ 11.880.00

Pagado:

Unión Panamericana. Cuota Ejercicio 1942 y 1943. Dlls. 3.219,82	$ 6.118.41
Oficina Sanitaria Panamericana. Cuota Ejercicio 1942|43. Dlls. 1.717,24	" 3.263.61
Comité Consultivo Económico-Financiero Interamericano, Cuota del Ejercicio 1942|43. Dlls. 321,98	" 612.81
Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente. Cuota del Ejercicio 1942|43	" 1.095.86
Vertido a la Cuenta "Tesoro Nacional". Resolución del 5 de mayo de 1943	" 790.02
	$ 11.880.00

Ejercicio 1943.

Orden de pago librada a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		$ 11.000.00
Descuento de Tesorería 1 o|o	$ 110.00	
Comisión Caja Nacional 1|4 o|o	" 27.23	" 137.23
		$ 10.862.77

Pagado por intermedio de la Caja Nacional:

Concepto		
Unión Panamericana. Cuota del Ejercicio 1943|44. Dlls. 3.863,78	$ 7.341.18	
Oficina Sanitaria Panamericana. Cuota del Ejercicio 1943|44. Dlls. 858,62 ...	" 1.631.38	
Comité Consultivo Económico-Financiero Interamericano. Cuota 1943|44. Dlls. 321,98	" 611.76	
Comité de Emergencia para la Defensa Política. Cuota del Ejercicio 1943|44	" 1.095.55	$ 10.679.87
Saldo		$ 182.90

Concepto	
Remanente en el rubro por haberse librado orden de pago por $ 11.000.00 a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 1.000.00
Refuerzo tomado del rubro 2.05 "Publicidad y Propaganda"	" 3.000.00
	$ 4.182.90
Contribución por una sola vez del Gobierno a la financiación de las labores de la Comisión Interina de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas. Dlls. 2.000.00	" — 3.841.50
Saldo	$ 341.40

Ejercicio 1944.

Concepto	
Unión Panamericana. Cuota del Ejercicio 1944|45 Dlls. 3.863.78	$ 7.187.44
Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Ejercicios 1943 y 1944 a dólares 200.00 por año	" 748.28
Comité Consultivo Económico - Financiero Interamericano. Cuota del Ejercicio 1944 y 1945 Dlls. 300.53	" 600.00
Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente. Cuota del Ejercicio 1944|45. Líquidos pesos 1.095.55 incluído 1 o|o $ 11.07	" 1.106 62
Transferidos a los siguientes rubros: 2.10, "Servicios Diversos" $ 1.000.00; 2.04, "Impresiones y Encuadernaciones", pesos 620.00; y 8.01, "Eventuales y Extraordinarios", $ 737.66	" 2.357.66
	$ 12.000 00

Ejercicio 1945.

Concepto	
Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Cuota del Ejercicio 1945 dólares 200.00.	$ 361.67
Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa. Política del Continente. Ejercicio 1945|46	" 746.86
Saldo	" 10.891.47
	$ 12.000.00

Ejercicio 1946.

Concepto	
Unión Panamericana. Cuota del Ejercicio 1945|46. Dólares 3.934.13 y Oficina Sanitaria Panamericana, cuota del Ejercicio 1945|46. Dólares 874.25	$ 7.488.98
Consejo Interamericano Económico y Social. Cuota del Ejercicio 1945|46. Dólares 305.99	" 477.85
Comité Consultivo para la Defensa Política. Cuota del Ejercicio 1946|47	" 746.78
Unión Panamericana. Cuota del Ejercicio 1946|47. Dólares 5.764.68 equivalentes a $ 8.980.00 nominales. Imputado a este Ejercicio	" 3.286.00
	$ 11.998.62
Saldo	" 0.38
	$ 12.000.00

Ejercicio 1947.

Concepto	
Unión Panamericana. Complemento para el pago de las cuotas por el Ejercicio 1946|47. Dólares 5.764.68	$ 5.694.00
Transferido al rubro 8.01 - Eventuales o Extraordinarios	" 6.250.00
Saldo	" 56.00
	$ 12.000.00

Ejercicio 1948.

Concepto		
Consejo Interamericano Económico y Social. Cuota de los Ejercicios 1946|47 y 1947|48. Dólares 611.98		" 955.84
Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Cuota de los Ejercicios 1946, 1947 y 1948. Dólares 600.00		" 1.384.00
Consejo Internacional del Trigo. 1.000.00 dólares		" 2.500.00
Orden de pago librada a favor de la Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores para completar el pago de la cuota a las Naciones Unidas por el año 1948		" 7.477.00
Saldo		" 0.72
		$ 12.317.56
Asignado	$ 12.000.00	
Devuelto por el Comité Consultivo de Emergencia, por concepto de saldo acreedor y porcentaje	" 312.56	$ 12.317.56

Ejercicio 1949.

Concepto	
Destinado para completar el pago de la cuota a las Naciones Unidas	$ 12.000.00

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo elevó a la Asamblea General un proyecto de inversión de $ 392.865.65, destinados al pago de cuotas que el país adeuda a diversos organismos internacionales de los cuales es miembro.

La circunstancia de que muchas de tales cuotas tengan un atraso mayor de diez años, obligará a la Comisión de Presupuesto a realizar un estudio particularizado de dichas situaciones, examen que seguramente llevará un tiempo que no puede esperarse en lo que respecta a la deuda con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (U. N. E. S. C. O.).

Esta entidad internacional, como su propio nombre lo indica, constituye uno de los órganos fundamentales para el porvenir de la Humanidad. Los superiores fines que persigue y el espíritu constructivo que inspira lo realizado hasta el presente, muestran a U. N. E. S. C. O. como una organización íntegramente colocada al servicio de los más altos intereses del hombre. Dirigida por Jaime Torres Bodet, que fuera Ministro de Instrucción Pública y Canciller de México, figura señera de aquel noble pueblo y expresión elocuente de su mentalidad, U. N. E. S. C. O. ha realizado una obra proficua, no solamente en el aspecto teórico del conocimiento de la realidad social del mundo, sino contribuyendo prácticamente a resolver problemas esenciales que traban el progreso de las sociedades y muchas veces son causa de conflictos internos y hasta de violentas tensiones internacionales.

Nuestro país aparece actualmente sensiblemente atrasado en el pago de su contribución como Estado miembro, ya que no ha cumplido ni siquiera con la cuota inicial. Y, al respecto hay agravantes, es decir, hechos que nos obli-

gan a cubrir de inmediato esta deficiencia. Al constituirse U. N. E. S. C. O. en 1947, la delegación uruguaya señaló con acierto el carácter de la organización, haciendo notar que tan altos objetivos imponían a los países afiliados el deber de cumplir cabalmente el compromiso de sostenerla. La verdad es que no hemos realizado ni el mínimo sacrificio financiero exigido por la afiliación, ni hemos pagado una sola cuota anual. Posteriormente U. N. E. S. C. O. estableció en Montevideo un puesto de cooperación científica, hecho que en la vida y proyección del organismo tiene relevante importancia y que entraña un elevado honor para el Uruguay. Este órgano representativo de la entidad internacional funciona eficazmente y sirve a los fines primordiales que impusieron su creación; pero, naturalmente, no será posible exigir su mantenimiento si por nuestra parte nada hacemos por merecerlo. Finalmente, hay otra circunstancia fundamental: en el correr del mes actual se reune en Florencia la Conferencia General de U.NE.S.C.O. y según noticias fidedignas será planteada por algunos países la situación de aquellos que, como el Uruguay, no cumplen las obligaciones contraídas al afiliarse. Esto aparejará una situación sumamente molesta, que perjudicará el crédito moral de nuestro país y maculará la limpia ejecutoria que ostentamos y que constituye el cimiento de nuestra autoridad en el concierto de las naciones.

Por las razones expresadas, esta Comisión ha desglosado del mensaje del Poder Ejecutivo lo que corresponde pagar a U. N. E. S. C. O., y espera que los señores Representantes resuelvan rápidamente el problema planteado. Con ello hacemos un señalado servicio al país.

Sala de la Comisión, 8 de Mayo de 1950.

Adolfo Tejera, Miembro informante. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Donato Cartolano. — Ciro Ciompi. — Inocencio Raffo Arrosa. — Jorge Carbonell y Migal. — Fermín Sarmiento. — Atilio Arrilaga Safons.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de sesenta y cuatro mil trescientos veintidós pesos con seis centésimos ($ 64.322.06), con destino al pago de cuotas adeudadas a la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura (U.N.E.S.C.O.).

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 1950.

Adolfo Tejera, Miembro informante. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Donato Cartolano. — Ciro Ciompi. — Inocencio Raffo Arrosa. — Jorge Carbonell y Migal. — Fermín Sarmiento. — Atilio Arrillaga Safons".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota)

—Treinta y siete en cuarenta: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Se va a ratificar la votación del proyecto, por haber imputación a Rentas Generales.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

26

Continúa el debate sobre las actuaciones de la Comisión Investigadora en el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — He formulado una moción de orden, que no ha sido votada ni discutida por la Cámara, para que se haga un cuarto intermedio hasta mañana a las 9 de la mañana o a las 15 horas, hasta que la Cámara desee, para que el señor Diputado Ferrer Serra no suponga que lo que se quiere es postergar el debate sobre esto asunto.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Quiero dejar constancia en Cámara que me considero en la situación que establece el inciso M) del artículo 90 del Reglamento, por lo cual no intervendrá ni estaré en Sala mientras se discuta este problema.

27

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo cincuenta Diputados en Sala, se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, para que se comunique en el día el proyecto votado sobre pago del personal del Hospital de Clínicas.

SEÑOR TEJERA. — Que se comuniquen los dos proyectos aprobados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comuniquen en el día los dos proyectos recientemente sancionados por la Cámara.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: Afirmativa.

28

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Creo que la Cámara tiene problemas demasiado urgentes que resolver, para permitirse el lujo de anular otra sesión ordinaria. Creo que no estamos en condiciones de permitirnos eso. En cambio, con este problema del Contralor, se me ocurre que podría ser pertinente un procedimiento que se ha utilizado ya en otras oportunidades, que sería tratar este asunto en horas de la noche, sin que interfiriera con las sesiones ordinarias de la tarde. Otras veces se ha utilizado este sistema con gran resultado, es decir, tratar el asunto en sesiones nocturnas, para que por la tarde se desarrolle la sesión normal.

Yo propongo este temperamento, en lugar del aconsejado por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si el propósito que manifiesta el señor Diputado Fariña es verdad —no tengo por qué dudarlo— creo que no se gana nada en la sesión de mañana con tratar durante una hora las reformas reglamentarias. Creo que debemos abocarnos a ese estudio dentro de breve tiempo, pero la sanción de estas reformas no será inmediata ni para corregir en este mes.

Me parece más oportuno que se anulen las sesiones de mañana y se fije una sesión para las 16 horas para continuar tratando el informe de la Comisión investigadora del Contralor. Creo que es la manera de dar solución viable a este problema.

Hago moción en ese sentido, y creo que el señor Diputado Fariña podría acompañarme en ella, ya que en una hora no vamos a corregir el Reglamento, y repito que estoy dispuesto a acompañar al señor Diputado Fariña en los propósitos de corregir el Reglamento para agilitar los trámites de las sesiones de la Cámara.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: quiero decir dos o tres cosas respecto del asunto del cuarto intermedio para continuar tratando el problema del Contralor de Exportaciones e Importaciones. En primer término, que tengo tanto o más interés que muchos de los señores Diputados, en la consideración de este problema.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite?

Toda la bancada.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor Diputado, pero estoy dando mi opinión personal, y no la de la bancada.

No sólo —como señalaba el señor Diputado Fariña— tendremos mucho gusto en oír al señor Diputado Ferrer Serra, sino que, además tendremos mucho mayor gusto en contestarle. Pero se me ocurre —y a varios Diputados nos consta perfectamente— que en la deliberación de este problema va a ser imprescindible fijar régimen de debate libre. No podrá ser discutido este problema si no damos a todos los Diputados —aunque presumo que serán pocos los que lo utilicen— la necesaria amplitud para que desarrollen su pensamiento.

Indudablemente, ni en la noche de hoy ni en el día de mañana vamos a terminar con la consideración de este problema; va a ser un debate largo. Me parece, incluso por la misma importancia que tiene el tema, por la gravedad indudable de las afirmaciones que en sala se van a hacer, que no debemos hacer un debate fragmentado con este problema, como estamos habituados a hacer con otros. Pero eso y no otra cosa sucedería si se estableciera un régimen de cuarto intermedio hasta mañana a la hora 16, y luego, a la terminación de la sesión ordinaria, siguiéramos unas horas para hacer otro cuarto intermedio hasta el miércoles a la hora 16. Yo sería partidario —porque creo que esta prórroga no modificaría el aspecto fundamental que interesa sobremanera a los señores Diputados herreristas— de hacer un cuarto intermedio hasta el día viernes, porque podremos seguir perfectamente con este problema los días lunes, martes y miércoles de la semana próxima, en los que no hay sesiones ordinarias. Entonces podremos fijar un régimen de sesiones que estará a tono con lo que a mi juicio tiene una importancia fundamental, y que es la naturaleza del problema que estamos discutiendo.

Si el señor Diputado Fariña aceptara este temperamento, yo le pediría que modificara su moción en ese sentido.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — No tengo ningún inconveniente en aceptar el temperamento propuesto por el señor Diputado Tróccoli, que es un poco la aspiración manifestada por el señor Diputado Fernández Crespo, con una diferencia de dos días, que, desde luego, se ganarían si en las sesiones del lunes, martes y miércoles próximo se continúa exclusivamente con este problema, después de la sesión del próximo viernes.

(Interrupciones).

—Me acotan aquí que hay una interpelación para el lunes. De manera que no será posible sesionar para tratar este problema el lunes, ni tampoco el martes seguramente; y el miércoles hay otra. Yo voy anotando y poniendo el acento en que mientras estamos en este tren la Cámara no resuelve ninguno de los grandes problemas que tiene a estudio; mejor expresado, que ya están informados por las respectivas Comisiones, y seguimos sesionando en un régimen totalmente irregular, y que las mociones previas y de orden absorben, por lo menos, las dos primeras horas de sesión de la Cámara.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una breve interrupción?...

Simplemente deseo decir que ignoraba que estuvieran dispuestas para el lunes y miércoles dos interpelaciones.

SEÑOR FARIÑA. — Yo no me niego a que mañana se continúe con este problema. Es más, señor Presidente: yo me dispongo a apoyar una rectificación de la sesión extraordinaria ya votada para el día de mañana a las 16 horas, a fin de tratar la reforma del Reglamento, naturalmente que a condición de que fijemos un día de la semana próxima para tratar este problema que es fundamental para ordenar el trabajo del Cuerpo.

De modo que no me opongo a que se aplace la discusión de la reforma de Reglamento de la Cámara hasta la semana próxima.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor Presidente, en lo que respecta a las manifestaciones del señor Diputado Fariña, no tengo inconveniente en votar una sesión extraordinaria para la semana que viene a fin de tratar la reforma del Reglamento. Aunque, repito lo que he manifestado muchas veces; el desorden de esta Cámara no se debe al Reglamento sino a los legisladores.

(Apoyados)

—El Reglamento no tiene nada que ver.

(Interrupciones. — Murmullos)

—Pero, dejando eso de lado, y comprometiendo mi voto personal a los efectos de fijar esa sesión extraordinaria, quiero referirme al problema que me interesa, y que debe interesar a la Cámara.

Cada vez que el Parlamento ejerce una de las funciones primordiales, tal vez tanto o más primordial que la de hacer las leyes, la función del Contralor, oímos una muletilla continua: se tratan estas cosas y se olvida todo lo otro, los distintos proyectos que tenemos informados por las Comisiones.

El Parlamento tiene diversas misiones que cumplir, y una de las fundamentales es la de ejercer el contralor sobre la Administración Pública. Esta función es tan primordial com la otra, y no puede ser desconocida por nadie; el que quiera desconocer la fundamental importancia de esta función cae en un renuncio a la propia democracia. Sólo los gobiernos absolutos niegan los contralores, y aquí, cuando pretendemos ejercer esa función legítimamente, se nos dice que impedimos la acción correspondiente y lógica del Parlamento. No, señor! Estamos apoyando y luchando por lo que el Parlamento debe hacer. Por lo menos no cabe ese reproche de que el Parlamento no actúa como corresponde u olvida los proyectos; el Parlamento debe dividir su tiempo entre hacer leyes bien estudiadas y ejercer la función de contralor.

Yo sé cómo se menoscaba esa función de contralor. Ahí tenemos una interpelación en el Senado que se desarrolla desde hace un mes, dos o tres horas por semana. Eso no es ejercer la función de contralor; ejercer esta función es el choque rápido de ideas y la decisión del Cuerpo, que es lo que debe ser. Esos debates prolongados caen en una indiferencia total, hasta de los propios legisladores, que empezamos por olvidar los temas que hemos tratado en el día anterior.

En mi concepto, si los señores Diputados conceptúan que en este momento tenemos que pasar a intermedio, optemos por un régimen, —yo sería partidario de seguir trabajando, pero me allano en mis opiniones a los efectos de facilitar una solución que conforme a todos— pasemos a intermedio hasta mañana a las 16 horas y suspendamos las sesiones de las 16 y 17 horas para poder debatir este problema, debate del cual tengo la seguridad que han de salir soluciones de interés para la economía nacional y por ende para la propia República.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Concretamente propondría lo siguiente: que se levantara la sesión ahora, haciéndose un intermedio hasta mañana a la hora 16, y suspendiéndose la sesión ordinaria para tratar el problema que está en debate, y que el día miércoles de la semana próxima se realice una sesión extraordinaria a la hora 16 para tratar la reforma del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Diputado Fariña para que se haga un intermedio hasta mañana a la hora 16; se suspenda la sesión ordinaria a fin de seguir considerando este asunto, y se fije una sesión extraordinaria para el miércoles de la semana próxima a fin de considerar la reforma del Reglamento.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan cincuenta votos conformes para suspender la sesión ordinaria. Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y tres: Negativa.

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que es negativa en lo que se refiere a la suspensión de la sesión ordinaria, pero en cuanto a que pasemos a intermedio hasta las 16 horas de mañana es afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Fariña es para que se pase a intermedio hasta la hora 16, suspendiéndose la sesión ordinaria y para eso se necesitan cincuenta votos conformes.

SEÑOR RICHERO. — Pero es afirmativa en la primera parte.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido que se vote nuevamente, dividiéndose la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación por partes...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo consulto a la Mesa en qué condiciones queda el tema en debate, votando dividida la moción del señor Diputado Fariña, si sale afirmativo el pase a intermedio hasta mañana a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sigue mañana el debate a las 16 horas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay una sesión extraordinaria votada para las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué votada por cuarenta y cuatro señores Representantes. Si tuviera más de cuarenta y cuatro votos se dejaría sin efecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Se seguiría nada más que en la hora de 16 a 17?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

(Interrupciones. — Murmullos).

—En realidad, la Mesa entiende que para que prospere esta moción, la Cámara debe reconsiderar, —estamos en

la misma sesión— la moción por la cual se votó una sesión extraordinaria para mañana a la hora 16. Solamente por vía de la reconsideración, como dice expresamente el Reglamento puede dejarse sin efecto.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Por una incidencia surgida a último momento, cuál es esta manifestación del señor Presidente, yo debo empezar por decir que discrepo con este criterio interpretativo de la Mesa.

Las resoluciones de trámite se derogan por una resolución ulterior. Pero en este caso no habría problema grave, porque hay mayoría suficiente para reconsiderar, si la Cámara comparte el criterio interpretativo del señor Presidente, y sustituir la sesión extraordinaria fijada para mañana a efectos de estudiar las reformas del Reglamento, por una sesión extraordinadia para seguir con el problema del Contralor.

Yo voy a hacer moción para que se haga un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 16, y mañana, de acuerdo con una inveterada práctica de la Cámara, llegada la hora 16 y 40, se podrá hacer moción —desde ya declaro que yo la votaré— para que en esta sesión extraordinaria en que estaremos actuando, se haga un cuarto intermedio hasta el levantamiento de la sesión ordinaria y también votaré yo en la sesión ordinaria el levantamiento apresurado de esta sesión para que pueda reanudarse la sesión extraordinaria de la hora 16.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hay un solo inconveniente: que si la sesión es ordinaria, además de que se pierde tiempo con las mociones de orden, tenemos la llamada media hora previa, que es una larga media hora. De manera que eso hace que perdamos el tiempo y no entremos al asunto que queremos entrar inmediatamente. Mi propósito es que entremos al asunto.

SEÑOR FUSCO. — Permítame que continúe, señor Diputado, porque me queda medio minuto.

Las mismas personas que mañana puedan dilatar la sesión ordinaria haciendo uso de su derecho a intervenir en la media hora previa o votando mociones de orden, son las que ahora podrían votar la anulación de la sesión ordinaria. Con sólo que estas personas que ahora están dispuestas a votar la anulación de la sesión ordinaria, se abstengan mañana de proponer cuestiones de orden o hablar en la media hora previa, ya habremos conseguido ese resultado.

No hay un cuerpo, un instituto, un Ente que se llame Cámara y que esté por encima de la voluntad de las personas que la integran. Las resoluciones del Cuerpo son las resoluciones de los miembros del Cuerpo. Si los miembros del Cuerpo ahora se hacen el propósito de levantar la sesión ordinaria en seguida de iniciada, la sesión ordinaria se levantará. Ahora, si hay miembros del Cuerpo que en este momento están dispuestos a votar una cosa pero que mañana están dispuestas a proceder en una forma distinta a la que lleva implícita su votación de ahora, eso no tiene remedio.

Yo hago moción, pues, lisa y llana, para que se levante la sesión hasta mañana a la hora 16, sin perjuicio de que si se plantea el pedido de reconsideración con respecto a la sesión de mañana, la Cámara se haga el gusto de votarlo.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — No sé si la Mesa interpretará que esta moción que voy a formular es idéntica a la del señor Diputado Fariña. Si así fuera, —creo que no— pediría que se rectificara nuevamente la votación tomada sobre la moción del señor Diputado Fariña en el sentido de que se suspenda la sesión ordinaria de mañana porque no creo, no puedo creer, que votemos en contra de esta moción con el propósito de que la sesión ordinaria se destine exclusivamente a la media hora previa y a los problemas de orden a plantearse.

Me parece un criterio mucho más juicioso, más lógico, que esta noche resolvamos suspender la sesión ordinaria de mañana...

(Apoyados).

—...y hacer un intermedio hasta la hora 17 para entrar exclusivamente al problema de Contralor y seguir hasta que lo consideremos pertinente.

(Interrupciones).

—Por eso decía que no sé si era la moción del señor Diputado Fariña o no. Si fuera, pediría rectificación de votación; si no fuera, formularía moción en estos términos: primero, que se suspenda la sesión ordinaria de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que hay que votar en primer término la moción del señor Diputado Fusco: pasar a intermedio hasta la hora 16.

SEÑOR FUSCO. — Mantengo esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Implica reconsiderar la resolución anterior.

SEÑOR FUSCO. — No lo creo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es más tranquilizador desde el punto de vista reglamentario, hacerlo así, señor Diputado Fusco, porque el Reglamento, en forma general, se refiere a "que no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración". Lo que hizo la Cámara fué votar la sesión extraordinaria.

Se va votar la moción del señor Diputado Fusco, para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a la hora 16.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Y mi moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene prelación la del señor Diputado Fusco que la formuló primero.

SEÑOR TROCCOLI. — Solicitaría del señor Diputado Fusco que permitiera que se votara primero la otra moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si tiene prelación...

SEÑOR TROCCOLI. — Permítame, señor Presidente!...

Lamento que el señor Presidente esté tan desatento frente a esta incidencia, porque si así no fuera vería que no tiene que someter ningún criterio a decisión de la Cámara. Yo le estaba sugiriendo al señor Diputado Fusco la gentileza de permitir que postergue la votación de su moción hasta que se votara la que había formulado en el sentido de que se suspenda la sesión ordinaria de mañana.

SEÑOR FUSCO. — No tengo inconveniente

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado estaba protestando contra la tesis de la Mesa y le aclaraba que tenía prelación la moción del señor Diputado Fusco.

Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — No tengo inconveniente en aplazar mi moción por si obtuviera mayoría la que hace el señor Diputado Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Permítame, señor Presidente.

¿Y la moción?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero los señores Diputados no son dueños de organizar las mociones a la hora que quieran. El señor Diputado Fusco la presentó primero, y después el señor Diputado Tróccoli. La Mesa las pondrá a votación por su orden.

¿Aplaza el señor Diputado Fusco su moción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tróccoli, en el sentido de que se suspenda la sesión ordinaria de mañana.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR FUSCO. — Quiere decir que hemos perdido el tiempo. Reitero mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, en el sentido de que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 16, dejando sin efecto la sesión extraordinaria fijada para esa hora. Implica reconsideración de lo anterior y necesita cuarenta y cinco votos.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa. Es la hora 21 y 48 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 | Montevideo, Viernes 21 de Julio de 1950 | Núm. 13108

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0.30
B) Avisos matrimoniales ... " 1.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.30
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1949)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre ... $ 9.60
Por año ... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre ... $ 12.00
Por año ... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre ... $ 12 00
Por año ... " 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día ... $ 0.10
Atrasados ... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos accesorios destinados a la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 25 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 11 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.15-21826-v.jl.25.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 850 impermeables tipo "cavour" y 850 chapas impermeables, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 24 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.15-21827-v.jl.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de ms. 4.500 (cuatro mil quinientos metros) de paño de lana color azul, de determinadas características mínimas, apto para la confección de capotes de abrigo.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (piso 3.o), el 26 del corriente a la hora 15, donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Julio 11 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.17-21811-v.jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 70, para adquirir: 2 refrigeradoras de 45 pies cúbicos aproximados, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Julio de 1950, a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 15 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.20-21850-v.jl.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 29 para adquirir: Lamparillas eléctricas, fusibles midget tipo ferula, lamparillas para dial, portátiles, portalámparas, densímetro, alambre estañado, estaño, resina en polvo, goma laca, cable bipolar, pasta para soldadura, de radio, cinta de goma, tetracloruro, cemento de hierro, empaquetadura hidráulica, empaquetadura grafitada, goma en plancha, neofrene en plancha, trapos blancos para limpieza, juegos de sacabocados, juegos de llaves, llaves stilson, tijera, pinzas, martillos, destornillador, arcos de sierra, hojas de sierra, carburumdum, alambre de hhiero, correas, cajas de espárragos, con destino al R. O. U. Capitán Miranda de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Julio de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Julio 13 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.17-21837-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: Alpargatas de loneta color yerba mate, queso fresco semioreado, cafeteras, termos, máquinas de metal para afeitar, esponjas de alambre, escarapelas reglamentarias, azucareros de aluminio, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Julio de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Julio 13 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.17-21838-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 para adquirir: Cepillos de paja para ganado, alpar-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

	Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $ 20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" " 50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" " 100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" " 200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" " 300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" " 400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" " 500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

gatas de loneta color yerba mate, rasquetas. con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Julio de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Julio 13 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.17-21839-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 53 para adquirir: Agua Jane o similar, desinfectante, líquido insecticida, papel higiénico, jabones Sapolio o similar, estopa blanca, naftalina, pomada caoba para calzado, pomada negra para calzado, soda cristal, soda cáustica, ladrillos para limpieza, líquido para limpiar metales, hilo para coser color negro y color blanco, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas.

(Cuenta corriente) Jl.14-21810-v.jl.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir cazuela de cordero, garbanzos al natural, garbanzos frescos, papel higiénico, papel de astraza, hornos de aluminio para calentadores "Primus", con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 12 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.12-21790-v.jl.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de una cámara frigorífica en el Hospital Militar Central, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva, el día 22 de Julio corriente a la hora 10. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.15-21832-v.jl.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda y última vez para la provisión de arena, pedregullo, gravilla y piedra de cimiento por el término de seis meses para las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 21 de Julio corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.14-21813-v.jl.21.

SANIDAD MILITAR
PEDIDOS DE PRECIOS Y OFERTAS

Reitérase al comercio en general que en todo pedido de precios efectuado por la Institución, la cotización correspondiente extendida en el formulario que envía la Oficina de Aprovisionamiento, deberá ser acompañada de: 1 sellado de $ 0.50, 2 sellados de $ 0.25, 1 timbre de Montepío Militar de $ 0.25, y 1 timbre de Biblioteca de $ 0.25.

Las ofertas que no se ajusten en el momento de apertura a los requisitos antedichos quedarán automáticamente sin efecto, no admitiéndose posteriormente ninguna reposición. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.10-21775-v.jl.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|30
Reparación de cornisas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para efectuar obras de reparación de la cornisa de fachada por las calles Zabala y Cerrito y Solís y Cerrito, del edificio de Casa Central, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria y plano, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Agosto de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.

(Cuenta corriente) Jl.20-21858-v.jl.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|31
Instalación de luz fluorescente

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la instalación de luz fluorescente en el edificio que ocupa la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y en el local de la Sección Clases Pasivas de dicha Dependencia, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria y planos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 8 de Agosto de 1950, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.

(Cuenta corriente) Jl.20-21859-v.jl.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
"ALBINGIA VERSICHERUNGS AKTIENGESELLSCHAFT"
Compañía de Seguros (en liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 6.o) del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro, y con motivo de la gestión promovida ante el Ministerio de Hacienda sobre retiro de los depósitos existentes en el Banco de la República O. del Uruguay, que oportunamente consignara la Sociedad Anónima de Seguros "Albingia", para poder operar en el país, se emplaza a los asegurados, acreedores y demás interesados que tengan algo que reclamar contra ALBINGIA S. A. (en liquidación) para que presenten sus reclamaciones ante la Gerencia del Banco de Seguros del Estado (Mercedes 1051), cuarto piso) dentro del plazo de treinta días computado a partir de la fecha de la primera publicación de este aviso.

$15.00 Jl.15-7673-v.ag.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 682

Llámase a licitación para la adquisición de 3.900 uniformes de brin sanforizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Macial y Guaraní tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 11 de Agosto de 1950 a la hora quince. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.19-21846-v.jl.21.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cristales en la torre de control del Aeropuerto de Carrasco, de acuerdo al plano y pliegos de condiciones que a disposición de lo sinteresados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de trece y treinta y dieciséis y treinta. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Julio de 1950, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jl.20-21860-v.jl.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a Concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Farmacéutico Jefe de la Colonia Bernardo Etchepare, (Méritos), con una asignación mensual de $ 215.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil de Canelones (Méritos), con una asignación mensual de $ 155.00.

Farmacéutico del Centro de Salud Pública de Cardona (Oposición), con una asignación mensual de $ 135.00.

El Reglamento que rige para estos Concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio 1882.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día miércoles 16 de Agosto próximo, a la hora 18. — Montevideo, Julio 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.20-21849-v.jl.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de un "Carro Thermo". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 28 de Julio en curso a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.17-21841-v.jl.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 207

Llámase a licitación pública —por segunda fez— para proveer a estos Institutos de Una Máquina Duplicadora Eléctrica. Las propuestas sese abrirán el día 27 del corriente a las 15 hs. en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306. Pliegos de Condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.14-21807-v.jl.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15|950 para el aprovisionamiento de 20.000 kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas el día 1.o de Agosto a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1950. — La Secretaria.

(Cuenta corriente) Jl.19-21845-v.jl.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 9|950 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 28 de Julio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, cale Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones para esta licitación. — Montevideo, Julio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.17-21836-v.jl.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27|950 para el suministro de pan blanco al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Julio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.13-21793-v.jl.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28|950 para el suministro de leche al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuetas para el día 31 de Julio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.11-21784-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29|950 para el suministro de carne al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Julio a las 17 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.11-21783-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20|950 para el suministro de pan blanco al comedor número 6|23, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 29 de Julio a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores inteesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.11-21765-v.jl.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de cien cocinas económicas destinadas a los comedores escolares del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo. La presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sede del Organismo el día 23 de Julio de 1950, a las nueve horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.10-21766-v.jl.22.

CONSEJO DEL NIÑO

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir para sus Oficinas, pudiéndose retirar el pliego de condiciones en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
La apertura se realizará el día 2 de Agosto a la hora 15, en la Contaduría, Florida 1434.
(Cuenta corriente) Jl.20-21855-v.jl.31.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 20
Llamado a licitación para el suministro de pirómetros y accesorios

Llámase a licitación pública para el suministro de pirómetros y accesorios destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 29 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.21-21590-v.jl.20.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Suministro de tamices y aparatos de molienda

Llámase a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 22 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.15-21554-v.jl.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 30
Obras de pintura y reparaciones de las puertas, ventanas y rejas exteriores del Correo Central.

Llámase a licitación pública para las obras de pintura y reparaciones previas de las puertas, ventanas y rejas exteriores del edificio de la Casa Central de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 25 del mes en curso a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, edificio central (tercer piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.15-21830-v.jl.25.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 70|50

El Soyp llama a licitación pública para la construcción de un edificio en un terreno ubicado en la localidad "La Palma", en el Departamento de Rocha, propiedad del S. O. Y. P., de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. P., calle Colonia número 1130, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día jueves 3 de Agosto de 1950 a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.13-21797-v.jl.31.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS N.os 71 y 72
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera color (licitación número 71) y para el suministro de leche (licitación número 72), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1950 a las 15 horas y 30 para la licitación número 71 y a las 16 horas para la licitación número 72. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Galiesi, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.13-21805-v.jl.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 96. Suministro de ladrillos de fuego y tierra refractaria de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso.
Apertura el 14 de Setiembre de 1950 a las 14 horas. Informes: teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jl.17-21843-v.ag.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 337
Suministro de pistones, aros y pernos para motores de coches motores.

Se llama a licitación para el suministro de pistones, aros y pernos para motores de coches motores de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de $ 5.00 (pesos cinco) cada uno.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración calle Río Negro N.o 1790, el día 30 (treinta) de Agosto de mil novecientos cincuenta a las quince (15) hs. — Montevideo, Julio de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.17-21842-v.jl.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 95

Suministro de capotes de lienzo aceitado, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo, que puede obtenerse, previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).
Apertura: el 27 de Julio de 1950 a las 14 horas.
Informes: teléfono 90942. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jl.15-21825-v.jl.25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 65 — **2o Llamado.** Suministro de cobre en lingotes de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto calle La Paz 1095, 2.o piso. Apertura el 7 de Setiembre de 1950 a las 14 horas. Informes teléfono 90 9 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jl.13-21795-v.jl.31.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 1.o de Agosto de 1950 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1948. — Ingeniero Agustín Maggi, Administrador General.
(Cuenta corriente) Jl.8-21764-v.jl.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3250|50
Tanques para combustibles (nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, para el suministro e instalación de 10 tanques de hierro galv. (chapas de 3.17 mm. de espesor), revestido con hormigón armado para 10 mts. cúb. de capacidad, para combustibles líquidos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 13 de Julio de 1950. — Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.14-21814-v.jl.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3334 - 51
Ampliación Central J. B. y Ordóñez

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Enero de 1951 a las 10 horas ,para ampliar la Central J. Batlle y Ordóñez en 50.000 o 100.000 KW., comprendiendo el suministro, dirección de montaje y puesta en funcionamiento de uno o dos turbogeneradores, edificio para el mismo ,etc., etc., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.13-21800-v.jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3197|50
Papel obra
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Setiembre próximo a las 16 horas para proveerse de 50.000 kilogramos de papel obra, en bobinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.13-21794-v.jl.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.332|51
Ampliación centrales telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Enero de 1951, a las 10 horas, por el suministro e instalación del material necesario para ampliar en 4.600 números las centrales telefónicas de la Capital, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.10-21770-v.jl.21.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.797. (Segundo llamado). Compra de benzol industrial. Apertura: 17 de Agosto de 1950, a las 16 horas.
Número 1.815. Impresión de tarjetones y sobres para "Saludos de fin de año". Apertura: 15 de Agosto de 1950, a las 16 horas.
Número 1.816. Compra de compresores de aire accionados por motor eléctrico. Apertura: 15 de Setiembre, a las 16 horas.
Número 1.817. Compra de hierro redondo. Apertura: 11 de Agosto de 1950, a las 16 horas.
Número 1.818. Compra de tubos de cobre. Apertura: 16 de Agosto de 1950, a las 16 horas.
Número 1.819. Compra de un refrigerador eléctrico. Apertura: 7 de Agosto de 1950, a las 16 horas.
Número 1.820. Construcción de un edificio para Estación de Servicio en la localidad de Pando (Departamento de Canelones). Apertura: 3 de Agosto de 1950, a las 16 horas.
Concurso de precios número 217. Compra de varios tipos de lubricantes. Apertura: 13 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio Ancap. (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.20-21856-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
PROPIEDAD DE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Foti, Administrador General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones número 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras, de que son autores miembros de esta entidad, ha depositado dos ejemplares duplicados de cada una, a los efectos que corresponda:

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Miguel Giménez Martínez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la comedia cómica "La fortuna civilizando a un indio en Montevideo".
Humberto Correa, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Albums N.o 2 y N.o 3" (versos).
Alberto Alonso, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Un momento musical" (álbum).
Humberto Giampietro, Raimundo Radaelli y Dante Sciarra Vignoli, uruguayos, radicados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Album N.o 1 y N.o 2" (letra y música).
Artigas Washington García, uruguayo, radicado en esta ciudad, declárase único autor de "Los tres bohemios" (comedia).
Julián Cardozo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Manojo de melodías" (álbum musical).
Federico Silva, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 1" (poesías).
Tita Vignolo, Ruben Darelli y Juan A. Fattorini, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música, de "Amor, más que amor" (bolero).
Eduardo Marote y José A. Umpiérrez, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Quiéreme" (tango).

Antonio Roselli, uruguayo, radicado en esta ciudad, declárase único autor de "Chorando", (choro).

Antonio Roselli y Luis Caruso, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, música y letra, de "Alguien" (tango).

Oscar Desándalo, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, declárase único autor de "A Palermo", "A Atilio García", "A Don José Batlle y Ordóñez" (tangos) y "La tangueada" (milonga).

Juan D'Andrea, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Locura en re" (fox-trot).

María A. D. de Labrocca, Fernando Buzzi y Ernesto Viegas, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música, de "Macumbebé" (candombe).

Juan Baur, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Milongas de oro" (tango).

Rafael Torres, uruguayo, domiliado en esta ciudad, declárase único autor de "Choro de noche buena" (choro).

Julio Techera, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "De puro corte" (tango).

Julián Cardozo y Enrique Cardozo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música, de "Ventajita" (tango).

Eliseo Guillón y Pedro Tabárez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, música y letra, de "Ay, Brasil" (marcha).

Tito Demicheri, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "No te queda bien" (milonga).

Margarita del Fiore y Raimundo Radaelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, música y letra, de "Raspagnetta" (tarantella).

Nicolás Chiachio, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Característica" (breve preludio).

Nicolás Chiachio y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, musica y letra, de "Por qué te llaman milonga" (milonga).

Juan Cao, Mario Orrico y Miguel Buranelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música, de "No te condeno" (vals) y "Romance trunco" (tango).

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, música y letra, de "Barrios de Montevideo", "Tinta negra" (candombes" y "Luna carnavalera" (marcha).

Antonio Casciani y Carlos Croccia, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, música y letra, de "Noviecita" (vals) y "El espiante" (milonga).

Félix Laurenz, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Alas rojas" (tango).

Félix Laurenz y Pedro Bocca, argentino y uruguayo, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Karime" (vals), "El sueño de la morena" (candombe" y "Con voz de bandoneón" (tango).

Jesús Garrido, español, y Tita Vignolo, uruguaya, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "El encerador" (guaracha).

Jesús Garrido, español, F. Arbenoiz y E. Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Candombe de los pasteles" (candombe). — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$31.00 Jl.19-7752-v.jl.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"AIDA ELENA BRIGNARDELLI RIVAS, uruguaya, empleada, domiciliada en la calle Piedra Alta N.o 1956, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "El Sol se cayó en el Mar" (comedia) y "Tornasoles" (poesías) de cuyos trabajos se declara autora, habiendo depositado las copias por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jl.10-7541-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE MARIA BERGEIRO, uruguayo, profesor, domiciliado en la calle 18 de Mayo número 1180 (Sayago), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra auspiciada por el Instituto de Estudios Superiores, titulada "El niño y el tiempo atmosférico", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.14-7624-v.jl.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60223. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Rotislav Peterka, de Buenos Aires, Argentina, solicitan registrar la marca, "JASTA" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.10-7528-v.jl.21.

ACTA N.o 60250. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha el señor Carlos A. Zublin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "SLEEK", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.14-7665-v.jl.26.

ACTA N.o 60263. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía (Montevideo). solicita registrar la marca "EVOCACION", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.13-7594-v.jl.25.

ACTA N.o 60281. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Delma, S. A. (Montevideo), solicitan resigistrar la marca

delco

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.15-7667-v.jl.27.

ACTA N.o 60279. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ESTRELLA", para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.14-7632-v.jl.26.

ACTA N.o 60249. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha el señor Carlos A. Zublin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "LASSO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.14-7664-v.jl.26.

ACTA N.o 60251. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex, Sociedad Anónima, de la ciudad de México, D. F. (México), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (hormonas de todas clases y productos químicos puros, sólo para la industria farmacéutica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.12-7581-v.jl.24.

ACTA N.o 60252. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Liñares Hnos. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.12-7582-v.jl.24.

ACTA N.o 60241. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Jl. 12-7519-v.jl.24.

ACTA N.o 60292. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, solicita registrar la marca

"2000"

para distinguir artículos de clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jl.17-7714-v.jl.28.

ACTA N.o 60293. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, solicita registrar la marca

"2500"

para distinguir artículos de clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jl.17-7716-v.jl.29.

ACTA N.o 60287. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha K. E. Kubler, ha solicitado el registro de la marca "DUNCAN", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7700-v.jl.28.

ACTA N.o 60285. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Domínguez y Borrazás, de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "SAST", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7722-v.jl.28.

ACTA N.o 60266. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Herrero, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Jl.17-7726-v.jl.28.

ACTA N.o 60269. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Massey-Harris Company Limited, de Buenos Aires (República Argentina), solicita renovar la marca



para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.17-7727-v.jl.28.

ACTA N.o 60271. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Massey Harris Co. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan renovar la marca

"MASSEY-HARRIS"

para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.17-7728-v.jl.28.

ACTA N.o 60295. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha F. I. D. E., Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "SANGROSOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7718-v.jl.28.

ACTA N.o 60237. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "BRANDES", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.10-7532-v.jl.21.

ACTA N.o 60235. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PRINCESA", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7533-v.jl.21.

ACTA N.o 60236. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "ORIGINAL VICTORIA", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7534-v.jl.21.

ACTA N.o 60238. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "FENIX", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
$4.00 Jl.10-7535-v.jl.21.

ACTA N.o 60228. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PLI-SIS" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7515-v.jl.21.

ACTA N.o 60220. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Clareld y Cía. Ltda S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita renovar la marca "SIN RIVAL", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.10- 7527-v.jl.21.

ACTA N.o 60219. — Montevideo. Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Clareld y Cía. Ltda S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita renovar la marca "CENTENARIO", para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7526-v.jl.21.

ACTA N.o 60229. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Giribaldo (Montevideo), solicitan registrar la marca "DESGRASOL", para distinguir las clases 1, 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7516-v.jl.21.

ACTA N.o 60230. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "WHITE CROSS", para distinguir artículos de las clases 4 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7517-v.jl.21.

ACTA N.o 60234. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Pazos y Cía de Montevideo, solicitan registrar la marca "POCITOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7518-v.jl.21.

ACTA N.o 60218. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha American Cyanamid Company, del Estado de Maine, New York, Estado de New York, E. U. A., solicitan registrar la marca, "NORMOCITINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7525-v.jl.21.

ACTA N.o 60240. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Vázquez, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.10-7529-v.jl.21.

ACTA N.o 60243. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CALMODENT", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-7563-v.jl.22.

ACTA N.o 60225. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Tintorería Biere. Sociedad Anónima, solicita registrar la marca "TINTORERIA BIERE, S. A.", para las clases 4, 5, 19, 9 y 15. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7560-v.jl.22.

ACTA N.o 60245. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A. Delor y Cie. (Francia), solicita renovar la marca "APERITAL", para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7564-v.jl.22.

ACTA N.o 60226. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Tintorería Biere, Sociedad Anónima, solicita registrar la marca



para artículos de las clases, 4, 5, 19, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.11-7562-v.jl.22.

ACTA N.o 60246. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barrére, Lauz y Bottini, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.11-7565-v.jl.22.

ACTA N.o 60248. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Compañía de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MURINCA", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7566-v.jl.22.

ACTA N.o 60247. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DUPLIQUETTE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-7567-v.jl.22.

ACTA N.o 60159. — Montevideo Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Juana Segovia, de Montevideo, solicita la marca "OLIMPICOS", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7575-v.jl.22.

ACTA N.o 60227. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Renán Morresi (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LA GUITA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7561-v.jl.22.

ACTA N.o 60260. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Turner Manufacturing Co., Ltd., de Inglaterra, solicitan la marca



para las clases 11, 12 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.12-7585-v.jl.24.

ACTA N.o 60253. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "WYDASE", para distinguir artículos de la clase 9 (Hialuronidase en forma inyectable). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7583-v.jl.24.

ACTA N.o 60259. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Eaton Laboratories. Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7584-v.jl.24.

ASCTA N.o 60265. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Herrero, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "PRODUCTOS ALBATROS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.14-7635-v.jl.26.

ACTA N.o 60277. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Donner Hnos. y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HIDO", para distinguir artículos de



las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
10.00 Jl.14-7644-v.jl.26.

ACTA N.o 60278. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Bigoni Hermanos, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Jl.14-7625-v.jl.26.

ACTA N.o 60275. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Robapharm Laboratoriums A. G., de Basilea (Suiza), solicitan la marca "RECOSEN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.14-7626-v.jl.26.

ACTA N.o 60270. — Montevideo, Juliol 8 de 1950. — Con esta fecha British American Tobacco Company Limited, de London, S. W. (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22 (cigarrillos.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.14-7636-v.jl.26.

ACTA N.o 60257. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha J. Rodríguez Talamás, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YANAL", para distinguir la clase 16 (especialmente vaporizadores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 Jl.14-7633-v.jl.26.

ACTA N.o 60258. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha J. Rodríguez Talamás, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TALMA", para distinguir la clase 16 (especialmente vaporizadores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.14-7634-v.jl.26.

ACTA N.o 60272. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VIDO", para distinguir artículos de las clases 1 y 6 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-7630-v.jl.26.

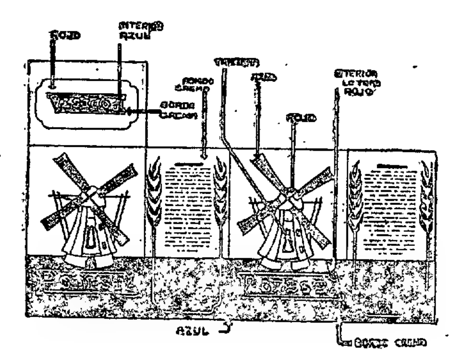
ACTA N.o 60280. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha el señor Carlos A. Zublin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PARAMISAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-7606-v.jl.26.

ACTA N.o 60294. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.17-7713-v.jl.28.

ACTA N.º 60288. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ely y Walker Dry Goods Company, de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (telas de algodón en piezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.17-7715-v.jl.28.

ACTA N.o 60268. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Molinos Podestá S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.17-7723-v.jl.28.

ACTA N.o 60284. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Carú, S. R. L., Cap. $ 900.000 m|n.a. de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca

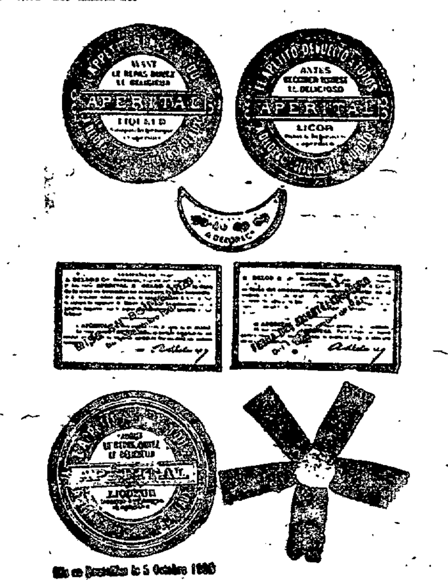
para distinguir las clases 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 20 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.17-7724-v.jl.28.

ACTA N.o 60169. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Jaime Calachi, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.17-7725-v.jl.28.

ACTA N.o 60244. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A. Delor y Cie. (Francia), solicitan renovar la marca

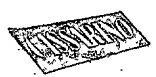


para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.50 Jl.14-7631-v.jl.26.

ACTA N.º 60233. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "MITSUBISHI" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7536-v.jl.21.

ACTA N.o 60256. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta echa José Alonso, Montevideo, ha solicitado registrar la marca, "GRAN DESPENSA" "LA ESTRELLA ESPAÑOLA" para distinguir artículos de la clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.10-7555-v.jl.21.

ACTA N.o 60299. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cassarino Hnos., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.19-7759-v.jl.29.

ACTA N.o 60300. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "SYNERGISTIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-7762-jl.29.

ACTA N.o 60306. — Montevideo, Julio de 1950. — Con esta fecha Howald y Krieg, de Colonia Suiza, solicitan registrar la marca



para las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.19-7757-v.jl.29.

ACTA N.o 60296. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Anónima Sarandí del Yí (S. A. A. D. Y.), de Durazno (R. O. U.), solicita registrar la marca "COLD-FRUIT", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-7754-v.jl.29.

ACTA N.o 60214. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation, de New York N. Y. U. S. A., solicitan registrar la marca

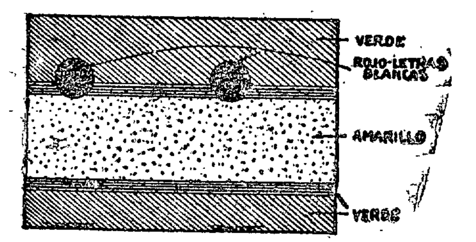
"TOUCH-AND-GLOW"

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.10-7524-v.jl.21.

ACTA N.o 60302. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Automotora Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "FIETERO" para distinguir artículos de clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.20-7768-v.jl.31.

ACTA N.o 60305. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "SANDALFOOT", para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.20-7770-v.jl.31.

ACTA N.o 60309. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lever Hnos., Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R. A.), solicita la renovación de la marca N.o 32.771



para distinguir las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.20-7772-v.jl.31.

ACTA N.o 60308. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lever Hnos. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R. A.) solicita la renovación de la marca N.o 32.933 "OLAVINA" para distinguir las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.20-7779-v.jl.31.

ACTA N.o 60239. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, apoderado de D. Byford y Company Limited, de Blackbird Mills, Abbey Lane, Leicester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

Byford

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (renglón completo de artículos de vestir, ya sean tejidos o de tela de punto). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.13-7610-v.jl.25.

ACTA N.o 60261. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha el señor Gonzalo Mediano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "C. E. M. A.", para distinguir artículos de las clases 6, 9, 11, 12 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-7609-v.jl.25.

ACTA N.o 60283. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Edison Swan Electric Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca "EDISWAN", para las clases 6, 12, 16 y 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-7683-v.jl.27.

ACTA N.o 60301. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "LUNCHAN", para la clase 1 (excepto galletitas en general de cualquier clase y naturaleza). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.19-7761-v.jl.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8234. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha S. O. E. E. P., Soc. Responsabilidad Limitada, de Génova (Italia)

han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos pre-construídos para edificación de casas o edificios industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.19-7758-v.jl.28.

ACTA N.o 8233. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ranney Method Water Suplies, Inc., de Columbus, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado patentes de invención por el término de quince años para "Instalación para la sustracción de agua del suelo o por infiltración a través de lechos permeables de ríos, lagos o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.17-7712-v.jl.28.

ACTA N.o 8235. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha el señor Francisco José Lombardo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivo eléctrico para el precalentamiento y encendido de quemadores de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 J.17-7701-v.jl.28.

ACTA N.o 8230. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Carú, S. R. L., Cap. $ 900.000 m|n.a., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cocinas alimentadas con combustible líquido por gravedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se orden. la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.17-7729-v.jl.28.

ACTA N.o 8231. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha David Khanis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo juguete para bebé", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.17-7730-v.jl.28.

ACTA N.o 8229. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Zanon Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de accionamiento de calesitas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.14-7637-v.jl.26.

ACTA N.o 8228. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Babcock y Wilcox Tube Company, de West Mayfield, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fundición continua y aparato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
6.00 Jl.14-7629-v.jl.26.

ACTA N.o 8232. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha los señores Juan C. González Boga y Jorge W. González (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo huso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.14-7639-v.jl.26.

ACTA N.o 8226. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha el señor Marval y O'Farrell por el señor Leonardo Pugliese, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una olla para la cocción de alimentos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.10-7587-v.jl.21.

ACTA N.o 8227. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por Richard Dufton, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumento de escritura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.13-7611-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 42

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción Insectario del Laboratorio de Entomología de la Dirección de Agronomía (Montevideo), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 28.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.17-21840-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 41

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de cerramiento del predio del Hospital Castillos (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.15-21829-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 586
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la ejecución de trabajos de impermeabilización en los techos del Granero Elevador de Fray Bentos.

Apertura de las propuestas, el día 26 de Julio de 1950, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. Pliegos de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de Oficina.

Los interesados en retirar recaudos, deberán depositar previamente, en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 3.00 valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.20-21853-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 7 de Octubre de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 136, (en mayor área), con una superficie de 625 m. c. 00 d. c. propiedad del señor JOSE DONATO.

Dicha expropiación es necesaria para la utilización de la perforación N.o 351, que abastece de agua potable a la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo) — Montevideo, Julio 11 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.20-21851-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de "Castillos" (Dpto. Rocha)
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para la construcción de la red de alcantarillado de "Castillos" (Dpto. de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 30.00 (treinta pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo). — Montevideo, Julio 13 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.20-21852-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 6. Tramo: Arroyo Tornero - Arroyo Talita. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 2962. Propiedad de Suc. de Dionisia Sánchez de Cabrera y Bonifacio Cabrera. Padrón N.o 3785 (parte). Area: 2 has. 9.511 m. c. 75 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21815-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 13. Tramo Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3251 Propiedad de Mario de los Santos. Padrón N.o 2270 (parte). Area: 2 has. 2395 m. c. 2813 d. c. — Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3234. Propiedad de Aquina Amaral de Méndez. Padrón N.o 5032 (parte). Area: 1 ha. 7172 m. c. 50 d. c. — Ruta N.o 13. Tramo: Lascano - Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente No 3640. Propiedad de Amed Epez Rial. Padrón N.o 3180 (parte). Area: 4 has. 4.523 m. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21816-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3252. Propiedad de Mario de los Santos. Padrón N.o 2270 (parte). Area: 2 has. 3.330 m. c. — Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3429. Propiedad de Hugo de los Santos. Padrón N.o 2269 (parte). Area: 1.171 m. 7.937 d. c. — Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3.237. Propiedad de Alcántara Pereira de Dos Santos Cruz. Padrón N.o 5582 (parte). Area: 6.149 m. c. 2.637 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21817-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 8. Tramo: Melo - Aceguá. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 26. Propiedad de Catalina Sanguinetti de Saenz. Padrón N.o 1433 (parte). Area: 7 has. 8.343 m. c. 95 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21819-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ramal entre Rutas 6 y 86. Tramo: Ca. a San Ramón - Ca. Sauce - Puntas Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3736 Propiedad de Suc. Juan Pablo Lavagnini y María Eloísa Iturralde de Lavagnini. Promitentes compradores. Juan Miguel, Julio Eduardo y José Mauro Sburlati. — Area: 2929 m. c. 5715 d. c. — Ramal Ruta N.o 101. Tramo: Accesos al Balneario San José. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3212. Propiedad de Julio César Scrigna. Padrón N.o 20051 (parte). Area: 505 m. c. — Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2431. Propiedad de Juan Gualberto Bentancor. Padrón N.o 2476 (parte). Area: 9.590 m. c. 19

d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

(Cuenta corriente) Jl.14-21865-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 15. Tramo: Rocha - Velázquez. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3836. Propiedad de Atanasio Inda. Padrón N.o 8858 (parte). Area: 1 ha. 6.771 m. c. 70 d. c. — Ruta N.o 9. Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departameto de Rocha. Expediente N.o 2974. Propiedad de Sociedad Spontón Hnos. Padrón N.o 1586 (parte). Area: 8.050 m. c. — Ramal ruta N.o 9. Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2972. Propiedad de Onofre Laudamas y Francisco Spontón. Padrón N.o 1592 (parte). Area: 2 has. 4.815 m. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 10 de Julio de 1950.

(Cuenta corrriente) Jl.14-21818-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expopiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 43. Tramo: Ruta N.o 5, Achar. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 3707. Propiedad de Suc. Catalina Aguerre de Pujol. Podrón No. 2367 (parte). Area: 4.593 m. c. 47 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

(Cuenta corriente) Jl.14-21866-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2337. Propiedad de Ramón Ricci. Padrón N.o 2436 (parte). Area: 4 has. 3.882 m. c. 2.506 d. c. — Ruta N.o. 107. Tramo: Canelones - Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente No 1888. Propiedad de Enrique Quiblier. Padrón N.o 1874 (parte). Area: 1.069 m. c. 89 d. c. — Ruta No 107. Tramo: Sauce-Canelones. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2300. Propiedad de Carlos Alberto Vanini. Padrón N.o 1376 (parte). Area 2.785 m. c. 94 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

(Cuenta corriente) Jl.14-21864-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 11. Tramo: Santa Rosa - San Jacinto. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3815. Propiedad de Blas Rampoldi. Padrón N.o 2283 (parte) Area 1 ha. 1.489 m. c. 26 d. c. — Ruta N.o 11. Tramo: Santa Rosa - San Jacinto. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3814 Propiedad de Blas Rampoldi. Padrón N.o 15490 (parte). Area: 1 ha. 6. 894 m. c. 98 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.

(Cuenta corrriente) Jl.14-21820-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 44. Tramo: Paso de Aguilar - Paso de Las Toscas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2871. Propiedad de Norberta Sosa de Acosta. Padrón N.o 5205 (parte). Area: 1 ha. 4.187 m. c. 68 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.14-21821-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgnete ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 52. Tramo: Colonia Valdense - Nueva Helvecia. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 3.983. Propiedad de Blanca Turconi de Reisch. Padrón N.o 4905 (parte). Area 3.934 m. c. 45 d. c. — Ramal Ruta N.o 12. Tramo: Colonia Miguelete-Co. Nueva Palmira - Cardona. Ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 3767. Propiedad de Julia Ettlin de Walser. Padrón N.o 10403 (parte) Area: 9.980 m. c 85 d. c. — Ruta N.o 21. Tramo: Accesos al puente sobre el Arroyo San Pedro. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 3709. Propiedad de Clara Ahlers de Tunesi. Padrón N.o 2244 (parte). Area: 1.976 m. c. 5 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.14-21822-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 31. Tramo: Camino Salto - Tacuarembó. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 3068. Propiedad de Alipio Farinha. Padrón N.o 2725 (parte). Area: 6 has. 3.153 m. c. — Ruta N.o 3. Tramo: Bella Unión: Trozo P. Tacuabé (R. Arapey) - A. Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. Suburbana del Pueblo Belén. Expediente N.o 2111. Propiedad de Suc. Sabas Cáceres. Padrón N.o 55 (parte). Area: 2.236 m. c. 14 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.

Cuenta corriente) Jl.14-21823-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 8 - Abra de Zabaleta. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 3151. Propiedad de Paula y Juliana Ramos de Baez. Padrón N.o 3939 (parte). Area: 8.832 m. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.14-21824-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|1950

Llámase a licitación pública para la edición de 800 ejemplares del "Manual de procedimiento para la conservación de caminos" de la Dirección de Vialidad de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Proveeduría calle Piedras N.o 387 a disposición de los interesados. Los originales podrán consultarse en el Departamento I "Obras" Ingeniero Bergeret.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1950 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.10-21772-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 20|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Cerro Vera-Paso de Lugo, trozo desde 70 Km. al Km. 80.025" (Departamento Soriano). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle: Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 10 de Agosto de 1950, a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.10-21771-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 19|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Carretera en Ramal de Ruta N.o 30 a Picada Urumbela del arroyo Catalán Grande, trozo 2 Km. 106 a 6 Km. 225, (Departamento de Artigas). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Agosto de 1950, a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.10-21773-v.jl.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 4.995, de la Junta Departamental, de fecha Febrero 13 de 1946, para ser expropiados con el fin de cederlos al Ministerio de Defensa Nacional como parte de los predios en permuta para la regularización de los límites que rodean a la Escuela Militar y apertura de calles que se está operando en cumplimiento del decreto número 2.574, de la Junta Departamental y aprobación del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de Diciembre de 1939 y 9 de Febrero de 1940, situados con frente a las calles Caribe y Quijote, los siguientes predios:

Padrón 139.752. — Propietario: Suc. García Rubio. Area: 125 ms.2.

Padrón 160.849. — Propietario: Suc. Carlos Campanella. Area: 120 ms.2.

Padrón 160.850. — Propietario: Suc. Carlos Campanella. Area: 120 ms.2.

Padrón 160.821. — Propietario Suc. Carlos Campanella. Area: 120 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 13 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.29-21847-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado, por extravío del primitivo, del solar número 540 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jl.13-7603-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 452 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del nicho aludido, los restos de Olaro Oato, se hace pública esta peticiòón previéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 27 de Abril de 1950. — La Jefatura.

$54.00 My.12-5005-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo, se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jn.16-6647-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jn.30-7144-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
(Decreto N.o 3232|950)

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 21 entre las calles 22 y 24; 24 entre las calles 27 y 28; 28 y 29; 29 y 30; 30 y 31; y 26 entre las calles 25 y 27, para que dentro del término de 10 días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11.00. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80, el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldo-

nado, Junio 27 de 1950 — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.4-21725-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LLAMADO A LICITACION PARA LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL EDIFICIO DEL HOTEL MUNICIPAL.

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del edificio del Hotel Municipal, con plazo hasta el día 27 del corriente a las 15 horas, de acuerdo a los planos, memorias despriptivas y demás recaudos confeccionados al efecto, los que pueden ser retirados en la Secretaría Municipal, mediante el pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos) con intervención de la Tesorería.

Las propuestas, que deberán reunir las condiciones exigidas por la ley en la materia, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día y hora indicado, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$12.00 Jl.17-7747-v.jl.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 20 de 1950

5.a Sección

ESTEBAN MARIO QUINTEROS, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San José número 1415, y BLANCA ESTHER DURE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1086.

11.a Sección

FLORO COBELLI, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 4000, y NORMA AGUSTINA VIGNAROLO, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chayos 5005.

15.a Sección

LUIS RUDEMAR CARABAJAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1782, Apto. 3, y MARIA FILIDE MONROY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1782, Apto. 3.

JUAN GARCIA SANTAMARINA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen número 2024, y EVANGELINA CASTRO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen número 2334.

GREGORIO KOZOLCZYK, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Arenal Grande número 1369, y MINA MIJALOVICH, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande número 1367.

17.a Sección

OSCAR CACERES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Odense 2811, e IRMA ESTHER ALONSO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Odense 2811.

18.a Sección

KURT WERNER SIEGMUND LOEBEL, 28 años, soltero, empleado, alemán, (ciudadano legal), domiciliado Atanasio Lapido 2881, y (por poder) ALICE KOSTER, 27 años, soltera, visitadora social, holandesa, domiciliada en Holanda.

20.a Sección

ELIAS HOMERO DIAZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Y. Pinzón 4229, y MARIA ANGELICA ACUÑA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Y. Pinzón 4229.

ALFREDO HIGINIO BENTANCOR, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4167, y ELENA ETCHEVERRY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4167.

FELIX CESAR MERCAPIDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 315, y SONIA BORSELLINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada R. P. Martínez número 230.

24.a Sección

ANGEL SILVERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Osorio 1126, y RAMONA SILVA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1126.
$2.00 P|p.v.jl.22.

Montevideo, Julio 19 de 1950

2.a Sección

DANTE IOCCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 182, y ATLANTIDA DALMEDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 182.

LEONIDAS MOGUILLANSKY, 28 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado Cerrito 563, y NOEMI SCHONFELD, 23 años, soltera, visitadora, argentina, domiciliada Cerrito 563.

CESAR MORALES, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaraní 1520 y MARIA DEL CARMEN FONDO LEIS de 15 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1520.

9.a Sección

RAMON DELGADO, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2165, y MICAELA FEBLES REYES, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2165.

DANUBIO HECTOR RUMBO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2391, y JURANDYR OLGA SAVINA D'AGNESE, 26 años, soltera, brasileña, domiciliada Melo 2391.

12.a Sección

ANDRES HERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rivadavia 2053, y GLADYS RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2059.

GERMAN JEREZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 2960, y TERESA ROCHA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 2962.

16.a Sección

JOSE AGAPITO GAUDIN, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Simón Martínez 8867, y MARIA EVA BENTANCOR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 2329.

19.a Sección

FRANCISCO DI MATTIAS, 31 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado San Fructuoso 1840, y NELLY DELFINA MARENCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. Gorriti 2078.

24.a Sección

HECTOR LUIS CUELLO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Capitán Videla 3079, y LINA SOFIA BARANDA, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Capitán Videla 3079.

EDUARDO ALVARO CERVELLI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1718, y MARIA LUS SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1718.

JULIO CESAR DEL GRANDI, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Echevarriarza 3465, e HISLENA DORALINA AVALOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1329.
$2.00 P|p.-v.jl.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Manito (Francisco I.) con MARTIARENA (JUAN LUIS) y otros. Conocimiento por imputación aduanera. Lo. 13, F.o 323, se cita, llama y emplaza al señor Nuncio Russo o a sus sucesores a título particular o universal a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 564, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Myo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Gestión fiscal) Jn.17-21566-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra MARIA ISABEL RAFFO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 13. Fo. 158) se emplaza a la señora María Isabel Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 168.112, situado en la calle De la China entre Camino Tonkinson y Paso de la Arena: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jn.7-21465-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra JUAN MIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 13 Fo. 163) se emplaza a don Juan Miguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 122.542, situado en la calle Agustín Sosa entre General F. Laborde y Lindoro Forteza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 17 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jn.7-21466-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en ols autos: Municipio de Monteivdeo contra CIRIACO GARRIDO. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 13, F.o 165) se emplaza al señor Ciriaco Garrido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 66.071, situado en la calle Pérez Gomar entre Resistencia y Punto lindicado hacia Velazco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados uatos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jn.7-21467-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra WESTBY SCHEPHERD o WEST SCHEPPARD Y CIA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 13, F.o 271), se emplaza al señor Westby Schepherd o West Scheppard y Compañía, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63.686, situado en la calle Bolonia entre Mones Roses y Mariano Uriarte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseels defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jn.7-21468-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco y Néstor Castillo Vignolo contra JOAQUIN O. PEREIRA. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 13, Fo. 349). se emplaza al señor Joaquín O. Pereira para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.27-21382-v.jn.30.
Jl.21-

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR GUALBERTO SANS CAMPO, con domicilio en la calle Ituzaingó N.o 1282, al señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos Héctor Gros Espiell y Rafael Tognola, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobado, expídanse testimonios. — Héctor G. Sans". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Jn.26-7007-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO DE LEON o LEONCIO NICOLAS DE LEON VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.00 Jn.23-6908-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.21-6793-v.jn.30.
Jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROBERTA GARCIA DE ACOSTA, se presentó al Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; pues donde en ella figura como del "sexo masculino", "hijo legítimo" y su nombre como "Roberto" debe decir: "sexo femenino", "hija legítima" y su nombre como "Roberta", que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.14-6507-v.jn.30.
Jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFINA BARQUET CORA solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Baraquet" debe decir "Barquet" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.14-6467-v.jn.30.
Jl.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Angel Alberto González con AMADA ROMANA PIRIZ. Divorcio por causal". (Lo. 44 Fo. 129), se cita, llama y emplaza a doña Amada Romana Piriz para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de Noventa días, a estar a derecho en dichos autos y en los de "auxiliatoria de pobreza" a formarse bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 My.31-5868-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Aurora Pereira de Barboza con MANUEL VICENTE y otros". Prescripción treintenaria. (L.o 38, F.o 515), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria ya iniciados (Lo. 38 Fo. 569) a llenar el requisito de la conciliación y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don José Manuel Vicente, a doña Casilda Falcón, José Fernández Vergara, a Celestino Batalla, a Tomasa Medina y a la Sucesión de Irene Núñez de Pérez, o a sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier causa o concepto, se consideren con derecho a las fracciones de terreno y sobras que pudieran haber dentro de los límites que se mencionará, ubicados en el pueblo Vergara, novena sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, manzana número cuarenta y seis (actual número cuarenta y tres) y que se componen: La primera, de una superficie según títulos de ochocientos metros cuadrados, que tienen el siguiente deslinde: al Noroeste con la calle Manuel Coronel, al Noreste con la calle Agustín Uturbey, al Suroeste con Casilda Falcón, y al Sureste con José Fernández Vergara; y la segunda tiene una superficie según títulos de dos mil cuatrocientos metros cuadrados que tienen el siguiente deslinde: al Norte la calle Bernardo Berro, por el Sur con José Manuel Vicente y con Casilda Falcón, por el Este con la calle Melitón Muñoz y sucesión de Celestino Batalla, y por el Oeste con la calle Agustín Uturbey Empadronadas con el número cuatrocientos treinta y tres (actualmente empadronadas con el número ciento noventa y uno). — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$78.00 Jn.3-6258-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FIDELINA FERNANDEZ DE TORRES o FIDELINA FERNANDEZ SAN IDELFONSO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 Jn.3-5367-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELI o ELIE o ALBERT BATASHOFF o BARTASHOFF citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.31-5866-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "AIDA MARIA SUSENA MONTALDO y FRANCISCO DONAGARAY SUBURU Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aída María Susena Montaldo de Donagaray y Francisco Donagaray Suburu y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592(943), habilitándose la próxima feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$32.00 Jl.8-6949-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE COSTA y MANUEL REY. Solicitan una escrituración de oficio". (Lo. 44, F.o 218), se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante éste Juzgado, a otorgar la escritura que se solicita del bien que se dirá más adelante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado, al señor Manuel Tasende, a su esposa doña Matilde López de Tasende, o a su hijo Manuel Carlos Tasende López, o a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos de propiedad sobre el siguiente bien empadronado con el número 88.540, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, Barrio Larrañaga, o sea el solar de terreno designado con el número dos de la manzana "H" del plano de división del agrimensor Bernardino N. Silva de Abril de 1913, según el cual consta de una superficie de 373 metros 99 decímetros, teniendo: 9 metros 18 centímetros de frente al Noreste, al Camino Propios: 9 metros en el fondo, al Suroeste, lindando con el solar 14; 42 metros 47 centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar uno; y 40 metros 64 centímetros en el Sureste, por donde linda con el solar 3. Dicho bien fué prometido en venta en común proindiviso y por partes iguales, a los señores José Costa y Manuel Rey por el Banco La Caja Obrera, según promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 708 al folio 271 del libro 44 en Abril 1.o de 1950. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$72.00 Jl.6-7431-v.ag.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA DE LA PAZ ERMELINDA GOMENSORO y MARIA ELENA GOMENSORO. Solicitan segunda copia de escritura, (L.o 44, F.o 267)", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Martín Abel Ximeno o Abel Martín Ximeno, a sus causahabientes, entre los que figuran los señores Sofía Piriz de Ximeno, José Enrique Ximeno, Sofía Nidia Ximeno de Sapello, Josefa Hila Ximeno de Sucro Caetano, María Luisa Ximeno de Rodríguez, Elvira Francia de Ximeno, José Penco, Nidia Penco de Berthier, Julio César Penco y José María Penco, y en general, a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita o sea la Escritura de Cesión de Derechos que en Marzo 21 de 1887 fué otorgada ante el escribano Antonio Marroche en el Protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, y por la cual don Martín Abel Ximeno, hizo cesión de todos los derechos y acciones que le correspondían o pudieran corresponderle sobre los bienes quedados a la muerte de sus abuelos maternos don Loreto Gomensoro y doña Juana Iañez o Juana Yañez, a doña María Luisa Ximeno de Gomensoro. La primera copia de la mencionada escritura ha sido extraviada.

Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Jl.4-7312-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Sucesión de ALEJANDRO MANUEL PLATON REQUENA GORLERO", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Luisa Plácida Requena Ginori, pues donde en ella figura el apellido de la madre y abuelo materno como "Imori" debe decir "Ginori". Habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.4-7311-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Sucesión de MARIA CATALINA ROSA QUEIRASCO" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTA AURORA RODRIGUEZ QUEIRASCO, pues donde figura en ella el apellido de la madre y abuelo materno como "Cheirasco" debe decir "Queirasco" que es el verdadero. Habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.6-7394-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos "Julio Castro Bustos contra ALICE MARIE EMILIE MONTEIRO DE BARROS. Divorcio" (Lo. 45, Fo. 317), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alice Marie Emilie Monteiro de Barros, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.15-6427-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUTIERREZ GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Mayo 12 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.23-6915-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: HAYDEE CATALINA PEPE contra JULIO RIVAS. Divorcio unilateral. Lo. 45. Fo. 65, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Rivas, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.17-6701-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de DORA FOCACCIO GOLDARACENA en la que aparece como "hija legítima" de Antonio Focaccio y Dora Goldaracena, debiendo decir: hija natural reconocida de Antonio Focaccio y Dora Goldaracena. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Jn.22-6872-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ESPINEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a doña Elvira Espinel de Nalerio para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1950 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18.00 My 31-5855-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ANICETO FREZZOTTI y JULIANA BARCENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 185), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aniceto Frezzotti o Frezzotto Areti y Juliana Bárcena Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Jl.10-7513-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO ROSAS o ROZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.10-7547-v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ELIA ESTHER MOLINA y PABLO NEMETCHEK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 254), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Nemetchek con Elia Esther Molina, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Jl.10-7514-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JESUS LOPEZ contra JOSEFA EIRIS ALONSO DE LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 45, F.o 192), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús López y Josefa Eiris Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl3-7256-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN KULCAR DOREO, y HELENA MAYGAR DE KULCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose ela feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.3-7269-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARIA THERESA MYIN DE MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7240-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de MARIA IRLA VISOSO, donde dice María Irma debe decir "María Irla"; En la partida de matrimonio de RAUL GREGORIO MARTINEZ con MARIA IRLA VISOSO, donde dice Irla debe decir María Irla; y en las partidas de nacimiento de Lydia, Raúl Germán y Carlos Martínez, donde dice Irla debe decir "María Irla". — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jn.23-6918-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.20-21276-v.my.31. Jn.23-v.jn.31. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MILTON EDGAR MORGAVI, en la siguiente forma: donde dice "el día veintiocho de Julio próximo pasado" debe decir "el día 18 de Octubre de 1943" — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.17-6706-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "SEITUN CLAUDINA y otro. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de la partida de matrimonio de Francisco José Firpo con doña Claudina Seitun y la de nacimiento de Juan Armando Firpo, en la siguiente forma: donde dice "Filpo" debe decir "Firpo". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Jn.20-6770-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "BICHKOV, LEON. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de León Bichkov con doña Cornelia Hernández, en la siguiente forma: donde dice Bichkor debe decir Bichkov — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$9.00 Jn.15-6546-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MRNJAVAC IVANAC, en la siguiente forma: donde dice: "Sorka Mrnjavac" debe decir "Zorka Ivanac" — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.14-6476-v.jn.30. Jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BARUZZO o BARUZZO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jn.14-6471-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "AZPIROZ DE ARIN BENITA y ARIN JUAN FRANCISCO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 13 de Mayo de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Francisco Arin Lecueua y Benita Azpiroz de Arin, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Jn.12-6394-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NICANOR CORRADI, citándose a los acreedores herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Amílcar Mántaras Actuario.

$12.00 Jn.8-6215v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos caratulados: "AGORIO DE MURGUIA, ISABEL ERNESTINA y otros Segundas copias" se hace saber a Angel Alberto Cambiaso y Domingo Restano o a sus sucesores y, en general, a todos los que por cualquier concepto pudieran tener interés en este asunto o a quienes se consideren con derecho, que por escrito de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta se presentaron a este Juzgado los señores Isabel Ernestina Agorio de Murguía y Mireya Isabel y María Susana Murguía Agorio solicitando segundas copias de las siguientes escrituras de compraventas: A) La autorizada el veintisiete de Junio de mil novecientos veintinueve por el escribano Oscar M. Condom en la cual Luis Juan Murguía compró a Angel Alberto Cambiaso, un solar de terreno situado entre los Pocitos y el Buceo, en este Departamento empadronado con el número treintaiún mil quince, señalado con el número catorce de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de mil novecientos con un área de trescientos cuarenta y dos metros veinte centímetros deslindados así: diez metros de frente al Sur sobre la calle Puente, hoy denominada 26 de Marzo, treinta y tres metros sesenta y seis centímetros al Este, lindando con el solar quince, treinta y cuatro metros setenta y ocho centímetros al Oeste lindando con el solar trece, y diez metros once centímetros al Norte confinando con terreno de la sucesión Gómez; B) La autorizada por el escribano Federico Silva y Ferrer con fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos doce, en la cual el doctor Luis Juan Murguía compró al propio Angel Alberto Cambiaso un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve señalado con el número quince en el plano citado del agrimensor Alfredo Lerena con una superficie de trescientos treinta y un metros cuarenta decímetros teniendo diez metros de frente al Sur, sobre la calle Puentes, hoy denominada 26 de Marzo; por treinta y tres metros sesenta y seis centímetros de fondo al Oeste lindando con el solar catorce; diez metros once centímetros al Norte, lindando con la sucesión Gómez; y treinta y dos metros sesenta y dos centímetros al Este, lindando con el solar dieciséis; C) La autorizada por el escribano Federico Silva y Ferrer con fecha dieciocho de Abril de mil novecientos doce por la que el doctor Murguía compró a Domingo Restano un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cincuenta señalado con el número dieciséis en el plano ya citado del agrimensor Lerena que mide un área de doscientos setenta y cinco metros noventa y cinco decímetros; tiene ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle Puente llamada hoy 26 de Marzo; por treinta y dos metros sesenta y dos centímetros de fondo lindando con el solar quince; treinta y un metros setenta y tres centímetros al Este, lindando con el solar dieciséis, y ocho metros setenta centímetros al Norte lindando con la sucesión Gómez; a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del tér-

mino de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará en su caso el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$138.00 Jn.8-6213-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA CABRERA o CAVEIRO o CABEIRO PITA DE PONZONI, o PONSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$16.00 My.25-5602-v.jl.5. Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Duroux Juana Adriana contra MORISSET ENRIQUE JOSE ALBERTO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique José Alberto Morisset, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$16.00 Jn.13-6436-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESQUIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.13-7597-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROCCA o ROCCA MAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Jl.8-7480-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de don JOSE SOBRERO con doña LUCIA GIORDANO: donde dice "Carmen Giordano" debe decir "Lucía Giordano", donde dice "Luisa Ferri" debe decir "Luisa Ferrari", habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.

$9.00 Jl.5-7374-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "RAMOS TERTULIANO. Sucesión". (Lo. 46, Fo. 47), se cita, llama y emplaza a Ricarda o Ricardina Ramos, Clotilde Angélina Ramos y Juan Alfredo Ramos, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl.6-7406-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "THURBURN JUAN ERIO contra LE FAUN BARBARA. divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Bárbara Le Faun para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, 24 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Jn.30-7149-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de GENARO CRUZ, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de "Saturnino", debe decir: "Genaro". — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.26-7008-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLAUCO LARRE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.23-6900-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) La de matrimonio de SULIM ICKO MAKA y de FANNY BOGIAN, donde el contrayente aparece como: "Salomón Monka", debe decir: "Sulim Icko Maka" y B) En la de nacimiento de ENRIQUE MAKA, donde el padre del inscripto aparece como: "Solamón Monka", debe decir: "Sulim Icko Maka". — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.22-6871-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ALEJANDRINA MARIA FURLANIZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Regino Olmos. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.22-6858-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA PIAZER o PIASER DE CANDIOLLI o CANDIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.22-6821-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de NATALIO CANDIOLI y de ADELINA MODUGNO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Al margen N.o 45. Candiolli, Natalio", "Natalio Candiolli" y "José Candiolli, debe decir: "Al margen N.o 45. Candioli Natalio", "Natalio Candioli" y "Luis Candioli". — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.22-6823-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA BRITOS DE BILHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.22-6822-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE BERNARDO DURAN y de MARIA ESTHER SOLARI, estableciéndose que donde la contrayente y los padres de la misma aparecen respectivamente como: "María Esther Pérez", "Iriner Pérez" y "Gervasia Coronel", debe decir: "María Esther Solari", "Manuel Rosas Solari" y de "madre desconocida". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.20-6751-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ LEA VIÑOLES, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Miñoles" debe decir "Viñoles". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.20-6781-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RICARDO JULIO BONARI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Teresa Auciello. (Lo. 37, Fo. 778). — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.14-6553-v.jn.30. Jl.21-ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE RAMON SUAREZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Celia Pérez. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.14-6503-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON o SALAMON ISAK GADOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a Regina Gadol Schulbaum y Greta Schulbaum, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jn.9-6267-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "BRIOZZO ERNESTO. Sucesión" (Lo. 38. Fo. 466), se emplaza por el término de noventa días a EDMUNDO E. IVALDO BRIOZZO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a acreditar sus derechos hereditarios en los expresados autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.7-6138-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "LIBRAN GARCIA Y CIA. Prescripción". (Lo. 38. Fo. 187), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Joaquina Silva Ferrao Reinaldo Ferrao, Eduardo Cadola, Martín Rodríguez, Constancio Reyes, Matilde Asconavieta Josefina Asconavieta de Rodríguez, José Cruz Pedro S Grané y Juan Carlos Milán, sucesores de Martín Martinicorena, Nicolás Leal, sucesores de Leonardo Cárdenas y Cía. sucesores a título universal y singular y a todos los que se crean con derecho al siguiente bien· Un excedente de área de 74 hectáreas 7901 metros cuadrados, contenido dentro de una fracción de campo integrada por tres lotes contiguos situada en Mataojo, sexto sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el N.o 800, compuesto según título por 464 hectáreas 939 metros cuadrados y según plano trazado por el agrimensor Darío Frugone el que debidamente registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales con el número cincuenta y nueve el veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro mide quinientos treinta y ocho hectáreas ocho mil ochocientos cuarenta metros cuadrados y limitan: al Noreste y Norte, tres rectas formando una quebrada respectivamente las dos primeras de mil trescientos nueve metros y trescientos siete metros ochenta centímetros, camino vecinal por medio con Juan Carlos Milán; y la

tercera de doscientos ocho metros sobre el mismo propietario; el Sureste recta de ochocientos sesenta y siete metros y al Este dos rectas que suman ochocientos doce metros sobre el mismo propietario expresado; al Sureste cañada divisoria por medio con Martín Martiricorena; al Suroeste el arroyo Matacjo Chico por medio con Nicolás Leal y al Noroeste cañada divisoria y recta de doscientos metros que lo separan de la sucesión de Leonardo Cadenas y Cía. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$78.00 My.30-5839-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o MARIA LUISA ADELA CAVAJANI DE GRAZIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.23-7001-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PRADA LABANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.26-6997-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GALIANA MIRALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.26-6998-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA FERREIRO DE GARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.26-7000-v.jn.30.
Jl.21 -v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ABELARDO RAMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.26-6999-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIZARDO o LIZARDO REGINO ELOLA LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.26-7002-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON RAMA o RAMON RAMA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.26-7003-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO LEON AMANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.26-7004-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.26-7005-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA o PEDRO SILVA OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.26-7006-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "FELIPE GIACOSA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de FELIPE GIACOSA con MARIA TRUJILLO, estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice Giacossa debe decir Giacosa. Y partidas de nacimiento de Julio César y Norma Giacosa, estableciéndose que donde el apellido de los inscriptos aparece como Giacossa debe decir Giacosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.21-6808-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.23-6895-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAMONA RAMA DE FEO contra JOSE Y. FEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Jn.16-6615-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HESTER JANE FOWLER DE BRODIE o HESTER JUANA (JANE) BRODIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.16-6636-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA BERNASCONI DE CAIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.16-6637-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "LUIS A. SAVIO y otros. 2.a copia de escritura" se hace saber que se han presentado los señores Luis Alfredo Savio, Alberto José Emilio Savio y Celia María Savio de Guastavino, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano Francisco Javier Cosío, en Montevideo, al 6 de Abril de 1933 a favor de don Luis Savio, referente a un solar de terreno situado en la Unión de esta Capital, 10.a sección judicial, empadronado con el N.o 69908, designado con el N.o 14 de la fracción letra D en el plano de fraccionamiento levantado en Noviembre de 1910, por el agrimensor Joaquín G. Travieso, se compone de un área de 486 mts. deslindados así: 9 mts. de frente al Este a la calle Avellaneda (antes General Rondeau), distando el punto medio de su frente y hacia el sur 61 mts. 50 cms. de la esquina formada por aquella calle con la de Veinte de Febrero, 54 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sur, lindando respectivamente con los solares 15 y 13; y 9 mts. en el fondo en el Oeste confinando con parte del solar 7. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a los otorgantes vendedores señores Lorenzo Zabaletta, Agustín Zabaletta, Lorenzo José María Zabaletta, Martín José Mariezcurrena, José Mariezcurrena, Antonio Mariezcurrena, Juana Mariezcurrena de Mariezcurrena, María Mariezcurrena de Delfino, María Ospitaleche de Grange y María Emilia Grange Ospitaleche, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$78.00 Jn.13-6295-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOSE N. MOSSAK RUTMAN y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Rosa Zelvianska estableciéndose que donde el apellido de la extinta dice Zalianska debe decir Zelvianska; de nacimiento de Abraham León Mossak, estableciéndose que donde el nombre de los padres aparecen "José Mossak y Rosa Seliwiansky y de nacionalidad polacos", debe decir José Natan Mossak y Rosa Zelvianska, el polaco y ella rusa"; de matrimonio de José Natan Mossak con Aída Elena Rif estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Aída debe decir Aída Elena (en lituano Ita Leja) Rif y donde el apellido de la abuela materna dice Lekch debe decir Leikej; de nacimiento de Dora Mossak estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta dice Masak debe decir Mossak y donde el nombre y apellido de los padres y nacionalidad de los mismos, dice José Masak y Aída Riffe, polacos, debe decir José Natan Mossak y Aída Elena Rif, polaco él y lituana ella; de nacimiento de Raquel Mossak, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta, el nombre de los padres de la misma y la nacionalidad de éstos dice, respectivamente "Mossak, José Massak y Aída Rif, lituanos, debe decir "Mossak", "José Natan Mossak" y "Aída Elena Rif", polaco él y lituana ella; y partida de nacimiento de Isaías Israel Mossak, estableciéndose que donde el apellido paterno y el nombre de la madre dicen "Massak y Aída Rif", debe decir "Mossak y Aída Elena Rif"; además en todas las partidas de nacimiento citadas debe establecerse la calidad de "hijo natural" en vez de "legítimo", menos en la nombrada en último término. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Jn.29-7105-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "AZAIAN, AVEDIS, y PANOSSIAN DE AZAIAN, TERFANDA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jaime, en la que debe sustituirse el nombre del inscripto, que figura como "Haiki", por el de Jaime, el sexo que dice: "femenino", por masculino, y además donde a la madre se la designa como "Terbanda Azaian", debe decir: Terfanda Panossian. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.26-7011-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MOREIRA o MOREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.24-6935-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BUENAVENTURA CAVIGLIA o CAVIGLIA BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.24-6936-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA SUSENA DE VITTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.24-6937-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA PERRONE DE CATTENACCIO o MARIA ANTONIA PIRRONE o PERONI DE CATTENACCIO o CATINACIO o COSTOMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.24-6938-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO ACOSTA o ACOSTA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.24-6939-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BRENER, JAIME. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solocitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Aída y Enrique, por aparecer, por error, la primera, como hija de "Breneras Chaimas" y de "Siemocherita o Siemocherite Mallsi", y el segundo, como hijo de "Jaime Breneras" y de "Amalia Sumajer o Sumager", cuando debe decir en ambas partidas, hijos de: Jaime Brener y de Amalia Sumajer. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.23-6882-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO o AMERICO CARLOS ALBERTO LARGHERO IBARZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-6910-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARIO PENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-6909-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PATROCINIO ANDRES DE GONZALEZ, llamando a los que se consideren con derecho a heredarle para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión fiscal) My.22-21303-v.jn.1.o.
Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ESTELA o MERCEDES BEGUE NOGUES DE FALGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-6902-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA SATURNINA o MICAELA ALPUIN DE VIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-6800-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GREGORIA o MARIA POMBO DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-6801-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURICIA SARAVIA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-6903-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de sucesión de don LORENZO FERNANDO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Maoy 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.22-6860-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VARELA DE COUTO o VARELA POSE DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.22-6828-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MUSSIO o MUSSIO MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6796-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO o HUGO ITALO SPERATI SANTAGATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6797-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVANO JUAN o SILVANO DENICOLA, citándose a los heedreros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6798-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO DORIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6799-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LÖWENTHAL WALTER contra ARMANDINA THERESIA REMI JOSEFINA RAMAEKERS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Armandina Theresia Remi Josefina Ramaekers, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.16-6645-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VERGA, ANTONIO LUIS, LUIS RAIDELLESI ALIADO y SUSANA GENOVEVA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primer compareciente y las de nacimiento de los demás, pues donde en la primera de dichas partidas, se hace figurar al contrayente como Luis Antonio Bargas, y en las otras, al padre de los inscriptos como Luis Antonio Bargas y Antonio Luis Vargos, respectivamente, debe decir en su lugar: Antonio Luis Verga. — Montevideo Abril 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.40 Jn.15-6549-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MESCHIANI, JOSE y JABLOU, GERTRUDE. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentaod las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas: MARY JULIA y SARA LILA, por aparecer en la primera de dichas partidas, el apellido de la contrayente, y en las demás, el de la madre y el del abuelo materno de las inscriptas, como: "Jablan", cuando debe decir, en su lugar: Jablou. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.14-6514-v.jn.30.
J.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "Sanguinetti Nelly Julia con JULIO CESAR PERRONE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Julio César Perrone, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.7-6147-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Mayo 13 de 1950. — José Tomás Pereira. Actuario.
18.00 My.31-5882-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SCANDROGLIO, MARGOT contra FRANCISCO SUSENA MORQUIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Agustina Margot o Margot Scandroglio y Francisco Susena Morquio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jn.9-6271-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Prescripción adquisitiva treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado los señores, doctor Julio César Cerdeiras Alonso. y don Ramiro Segade, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "HARAS NACIONAL S. A.", iniciando en nombre de la mencionada Sociedad juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 2.743, determinada en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Junio de 1919, e inscripto en la Dirección de Topografía el 2 del mismo mes y año, según el cual tiene una superficie de treinta y ocho hectáreas siete mil ciento cuarenta metros que se deslindan así: Al Norte ciento ochenta y un metros cincuenta centímetros, limitando con camino vecinal por medio, con sucesión de Juan D. Calabria y con Juana Pérez, mil novecientos veinte metros al Este con propiedad del señor Segade, al Oeste mil novecientos diez metros cincuenta centímetros, con sucesión Pérez y Vicenta Lemus de Martínez, al Sur, doscientos veintiséis metros treinta centímetros, limitando con Mario y Teófila Garín. Es, pues, sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Se previene que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario .
$72.00 Jl.7-7433-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FUENTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.1.o-7191-v.ag.5.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "RAUL BONINO. Quiebra". (Lo. 37, Fo. 498), se hace saber que en los mencionados autos han sido presentados por el Síndico, los estados de rendición de cuentas de administración relativos a esta quiebra, los que se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los acreedores, por el término de ocho días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn.20-21679-v.jl.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PINTOS RISSO, ABIGAIL y CORDARA METHOL, MARIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Abigail Pintos Risso y Mario Cordara Methol, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial, a los efectos de las publicaciones. —
Montevideo, Junio 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Jn.29-7121-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAZZUCCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.27-6942-v.jn.30. Jl.21.v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALLES o MANUEL SALLES SUREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.24-6941-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.23-6899-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN MIÑO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija de María Muiños, en lugar de Felipa Miño. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.22-6829-v.jn.30. Jl.22-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RODRIGUEZ DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estse Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.22-6854-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.22-6855-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.22-6856-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALDAS o JOSE JOAQUIN ALDAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.22-6857-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BENZANO DE BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.21-6802-v.jn.30. J.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ DEMBY o DENBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.21-6803-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SECONDO DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.21-6804-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DURAN FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn 21-6805-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO JOSE GONÇALVES solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor por figurar en ella con el apellido González en lugar de Gonçalves. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.21-6786-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FUENTES AMOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Jn.20-6760-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Separación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "BERTA AURELIANA RUIZ DE ROHNER con ALBERTO WALTER ROHNER. Separación y disolución de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 576" se hace saber que con fecha veintiuno de Abril del corriente año, se decretó la separación y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Alberto Walter Rohner y doña Berta Aureliana Ruiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días. a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Jn.17-6561-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ALEJANDRO KOROSEO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado SIDONIA PORS bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 Junio de 1950. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.12-6378-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JUSTO ANDRES BLAYA DOUGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a María Caridad García de Blaya para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes. — Montevideo,

Junio 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Jn.9-6293-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a WILSON ANIBAL ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado FRANCISCA ALVAREZ, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.9-6294-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.9-6297-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AUGUSTO TURENNE doña MARIA ALBERTINA DELUCCHI DE YOUNG, doña RAQUEL DELUCCHI DE RODRIGUEZ LUENGO, don AUGUSTO DELUCCHI y doña MARTHA SUSANA DELUCCHI DE CROCCO, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura que extendida el 5 y firmada el 7 de Abril de 1883, autorizó el escribano Justo R. Fernández en el protocolo de la Escribanía de Aduana, por la cual don Francisco Piria vendió a favor de don Juan Augusto Turenne, padre y abuelo, respectivamente, de los comparecientes, el siguiente bien: Una manzana de terreno designada con el N.o 12 en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Octubre de 1882, situada en el Pueblo Joaquín Suárez, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 88 y compuesta de una superficie de 7.083 metros 657 milímetros que se deslindan así: 85 metros 900 al Sur por donde linda con la calle Juan Díaz de Solís; igual extensión al Norte con la calle Pérez Castellano: 82 metros 464 milímetros al Este con la calle Sarandí e igual extensión al Oeste con la calle 18 de Julio. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Octuario.

$66.00 Jn.2-6005-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIODANTE o RIODANTE ALFONSO CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.15-7680-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.15-7681-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LASICH; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Boso Vasich para que comparezca dentro del término de noventa días por sí o por legítimo representante o sus causahabientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1950.

$18.00 Jl.14-7659-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Rodríguez García (José) y Fernández (Teresa) contra DEINEKA (ROMAN) y MILNICHUK (MARIA). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 728) se cita, llama y emplaza a Román Deineka y María Milnichuk por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — Hugo F. Barú, Escribano.

$18.00 Jn.6-6132-v.jn 30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON QUINTIN CERNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de la presente publicación. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.14-7662-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PABLO DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.13-7600-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de la presente publicación. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.11-7576-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUIDO CUTICO o CUTICA, ISABEL VOGLINO DE CUTICA, LUCIA CUTICA y MARIA CUTICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$6.00 Jl.17-7749-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de VICENTE GIAMATASIO o GIANATASIO o GIANASTACIO o GIANASTASIO o GIANNATACIO o GIANNATASIO o GIANNASTACIO o GIANNASTASIO GUBITOSI, de VICENTE y de JULIAN GREGORIO o GREGORIO JULIAN y de ALONZO ANTONIO GIANASTASIO o GIANNATASIO SALBITANO; y de MARIA o DOMINGA o MARIA DOMINGA SALBETANI o SALBITAN o SALBITANO o SALPITAN o SALPITANO o SALVITANI o SALVITANO o SARPITAN o SERVETANA o DA SALPITAN, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de la publicación habilítose la feria menor. — Santa Rosa, Junio 3 de 1950. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$10.00 Jl.19-7755-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de las sucesiones de ODORICO DAVILA y ERCIRIA MARTIRIA OLIVERA DE DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 2 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.22-6840-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "JULIAN CASTRO y otros Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Hilario, Pablo, Numerosa, Juan Manuel, Miguela y Juan Castro, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimieno de nombrar defensor de oficio. — Melo, Junio 1.o de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.30 Jn.16-6590-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "SANDALIO RODRIGUEZ contra EDELMIRA PAULO GUTIERREZ Conversión en divorcio", se emplaza por el término de noventa días para notificarse de la sentencia recaída en estos autos, cuya parte dispositiva se transcribe: "Fallo: Declarando convertida en divorcio, la separación de cuerpos existente en el matrimonio de Sandalio Rodríguez y Edelmira Paulo Gutiérrez. Notifíquese esta sentencia en la forma prevista en el inciso 2.o del artículo 30 del Código de P. Civil, pudiéndose agregar las respectivas publicaciones, sin necesidad de otro escrito; Ejecutoriada y previa tasación y pago de costas expídanse los testimonios o certificados que se solicitaren y oportunamente archívese. — Celestino D Pereira". — Doy fe. — José Pereira Maeso — Melo, Junio 4 de 1950.

$30.00 Jn.9-6266-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado BLANCA REINA MUÑOZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde dice hija de Anselma Teresa Castro, debe decir, hija de Anselma Teresa González, que es lo correcto. — Colonia, Mayo 29 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn 20-6768-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN SEVERINO CARRO, por cuanto en la misma figura como nacido el día 30 de Marzo de 1937, en lugar del 27 de Agosto de 1932. — Colonia, Junio 5 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.20-6769-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia dictada en autos: "MANITTO, JUAN JOSE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan José Manitto, estableciéndose, que donde el apellido del padre aparece como Manito, debe decir Manitto y donde el apellido de la madre figura como Giaetli, debe decir Giattli. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 19 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Jn.14-6519-v.jn.30. Jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "TOSCANO DE MENDIVIL, ATALA IRENE y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los que se consideren con derecho por cualquier título en el siguiente inmueble: Un solar de terreno rural empadronado con el número 3.472, situado en la segunda sección judicial de este Departamento de Colonia y que según el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Marzo de 1950 inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 80. el 21 del mismo mes y año, se compone de un área de 11 hectáreas 6.371 metros, lindando según el plano mencionado: al Norte Pedro Duarte y Micaela Abot y otros; servidumbre de paso por medio: al Sur Agustín Borteiro; al Este Borteiro hermanos y al Oeste, sucesión de Pedro Ventura, carretera por medio a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Mayo 4 de 1950 — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 Jn.7-6190-v.jn.30. Jl.21-v.ag 1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en autos: "BANCHERO NAVONE JUAN B. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. Banchero Navone, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Carmelo, el 19 de Mayo de 1926, por el escribano Andrés Sóñora y que otorgó conjuntamente con la señorita Mercedes Vadell, con la señora Adela Vadell de Tiboni y con José Tiboni, éste en representación de don Pastor F. Vadell, donde le fué adjudicada la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Costa de Vacas, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número uno en el plano de fraccionamiento subscripto en Agosto de 1925 por el agrimensor Américo L. Perera, compuesta, según dicha mensura, de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas seis mil quinientos cuarenta y ocho metros, y linda: por el Norte con el propio don Juan B. Banchero Navone; por el Sur, en parte, con las fracciones 2 y 3 del mismo plano, de Pastor F. Vadell, Mercedes Vadell y Adela Vadell de Tiboni y, en la porción restante, con Carlos Rodríguez, hoy su sucesión; por el Este, también con Juan B. Banchero Navone y por el Oeste, con la "Cañada del Timbó", por medio con José Manitto. Dicho inmueble está actualmente empadronado con el N.o 6880, antes lo estuvo en mayor área, con el N.o 3764. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Abril 24 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$72.00 My.30-5846-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ERRECART o ERRECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.20-7771-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PERERA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.14-7641-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PICCA DE MARIOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.13-7614-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Julio 4 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.12-7589-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de MANUELA RUIZ DE CAMACHO" (Lo. 30. Fo. 520), se cita, llama y emplaza a León Fernando Camacho o a quienes le hubieren sucedido, por el término de noventa días para que comparezcan por sí o por legítimo representante a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y artículo 1071 del Código Civil). Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl.11-7579-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA BEN DE CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Junio 7 de 1950. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

$4.00 Jn.23-6889-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION LEON CARBAJAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria y adicionales", se citan, llaman y emplazan a los sucesores de don León Carbajal y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el N.o 96, situada en la manzana N.o 9 de esta villa y que linda: por el Norte, 23 metros con Juan Higinio Ruiz Díaz y 27 metros con Melitón F., Lucía L. Elena y Samuel Perdomo Blanco; por el Sur, 50 metros con calle Senaqué; por el Este, 10 metros con calle Tabaré y por el Oeste, 10 metros con Augusto Costabel, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 24 de 1950. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.30-21394-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "María Elsa Carrere de Burgues contra sucesores legítimos de CARLOS LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARLOS CARRERE o CARLOS CARRERE. Investigación de paternidad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Doroteo Carrere, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrera y/o sus descendientes, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa; citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$30.00 My.29-5800-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Durazno dictada en autos: "Sucursal de la D. Gral. de Impuestos Directos contra sucesores de LIDORO PEREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los herederos y a quienes que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien urbano, situado en este pueblo empadronado con el N.o 200, con un área de 6.165 ms. y que linda: Norte, calle Palleja; Sur, calle Libertad; Este, calle Flores; Oeste, Antonia Secundina Sosa y Juan Pedro Casas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Carmen, Junio 1.o de 1950. — Miguel M Varona, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.9-21491-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO MIGUEL o ANSELMO o ANSELMO M. PINTALUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 26 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Jl.10-7543-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE OTEGUI y de JUAN JOSE OTEGUI LIZASOAIN o LISAZOAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 23 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$8.00 Jl.10-7544-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "JORGELINA MENJOU DE ALLENDE, AUREA o AURIA ISABEL ALLENDE DE AYALA y JUANA MARIA ALLENDE. Sucesiones intestadas", se cita, llama y emplaza al heredero don Ramón Cruz Allende, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar, que a los efectos de la publicación de edictos fué habilitada la próxima inmediata feria judicial menor. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$8.00 Jl.10-7545-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Deptal. contra LEOPOLDA CORONEL. — Cobro de Cont. Inmobiliaria" se emplaza a doña Leopolda Coronel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.547, ubicado en esta ciudad, en la manzana 229 y que linda: Norte: calle Paysandú; Este: calle Florida; Sur: Juan Cruz Morales y Oeste Santana Pedreira para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 2 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Jn.9-21493-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Deptal. contra sucesión de CARMEN FERNANDEZ. Cobro de Cont. Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de doña Carmen Fernández y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.355, ubicado en esta ciudad, en la manzana 196 y que linda: Norte: Luis D. Escondeur; Sur: Ramón Recuero; Este: Flora Olivares y Oeste calle Florida para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 3 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Jn.9-21494-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "NIGRO PEDRO ARMANDO. Rectificación de partida. Lo. 27, Fo. 551", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura él, su padre y abuelo paterno con el apellido de Negri, en vez de Nigro, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 31 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Jn.20-6747-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en los autos: "BESIO ELVIRA AMANDA y otros contra suc. FRANCISCO MAMERTO BESSIO. Investigación de paternidad y petición de herencia. Lo. 27, Fo. 378", y de acuerdo con lo previsto por el artículo 407 y siguientes del Código de P. Civil se cita y emplaza a todos los herederos de Gabriela Bilbao de Bessio, para que comparezcan a estar a derecho en el citado expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida Diciembre 7 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jn.12-6402-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAR-

TIN MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 27 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.22-6866-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANJUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.22-6864-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RAMON DIONISIO FERNANDEZ o RAMON FERNANDEZ, CARLOS GUIDO FERNANDEZ y DOMINGA ANA CABALLERO DE FERNANDEZ o ANA CABALLERO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.22-6865-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Cosme y Francisco Mastrángelo con VALENTIN PEÑA ASTIZ. Entrega de cosa". (L.o 25, F.o 76), se cita, llama y emplaza a don Valentín Peña Astiz, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a comparecer en autos. A sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Jn.1.o-5944-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LORETA o LUISA PEREIRA DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.22-6863-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEOPOLDO RANCAÑO o FRANCISCO RANCAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 15 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.22-6861-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ELIAS DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.22-6862-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hac esaber la apertura de la sucesión de SIXTO RODRIGUEZ SAGALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 10 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.23-6896-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE JULIAN CURBELO o JUAN JOSE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.23-6897-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ACUÑA DE ARAMBILLETY contra GREGORIO RAMON ARAMBILLETY. Divorcio unilateral". (L.o 5, F.o 369)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado don Gregorio Ramón Arambillety para qeu comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para representarlo en todos los actos del procedimiento de este divorcio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$24.00 Jn.16-6605-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA HARRINGTON DE DRYSDALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jn.10-6318-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA MONTAÑEZ DE FERNANDEZ y otros. Prescripción treintenaria. (L.o 6, F.o 467)" se cita y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental y al señor Intendente Municipal de Maldonado, en sus respectivas calidades de representante del Estado y Municipio y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideran con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 279, señalada con la letra "A" de la manzana 47 en el plano que de dicho Pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, compuesto de una superficie según plano de 629 metros 1.450 centímetros, lindando: al Norte, con frente a la calle pública que lo separa de la zona del Puerto; al Este, con el solar letra "B"; al Sur, de frente sobre la calle 2: del citado plano y al Oeste, por formar esquina, con frente a la calle 18 del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00 Jn.17-6713-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA SANCHEZ, SIXTO SANCHEZ y MARIO o BUENAVENTURA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, Julio 10 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.15-7695-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, Julio 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.14-7655-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber, la apertura de la sucesión de JUAN BERALDO BERNA o BERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Junio 13 de 1950. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Jn.23-6898-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 31 de 1950. — Juan Oholeguy Actuario.

$4.00 Jn 21-6815-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO SANTIAGO MONGIARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 1.o de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.21-6816-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 12 de 1950. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

$4.00 Jn 21-6814-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "MARIA MAGDALENA YAMORETTI DE OSTUNI con su esposo ENRIQUE OSTUNI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 9: folio 317), se hace saber que con fecha 6 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María Magdalena Yamoretti de Ostuni y Enrique Ostuni. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Abril 26 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$20.00 Jn.16-6653-v jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en los autos: "JOSE ROQUE GIURACICH MARIA G. DE BERTONE y JUAN ALBERTO GIURACICH Cesación de condominio" (Lo. 9. Fo. 373), se cita, llama y emplaza a Américo Esteban Giuracich, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú Mayo 27 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuairo.

$18.00 Jn.7-6174-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Luis V. Barbé Pérez en el expediente caratulado: "JOSE ROQUE GIURACICH. Segunda copia de escritura" (Lo. 9, Fo. 368) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don José Roque Giuracich solicitando segunda copia de escritura que con fecha 9 de Agosto de 1932 autorizó el escribano don Alberto S. Quintana por la cual don Esteban Pablo Giuracich le cedió todos los derechos sucesorios que le correspondieron en la sucesión de su padre don José Giuracich. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Pablo Giuracich, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de esta segunda copia a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 23 de 1950. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

$42.00 Jn.3-6017-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASARELLO o PASSARELLO DE ALEANDRO o ALEANDARO o ALIANO o ALIANDRE o ALEANDRE o ALIANDRO, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la feria a los efectos del emplazamiento y la publicación de estos edictos. — Paysandú, Julio 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Jl.15-7668-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAGDALENA MATHIEU DE CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Jl.15-7670-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Paysandú, en expediente caratulado: "Animales extraviados. Denuncia del señor Rodolfo Brun", se llama y emplaza a quienes se consideren dueños de, una vaca pampa de diez años, orejana de marca y señalada con despuntado la oreja izquierda, con un ternero de cinco meses al pie, un novillo pampa de seis años, una vaca pampa de tres años y una vaquillona pampa de dos años, orejanos éstos de marca y señal. Para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de proceder a su venta en Remate Público. Artículo 40 del C. Rural. — Queguay Chico, Mayo 20 de 1950. — Antonio G. Núñez, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Jn.22-21594-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO A. o EMILIO AUGUSTO o EMILIO MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 3 de 1950. —Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.22-6832-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos " Año 1950, JUAN BAUTISTA FACCIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, del siguiente bien, un solar de terreno, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 93 de este pueblo, segunda sección judicial de Río Negro, padrón N.o 180 de un área de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, 50 milímetros, lindando: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a calle pública por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Nordeste por donde linda con el solar 5; al Nordoeste solar 3 y al Sudeste también con calle pública, formando esquina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Nuevo Berlín, Junio 20 de 1950. — Américo Acland, Juez de Paz.
$48.00 Jl.8-7493-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA JUNCOS DE BIDART y PEDRO BIDART. Sucesiones" (Libro 35. Folio 71), se cita, llama y emplaza a los herederos de Vitalina Concepción Galdina y Crispín Bidart y a las estirpes de Pedro Bidart, constituída por Luis Bidart y Blanca Bidart de Lucas y de Martín Bidart formada por Constancia Bidart de Souza, Pedro y Martín Bidart, a sus sucesores o causahabientes o interesados a cualquier título en dichas sucesiones, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rivera, Mayo de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$59.00 Jn.15-6559-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "GOMEZ DE FREITAS (ADALBERTO). Juicio prescriptivo" (Libro 35. folio 677), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ignacio Pereira da Silva, Ana Teresa Piñeiro, María Juana Rodríguez de Silva, José Ignacio da Silva (alias Batalla) y Prudencia da Silva de Marset, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derechos, al inmueble empadronado con el número mil seiscientos veintisiete situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rivera con una superficie de 334 Hás. 0428 ms.2, según plano levantado por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, en Mayo de 1945, inscripto con el N.o 121, el 25 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, conforme al cual linda al Norte en 2.439 ms 02 con Clotilde Negreira de López, al Este, con ésta y Gualberto Negreira, en 1.250 ms. siendo de paso por medio, al Sur 2.477 ms. 05 con Clotilde Negreira de López, y, al Oeste, arroyo Yaguary por medio, con Francisco Alvez Díaz. — Rivera, Mayo 23 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$48.00 Jn.2-6008-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BREGAGLIC ROSALES o DE ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1950. — Héctor T. Lémez Actuario.
$18.00 Jn.6-6087-v.jn 30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMANA ROSA SANCHEZ o GERMANA ROSAS DE SANCHEZ o GERMANA DA ROSA DE SANCHEZ y MANUEL SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 4 de 1950. — Juan L. da Costa, Actuario ad-hoc.
$8.00 Jl.13-7612-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 4 de 1950. — Juan L. da Costa, Actuario ad-hoc.
$6.00 Jl.13-7613-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SABINA o SAVINA PIREZ o PIRES o PIRIS DE COSTA y FRANCISCA PIREZ o PIRES o PIRIS DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 27 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 Jl.8-7495-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE ALVEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Junio 13 de 1950. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
($6.00 Jn.21-6616-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO FERMIN o ARAUDO FERMIN o ARAUDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha, Junio 14 de 1950. — Próspero M. Rubert.
$6.00 Jn.22-6873-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA PEREYRA ROMERO, donde dice "un niño, - hijo - Antonio", debe decir: "Una niña - hija - hija - Antonia" por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 1.o de 1950. — José A. Ribot Llana, Act. Int.
$6.00 Jn.17-6704-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Jn.23-6387-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA TENCA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 13 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Jn.23-6836-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTELA LECUMBERRY DE MAFIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de "Carmen" cuando el suyo verdadero es Estela. — Salto, 5 de Junio de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
6.00 Jn.17-6699-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Jn.23-6884-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA QUINTANA DE BARNECHE o BARNECHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 13 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.23-6885-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE GALLUZZO o LUIS L. GALLUZZO y JUAN SILVESTRE GALLUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Junio 2 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Jn.8-6254-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos: "JOSE LUIS BASSO Denuncia", se cita a la cónyuge supérstite doña María Grubisick de Subat y demás causahabientes del extinto Lucas Subat; así como también a toda otra persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 30 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Jn.17-6698-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur, dictada en el expediente: "Manuela y Teresa Pons contra AMERICO TEODORO FERRANDO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Ceferina Silveira de Ferrando para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en estos autos. Habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jl.6-7413-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación del acta matrimonial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del matrimonio celebrado entre PEDRO SENCION y GABINA ALVAREZ, pues en la misma, el nombre de la contrayente, figura como "Dominga", en lugar de Gabina que es el verdadero. A los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose cosntar, que en autos, se acciona con certificado de pobreza. — San José, Junio 14 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.23-6912-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 28 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$ 6.00 Jl.14-7648-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "MANUEL TROCHE, MARIA HERNANDEZ DE TROCHE, ISABEL BIDONDO. Prescripción". (Lo. 12, Fo. 450), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a los herederos o sucesores a cualquier título de don Julián Gutiérrez o a quienes se consideren con derecho a los bienes que más abajo se deslindan, y especialmente a María Aratto de López, sucesores de Miguel Aratto, Justino Gutiérrez, Joaquina Gutiérrez Villagran. M. del Carmen Valentín de Ponce, sucesores de Nieves Ponce, Miguel M. Egusquiza, Juan María Gutiérrez, sucesores de Antonio Leocadio Gutiérrez Villagran, debiendo presentarse a deducir sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del plazo arriba expresado: A) La fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la primera sección judicial de San José manzana N.o 100 (anteriormente parte del solar esquina N.o 5 de la manzana 62 del 4.o Cuartel), empadronada con el N.o 1583, con un área de 284 metros, 620 centímetros cuadrados según el plano del agrimensor L. Beltrán de Febrero de 1944, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 48 el 11|III|944, que lindan: al Norte en 11 metros 16 centímetros con calle 18 de Julio; y en martillo de 5 metros 80 centímetros con Emilio Baccino; al Este en 22 metros 80 centímetros con el bien que se describe a continuación; al Sur en 16 metros 88 centímetros con Ignacio Acosta y Eleuterio Rojas; y al Oeste en 2 líneas de 17 metros 40 centímetros y 5 metros 40 centímetros, ambas con Emilio Baccino; B) La fracción contigua a la anterior, con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 5103 (antes N.o 5058), con un área de 254 metros 7775 centímetros cuadrados según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de Agosto de 1948 inscripto con el N.o 227 el 18|VIII|948 en la precitada Oficina, que lindan: 11 metros 15 centímetros de frente al Norte a calle 18 de Julio, donde se señala su puerta de entrada con el N.o 324; 22 metros 85 centímetros con sucesión Nieves Ponce, por el Este; 11 metros 15 centímetros al Sur con Ignacio Acosta; y 22 metros 85 centímetros por el Oeste con el bien descripto en el parágrafo anterior. Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de las mismas, se habilitó el próximo feriado menor. — San José, Junio 20 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 Jl.6-7388-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ D ELA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de VITA PIRIZ DE ACOSTA o VICTA o VICTAR PIRIZ o PIREZ DE ACOSTA y de JUAN ACOSTA o JUAN ACOSTA RODRIGUEZ o JUAN FRANCISCO ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1950. — Rubén Stratta, Juez de Paz.

$6.00 Jn.23-6911-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO CIRIACO o EPIFANIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma us derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 12 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.22-6836-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO P. CARBONI VINCENT y AMABELIA A. MOLLER ESCANDELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo. 583), se hace saber: Que con fecha veinticuatro del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos Francisco Pedro Carboni Vincent y Amabelia Antonia Moller Escandell. En consecuencia se emplaza a todos los interesados para que concurran a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$24.00 Jl.6-7398-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "EDWARD ACUÑA contra ELISA CORREA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Elisa Correa de Acuña a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de si no comparece a estar a derecho en autos, en el término mencionado, de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.22-6825-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "IRMA RODRIGUEZ EIJO contra ARLINDO CARDOZO. Divorcio", se emplaza por el término de noventa días, a don Arlindo Cardozo, a contestar la demanda, y se le cita para el juicio previo de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, (artículos 307 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Abril 18 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.17-6683-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ANTERO CUNHA o DA CUNHA y ELMIRA DA ROSA DE CUNHA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha veintitrés del corriente se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio entre don Antero Cunha o da Cunha y doña Elmira da Rosa de Cunha, citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Jn.12-6407-v.jn.30.
Jl.21v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "VILMA RAMOS. Rectificación de partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Vilma Ramos Da Silva: donde refiriéndose a la madre de la inscripta dice "Hermes Collares Da Silva", debe decir: Ernestina Collares Da Silva Cassao. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jl.7-7466-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO LEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.15-7686-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GINES ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.12-7588-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SECUNDINA GONCALVEZ DE FERREIRA contra CESAR FERREIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don César Ferreira, por el término de noventa días, para comparecer en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.22-6824-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTUDRIS, GESTRUDIS o GERTRUDIS FRANCO DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Julio 4 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.17-7708-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el próximo feriado, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.17-7709-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria menor. — Treinta y Tres, Julio 10 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.15-7682-v.jl.27.

REMATES JUDICIALES

FRANCO G. SAGARRA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones ANGEL M. YELPO y MATTIA PALMIERI DE YELPO y sucesión PASCUAL GELPO o YELPO", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Franco A. Sagarra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 533.33, el siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 212 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Setiembre de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 687 y según el cual tiene una superficie de 295 ms. 15 dms. 24 cms. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Sudoeste a la calle Pedro G. Bauzá, antes Colón, por 34 ms. 36 cms. de fondo al Noreste, por donde linda con el solar N.o 13; por el Nordeste, linda con el solar N.o 7, y por el Sudeste con los solares 9, 10, 11 y 12 del mismo plano. Este inmueble está empadronado con el N.o 38498.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que el comprador pagará los gastos y honorarios de la escritura de compra venta, incluso todo el impuesto Universitario que la ley le imponga y el de los certificados de los Registros. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Jn.23-6914-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL
Campo en Canelones; Propiedad, 3 Solares en Montevideo y acciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ANDRES R. SALSAMENDI. Concurso necesario". (Lo. 43, Fo. 202), se hace saber al público que en los días, horas y ubicaciones que se indican a continuación, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que también se mencionarán, de los siguientes bienes: 1.o) El día 14 de Agosto próximo, en sus respectivas ubicaciones. A la hora 15. Base: $ 13.333.34. Un terreno con las mejoras que contiene, situado en la quinta sección judicial de Montevideo, manzana 119 de la Nueva Ciudad, padrón 8432, señalado en plano respectivo con el número 14, compuesto de una superficie de 307 metros 43 decímetros, teniendo: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Ibicuy número 1072, por 28 metros 633 milímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión de Dolores Gutiérrez; al Norte, con el solar número 13 del mismo plano; y al Sur, con sucesores del doctor Joaquín Requena. — Comenzando a la hora 16. Base: $ 2.67 el metro. En tres lotes separados, uno a continuación del otro. Los derechos posesorios, totalmente pagados, sobre las promesas de compra, venta expedidas por el Banco de Cobranza, Locaciones y Anticipos, que se refieren a los solares ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, siguientes: Lote "A": Boleto número 17.687. Un solar de terreno, señalado con el número 35 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913. Padrón número 51.733, compuesto de una superficie de 309 metros cuadrados, teniendo: 9 metros de frente a la calle Molinos de Raffo; 33 metros 02 centímetros al Sur; 34 metros 05 centímetros al Norte; y 9 metros 50 centímetros al fondo. — Lote "B": Boleto número 10.396. Un solar de terreno, señalado con el número 36 de la manzana letra "C" del plano mencionado de Juan Mier. Padrón número 53.891, compuesto de una superficie de 318 metros 30 decímetros, teniendo 9 metros de frente a la calle Molinos de Raffo; 35 metros 07 centímetros al Este; 34 metros 05 centímetros al Oeste; y 9 metros 50 centímetros de fondo. — Lote "C": Boleto número 10.397. Un solar de terreno, señalado con el número 3 de la manzana letra "C" del plano mencionado de Juan Mier, padrón número 53.893, compuesto de una superficie de 274 metros 50 decímetros, teniendo: 9 metros de frente a la calle Antonio Díaz; 30 metros al Norte; 31 metros al Sur; y 9 metros 05 centímetros de fondo. 2.o) El día 15 de Agosto próximo, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, comenzando a la hora 16: A) Base $ 120.00 la hectárea. Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada en "Paso de la Paloma" en Costas del Arroyo Canelón Grande, trece sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 7.393, que según plano de fraccionamiento del agrimensor Ariel Cabrera de Diciembre de 1928, está formada con las fracciones números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis, con una superficie total de 126 hectáreas 6731 metros, deslindados así: al Norte, línea recta de 534 metros, limitando con la fracción número siete del mismo plano, perteneciente a Hipólito Rosean; al Este, el arroyo Canelón Grande; al Sur, línea recta de 1313 metros, que separa de Juan J. Percovich; y al Oeste, línea de 1767 metros 60 centímetros, separado de M. Fuentes y otros. — B) Las siguientes acciones: 1.o) Base $ 6.400.00. 24.000.00 pesos valor nominal en acciones de la Zona Franca de Colonia; 2.o) Base $ 93.34. 700.00 pesos valor nominal en acciones del "Establecimiento Real de San Carlos S. A.".

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales; 2.o) Que el inmueble y derechos posesorios a subastarse y a escriturarse a los compradores, se rematan con la contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, saneamiento, impuestos municipales y demás que puedan corresponderles, todo pagado; 3.o) Que los títulos, promesas y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso; y 4.o) Que se habilitó la próxima feria menor para estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Comisión: 2 o|o sobre inmuebles. Comisión: 1 o|o sobre acciones. Informes: 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 16 08.

$108.00 Jl.17-7745-v.ag.7.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Teodoro Vila contra FRANCISCO MIGUEL BRAÑAS y ESTHER CARLOTA PEREYRA DE BRAÑAS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 237), se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor P. Ballefín Espinosa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número 1533, compuesta según título de 84 hectáreas 2133 metros, y según plano del agrimensor Raúl B. Borsani, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Rocha con el número 35, en Mayo 20 de 1938, se señala con el número uno y está compuesta de una superficie de 99 hectáreas 8616 metros, deslindandos así: al Noreste, línea quebrada de tres rectas, que a partir del arroyo Don Carlos, miden: la primera que corre de Noroeste a Sureste, 1874 metros 90 centímetros, y linda con Julia Pita; la segunda que corre de Noreste a Suroeste, 79 metros 30 centímetros; y la tercera, que corre de Noroeste a Sureste, 497 metros 10 centímetros, lindando por ambas con Severo Torres; al Sureste, 375 metros 80 centímetros, con la fracción dos del mismo plano; al Suroeste, 2532 metros, con Pedro Calegaris y José Cardoso Victoria; y al Noroeste, el arroyo Don Carlos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso; y 3.o) Que se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — José R. Figueroa, actuario Adjunto.

$84.00 Jl.17-7703-v.ag.21.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ceferino Alonso Irigoyen contra METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca, (L.o 44, F.o 163)", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta ne remate público y al mejor postor, en un solo lote, de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, (Departamento de Colonia), de esta República, teniendo cada buque que son de iguales características un tonelaje bruto de 1185 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga, y 3 metros 5 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P2OC, N.o 4"; "P2OO, número 5" y "P2OO N.o 6".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Jn.26-6987-v.jl.27.

RICARDO SCANAVINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

Se hace saber que, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos caratulados: "Añón, Florentino con RAMON BERRUTTI y JULIAN HERNANDEZ", (libro 38, folio 151), el día veintiséis de Julio del corriente año, a las 15 horas y en el local de la Avda. General Flores 2204, se procederá, por intermedio del martillero Ricardo Scanavino, al remate de todos los efectos embargados en los autos referidos. La venta se realizará al contado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada y en las condiciones determinadas en el mencionado expediente. La tasación y los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso). Ha sido habilitada la feria judicial menor. — Consignación, en el acto, 30 o|o. — Comisión, a cargo del comprador, 6 o|o.

$12.00 Jl.13-7596-v.jl.25.

JUAN MARQUES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Tramontín, Antonio E. contra RAMON SALVADOR EMILIO GAVALDA ARMENGOL. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37, Fo. 572), se hace público que el día 28 del actual mes de Julio, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Juan Márquez, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios que contiene y demás mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 150.192, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 8 en el plano levantado por el agrimensor José F. Astigarraga, en Junio de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Setiembre del citado año y aprobado dicho plano por el Municipio, el 2 de Agosto de igual año, y según el cual tiene una superficie de quinientos veintiocho metros cuadrados y se deslinda así: doce metros de frente al Sudeste a la calle Chiavari N.os 3081, 3083 y 3085, doce metros en el fondo al Nordeste, limítrofe con el solar N.o 34, cuarenta y cuatro metros al Nordeste, lindero con los solares N.os 7 y 4, y cuarenta y cuatro metros al Sudoeste, confinando con el solar N.o 9. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, cualquiera sea éste, a no ser que se trate del propio ejecutante o del Banco Hipotecario del Uruguay, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, previniéndose que en caso de que no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda. 2.o) Que la propiedad hipotecada soporta un gravamen, en primer término, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario originario de $ 24 000.00 y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra en las oficinas de dicha institución bancaria, según carpeta: "Hipoteca urbana N.o 1645, Serie "C" 947", y los autos en que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria judicial menor actual. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

Informes en mis oficinas, calle San José N.os 872 y 876 entre Andes y Convención. Teléfonos provisorios 83 3 25 y 40 12 84.

$53.20 Jl.12-7590-v.jl.23.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra MIGUEL SEMINARO. Ejecución prendaria". (Lo. 24, Fo. 651), se hace saber, que el día once de Agosto próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Gianola al remate y al mejor postor, del camión marca "Delahaye", modelo 1947, tipo 163, para diez toneladas, con motor a nafta, seis cilindros, caja de madera, cabina metálica de fábrica, padrón 1388, motor N.o 831776, matrícula (chapa) E-1388. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo, a once de Junio de mil novecientos cincuenta. Para la publicación del presente edicto, está habilitado el feriado en curso. Conste. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jl.17-7720-v.jl.26.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "SOFIA HENRY DE BUSTILLO y RUFINO BUSTILLO. Sucesiones". (Lo. 23, Fo. 446), se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, por precio que exceda al del aforo que respectivamente tienen para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en los lugares, fechas y horas que se determinarán y con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, de los inmuebles que se describen a continuación: A) El 28 de Julio próximo a las 15 horas, en la puerta principal de este Juz-

gado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicada en esta ciudad, padrón N.o 1112, compuesta de 305 metros cuadrados 7970 centímetros, lindando: al Sudeste la calle Sarandí: al Nordeste Juan Francisco Henry; al Nordoeste también Juan Francisco Henry y al Sudoeste el mismo Henry y Sucesión Petrona de Bethencourt, cuyo bien se halla aforado en $ 2.000.00; B) El 31 del mismo mes de Julio a las 15 y 30, en la puerta del Juzgado de Paz de la catorce sección judicial de Canelones, presidiendo la diligencia el titular de dicho Juzgado: una fracción de campo situada en "Tapia", en la sección mencionada, empadronada con el N.o 11434, que se venderá en tres fracciones o sea: Primero: Una fracción compuesta de treinta hecctáreas lindando al Norte, camino vecinal sin encallar; al Sur Sofía Rivas y Pedro Nolasco Ventura; al Este la fracción que se describirá a continuación y al Oeste Dolores Bustillo; Segundo: Otra fracción de igual superficie que la anterior, lindando: al Norte camino vecinal sin encallar; al Sur María Jardino de Pereira; al Este la fracción que se describirá a continuación y al Oeste la anteriormente descripta; Tercero: Otra fracción de campo compuesta de treinta hectáreas 5250 metros, lindando: al Norte camino vecinal sin encallar; al Sur sucesión Josefa B. de Micoud; al Este sucesión Francisco Bustillo y al Oeste la fracción descripta anteriormente. El inmueble de referencia tiene un aforo de $ 140.00 la hectárea.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; que el título del inmueble ubicado en el Departamento de Canelones se hallará a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la catorce sección de dicho Departamento y el del bien ubicado en esta ciudad, así como los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria a mi cargo; que la fracción de campo a venderse soporta un gravamen hipotecario con el Banco de la República por $ 7.527.03 y que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 28 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$57.00 Jl.7-7455-v.jl.25.

TEODOLINDO GRIECO
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Malodonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Ricardo Dornter contra HUMBOLDT DOVE CHIOSSI y COPERNICO EUCLIDES CHIOSSI. Ejecución hipotecaria". (Lo. 6, Fo. 490), se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Teodolindo Grieco, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones en ella existentes y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 59 de esta ciudad, que es parte de la empadronada con el N.o 356, y se compone de una superficie de 457 metros 98 decímetros que se deslinda así: Al Norte, 22 metros 45 centímetros con frente a la calle Florida; al Sur, igual longitud con más terreno de los señores Chiossi Tassano; al Este, 20 metros 42 centímetros con frente a la avenida Presidente Terra y al Oeste, 20 metros treinta y siete centímetros Vila y sucesión Díez y veinticuatro metros con propiedad de doña Juana Ramona Jaureguy.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y los gastos de escrituración, incluso el 25 por mil del impuesto universitario, certificados e impuestos de plus valía (si correspondiera abonar éste último) serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 9 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$33.00 Jn.23-6917-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "María Elena Golfo contra PABLO RODRIGUEZ, Reconocimiento de paternidad y pensión alimenticia". (Libro 5, folio 419), se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Febrero de 1950, se decretó el remate por el martillero Victoriano M. Plada del camión marca "Chevrolet" matrícula B.1-213, empadronado en la Intendencia Municipal de Maldonado, propiedad de Pablo Rodríguez y cuyo remate se realizará el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas en los talleres de la agencia Ford de esta ciudad y al mejor postor. Se hace saber que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria menor próxima. — Maldonado, Junio 30 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.00 Jl.15-7694-v.jl.27.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "SUCESION DE ROSA ALMERA. Cobro de impuesto de herencia", se hace saber que el 23 de Julio próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, calle Albisu N.o 167, el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará: 1.o) Con la base de $ 2.000.00, una fracción de terreno y sus mejoras, con una superficie de 358 metros cuadrados 26 centímetros aproximadamente; 2.o) Con la base de $ 666.00, una fracción de terreno con una superficie de 375 metros cuadrados 73 centímetros aproximadamente, ubicados ambos en la segunda sección judicial de Salto, calle Albisu N.os 167 y 169; padrón N.o 542, y dentro de los límites generales siguientes: Norte, 25 metros 55 centímetros con Luis Peirano y Francisco Curbelo; Sur, 25 metros 70 centímetros con Rosa Buriando; Este, frente sobre la calle Garay, (hoy Albisu) 28 metros 50 centímetros y al Oeste, 29 metros 25 centímetros con Bartolo Guste , y Francisco Curbelo, encerrando una superficie total de 739 metros cuadrados 8937 centímetros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que se habilitó el feriado. — Salto, Junio 22 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Jl.7-7464-v.jl.22.

MALAQUIAS DE MATTOS FORMOSO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de CARLOS MARTINEZ OLASCOAGA. Ejecutción de prenda agraria", se hace saber que en la séptima sección judicial de este Departamento y en campos que ocupaba el causante, el 29 de Julio corriente y días siguientes, en horas de la mañana y de la tarde, que fueron habilitadas, el martillero don Malaquías de Mattos Formoso, asistido del Alguacil del Juzgado y del autorizante, procederá a la venta, en remate público, de las haciendas, maquinarias, motores, vehículos, herramientas, útiles, etc. prendados y ocupados en autos. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado. — Tacuarembó, Julio 10 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.00 Jl.17-7711-v.jl.28.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "DOMINGO PASCUAL REGGI. Quiebra" se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle 25 de Agosto N.o 158, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto escribano Actuario, procederá a la venta en remate público de las mercaderías, muebles, útiles, etc., de la quiebra. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 14 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Jn.28-7087-v.jl.21.

COMERCIALES

ALONSO PEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de esta institución a asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Julio corriente a las 18 horas, en las oficinas sociales para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del informe del Síndico; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Elección del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones, o certificados bancarios correspondientes, en las oficinas de la Sociedad. — Maldonado, Julio 12 de 1950.

$8.00 Jl.15-7679-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Gregorio Leites y Dionisio Leites, el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en avenida Solari de esta ciudad; los acreedores deberán presentar sus cuentas en calle Brasil 911 de esta ciudad, dentro de 30 días. — Salto, Junio 20 de 1950. — FRANCISCO BENITO ALBERTONI.

$12.00 Jl.29-7104-v.jl.22.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio ppdo., y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 25 del corriente a las diecisiete horas.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Julio 20 de 1950.

$11.20 Jl.20-7769-v.jl.28.

"CENIT LIMITADA"

Se hace público que el día 30 de Junio del corriente año, se formalizó un contrato de responsabilidad limitada que se inscribió en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el No 36, a fojas 163 y siguientes del Tomo sexto del Registro de Contratos y cuyas principales características son: Socios: PEDRO L. LAURES, HORACIO F. GARCE y MILTON LAURES. Denominación: "Cenit Limitada" (Campañía de Encolados y Tejidos). Objeto: Industrialización y comercialización de textiles. Capital social: $ 88.788.50 (ochenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y seis entésimos m|n.) aportados de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contratual correspondiente. Plazo: Dos años prorrogables por períodos consecutivos. Administración: A cargo indistintamente de los señores socios Pedro L. Laures y Milton Laures. Domicilio: calle Hervidero N.o 2880. Ganancias y pérdidas: Proporcionalmente a los capitales aportados.

$12.00 Jl.20-7775-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Mario Juan Reyes Rodríguez, el comercio denominado "Cine Teatro Perna", ubicado en la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, que gira bajo la firma de ALBERICO F. PERNA.

Los acreedores presentarán los justificativos en el Estudio de los escribanos Narciso y Dardo Machado Sanz, en la citada Villa de Sarandí del Yí. — Sarandí del Yí, Julio 17 de 1950.

$10.20 Jl.20-7777-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 11 de Julio de 1949, Enrique Carrera Lluis prometió vender a Hugo Giorello y Gualberto Miguel Fourcade el cine instalado en la calle Yacaré número 1584, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los promitentes compradores el 12 de Julio de 1949. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Buenos Aires 462. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — ENRIQUE CABRERA LLUIS. — Hugo Giorello. — Gualberto Miguel Fourcade.

$13.60 Jl.5-7329-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Manuel F. Espasandín, hemos prometido vender a los señores Herolde y Eleazar Ramos Maciel el Hotel San Salvador, ubicado en la calle San Salvador 2118 de esta ciudad. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse al rematador Luis Siécola, Cerrito 665. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ — ANTONIO MELONI.

$6.80 Jl.5-7361-v.jl.24.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 5.o (reformado) y 33 de los estatutos se convoca a los accionistas del "Frigorífico Artigas S. A." a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Julio del año corriente 1950, a las 16 horas en sus oficinas calle Zabala N.o 1338 para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Aumento del capital social y manera de integrarlo; y 2.o) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta respectiva con el Directorio.

Se deja constancia expresa: A) Que para poder realizarse la asamblea deberá concurrir un número de accionistas que represente las tres cuartas parte del capital integrado; y B) Que los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 21 del citado mes de Julio corriente. — El Secretario.

$14.40 Jl.8-7523-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Constantino Santos e Isidro Martínez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San Martín 2001. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — BENITO VELAZCO BASUALDO. — TERESA VEGA DE VELAZCO.

$6.80 Jl.17-7732-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Elcerino Ottonelli, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Juan D. Jackson 1289. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — DOMINGO ANTONIO FRANCISCO VOLPE OTATTI — SERVANDA PERDOMO DE VOLPE.

$6.80 Jl.17-7733-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Domingo Castro y Davilino Méndez la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecida en Paraguay 1450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — JULIO CALVO MONTANS. — MARIA CELIA FERNANDEZ DE CALVO.

$6.80 Jl.17-7734-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Victoriano Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Navarra 1906. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — JOSE VICTORINO y ALBERTO JOSE DA COSTA.

$6.80 Jl.17-7735-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Antonio Casal y Roberto Guillermo Bonifacino el restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Cádiz 3251. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — ANTONIO SUAREZ VEIGA. — CARMEN CALVETE DE SUAREZ.

$6.80 Jl.17-7740-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Carlos María Rodríguez y Cía. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en 5 de Abril 4352. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — MARCELINO MARTINEZ MARTINEZ. — RAQUEL ARIAS DE MARTINEZ.

$6.80 Jl.17-7741-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Juan Pereira y Víctor Puga el bar y bebidas alcohólicas establecido en Ejido 1449. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — JESUS, MANUEL y FERNANDO PAZOS DOCAMPO. — ZULEMA MERCEDES OTEGUI DE PAZOS. — GLORIA RODRIGUEZ DE PAZOS.

$10.20 Jl.17-7742-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose procedido a la venta, en remate público, de las maquinarias, existencias y útiles del taller de herrería que tenía el señor JOSE ANTONIO ARTUZAMUNUA en la ciudad de Treinta y Tres, manzana número 353, con frente a la avenida Lucas Urrutia, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los comprobantes de sus créditos, dentro de treinta días en la escribanía Hontou Aguir, calle Juan A. Lavalleja número 480. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1950.

$13.60 Jl.17-7717-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Atanasio Furlet Ivanov, el comercio de almacén y comestibles que tengo en la calle Arrieta N.o 3375 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — JUAN DEVIASSE.

$10.20 Jl.17-7706-v.ag.5.

VENTA DE COMERCIO

FABRICA DE PASTAS "PRIMOR"

Con intervención del escribano D. Méndez, CANDIDO DE JOAQUIN, venderá a su condómino Oscar Huartamendia la parte que le corresponde en la fábrica de pastas "Primor" establecida en esta ciudad, calle Rivera 3567. Acreedores a la escribanía, 25 de Mayo 395, escritorio 5. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

$3.00 Jl.17-7704-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que el señor PASCUAL DE LUCA, ha prometido ceder al señor Juan M. Castro Casal, su cuota social en la Sociedad Colectiva "De Luca y Castro" "Establecimiento Fabril Lux", que gira en la calle 25 de Mayo N.o 749 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en Ituzaingó 1309, Apto. 5 (estudio Dr. Mattiauda), a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1950.

$12.00 Jl.14-7661-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 12 de Setiembre de 1904. A los efectos de la citada ley hacemos saber PEDRO y MARINA HILDA SERRA FERRARI y ROBERTO ARIN, como integrantes de la Sociedad "Corporación Automovilística Arse", que hemos prometido vender a don Roberto Puchi, el establecimiento de garage y surtidor de nafta ubicado en la calle Galicia N.o 2279 y 2281. Acreedores en escribanía Carlos Tarallo, Zabala 1372, escritorio 39.

$9.60 Jl.15-7698-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Arturo Alsina, mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares poseo en la calle Lorenzo Fernández N.o 3079. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — JUAN ANTONIO CAPELAN. — ENCARNACION CARRIEL DE CAPELAN.

$9.60 Jl.15-7697-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a José León Figares, el comercio que en el ramo "café y bebidas alcohólicas", tenemos instalado bajo la razón "Julio Ramela y Compañía" en 25 de Mayo 460 de ciudad de San José. Acreedores presentarse en Colón 436 de dicha ciudad, dentro de 30 días. — San José, Julio 5 de 1950. — JULIO RAMELA. — ROAL PEZZOLANO.

$12.00 Jl.15-7692-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señora América F. Cortela de Bergero, el comercio de bar y billar, situado en la calle Cufré 2706. Los acreedores de Panizza y Migone, y Panizza e hijo, presentarán los justificativos de sus créditos al contador C. González, Alzaibar 1358. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — JOSE L. PANIZZA (hijo). — ROBERTO MIGONE. — América F. Cortela de Bergero.

$10.20 Jl.15-7595-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la Sociedad "García y Alborna", que en el ramo de café y bar, gira en la calle Hocquart N.o 2001. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — JUAN GARCIA NORAT. — JOSE LUIS ALBORNA.

$8.00 Jl.11-7556-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "MANUEL GARCIA Y CIA.", establecida con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar en Miguelete 1552 desligándose de la misma Manuel García Lado, constituyéndose una nueva Sociedad entre los señores Carlos Eduardo Bracesco y Alfredo Duhalde. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1950.

$12.00 Jl.17-7736-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre los señores ALVARO y ROBERTO EXPOSITO y DOMINGO ANTONIO DOMINGUEZ, MARIA CONCEPCION TURANO DE DOMINGUEZ y CARLOS RAFAEL GRECCHE, con respecto al café, minutas, repostería y bebidas alcohólicas establecido en Juan Paullier 1595 haciéndose cargo nuevamente del referido comercio Alvaro y Roberto Expósito. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Mayo 3 de 1950.

$16.00 Jl.17-7739-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a Andrés Claro Arotxarena, el comercio que en el ramo de peluquería y artículos para hombres tenemos ubicado en la calle Ejido N.o 1555 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores, a los efectos legales, con los justificativos de sus créditos por duplicado, en la escribanía de Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Ituzaingó N.o 1438 escritorio 6, dentro del plazo que indica la ley 26 Setiembre 1904. — ERNESTO JULIAN AROTXARENA. — MARIA COSIMINI.

$10.20 Jl.17-7699-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Orestes Bianchi he prometido vender a los señores José Fraga, José Mouro López y Aquilino Giralde la panadería denominada "Del Parque Central", ubicada en la calle Comercio 2327, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha escribanía, Misiones 1408. — ADOLFO BIARNES.

$6.80 Jl.11-7559-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Viuda Pérez de Galain y Galain" con asiento en Florida, Atanasio Sierra N.o 810, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales el socio adquirente Teodoro Ernesto Galain. Las cuentas sociales en el domicilio citado. Se hace esta publicación conforme con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 23 de 1950. — Teodoro Ernesto Galain. — ELVIRA PEREZ DE GALAIN.

$12.00 Jl.7-7451-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hago saber que la Sociedad SANTOS y PEREZ se ha disuelto totalmente, tomando el señor Albertino Santos el activo y pasivo de dicha Sociedad, que se denominaba El Parador "Los Dos Ases", en villa de La Paz. Acreedores presentarse en Uruguay 1023, oficina Sanjurjo.

$6.80 Jl.19-7764-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público, que hemos disuelto la Sociedad constituída por "SIMONA Y ALVAREZ", almacén y bar, sito en Isla de Flores y Cuareim, haciéndose cargo del activo y pasivo, la nueva firma: "Grajales y Simona". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369, escritorio 2; escribano Pérez Lemes, de 15 a 19.

$9.60 Jl.15-7676-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía, Solís N.o 1460, prometí vender a los señores José María González, Manuel González y Felipe González el café y bar de la avenida Gral. Flores N.o 2462. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — SUCESION DE JULIO CASCIOTTI.

$6.40 Jl.14-7643-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Osvaldo O. Viturro y Juan A. Salvatierra, el comercio que en los ramos de bar, restaurant y bebidas alcohólicas tengo instalado en esta ciudad, casa N.o 582 de la calle Asamblea. Acreedores presentarse en 18 de Julio 451 ciudad de San José. — San José, Julio 5 de 1950. — ANGEL SCARONE.

$12.00 Jl.15-7693-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de Sociedad para la explotación de la provisión de frutas y verduras establecida en avenida Brasil 2497, quedando nuevamente a cargo de dicho comercio Valentín González Bouscño. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — JOSE MENDEZ PEREZ.

$12.00 Jl.17-7738-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Martínez y Ayala", establecida en avenida Rondeau 2451 con bar y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma Walter Ayala, haciéndose cargo del activo y pasivo Ramenson Martínez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — WALTER AYALA GAGO.

$12.00 Jl.17-7737-v.ag.9.

"SANTO ROVERA S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 617, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al décimo Ejercicio Social vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o Remuneración del Directorio. 3.o Nombramiento de Directores titulares y suplentes, por terminación de sus respectivos mandatos. 4.o Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los Estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 Jl.19-7767-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "Firpo Hermanos", en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas, depósito de cereales y billar en el camino Pedro de Mendoza 7353, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Bruno Firpo, según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., en Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — BENITO M. FIRPO. — Santiago Bruno Firpo.

$10.20 Jl.3-7289-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Angel Arias, la casa de comercio en ramos generales y carnicería, denominada "Modelo", sita en Barra de Caraguatá, octava sección de Tacuarembó, notificando a los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, en Montevideo, en el Estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1470, Apto. 3 y en Tacuarembó en el escritorio de Alberto Arias, Calle Rivera 333. — MANUEL VICTORIANO LOPEZ.

$13.60 Jl.3-7285-v.jl.22.

A LOS ACREEDODES DE MANUEL VICTORIANO LOPEZ

Habiendo vendido MANUEL VICTORIANO LOPEZ a don Miguel Angel Arias su comercio sito en Barra de Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se avisa a los acreedores de Manuel Victoriano López, que se consideren con derecho contra el Frigorífico Modelo S. A., éste en su carácter de fiador de Manuel Victoriano López, que se presenten en sus Oficinas calle Porongos 2192, dentro de treinta días, a partir de hoy, con los justificativos de sus derechos. Vencido ese plazo el Frigorífico Modelo, dará por extinguidas las obligaciones que pudieran corresponderle como fiador.

$13.60 Jl.3-7286-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Fernando N. Pérez y Juan R. Boero, el comercio de almacén de comestibles de la calle Dolores Peryra de Rossell N.o 1651. de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio número 1709. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — SANTIAGO TORRES.

$10.20 Jl.13-7293-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús Garrido Chamosa, avisa a los que tengan cuentas a cobrar de la calle Orinoco N.o 4953 esquina Michigán, se presenten con sus comprobantes en la Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — JESUS GARRIDO CHAMOSA.

$6.40 Jl.7-7417-v.jl.26.

HERGATACORZIAN HNOS. Y N. ATTARIAN S.A. (EN LIQUIDACION)

Esta Sociedad, en liquidación, vende el activo y pasivo a Hergatacorzian Hnos., comercio, calle Iglesias 5347, llamándose a los acreedores y accionistas para cobrar sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Jl.8-7490-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Iván Othon Capurro el café y bar de la calle Juan Paullier N.o 955. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — CANDIDO FERNANDEZ GARCIA.

$6.80 Jl.10-7557-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Adolfo Raúl Fernández y Domingo Musetti el café y bar de la avenida Propios N.o 2949. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — HECTOR CHULIA. — SARA FRUMETO DE CHULIA. — ENRIQUE GUILLERMO OTERO.

$6.80 Jl.10-7558-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender a los señores Carlos y Juan F. Parolín mi casa de comercio que gira en el ramo de taller de carpintería en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores que se presenten en el término legal, en la calle Sarandí 873. — Maldonado, Junio 30 de 1950. — REYNALDO BERRINI. — Carlos Parolín. — Juan F. Parolín.

$12.00 Jl.10-7539-v.ag.2.

"NEUKO LIMITADA"
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Mastalli, el 3 de Julio de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno, con el N.o 286, del Fo. 671 vuelto y siguientes del Lo. N.o 1, se modificó el contrato social de "Neuko Limitada", en la siguiente forma: Socios: JACOBO MOISES CROOLIN NEUMA, ARON DAVID VANDEL KOHEN, BENCION ZUKER y EDUARDO ALBERTO ZUKER. Objeto: Fabricación de artículos de metal, madera, plásticos, y|u otras materias primas; B) Fabricación y|o reparación de maquinarias industriales, agrícolas o de cualquier índole; C) Importación, exportación, compraventa de materias primas, maquinarias, repuestos y accesorios para las mismas; D) La importación, exportación, compraventa de artículos no enumerados en los incisos anteriores. Plazo: Diez años a partir del 15 de Diciembre de 1949, prorrogable por diez años más. Capital: Cincuenta y cuatro mil pesos, dividido en cuotas de $ 100.00 cada una, aportado así: Arón David Vandel, $ 2.332.00; Jacobo Moisés Choclín, $ 2.332.00; Bención Zuker, $ 24.668.00; y Eduardo Alberto Zuker, $ 24.668.00, totalmente integrado. Uso de la firma: A cargo conjunto de dos socios. Asambleas: Trimestrales. Balances: El 15 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas: Jacobo Moisés Choclín el 21 1|2 o|o; Arón David Vandel, el 21 1|2 o|o; Bencion Zuker, el 28 1|2 o|o, y el señor Eduardo Alberto Zuker el 28 1|2 o|o. Sólo podrán retirar el 50 o|o, capitalizándose el resto. Liquidación. A cargo de los socios que designe la asamblea. Arbitraje: Un árbitro por cada parte y el tercero por los designados. Los socios podrán retirar hasta $ 400.00 mensuales con cargo a gastos generales. Los capitales gozarán de un interés anual del 5 1|2 o|o. La Sociedad no se disolverá por interdicción, muerte o quiebra de los socios. La Gerencia estará a cargo de los cuatro socios indistintamente. Las modificaciones precedentes regirán a partir del 15 de Diciembre de 1949. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — "Neuko Limitada".

$26.00 Jl.15-7690-v.jl.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FABRICA DE PRODUCTOS CERAMICOS "URUPAYSA LIMITADA"

Por escritura que en la ciudad de Paysandú autorizó el escribano Heriberto L. Meyer el 22 de Junio último, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya primera copia fué inscripta con el N.o 20, del folio 113 vuelto al 118 vuelto del libro XIX del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. El extracto de dicho contrato es el siguiente: Socios: ALFREDO FERRARIS, SILVIO CASTIGLIONI, JOSE ARTURO VEROCAY, VICTOR E. FRASCHINI, ANTONIO LAVIANO, ROQUE F. LAVIANO y ANGEL HIBES NOTARO FRANCESCO. Objeto: Elaboración de productos cerámicos y toda explotación que en el orden industrial o comercial se relacione con dicha actividad. Denominación: "Fábrica de Productos Cerámicos, Urupaysa Limitada". Domicilio: Planta suburbana de la ciudad de Paysandú: Primera calle nueva al Norte del Arroyo Sacra entre las de Guayabos y Europa. Plazo: 6 años a contar desde el 1.o del corriente mes. Capital: Veinte mil pesos totalmente integrados. Administración: A cargo de un Directorio compuesto por tres socios. Directorio: Titulares: Alfredo Ferraris, Silvio Castiglioni y Roque F. Laviano. Suplentes: José Arturo Verocay, Angel Hibes Notaro Francesco y Antonio Laviano. Uso de la firma: Dos Directores conjuntamente. Ganancias y pérdidas: Proporcionalmente a los capitales aportados. — Paysandú, Julio de 1950.

$18.00 Jl.15-7672-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor Agustín T. De Luca el comercio que en el ramo de "estación de servicio, taller mecánico y representaciones", tengo establecido en Florida, esquina de las calles Antolín Urioste y Antonio María Fernández, denominado "Estación Victoria". El vendedor se hace cargo del activo y pasivo de la Empresa, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en el mismo comercio. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 28 de 1950. — RAMON F. DIAZ. — Agustín T. De Luca.

$13.60 Jl.7-7450-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don JOSE JACOBO CHER y ROSA STEINGART DE SCHER, han prometido en venta al señor Oscar Balboa, el comercio en el ramo de almacén, comestibles, venta de leche y fiambre, sito en la calle Comercio 1801. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Julio de 1950.

$9.60 Jl.13-7592-v.ag.1.o.

CASA COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 24 de Julio de 1950 a la hora 10 en la sede social calle Sarandí 465. con el fin de tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentado por el Directorio. Elección de dos titulares para integrar el Directorio, elección del Síndico, Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$8.00 Jl.14-7652-v.jl.24.

MANUFACTURA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.o, 9.o y 12 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 31 de Julio próximo a las diez horas. en el local social, calle Juan José Aguiar número 4017, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 3.o Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar y elección de los mismos, así como de un Síndico y suplente respectivo.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — El Directorio.

$16.00 Jl.19-7763-v.jl.24.

CAJA POPULAR "LA INMOBILIARIA SANDUCERA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle 18 de Julio número 981, el día 29 de Julio de 1950 a las 17 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.

Se previene, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25, que dentro de los dos días anticipados a la fecha fijada para la asamblea el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión — Paysandú, Julio 12 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Jl.19-7765-v.jl.24.

CAJA POPULAR "LA INMOBILIARIA SANDUCERA, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle 18 de Julio número 981, el día 29 de Julio de 1950, a las 18 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Aumento del capital social.

Se previene, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25, que dentro de los dos días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 12 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Jl.19-7766-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido vender al señor Escursell las máquinas, instalaciones, útiles y enseres de mi propiedad ubicadas en la calle Petain número 834. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Casanello, calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — JOAQUIN MARTINS SUAREZ.

$6.80 Jl.11-7568-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, acuerdo ley 26 Abril 1933, que por escritura del 3 de Junio de 1950, autorizada por el escribano Juan P. Garino Bordenave, copia inscripta en Registro Público de Comercio a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 284 del Fo. 667 vuelto y siguientes del libro N.o 1 de "Contratos Sociales". ROBERTO LEEMANN y su esposa BARBARA BERTHOLD, cedieron a Mario Alberto Zanzi, toda la cuota que les pertenecía en la Sociedad "Leemann y Cía. Ltda. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

$10.00 Jl.17-7705-v.jl.28.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Julio corriente para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance. 2.o Elección de Comisión Directiva y de Cuentas para el período 1950-1951. 3.o Reforma parcial de los estatutos. 4.o Autorización a la Comisión Directiva para contratar préstamos con garantía hipotecaria de los bienes de la Asociación para pago total de la construcción del edificio social y mobiliario.

Nota — Se previene que de no realizarse la asamblea el 23 del corriente, quedan los señores accionistas convocados para el día 5 de Agosto próximo, fecha en que se realizará la asamblea con el número de accionistas que concurran. — Artigas, Julio 12 de 1950. — La Gerencia.

$10.00 Jl.13-7618-v.jl.25.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se reunirá en el local de la calle Río Branco N.o 1320, el día 29 del corriente mes de Julio de 1950, a las 10 horas a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar y resolver acerca del proyecto de reforma de los estatutos preparada por el Directorio. 2.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que en atención a que el proyecto de reforma de los estatutos aumenta el capital social por sobre el límite fijado por el artículo 6.o de los estatutos se necesita la asistencia de accionistas que representen el 65 o|o del capital social emitido y el voto conforme del 50 o|o de dicho capital. — Montevideo, Julio de 1950. — La Secretaría.

$12.00 Jl.13-7608-v.jl.25.

UNDEBA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, convócase a los accionistas de Undeba S. A., para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 29 del corriente mes a la hora 18, en el local sito en calle Dante N.o 2085, y a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados e informe del Síndico, del ejercicio ppdo. 2.o) Designación de Síndico por el período 1949|1950. 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Los señores accionistas deberán registrar las acciones que posean en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del indicado para la asamblea. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — El Secretario.

$10.00 Jl.13-7598-v.jl.25.

MORAES Y MACEDO VIDAL LIMITADA

Por instrumento privado de 30 de Junio de 1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MORAES Y MACEDO VIDAL LIMITADA". Socios: Salvador Moraes y Antonio Macedo Vidal. Capital: Doscientos mil pesos. Objeto: Explotación de la ganadería y de la agricultura en todos sus aspectos y derivados, sin limitación ni excepciones. Domicilio: Estancia Santa Matilde, (Tres Cruces) 2.a sección judicial de Artigas. Administración y uso de la firma social: A cargo del socio Salvador Moraes. Plazo: Doce años a partir de Junio 1.o de 1950. Se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el N.o 31, al F.o 133, Tomo 6.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Julio 10 de 1950.

$10.00 Jl.13-7591-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Sucursal Cordón)

Se hace saber que se han presentado los señores: MARTA BOZZALLA DE RIGAT y|o ARTURO BOZZALLA, solicitando se le expida duplicado del recibo de custodia de valores N.o 9903, a nombre de: Marta Bozzalla de Rigat y|o Arturo Bozzalla, por haber extraviado el original; y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación.

$6.00 Jl.13-7620-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Sucursal Cordón)

Se hace saber que se han presentado los señores: MATILDE BOSCO DE BOZZALLA y|o PIERO BOZZALLA y|o ARTURO BOZZALLA, solicitando se le expida duplicado del recibo de custodia de valores N.o 9904, a nombre de: Matilde Bosco de Bozzalla y|o Piero Bozzalla y|o Arturo Bozzalla, por haber extraviado el original; y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación.

$6.00 Jl.13-7621-v.jl.25.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de la calle Río Branco N.o 1320 el día 29 del corriente mes de Julio de 1950 a las 9 y 30 horas a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Sindicatura y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Abril de 1949 al 31 de Marzo de 1950. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Julio de 1950. — La Secretaría.

$10.00 Jl.13-7607-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don ANTUN ZULEVA KOSCE ha prometido en venta al señor Martín Rodolfo Vargas el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras sito en la calle San Salvador 2055. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio.

$6.40 Jl.8-7472-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometí vender el negocio de café, bar, bebidas alcohólicas, horno de pizza y minutas, sito en la avenida 18 de Julio N.o 2041 a los señores Julio Oscar Debitonto y Cía. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Montevideo, Junio 28 de 1950. — RICARDO HEREDIA LUGONES. — Julio Oscar Debitonto y Cía.

$6.80 Jl.3-7251-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26|9|1904 hago saber que he prometido vender a Arón Grinberg la tienda y zapatería que gira en Gral. Flores N.o 2280. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa 1684. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — SCHAJA BERSCHADSKY.

$10.40 Jn.30-6881-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GARCIA MORALES-MERCANT, GRAFICOS UNIDOS S. A. hacen saber al público a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender a los señores Julio y Eduardo Gard las máquinas, muebles, útiles y mercaderías contenidos en el local de la calle Miguelete 1978. Asimismo hace saber que continuará normalmente sus actividades en su local de la calle Dante 1978, teléfono 4 76 34 donde atenderá como siempre a su clientela.

$12.00 Jn.28-7064-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ISIDRO ANASTASIO GALEANO, comunica: Que desde el 19 de Mayo ha clausurado su actividad comercial, en el paraje "Vuelta del Palmar" (Rocha). Los acreedores deberán concurrir con los comprobantes de sus créditos, al "Hotel Araujo", de la Villa de Castillos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.

$8.00 Jn.29-7093-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que hemos prometido vender a don Generoso Pérez Becerra, el comercio en el ramo de panadería, que gira a nombre del subscripto, en la calle Candelaria N.o 1806, de esta ciudad, emplazándose a los acreedores a que se presenten en el referido domicilio, y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Junio 27 de 1950. — GENEROSO PEREZ PIEDRAS. — MARIA JOSEFA BECERRA PORTEIRO DE PEREZ.

$12.00 Jl.1.o-7175-v.jl.28.

FABRICA DE DULCES EL PALOMAR Ltda.

A los efectos legales, se hace saber que por documento subscripto el 28 de Junio de 1950, inscripto el 3 de Julio siguiente con el N.o 29 al folio 124 y siguientes del Tomo 6.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Socios: RODOLFO RAFAEL SERVETTI AGUERRE y WASHINGTON LUCAS BABUGLIA ZANELLI. Objeto: Fabricación de dulces, conservas y anexos pudiendo arrendar, adquirir y enagenar bienes raíces. Domicilio en esta ciudad. Denominación: Fábrica de Dulces El Palomar Ltda. Razón social El Palomar Sociedad de Responsabilidad Limitada. Responsabilidad Limitada al aporte. Administración y uso de la firma social: A cargo de los nombrados socios, conjunta o separadamente. Capital: pesos 12.000.00 en efectivo, aportados por los socios por partes iguales, de los cuales integraron la mitad en el acto de constitución social y el resto dentro de seis meses. Cuotas sociales: 120 de 100.00 cada una. Plazo: 3 años prorrogables por iguales períodos. Inventarios y balances: Anuales. Ganancias y pérdidas Proporcionales. Fondo de reserva: Legal. — Montevideo, Julio 7 de 1950.

$16.00 Jl.12-7536-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general, que con fecha 20 de Junio de 1950, hemos disuelto la Sociedad que teníamos constituída, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan José Frugone. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — NICASIO FERNANDEZ. — Juan José Frugone.

$6.40 Jl.7-7438-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a José Boatta, el comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería, gira en esta ciudad, calle Larrañaga N.o 3549. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insua). — Montevideo, Junio 26 de 1950. — JUAN ANTONIO LINDES.

$9.60 Jl.7-7437-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta mi fiambrería, sita en la calle Maldonado N.o 2400 al señor Alfonso Freudenheim. Los acreedores deben presentarse en la calle Canelones N.o 1108 Apto. 6. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — BENJAMIN BAUM.

$6.40 Jl.7-7423-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Bruzzone, Dante 1920, prometí vender a los señores Gualterto M. Jaume y a Cruz Azul Pérez Ottegui el café, bar sito en Bolevar Artigas 3901 de esta ciudad. Acreedores a Dante 1920. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — DIEGO A. DOMINGUEZ.

$6.40 Jl.7-7435-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad Anónima "Francisco López y Compañía" se hizo cargo del activo y del pasivo del almacén por mayor que giraba en esta ciudad calle Río Negro N.os 1617|21 bajo la razón social "FRANCISCO LOPEZ y COMPAÑIA". Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada. — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$9.60 Jl.6-7399-v.jl.25.

"DISCIFILM URUGUAY LIMITADA"
Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley N.o 8.992, se hace saber, que por escritura autorizada en esta ciudad el 27 de Junio del corriente año, por el escribano Juan Carlos Altieri, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes estipulaciones: Socios: "SOCIETE PARISIENNE DE DISTRIBUTION CINEMATOGRAPHIQUE", LEON PEDRO ANTONIO TREMELLAT, JOSE LUIS BATLLE y EDUARDO COLOMINAS FERRO; Denominación: "Discifilm Uruguay Limitada"; Domicilio Misiones 1361 (Capital); Objeto: Comprar los bienes, activo y derechos de "Discina Uruguay Ctva.", realizar operaciones comerciales de importación y exportación de toda clase de artículos, explotación de los privilegios, exclusividades y patentes de la "Societé Parisienne de Distribution Cinematographique"; explotar el negocio y la industria cinematográfica; adquirir, construir o arrendar cines. Capital: Diez mil pesos, aportados por partes iguales, habiéndose integrado el cincuenta por ciento en el acto constitutivo de la Sociedad; Plazo: cinco años a contar desde esa fecha y prorrogable por períodos sucesivos de dos años cada una, en forma automática; Administración: Los señores Tremellat, Batlle y Colominas, tendrán la administración en forma conjunta o separada, indistintamente. Balances: 31 de Diciembre de cada año. Inscripción con el N.o 281 al folio 659 y siguientes del libro 1 de Contratos Sociales, a cargo del Registro Público de Comercio, anexo al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$18.00 Jl.14-7646-v.jl.26.

FIME, IMPORTADORES LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Alfredo L. Llugain, en Montevideo, el 6 de Junio de 1950, inscripta en Junio 28|1950, con el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado N.o 262 al Fo. 607 vuelto del libro 1 del Registro de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, PEDRO IBARRA, SERVANDO FERNANDEZ, ENRIQUE MORGADA, JOSE ESPOSITO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para elaborar, explotar, e importar artículos fotográficos, productos químicos y farmacéuticos. Domicilio: Montevideo. Denominación: "Fernández, Ibarra, Morgada, Espósito, Importadores Limitada", o su sigla "Fime, Importadores Limitada". Uso de la firma: Espósito y Fernández, con las excepciones establecidas en el contrato, plazo: 2 años prorrogables; capital $ 10.000.00. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

$10.00 Jl.14-7638-v.jl.26.

HILTEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Julio de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1325, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o) Dejar sin efecto alguno la reforma de estatutos aprobada en la asamblea general extraordinaria del 26 de Diciembre de 1949. 3.o) Reformar los estatutos sociales que quedarían con la redacción que surge del articulado siguiente:

Artículo 6.o El expresado capital estará formado por cuatro series de acciones de quinientos mil pesos nominales ($ 500.000.00) cada una, que se diferenciarán con las letras A, B, C y D. La primera serie está subdividida así: A) Por una subserie de mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una; B) Por una subserie de doscientos títulos de quinientos pesos ($ 500.00) cada una (5 acciones); C) Por otra subserie de trescientos títulos de mil pesos ($ 1.000.00) cada una (10 acciones). El Directorio queda facultado para emitir series de acciones preferidas desde la aprobación de esta reforma en adelante. La primera serie preferida será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) y gozará de los siguientes beneficios: A) Un dividendo preferencial de diecisiete y medio por ciento o sea por cada acción de cien pesos v|n. dividendo que se deducirá de las ganancias líquidas, una vez deducidas las asignaciones del Directorio, Síndico, reservas, etc. Si las ganancias no alcanzaran a cubrir el porcentaje indicado, se prorratearán las ganancias líquidas entre las acciones preferidas integradas. El dividendo de las acciones ordinarias será el que les corresponda por distribución entre las ordinarias integradas del saldo resultante una vez pagadas las preferidas. B) Estas acciones preferidas gozarán además del privilegio de un voto cada cuatrocientos pesos integrados con las limitaciones a que se refieren los artículos 24 de los estatutos y el 420 del Código de Comercio. C) La serie o series subsiguientes de preferidas gozarán de los beneficios que les asigne la asamblea general ordinaria o extraordinaria convocada al efecto.

Artículo 12. La Sociedad será dirigida por un Directorio de cinco miembros que la asamblea podrá elevar a siete. Los elegirá así como a los suplentes, la asamblea, quien, asimismo, fijará su remuneración. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Se reputará prorrogado su mandato hasta que la asamblea designe quién ha de sustituirlos. Cada Director deberá tener no menos de dos mil pesos en acciones y quedarán depositados en la Sociedad mientras dure el mandato. La elección de los miembros del Directorio se hará por lista, llevando la mayoría tres, y dos la minoría cuando ésta represente más de un tercio de los votos y uno cuando supere a un cuarto de los votos. En caso de elevarse el número de Directores, la mayoría llevará cuatro, y tres la minoría, con las limitaciones establecidas precedentemente. En caso de que la minoría supere a un cuarto de los votos y no alcance a un tercio le corresponderá siempre un miembro.

Artículo 20. La asamblea general representa la universalidad de los accionistas y se reunirá en el local, día y hora fijados en la convocatoria del Directorio, a más tardar en el mes de Marzo de cada año. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, o cuando lo soliciten accionistas que representen veinticinco por ciento de las acciones ordinarias más el veinticinco por ciento de las preferidas o el treinta y cinco por ciento del capital social.

Artículo 22. La asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado. No obteniendo este quórum en la primera convocatoria se convocará para una nueva asamblea en la forma indicada en el artículo 21, la que quedará constituída con cualquiera que sea la cantidad de accionistas y capital presente. En caso de urgencia a juicio del Directorio, podrá hacerse la citación para ambas asambleas en la misma publicación y para el mismo día, fijándose la segunda convocatoria por lo menos con una posterioridad de una hora a la primera. En estos casos siempre se publicará íntegramente el orden del día. Para disolver la Sociedad, reformar los estatutos y para vender la Empresa, se hacen necesarios el asentimiento de una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, expresándose en la citación el motivo de la misma. Para que esta asamblea pueda celebrarse válidamente será imprescindible que esté representada en ella el cincuenta por ciento del capital subscripto o sea el cincuenta por ciento de las acciones preferidas y el cincuenta por ciento de las ordinarias. Igualmente para que la resolución pueda reputarse afirmativa (venta, liquidación o reformas) será imprescindible el voto conforme que represente las dos terceras partes de los votos presentes.

Artículo 27. Las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de cubiertos los gastos generales, cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones de riesgos comerciales y primas de seguros, se distribuirán en la siguiente forma: A) El cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva hasta que se forme un veinte por ciento del capital autorizado; B) Para retribución del Directorio, en la siguiente forma, el tres por ciento (3 o|o) para el Presidente, dos por ciento (2 o|o), para cada Director; C) El Síndico disfrutará de un dos por ciento (2 o|o) de las utilidades líquidas tomadas en cuenta para extraer el porcentaje del Directorio.

Artículo 28. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley. En caso de disolución anticipada o legal de la Sociedad, la liquidación será practicada por el último Directorio. El producido de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá en el siguiente orden de preferencia: A) Pago a los tenedores de acciones preferidas a prorrateo de sus capitales integrados; B) Pago de los dividendos de acciones preferidas que se encuentren impagos a la fecha que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; C) Pago a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus capitales integrados; D) Pago de los dividendos de acciones ordinarias que se encontraran impagos a la fecha que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; E) Distribución del excedente, si lo hubiere entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias a pro rata de sus capitales integrados. Se entiende que los pagos dispuestos en los incisos A) y C) de este artículo serán realizados solamente hasta la concurrencia de los capitales integrados.

Artículo 32. Se ratifica el mandato del actual Directorio y Síndico, con las siguientes prórrogas: A) Su actual Presidente, Vicepresidente y Secretario por cinco años, contados desde la aprobación de la presente reforma estatutaria y el mandato del Síndico hasta el 31 de Diciembre de 1951. Cesará uno de los Vocales que se indique por sorteo a la fecha de aprobación de esta reforma y otro Vocal el 31 de Diciembre de 1951. Esta asamblea general extraordinaria designará el nuevo titular que ha de sustituir al Vocal cesante en primer término, a su respectivo suplente y al suplente del Síndico. Todos los Directores que se elijan en adelante durarán tres años en sus funciones, excepto los Directores que se elijan en esta fecha y en la asamblea general ordinaria del año 1951, los que cesarán en el término fijado para la mesa en este mismo artículo. Los Directores y el Síndico podrán ser reelectos. 4.o) Fijación de la remuneración del Directorio y el Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 24 de Julio de 1950 inclusive y que, siendo segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los accionistas que concurra (artículo 22).

$110.00 Jl.15-7743-v.jl.27.

EVERA S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Evera S. A. Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes de Julio de 1950, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Misiones número 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1950. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un Establecimiento Bancario o de otra índole del país, o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Jl.15-7721-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, hacemos constar que hemos prometido ceder nuestra parte al socio señor Ruben Walter Amarelle, en la fábrica de juguetes, que tenemos instalada en esta ciudad en la casa N.o 2891 de la calle Capitán Videla, quien se hará cargo del activo y pasivo. Interesados presentarse con justificativos, escribanía Bexach-López Lorenzo, Sarandí 444. Se hace esta publicación en cumplimiento ley Setiembre de 1904. — RAUL CANALE. — ABEL ROMEO SCARONE. — JOSE ANGEL MARTINEZ.

$13.80 Jl.15-7427-v.ag.3.

ALFONSO, VASSALLUCCI y Cía. Ltda.

Por escrituras de cesión de cuotas y modificación autorizadas por el escribano Carlos M. Domenech el 31 de Marzo y el 3 de Mayo del corriente, inscriptas, respectivamente, con el número 49 al folio 215 vuelto y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos llevado por el Juzgado de lo Civil de sexto turno y con el número 221 al folio 512 y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, llevado por el Juzgado de lo Civil de segundo turno, la Sociedad sufrió las siguientes modificaciones: 1.o El señor Ruben Vassallucci y señora Leoni de Vassallucci cedieron al señor José Ernest o Alfonso todos sus derechos y obligaciones en la sociedad Alfonso, Vassallucci y Cía. Ltda.; 2.o La razón social será en adelante Alfonso, Giust y Forni, Limitada; 3.o Queda al cargo exclusivo de los socios señores Alfonso y Giust, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, la apertura, movimiento y clausura de créditos de cualquier clase ante las instituciones bancarias oficiales o privadas, subscripción de cheques, vales, pagarés, conformes, letras de cambio así como el endoso y descuento de todo documento de crédito; 4.o Las utilidades líquidas, previa deducción de un 15 o|o para reserva, se distribuirán por partes iguales. Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de utilidades, $ 300.00 cada uno. Aprobado el balance el señor Alfonso podrá retirar el saldo de utilidades que le corresponda; los señores Giust y Forni dejarán en la sociedad los saldos que les correspondieren por utilidades para aumentar sus capitales, hasta que alcancen a $ 6.500.00 cada uno. El señor Alfonso irá retirando, al aprobarse cada balance, una parte de su capital, equivalente a la suma de los aumentos de capital que efectúen los dos socios restantes conjuntamente, hasta el momento en que los señores Giust y Forni tenga $ 6.500.00. Las ganancias y pérdidas se soportarán por partes iguales: 5.o Quedan en vigencia todas las demás condiciones del contrato primitivo. — Montevideo, Julio de 1950. — Alfonso, Giust y Forni, Limitada.

$26.00 Jl.11-7570-v.jl.22.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 del corriente, mes a las 17 horas en el local de La Caja, calle Sarandí número 393, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950; 3.o Elección por los señores accionistas de los siguientes miembros a integrar el nuevo Directorio: dos titulares y suplentes respectivos, Síndico y suplente respectivo. — Rivera, Julio 3 de 1950.

$8.00 Jl.11-7571-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, llama a los acreedores por segunda vez, de JULIO HARAMBURE Y CIA., calle Paraguay N.o 2498, dentro de un plazo de 10 días, para proceder a la escritura del mismo. — Junio 27 de 1950.

$6.80 Jl.3-7294-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José W. Errico y Wáshington R. Nazzari, el comercio de café y bar, de la calle Av. Garibaldi N.o 1702, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — JOSE A. ERRICO.

$10.20 Jl.3-7292-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a los señores Ernesto y Dira Riet Chagas y Enrique Platero Mac Coll, el establecimiento lechero que explotamos en Solís Chico, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, inmueble empadronado con el número 6271. A los efectos pertinentes, llamamos a nuestros acreedores para que presenten sus justificativos, —por duplicado— en Constituyente 1698, de esta Capital. — RIGO HNOS. — FELIX y FELIPE RIGO.

$10.20 Jl.3-7275-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Felipe Alberto Arcardini comercio que en ramo carnicería tengo instalado en local número 382 de calle Solís, de esa ciudad. Hasta día 31 inclusive del mes y año en curso, créditos activos y pasivos de dicho comercio de cargo del vendedor. Acreedores presentarse con justificativos de créditos en local indicado. Interviene escribanía "Gaute y Sarachu". — Carmelo, Julio 5 de 1950. — Carlos F. Manitto.

$10.20 Jl.11-7574-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Costas Cabezas, Fabbio Preziosi (Sarandí 493, 4.o piso), los señores ANTONIO GARCIA GONZALEZ y MANUEL CASTRO BLANCO, disuelven la sociedad que tenían constituída para la explotación del taller mecánico sito en calle Vilardebó N.o 1884 de esta ciudad, mediante la cesión que hace el señor Castro Blanco al señor José María García Castrillón de su cuota social. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Antonio García González. — Manuel Castro Blanco. — Luisa Foyedo de Castro. — José María García Castrillón.

$12.80 Jl.13-7623-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Luis Scuro, el comercio en el ramo de zapatería sito en la avenida General Flores N.o 2828; emplazándose a los interesados a que presenten sus créditos al comprador en ese negocio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — GARABERD TAWIQCHIAN. — LAYGUHI PASHAKARIAN. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

$12.00 Jl.8-7497-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina de Costas Cabezas y Fabbio Preziosi (Sarandí 493, 4.o piso), hemos prometido vender a favor del señor Francisco Mira Jerpe nuestro comercio en el ramo de almacén y bar, sito en avenida Millán N.o 2345. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 11 de Julio de 1950. — JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ. — DELIA GIL DE FRANCISCO. — Francisco Mira Jerpe.

$9.60 Jl.13-7622-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 la disolución de sociedad de la firma PERDOMO, DUTRA Y CIA, que gira en ramos generales en Paso de las Piedras, 5.a sección judicial del Departamento de Salto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Heraclio Perdomo. — Tacuarembó, Julio 3 de 1950.

$12.00 Jl.12-7587-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por terminación del plazo fijado contractualmente se ha disuelto en forma total la Sociedad "Alfredo H. Pons e Hijos" giro de representaciones, en calle Colón 1464. Liquidadora a efectos del artículo 407 y siguientes del Código de Comercio, Margarita Pons. Acreedores justificativos de créditos a escribanía R. R. Pampín, Sarandí 466. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARGARITA PONS. — ZORAIDA PONS. — BELKIS PONS. — SFLENE PONS DE VEGA. — ALFREDO PATRICIO PONS.

$9.60 Jl.14-7657-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. Miguel Giordano y Juan Cómite compran el comercio sito en Gloria 3251, ramo almacén de comestibles y frutas. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — GARABET KEOSSIAN. — Miguel Giordano. — Juan Cómite.

$6.40 Jl.14-7663-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público, que resolvimos desistir de la compra del café y bar de la avenida Gral. Flores N.os 3044|50, propiedad de Evaristo Cambón. Acreedores: Bulevar Artigas N.o 3368 Apto. 5. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — ANDRES FERRARI. — DOMINGO SILVIO GONZALEZ.

$6.40 Jl.14-7642-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que vendo mi almacén, sito en la calle Restauración 4449 al señor Garabed Der Movgesian. Los acreedores deben presentarse en la misma dirección. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — JUAN MAMIGONIAN.

$8.00 Jl.14-7649-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que disolvimos totalmente Sociedad "Román Varela y Compañía" giro hotel y explotación "Bretagne" calle Ramón Massini 3381. A efectos artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse con justificativos a escribanía R. P. Pampín, Sarandí 466. Toma a su cargo activo y pasivo Román Varela García. — Román Varela García. — GERMAINE GERAULT.

$6.40 Jl.14-7658-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISCINA URUGUAY Ctva. ha prometido en venta a Discifilm Uruguay Limitada, los bienes, derechos y negocios de distribución de películas que realizaba la primera instalada en Misiones 1361. Acreedores, presentarse en el domicilio indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1950.

$8.00 Jl.14-7647-v.ag.7.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A. para la asamblea anual ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 14 horas y 30 en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio N.o 5, para considerar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria del Directorio, el balance general, la distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$20.00 Jl.6-7408-v.jl.29.

CASAS Y TERRENOS S. A.
JUNTA DE ACREEDORES

Se cita a todos los acreedores de Casas y Terrenos S. A. para que se presenten a deducir los créditos en la calle San José N.o 825, sexto piso, escritorio 11, dentro del plazo de 20 días a contar de la fecha, de 11 a 12 horas todos los días hábiles. — Montevideo, Julio 4 de 1950.

$8.00 Jl.6-7409-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS FIDA PALERMO, comunica al comercio y al público que el ocho de Julio corriente clausura el comercio que en el ramo de fábrica de calzados, tiene instalado en la calle Marcelino Sosa N.o 2535. Acreedores en el domicilio indicado (ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$6.40 Jl.6-7370-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la Sociedad "Brizuela y Bonilla. Ley Setiembre 1904. A cargo del activo y pasivo Ramón Bonilla Simonet. Acreedores presentarse calle Soriano 1215. Montevideo. — FEDERICO ALFREDO BRIZUELA CASTRO. — Ramón Bonilla Simonet.

$6.80 Jl.6-7403-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hermaniak Chifteian, prometió vender a Raúl Méndez, la carnicería sita en esta ciudad, María Stagnero de Munar 2372. Acreedores escribanía Carlos Gascue, Uruguay 1198. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — HERMANIAK CHIFTEIAN.

$4.00 Jl.6-7404-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|9|904 comunicamos al público y comercio en general que prometimos vender a los señores Juan Carlos Más Martinelli, Ramiro Más Urioste y Roberto Acciari el comercio denominado "El Rey del Martillo" sito en Gral. Flores 3034. Acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — KHOREN YESSAYAN. — LEVON KRIKORIAN.

$6.40 Jl.6-7397-v.jl.25.

BALNEARIO SALINAS S. A.
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 8089, se avisa a las personas que abajo se mencionan, promitentes compradores que no abonan sus cuotas hace más de cuatro años, qué pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder a los solares que se designarán, ubicados en la septima sección judicial del Departamento de Canelones, (Balneario Salinas):

A) ISAIAS LESCANO y CARLOS VIGNOCCHI, Solar 7 de la manzana 34 A, con frente a la calle Sarandí.

B) SERENA M. WEISS DE LOWY, Solar 7 de la manzana 2, con frente a la calle Zorrilla de San Martín.

C) DANTE NOVELLI, Solar 8 de la manzana N.o 40.

D) ORESTES PERINO y FRANCISCO PERINO, Solar 15 de la manzana 34 A, con frente a la calle Guazubirá.

E) RUBEN IRIARTE y GUZMAN I. ALLO, Solar 3 de la manzana 53 con frente a las calles Totora y Cuatí.

F) BENIGNO GONZALEZ COMESAÑA, Solar 6 de la manzana 20, con frente a la calle Yacaré. — Montevideo, Julio 4 de 1950.

$24.00 Jl.6-7405-v.jl.24.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A., para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 15 horas en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309 escritorio N.o 5, para considerar la siguiente orden del día:

Renovación total del Directorio (elección de nuevos titulares, suplentes y Síndico) por renuncia de los actuales Directores.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones con una anticipación de dos días en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$16.00 Jl.6-7410-v.jl.29.

HOTELES NOGARO S. A.
QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de Agosto, a las 15 horas en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente. 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1950. 3.o) Distribución y pago de utilidades. 4.o) Elección de dos Directores suplentes por un año. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 2.o de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$9.60 Jl.17-7753-v.jl.26.

S. A. DE CREDITO RECIPROCO CIFSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

De conformidad a los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco Cifsa, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Martes 25 de Julio de 1950, a las 18 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, primer piso, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el capital representado en la asamblea; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1949; 4.o) Nombramientos de Directores; 5.o) Dar cuenta de la interpretación hecha por el Directorio al artículo 41 de los estatutos sociales; 6.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente 7.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Las señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social, calle Juan Carlos Gómez 1492, tercer piso, escritorio 307; de 13 a 17 horas, hasta el día 22 del corriente mes.

Advertencia: Se hace saber a los señores accionistas que en este segundo llamado y de acuerdo al artículo 29 se considerará constituída la asamblea general cualesquiera sea el número de acciones que concurra o se hallen representadas. — Montevideo, Julio 12 de 1950.

$14.40 Jl.17-7719-v.jl.26.

CIT. LIMITADA
MODIFICACION Y CESION DE CUOTAS

Por escritura autorizada por el escribano Juan Angel Iannino el 2 de Junio de 1950, inscripta su primera copia en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 271, al Fo. 631 del Lo. 1 de Contratos Sociales, se modificó el contrato social de la "Compañía Internacional de Transportes Limitada" dividiéndose el capital en cuotas de $ 100.00, en vez de $ 300.00; y el señor RENZO CORTIMIGLIA cedió 39 cuotas a Antonio Perotti, 30 cuotas a Domingo Visciglio; 24 cuotas a Carlos Ascari; 21 cuotas a José Zavatti y 15 cuotas a Alfredo Valenti. — CIT. LIMITADA.

$10.00 Jl.17-7746-v.jl.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HUGO ALVARIZA, VICTOR BORRAT FABINI, "MATERPRIM S. R. L.", "BELUR LIMITADA", BARREIRO BEREAU Y PEQUENO AUTOMOTRIZ LIMITADA", y "MANUEL GUELFI Y CIA.", constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: Denominación: Distribuidora autos Peugeot Limitada. Objeto: Importación, distribución y venta automotores "Peugeot" y repuestos y accesorios. Capital: $ 200.000.00 doscientos mil pesos aportados por partes iguales. Administración: En lo interno a cargo de un Directorio compuesto por los señores Hugo Alvariza, Víctor Borrat Fabini, Luis Pérez Villegas, Leonardo Steverlynck, José María Bereau y Nelson Guelfi; frente a terceros la administración y representación social está a cargo de los señores Luis Pérez Villegas, Hugo Alvariza y Nelson Guelfi, actuando de a dos conjuntamente. Duración: 5 años prorrogables. La escritura de constitución social fué autorizada el 26 de Junio de 1950 por el escribano Julio R. Bardallo e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el N.o 34, Fo. 147 vuelto Lo. 6.

$14.00 Jl.17-7731-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que con fecha 31 de Marzo de 1950, Marco Capurro, José Guillermo Clma y Gustavo Nicolich han vendido su negocio de fabricación de mosaicos que giraba con el nombre de Potosí Ltda. (en formación), situado en la calle Potosí número 3092, a PEIXOTO y Cía. Ltda. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 7 de 1950.

$6.80 Jl.11-7577-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad que en el ramo de bodega giraba en paraje "Juanicó", de esta primera sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la razón social de "ANDRES Y AMERICO MORANDO" y que integraban don Andrés Morando y don Américo Morando, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Morando. Los acreedores deberán presentarse en la bodega citada. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Junio 26 de 1950. — Andrés Morando. — Américo Morando. — María E. P. de Morando. — Lucía O. de Morando.

$13.60 Jl.5-7316-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que con esta fecha ha sido disuelta la Sociedad formada por los señores Amelio Sterpini y TEODORO VICENTIN para la explotación del almacén de comestibles existente en la calle Paysandú N.o 1581 a 1587 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Amelio Sterpini. — Montevideo, Junio 28 de 1950.

$12.00 Jl.5-7343-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago constar que he prometido vender a doña Luisa Elvira Vargas de Paolino, el comercio que tengo establecido en Paso de Pache, segunda sección judicial de Canelones, y cuyo comercio gira en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. A los fines consiguientes hago estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 28 de 1950. — ANTONIO CACERES.

$12.00 Jl.5-7359-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que José Fernández Martínez ha prometido vender a Alberto Fernández [illegible] instalada en la avenida General San Martín número 2714, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Buenos Aires 462. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — JOSE FERNANDEZ MARTINEZ. — Alberto Fernández Gonda.

$10.20 Jl.5-7328-v.jl.25.

SAN ANTONIO DE ROCHA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de los estatutos sociales convócase a la asamblea general de accionistas para el día 3 de Agosto de 1950 a las 19 horas en el local de la calle Buenos Aires 519 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1948; 3.o) Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1949; 4.o) Informes del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán inscribir sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.— El Secretario.

$8.00 Jl.15-7696-v.jl.25.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 23 de Julio de 1950, a las 9 horas, en el local de la Institución, calle Independencia N.o 718, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Proyecto de reforma de los estatutos formulado por el Directorio de la Caja para transformar ésta en Banco, elevando el capital a dos millones de pesos m|n. ($ 2:000.000.00)

A las vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición; 2.o) Que para constituirse esta asamblea se requiere la representación del veinticinco por ciento del capital integrado (artículo 39). — Florida, Junio 28 de 1950. — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$24.00 Jl.7-7432-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Hacemos saber a los interesados que la firma social Josefa García y Josefina Rodríguez han convenido en la disolución social, de la casa de comercio que en el ramo de mercería en general gira en Ramón Anador 3246. Vendiendo su cuota parte social la señorita Josefina Rodríguez. Acreedores presentarse en el referido comercio según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — JOSEFINA RODRIGUEZ. — Josefa García.

$9.60 Jl.8-7509-v.jl.27.

"IMREX S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio de "Imrex S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1950 a la hora 10, en el local social, calle Río Negro N.o 1566|68 a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico por el ejercicio 1949|1950 y proyecto de distribución de utilidades; B) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se hace saber que en caso de no reunirse el quórum requerido para declarar constituída la asamblea en la fecha, hora y lugar indicados se realizará ésta 30 minutos despues con los accionistas que concurran cualquiera sea el número y la cantidad de acciones que representen. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Juan C. Fernández Sierra, Presidente. — R. Gomes de Freitas, Secretario.

$16.00 Jl.15-7645-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos legales que hemos proyectado ceder nuestra cuota social en O. C. I. A. Ltda. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 528 escritorio 5 (Estudio Contable Federico Vasen). — Montevideo, Junio 15 de 1950. — HUGO LEVY. — ABRAHAM KATZ. — CECILIA S. DE KATZ.

$8.00 Jn.28-7085-v.jl.21.

INTERAMERICAN S. A.
1.a convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio de "Interamerican S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1950, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Rondeau N.os 1535|37, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de está asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1949|50.

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria o del Estado, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$14.00 Jl.17-7744-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que don Aroldo Peralta ha prometido vender a doña Berta Raijman su parte de la fábrica de camisas "La Uruguaya" (Gegrorio Goldstein y Peralta). Los acreedores deben presentarse en Juan Paullier 1368. — AROLDO R. PERALTA. — Berta R. de Goldstein.

$8.00 Jn.29-7131-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí el comercio de mi propiedad, TOMAS RISSOTO, almacén, frutas y verduras, a don Carlos Santos Torrens, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Emilio Romero 207. — Montevideo, Julio de 1950.

$3.40 Jl.19-7760-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Aparicio Batalla el comercio de mi propiedad que en ramo de "provisión" gira en esta ciudad, Continuación Florencia 3777. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (escribanía Gorlero Insúa. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — ZARAGOZA PABLO GONZALEZ.

$9.60 Jl.7-7436-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Oscar Matzku y Jorge Martínez Crespo, mi comercio de publicidad denominado "Hortus", sito en la calle Nueva York número 1721. Se notifica acreedores. — ANGELICA BEVACQUA LEONE.

$8.00 Jl.18-7606-v.ag.6.

AVISOS DEL DIA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Ingeniería para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor FRANCO VAZQUEZ PRADERI, que renunció.

Las elecciones se realizarán el día 10 de Agosto prximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes de realizarse el acto eleccionario. — Montevideo, Julio 17 de 1950. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.21-21861-v.jl.26.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que la recepción y apertura de las propuestas de la licitación para la instalación de aire acondicionado en la torre de control del Aeropuerto de Carrasco, fijada inicialmente para el día 20 de Julio corriente, ha sido transferida para el día 4 de Agosto de 1950 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jl.21-21863-v.jl.26.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3337|50
Transformadores de potencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas, hasta el 15 de Agosto de 1950, inclusive, por transformadores de las siguientes características: potencia de 100 a 500 Kvs., tensión primaria de 6.000 e 6.300 V., tensión secundaria de 220 a 250 V.

Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con las indicaciones que se proporcionarán en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 9 a 12 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.21-21962-v.jl.31.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la "ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 21 de 1950

9.a Sección

JUAN BERCOVICH, 22 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Avda. Peñarol 5998, y NELLY VISENTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Magariños 1978.

BLAS FELICIANO UMPIERREZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Horizonte 5573, y DELIA FERNANDEZ, 31 años, soltera, brasileña, domiciliada Horizonte 5523.

PASCASIO RUBEN LEMES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5858, y JUANA ESTHER RIOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5858.

LUIS SILVA, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Hamilton 1591, e ISIDORA SUSANA BRUN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1638.

15.a Sección

SANTOS SANZ, 40 años, viudo, empleado, español, domiciliado Charrúa 2125, y MARIA MAR-

GARITA PENA. 28 años. soltera, oriental, domiciliada Chaná 2125.

17.a Sección

AHYR ASCONEGUY, 32 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Avda. de las Instrucciones 4915, y MARIA VICTORIA POMBO 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4121.

ALBERTO GONZALEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Al Peñarol 3568, e ISABEL MOREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Al Peñarol 3568.

21.a Sección

RAMON ELEUTERIO MARQUEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4528, y EMILIANA RUIZ DIAZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4528.

LUIS ENRIQUE FONTINOVO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1159, y MARIA LUISA VACCARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. de Puerto 3863.

LUIS JOSE RICARDI PICCARDO, 30 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Fco. Aguilar 867, y ALBA DORIS SCASSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4172.

MARTIRENA QUINTA, 39 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1219, y EMA SANZ BENTOS, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1219.

ULISES FERNANDEZ CHAVES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4257, y BILDA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4257.

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Franklin 1517, y BLANCA OLGA GANCIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Alighieri 1698.

DIONISIO BERRONDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payaguas 1249, y ANGELICA ADELINA GIRALDES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4619.

JOSE HECTOR FERNANDEZ, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Amiens 5053 e HILDA DORA CASTILLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Congreso 1261.

HECTOR RODRIGUEZ ROSAS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Fructuoso 962, y CELIA MARTHA GIACOSA CUITIÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1712.

LUIS ALBERTO ETCHEVERRY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orden 4780 y SATURNINA DESIDERIA MARGARITA D'AGOSTINO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4870.

ELBIO SENOSIAN, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Congreso 1261, y NERY CIRIACA CASTILLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Congreso 1261.

22.a Sección

JUAN ANTONIO SERPA, 39 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado A. Lamas 3820, y ANA GIRALDIZ, 39 años, viuda, oriental, domiciliada A. Lamas 3820.

ROLANDO CUPARO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Araújo 3660, y LINORA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3660.

JOSE BELLO, 55 años, viudo, plomero, italiano, domiciliado Burgues 3436, y MARIA ESTHER CASTAING, 54 años, soltera, domiciliada Burgues 3436.

ARQUIMEDES AUGUSTO DA SILVA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3858, y NORMA YOLANDA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 4021.

$2.00 P|p-v.jl.23.

24.a Sección

EDUARDO ALVARO CERVELLI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1718, y MARIA LUZ SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1718.

v.jl.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Fisco con MARTINEZ (AMALIO). Expropiación L.o 13, F.o 172, se cita, llama y emplaza a don Amalio Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 3388 (parte), del Departamento de Tacuarembó primera sección judicial, paraje conocido por Rincón de Tranqueras, cuyos límites y deslindes son: Fracción X a - a Noreste, una línea quebrada de dos fracciones rectas de 348 metros 50 centímetros y 32 metros 80 centímetros, que separa de la propiedad del señor Alejandro Castro, padrón N.o 94. Noroeste: una línea recta de 288 metros 14 centímetros con frente al camino vecinal de la ciudad de Tacuarembó al Rincón de Tranqueras. Suroeste: una línea quebrada de tres fracciones rectas, que con una fracción de 112 metros 55 centímetros con frente al camino vecinal de la ciudad de Tacuarembó al Rincón de Tranqueras y con dos fracciones de 100 metros 10 centímetros y 180 metros 30 centímetros separa de la propiedad del señor Teófilo Luqué, parte del padrón N.o 3388. Sureste: una línea recta de 166 metros 40 centímetros que separa del resto de la chacra, propiedad del señor Amalio Martínez, padrón N.o 3388. Fracción X. Este: una línea quebrada de tres fracciones rectas de 71 metros 50 centímetros 109 metros 59 centímetros y 302 metros 12 centímetros con frente al camino vecinal de la ciudad de Tacuarembó al Rincón de Tranqueras. Nordoeste: una línea quebrada de tres fracciones rectas de 191 metros 10 centímetros, 201 metros 70 centímetros y 245 metros 70 centímetros que separa de la propiedad de la sucesión Narciso Feo padrón 3220. Suroeste: cañada divisoria que separa de la propiedad de la sucesión de Gregoria Blás Unchelo, padrón N.o 60, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana.

(Gestión Fiscal) $30.00 Jl.21-21796-v.ag.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Blanco (Antonio) con DIAZ DE SOUZA (LUIS). Imputación de infracción aduanera" (Lo 13. Fo. 348), se cita, llama y emplaza a Luis Díaz de Souza o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta.

(Gestión Fiscal) Jl.21-21697-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL NOGUERA solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Sara Pose de Noguera, pues donde figura el nombre y apellidos de la causante como "Sara Pose de Esbert" debe decir "Sara Posse de Noguera", que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.21-7127-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JORGE DJERMAKIAN y RAQUEL YOUSOUF solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio, pues donde figura en ella el contrayente como "Kevork Yehmockian" debe decir "Jorge Djermakian"; donde figura el apellido del padre del contrayente como "Yehmockian" debe decir "Djermakian", y donde figura la fecha de nacimiento del contrayente como "15 de Mayo de 1900" debe decir "4 de Enero de 1890"; 2.o De nacimiento de su hijo Minas Djermakian Yousouf, pues donde en ella figura el nombre y apellido del padre como "Kevork Yehnockian" debe decir "Jorge Djermakian"; además, donde figura el apellido del interesado y de su abuelo paterno como "Yehnockian" debe decir "Djermakian". — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Jl.21-6948-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIO, JOSE y OTILIA DE FREITAS COSTAS han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Las de su nacimiento, pues donde en ellas figura su padre como "José Costa Freitas" debe decir "José de Freitas Costa", que es lo verdadero; B) De matrimonio de José de Freitas Costa con Cecilia Costa: donde el contrayente figura como "José Costa Freitas" debe decir "José de Freitas Costa"; C) De matrimonio de José de Freitas Costa (hijo) con María Ofelia Catalina Macchiavello: donde el contrayente figura como "José C. Freitas (hijo)" y el padre de éste como "José C. Freitas" debe decir, respectivamente, "José de Freitas Costa (hijo)" y "José de Freitas Costa", y donde la contrayente aparece con el apellido de "Machiavello" debe decir "Macchiavello"; y D) De nacimiento de Cecilia Luisa de Freitas Macchiavello: donde el padre y abuelo paterno de la misma figuran como "José de Freitas "hijo)" y "José C. Freitas" debe decir, respectivamente, "José de Freitas Costa (hijo)" y "José de Freitas Costa". — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jl.21-6955-f.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BRAULIA ALANIS solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural "Juana", pues donde en ella figura su apellido y el de la interesada como "Ferrer" debe decir "Alanis", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.21-6921-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EGIDIO VALDASTRI solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña Adelaida Gerla y las de nacimiento de sus hijos Adelaida Julia e Isidro Guillermo Valdastri Gerla, pues donde en todas ellas figura el nombre del esposo en la primera y del padre en las otras como Isidro debe decir Egidio, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Jl.21-6947-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BARRA BELLON, citándose a los herederos, acreedoress y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.21-7675-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SAMUEL MEDICI o SAMUEL MEDICI o SANTIAGO SAMUEL MEDICI ABBATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.21-7511-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAUL RUBENS VERDE (Lo. 44. Fo. 141), ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Verdi" debe decir "Verde", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.21-7129-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Olga Cruz Pérez contra ISABELINO GOMEZ. Divorcio unilateral", (Lo. 44, Fo. 231) se cita llama y emplaza a don Isabelino Gómez o Isabelino Gómez Pricon para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.21-7813-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ATILIO EDUARDO REVERDITO, que aparece en dicha partida con el apellido del padre y abuelo paterno como "Reverditto" debiendo decir Reverdito, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Jl.21-7123-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN HERBERT FISH o FISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Ma-

yo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.21-7548-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TOLENTINO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.21-7024-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JAIME VICTOR BIELAK con NOIMA GOLDBROCH, en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Nina Goldbroj", debiendo decir "Noima Goldbroch", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Jl.21-7278-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de GUILLERMO M. GORLERO con ZDMKA KUBIN, en la que aparece: 1.o El nombre de la madre del contrayente como "Blanca Delfor" debiendo decir "Bainca Dalger"; 2.o El nombre de la contrayente aparece como "Zdmka" debiendo decir "Zdenka"; 3.o La nacionalidad de la contrayente como "yugoeslava" debiendo decir "checoeslovaca"; 4.o El lugar de nacimiento de la contrayente como el de "Yugoeslavia" debiendo decir "Zejbls, Checoeslovaquia"; 5.o El padre de la contrayente como de nacionalidad "yugoeslavo" debiendo decir "checoeslovaco"; 6.o El primer testigo como "Jaime Gorlero" debiendo decir "José Luis Gorlero", de "51 años de edad", debiendo decir "38 años de edad" y de estado "casado" debiendo decir de estado "soltero"; 7.o El segundo testigo Juan Alberto Gorlero, de profesión "empleado" debiendo decir "comercio"; 8.o La copia de la firma de la contrayente aparece su apellido como "Kabin" debiendo decir "Kubin" y la firma del primer testigo "José Luis Gorlero" aparece como "J. Gorlero" debiendo decir "J. L. Gorlero", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl.21-7549-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA RENEE ALVAREZ, que aparece en dicha partida con el nombre y apellido de "Herminia Sastre" debiendo decir "María Renée Alvarez", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Jl.21-7551-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Julianija u Culiana o Juliana Kapitula de Piwien y MATEO PIWIEN o PIWEN SDRODA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 45. Fo. 116), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Mayo del corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Mateo Piwien o Piwen Sdroda y Julianija u Culiana o Juliana Kapitula de Piwien, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$29.00 Jl.21-7550-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALD W. o REGINALD WENTWORTH HARITWELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Jl.21-7699-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FERREIRA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.21-7150-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PISSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.21-7009-v.ag.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, dictado en el expediente: "RICCI, PEDRO. Ley de psicopatas". (Lo. 46, Fo. 3), se ha declarado incapaz a Pedro Ricci, designándose curadora del mismo a Julia Ricci. — Montevideo, 23 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jl.21-6819-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de WENCESLAO PEREYRA con doña MARIA MAGDALENA MAYA, y la de nacimiento de Gloria Susana Pereyra, en la siguiente forma: donde dice "Pereira" debe decir "Pereyra". Se hace constar que conjuntamente con estos procedimientos se tramita la auxiliatoria de los mismos. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — H. López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Jl.21-7147-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de MARIA HORTENCIA ARRIETA con GORGONIO CARDOZO, donde dice "María Hortensia Arrieta" debe decir "María Hortencia Arrieta", y en la partida de nacimiento de Nelson Cardozo Arrieta, donde dice "Hortensia Arrieta" debe decir "María Hortencia Arrieta" en la partida de matrimonio indicada anteriormente, donde dice "nacida el primero de Julio de mil novecientos quince" debe decir "nacida el primero de Julio de mil novecientos doce. Se hace constar que estos procedimientos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

(Auxil) $10.50 Jl.21-7569-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Falcón Juana contra GONZALEZ PEDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro González Viera y Juana Inocencia Falcón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Jl.21-7025-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ALONZO GONZALEZ (MARIA). Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo. 630), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Aida Alonzo González: donde dice "el nombre de María" debe decir "el nombre de María Aida", y donde dice: "Alvez", debe decir "González". — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.30 Jl.21-7784-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FELICIANO DESOONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.21-6994-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES o EDUVIGES FLORENTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.21-7270-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FERNANDO LABORDE o LABORDE HITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.21-7271-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO CURBELO GIRALDA o RUFINO FAUSTO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.21-7272-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA FRANQUEZ o FRANQUEZ DE BOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.21-7273-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Alvarez Francisco Celso con ELISA ROMERO REGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 38, Fo. 657), se hace saber que con fecha 17 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Celso Alvarez y Elisa Romero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Jl.21-7146-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DE MAIO, estableciéndose que donde el inscripto aparece respectivamente como: "del sexo femenino" y con el nombre de "Juana", debe decir: "del sexo masculino" y "Juan". — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jl.21-7128-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN MURELL y de JOSEFINA MARIA LETRA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "María Josefina Letra nacida el día veintiséis de Diciembre de mil novecientos dos", debe decir: "Josefina María Letra, nacida el día veintiséis de Diciembre de mil novecientos". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jl.21-7158-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Maiet Luis A. contra MARIA JULIA MUIÑOS. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 678), se hace saber que con fecha 24 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Antonio Maiet y María Julia Muiños. En con-

secuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Jl.21-6995-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Magin Ramos Alfredo contra OLGA HERRERA DREUS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 632), se hace saber que con fecha 22 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Magin Ramos y Olga Herrera Dreus. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Jl.21-6996-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PINTOS PEREZ o JUAN PEDRO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.21-7674-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO CESAR DEMARTINI GOROSTIZA y MARIA CARLOTA ARAULO CORREA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Jl.21-7512-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALOMON MAHIERVAKS o MAHERVAK o MAHERVAX o MAYERVACK o MAHERVAKS o MAYERWAKS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.21-7262-v.ag.1.o.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JOSE GOMEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por doña Dinorah Manzione de Menéndez a favor de don José Gómez, autorizada por el escribano Armando Teperino con fecha 30 de Setiembre de 1943, relativa al inmueble empadronado con el N.o 39.595, situada en la veinte sección judicial de este Departamento, lugar conocido por Campos Elíseos, con frente a las calles Campichuelo y Piratas, por formar esquina. A la vez, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 Jl.21-7198-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LLOVET, EDUARDO JORGE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Eduardo Jorge Llovet, domiciliado en Rincón 630, al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador, ofrece como información previa la declaración de los testigos doctores Alfredo Lamaison y Enrique Martínez Moreno, quienes serán preguntados acerca de la honradez y costumbres morales del compareciente. Solicita se agreguen los diarios y se expidan testimonios. — Eduardo Jorge Llovet". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.00 Jl.21-7099-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NATIVIDAD ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7193-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTHA COSTA DE CARRIL o MARIA MARTHA COSTA DE CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7194-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VILLANUEVA SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7195-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GERPE DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7196-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ACHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7280-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TURFANA CHABEKIAN DE ERMEZIAN o TURFANDA CHALEKIAN o TURFANA CHABEKIAN o CHALEQUIAN DE EMERZAIAN o ERMEZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7383-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA SOUZA DE ALTEZOR o ALTESOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.00 Jl.21-7382-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARMELO BENITEZ ESTIGARRIBIA o BENITEZ y de doña RAMONA MARTINEZ DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7020-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7281-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA VALDEZ DE QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7021-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SCHMIDT o SCHMID DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-6950-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SANTOS LOITEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-6951-v.ag.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MOLINA, ELIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella, su nombre como: "Juana Elida", debiendo decir en su lugar: Elida. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6.00 Jl.21-7044-v.ag.7.

Incapacidad
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FELIPE VAZQUEZ FERNANDEZ. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado, con fecha 10 de Marzo próximo pasado, declarando la incapacidad de don Felipe Vázquez Fernández, y designando curadora del mismo a doña Benigna Vázquez de Fernández, a quien se le discernió el cargo por resolución del 16 de Mayo actual. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-6965-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO UBAGEVICIUS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$0.00 Jl.21-7010-v.ag.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "FESZCZUK, ALEJANDRO, y PASTUSZCZYN, XENIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: A) En la partida de matrimonio de las nombradas personas, donde dice: "Feerercik" y "Sonia Pastussezyu", debe decir en su lugar: Feszczuk y Xenia Pastuszczyn, y B) En la partida de nacimiento de Rosa, hija de los nombrados, donde dice: "Fechuca" y "Sonia Pastuchen", debe decir: Feszczuk y Xenia Pastuszczyn. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.40 Jl.21-7205-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.21-7075-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o BRUNA ROMANA DEL CARMEN FERREIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.21-7076-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA o JOSEFINA D'ANDRIA DE NAPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.21-7077-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA BAYO SUAREZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Jacinta, en lugar de María. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.21-7122-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.21-7029-v.ag.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PARETO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: La propiedad inmueble ubicada en la vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, solar 16, empadronada con el N.o 38.199; dicho bien tiene una superficie de metros 221, 36 centímetros, que se deslindan así: metros 8,59 con frente al Sureste sobre la calle José María Vidal, por metros 25,77 al Suroeste por donde linda con el solar 17; metros 8,59 al Noroeste confinando con el solar 13; y metros 25,77 al Noreste, lindando con el solar 15; manzana comprendida entre las calles José María Vidal, Pedro Celestino Bauzá y Gobernador del Pino. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Jl.21-7159-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA GARCIA POLA DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.21-7384-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANDERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.21-7385-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FILOMENA ASI DE SAUMA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Adelaida, en lugar de Filomena. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.21-7326-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELICIANO CORONEL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Danies, por figurar en ella el compareciente con el nombre de Juan José, en lugar de Feliciano. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.21-7281-v.ag.7.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "NICOLAS VECHI y MARIA C. ACOSTA DE VECHI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 34, Fo. 696), se hace saber que con fecha 14 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Vechi y María Casiana Acosta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jl.21-7230-v.ag.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, señor JOSE ENRIQUE VILLANI, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico el señor Antonio Dell'Acqua, y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Jl.21-21698-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES SERVETTI LARRAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.21-7197-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace samer la apertura de la sucesión de CAYETANA VARELA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.21-7792-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Moragues (Pascual) y Capocasale de Moragues (Elena María) contra CABRERA (FLORENCIO). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5, Fo. 740), se cita, llama y emplaza a Florencio Cabrera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Hugo F. Barú, Escribano.

$18.00 Jl.21-7065-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUFF, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 15 de 1950.

$4.00 Jl.21-6931-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FELIPA MERCADAL DE GRAFFIGNA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-7139-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO USCUDUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 15 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jl.21-7287-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LAURA J. DE VARGAS DE FERREIRA y DEMETRIO FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 13, N.o 630, F.o 510), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Demetrio Ferreira y Magalahes y Laura J. de Vargas de Ferreira y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados en estos procedimientos para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Junio 28 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 Jl.21-7506-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Francisco Scasso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se establecen los apellidos "Esasso Chiarlone" debe decir Scasso Charlone. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 14 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.30 Jl.21-7143-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 16 de Marzo próximo pasado, en los autos caratulados "Rosalío Villar con GLADYS ROSAURA SORIA. Divorcio" (L.o 37, F.o 537, N.o 1447), se emplaza a la demandada doña Gladys Rosaura Soria para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Además, se cita también para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 307 inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil y artículo 282 del mismo Código se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 14 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Jl.21-7142-v.ag.1.o.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 20 de Junio de 1950, en autos "DIEGO OSCAR GIOSCIA SILVEIRA. Emancipación", se hace saber al público que por resolución del 20 de Junio de 1950, dictada por el señor Juez, con la debida intervención del señor Fiscal Letrado Departamental, se concedió a don Diego Oscar Gioscia y Argentina Silveira la autorización necesaria para emancipar a su hijo don Diego Oscar Gioscia Silveira, mayor de dieciocho años de edad. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 inciso 3.o del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 27 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$10.00 Jl.21-7130-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SALBITANO o ANGEL SALVITANO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1950. — Huvo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.21-7376-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO LUIS MARTINEZ COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.21-7748-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO CARLOS o CARLOS ZOILO PROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzpado. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.21-7599-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA PABLA o PAULA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Junio 14 de 1950. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-7141-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELFINA BARDINO DE REPETTO, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Junio 27 de 1950. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-7756-v.ag.1.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8a sección de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GADEA DE PEREIRA, citándose para ante este Juzgado y por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la misma a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tupambaé, Junio 20 de 1950. — Nelson Zoiessi Berettin, Juez de Paz.
6.00 Jl.21-7164-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado PAULINO CATALINO ALVEZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Alvarez, debe decir Alvez, por su verdadero apellido. — Melo, Junio 16 de 1950. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$6.00 Jl.21-7063-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARCIA DE TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 5 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.21-6957-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Junio 15 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$4.00 Jl.21-7653-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Sucesión de STANKOFF, IVAN. Herencia yacente (Lo. 30, fo. 588)", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Junio 22 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Gestión fiscal) Jl.21-21730-v.ag.1.o.
Ag.20-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE OLIVERA o MATILDE OLIVERA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Junio de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.21-7500-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO GRACIUSO o GRASIUSO o GRACIUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Junio de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.21-7106-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MODESTO ARRUA o MODESTO JOSE ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Mayo de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.21-7107-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MICAELA ATANASIA SOSA UBAL y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los siguientes inmuebles: "A) Una fracción de campo de pastoreo, empadronada con el N.o 502, situada en Costa de Maciel, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de 102 hectáreas, 5.468 metros, 74 decímetros, deslindada: Norte, una línea quebrada de dos tramos: uno de 218 metros 20 centímetros con campo de Roque Jacinto García; y el otro de 393 metros 10 centímetros con sucesión de Américo Sosa; Este, dos líneas rectas una de 317 metros 40 centímetros con campo de la sucesión de Américo Sosa y la otra de 1.344 metros 60 centímetros con campo de la sucesión de Américo Sosa; Sur, el arroyo Maciel y Oeste 1.919 metros 10 centímetros con campo de los accionantes; todo según plano del agrimensor de Souza, inscripto con el N.o 40, el 18 de Abril del año 1949 en la Oficina Departamental de Catastro. B) Otra fracción de campo de pastoreo empadronada con los números 3.144, 4.096, 5.108 y 5.374, situada en Rincón de Maciel, primera sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A, en el plano del agrimensor don Angel F. de Souza, inscripto con el N.o 39 en la Oficina de Catastro el 18 de Abril de 1949 integrada por los lotes números 5, 6 7 y 8, compuesta de 151 hectáreas, 5.718 metros 1.032 centímetros, deslindada así: Norte, el Río Yí; al Este, una línea recta de 1.302 metros, 20 centímetros con campo de don Elías Antonio Estévez; al Sur, una línea recta de 1.246 metros, 70 centímetros con campo de Celestina Estévez, según el plano últimamente citado. C) Y otra fracción de campo de pastoreo situada en Costas del Arroyo Maciel, primera sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B, en el plano aludido en último término integrada por los padrones números 493, 4.362 y 583, compuesta de 128 hectáreas 2.919 metros, 5.406 centímetros, deslindada: al Norte, una línea recta de 1.092 metros con campo de don Elías Antonio Estévez; al Este, una línea recta de 1.609 metros 50 centímetros, con campo de la sucesión de Tomás y Toribio Estévez; y al Oeste, el arroyo Maciel: según el plano determinado en postrer término", para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo par el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Cód. de P. Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 7 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$120.00 Jl.21-7499-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIAPPE DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 22 de 1950. — Felipe Pedro Martinez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-7110-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA AZURICA DE ZARASQUETA o ZARRASQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 15 de 1950. — Felipe Pedro Martinez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-7111-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA DE BARLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 12 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-7112-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Márcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ESPIGA ROSSI o MARIA ANGELICA ESPIGA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.21-7441-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Márcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o ANGEL CUSTODIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.21-7442-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Márcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO PEREZ y de JUSTA TEJERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.21-7443-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALENTIN MONTESTRUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jl.21-7444-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA TOLENTINA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.21-7445-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "CIGANDA DAGUERRE DE SASTRE, BERNARDINA. Venta de cosa en común. Lo. 27, Fo. 549", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a las siguientes personas: 1) Rosa Daguerre de Canapal; 2) Estirpe de Marcelina o Marcelina María Daguerre de Ciganda, compuesta por Eulogia, Bernabé Urbana, Matilde, Pablo Dámaso, Juan Pedro y Juan Carlos Ciganda Daguerre; 3) Estirpe de Pedro Félix Daguerre, compuesta por Eliseo o Eliceo Trifón, Francisco Caraciolo, Miguel, Mario, Evarista Amelia, Emma, Roberto, Zelmira, Petronila, Magdalena, Isabel, Evangelista y Serapio Saturnino Daguerre Colina; 4) Estirpe de Tomasa Daguerre, compuesta por Pedro José, Tomasa, Antonio, Vicenta, Aurelia, Magdalena y Juana Joaquina Azpigolea Daguerre; 5) Estirpe de Juana Daguerre de González, compuesta por Manuela, Elisa, Eustacio, Francisco y Juan González Daguerre; y 6) Estirpe de Petrona González Daguerre de Peré, compuesta por Luis Alberto y Zulma Celdi Peré González. — Florida, Junio 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$48.00 Jl.21-7453-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "FLEITAS, JUAN JOSE. Venta de cosa en común. Lo. 27, Fo. 539", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a las siguientes personas: Vicente Salvador Fleitas; María Anselma, María Esther, Vicente Quintín, María Secundina, Félix Orestes, Inés María, Rufino Roque y Jesús José Fleitas Fleitas; a la sucesión de Juan Clímaco Fleita, Fleitas o Fleytas, compuesta por Andrés Gervasio, Teodora, Leona Beatriz, Eustaquio y Juana Fleitas, y ocho estirpes: I) la de Inocencia Fleitas de Fleitas, compuesta por Josefa A., Eusebia Dulcinea y Feliciana Fleitas, y por las sub-estirpes de tres hijos pre-muertos, llamados José Manuel (que dejó cinco hijos: Gabina, Juan José, María, Carmelita e Irma), Paula Inocencia (que dejó tres hijos: Julia Alaide, Pablo y José Márquez Fleitas) y Martín Angel (que dejó tres hijos: Saturna María Felumena o Filomena, Catalina Mártira y Marcelino Martín); II) La de Ercilia Fleitas de Fleitas, integrada por Barbindo Isaac, Alejandro Filomeno, Tomasa Quintina, Rufina Muada, Justina Guadalupe y María Alejandra; III) La de Serapio Angélico Fleitas, integrada por Doroteo, Josefa, Casimira, Genoma, Liborio, Jesús Senén, Mariano, Julia, Jesús Buenaventura y María Delia; IV) La de Fermina Nicanora Fleitas de Fleitas, integrada por diez hijos sobrevivientes: Miguela Arcángel, Gabina Justina, Marcelina, Carmelo, Ladislao, Carlos, María Dionisia, Rufina Felicita, Nicolasa y Manuel Fernando y la sub-estirpe y una hija pre-fallecida, Dora Virgen Fleitas de Egures, que dejó una hija: Cledonia o Celedonia Inocencia Egures; V) La de Secundina Fleitas de Fleitas, integrada por Irma Teótima y María Canuta, ésta representada por los citados en primer término; VI) La de Manuel Cándido Fleitas, integrada por tres hijos vivos: Teófilo Buenaventura, Juan Bautista y Eva, y por la sub-estirpe de un hijo pre-muerto llamado Alejandro, que dejó como heredera a su madre Petrona Cesárea Rivero de Fleitas; VII) La de Baldomero Fleitas, integrada por Estanislao, Cornelio y Josefa Baldomera; y VIII) La de Paulino Inocencio Fleitas, integrada por Buenaventura Cirilo, Leodoro Andrés, Paulino Ladislao, José María, Pedro Mariano, Aurora Ciriaca, Secundina, Diómede, Clodomiro, César y Haydée. — Florida, Junio 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$96.00 Jl.21-7454-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LETIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 20 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Jl.21-1542-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SEMPERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.21-7079-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ISABEL BALLESTEROS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.21-7656-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA CABALLERO, citándose a los heredros, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.21-7078-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "AMABILIO LINO DUTRA y LUISA MENDEZ DE DUTRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 6, Fo. 471)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Amabilio Lino Dutra y Luisa Méndez de Dutra, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 20 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Jl.21-7540-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.21-7096-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ALEJANDRO TIBURCIO PASSANO. Rectificación de partida. (Lo. 6, Fo. 494)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Alejandro Tiburcio Passano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como del sexo "femenino" y con el nombre de "Alejandrina Tiburcia Passano", en lugar de sexo masculino y con el nombre de Alejandro Tiburcio Passano, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.00 Jl.21-7097-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO FELICIANO PARADA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.21-7095-v.ag.1.o.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAURICIO LITMAN Y BLANCA MATZER DE LITMAN. Prescripción treintenaria. (Lo. 6, Fo. 477)", se cita, llama y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental, en representación del Fisco, al señor Intendente Municipal del Departamento, en representación de la Intendencia y al señor Mariano Isola o a sus sucesores o a quiens sus derechos representen, a título universal o singular y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno arenoso y demás mejoras ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, próximo al paraje conocido por "Cantegril"; en el Ejido Este de la ciudad de Maldonado, y actualmente zona suburbana; empadronada con el N.o 8.163; que antes formaba parte del padrón N.o 435; mensurada por el agrimensor Antonio Asuaga Noügue en el mes de Octubre de 1947, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 del mismo mes y año con el N.o 204; de una superficie, según título y el expresado plano, de diecinueve mil doscientos dieciocho metros con setenta y nueve decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, en recta de 89 metros 58 centímetros de desarrollo, de frente sobre calle pública de 12 metros de ancho, que lo separa de más terrenos de propiedad de Mauricio Litman y otros; al Noreste, en recta de 141 metros, y al Sureste, en recta de 200 metros, 97 centímetros con el inmueble padrón número 435; inmueble conocido por "Cantegril" de propiedad de los señores Mauricio Litman y José Iturrat; al Sur, termina en punta de lanza o vértice agudo y al Noroeste, en recta de 309 metros 85 centímetros de desarrollo con el inmueble padrón número 498 ("La Reserva de Punta del Este S. A.") a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones y con el cual se seguirá la causa. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$90.00 Jl.21-7098-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA ZANONIANI DE DESCONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Junio de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.21-7332-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MONCECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.21-7041-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de KAREL (CARLOS) KRAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.21-7488-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JARQUE DE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Noviembre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.21-7489-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "TURRION FRANCISCO con DE LIA TEJO. Divorcio (arts 186, 187, inc. 1.o y 148, inc. 1.o del C. Civil) Lo. 9, Fo. 207, N.o 206) Pieza formada por separado sobre disolución de sociedad conyugal" (Lo 9, F.o

214, N.o 230), se hace saber que por resolución de fecha catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Turrion y Delia Tejo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú 16 de Agosto de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 Jl.21-7671-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL ONORATTO, citándose a lso ehrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jl.21-7669-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA JULIA LOMAZZI DE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 25 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jl.21-7487-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 15 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jl.21-7040-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS SILVANI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparece en ella con el apellido de Silvano en lugar de Silvani que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Junio 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$9.00 Jl.21-7331-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de ls suacesiones de JUAN JOSE DA COSTA y FERNANDA IGNACIA BARCELLOS o BARCELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 12 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 Jl.21-7276-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FELIPE BASALDUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 20 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7288-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ETRUDES ZULMA NAVARRO por constar en la misma el padre de la inscripta Santiago Navarro con el apellido "Paz" debiendo decir "Navarro", por ser el verdadero. — Rivera, Junio 14 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$9.00 Jl.21-6958-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GAVINO DOS SANTOS o GABINO GONZALEZ DOS SANTOS o GABINO GONZALVEZ DOS SANTOS o GABINO GONZALES DOS SANTOS e INOCENCIA G. DOS SANTOS o INOCENCIA GONZALEZ DOS SANTOS o INOCENCIA DOS SANTOS DE GONÇALVEZ o INOCENCIA GONÇALVEZ DOS SANTOS o INOCENCIA GONZALEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 13 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Jl.21-6960-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA ALVES DE FAJARDO y de CARLOS, AURELIA y JOSE GERVASIO FAJARDO ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 15 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Jl.21-6959-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7042-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ROBERTO AVENATTI, citándose a los herederos, acreedoress y demá interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 14 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7546-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO LEONARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.21-7236-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO PRIETO y WENCESLADA CASTRO DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 6 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jl.21-7234-v.ag.1.o.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la testamentaria de ALFONSO ARTIGALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 2 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Jl.21-7237-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOVAGLIARI, TOVAGLIRI, TOVAGLIARE, TOBAGLIARE o TOBAGLIARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1950. Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.21-6920-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ROSAS o ALEJOS TORIBIO ROSA o ROSAS y de NATALIA VICTORIANA ACOSTA DE ROSAS o ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foima sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.21-7483-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTES DE OCA o JOSE MONTESDEOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.21-7080-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CHAVARRIA o JUAN ADOLFO CHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Junio 14 de 1950. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Jl.21-7082-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la aeprtura de la sucesión de LEYLA MARTINEZ DE TUYA, citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jl.21-7751-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA CAMPODONICO SPOTURNO, DE MATEO GAUDIOSO Y DE MARGARITA MILIONE DE GAUDIOSO o MARGARITA MILLONI DE GAUDIOSO, citándos ea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 15 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.21-6952-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORENCIO ISNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 21 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jl.21-7179-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA LUCILA GUEREQUIZ o JACINTA LUCILA GREGUIS o LUCILA JACINTA GUEREQUIZ o LUCILA GUEREQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 12 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7684-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELTHA ISIDRA GARCIA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 7 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jl.21-7086-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA JOSE MORA DE FERREIRA y de doña BILISIA FERREIRA MORA o DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 27 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario

$6.00 Jl.21-7685-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO ESCOBAR o JUAN G. ESCOBAR, de JUANA TOMASA CARBALLO DE ESCOBAR o JUANA TOMASA CARVALHO o CARBALHO DE ESCOBAR, de ANTENOR ESCOBAR, de JULIO ESCOBAR, de ESTHER ESCOBAR DE RUIZ y de MONSEÑOR ESCOBAR, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 12 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7687-v.ag.1.o.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Juan Pablo Robledo y VICTORIANA SEGUI. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 15 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio entre don Juan Pablo Robledo y doña Victoriana Seguí, citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Junio 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$20.00 Jl.21-7699-v.ag.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "DOMINGO ESTEVAN PIETRAFESA FRUGONI. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de defunción de Domingo Estevan Pietrafesa Frugoni: donde en el texto dice "falleció Domingo Frugoni" debe decir falleció Domingo Estevan Pietrafesa Frugoni. — Tacuarembó, Junio 21 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Jl.21-7688-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES LUCIANO FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 29 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
6.00 Jl.21-7776-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANICETO MAUTONE o ANICETO MARTIR MAUTONE o ANICETO PAPA y MARTIR ADAN MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1950 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Jl.21-7023-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hacve saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TRASFIGURACION ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.21-6934-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hacve saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.21-6937-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hacve saber la apertura de la sucesión de EVERILDO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Hugo D. Goyenola. Actuario
$6.00 Jl.21-7505-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hacve saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE IGNACIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Junio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.21-7504-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hacve saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE IGNACIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.21-7710-v.ag.1.o.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Sebastian Bestard contra IRMA BENACEDO. Divorcio. Pieza: Liquidación de bienes de la sociedad conyugal", (Libro 34, Folio 31), se hace saber al público, que el día 15 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Guillapi N.o 3639, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 2.400.00, o sean $ 1.600.00, se procederá por el martillero don Antonio Miralles, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la veintidós sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 173.012, la que según plano del agrimensor O. Scotti Blanco, de Noviembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 6.610, el día 11 del mismo mes y año, según el cual se señala con el N.o 1 y se compone de una superficie de 150 metros 315 centímetros, que se deslindan así: 5 metros de frente al Este, a la calle Guillapi, señalada su puerta de entrada con el N.o 3639, distando según plano. 40 metros 20 centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Criollos; 30 metros 7 centímetros al Norte, con Ezio Lucchi y Anselmo Millán Islas; 5 metros al Oeste, con padrón N.o 81.200; y 30 metros 7 centímetros al Sur, con fracción 2 del citado plano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados en el Banco La Caja Obrera, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$45.00 Jl.21-7783-v.ag.7.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO GOLAN AMADO. Sucesión", se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a las horas que se indicarán, se venderán en remate público y con base los siguientes inmuebles:
1.o) A la hora 15 con la base de $ 1.100.00 en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble: Un solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la zona urbana, veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 80.110 descripto en el plano trazado en Octubre de 1907 por el agrimensor Manuel E. Avilés en la siguiente forma: solar N.o 85, con una superficie de 599 metros 66 decímetros que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros al Nordeste, de frente a la calle Igualdad donde los edificios están señalados con el N.o 120; 57 metros 10 centímetros al Sudeste con el solar N.o 86; 54 metros 60 al Nordoeste con el solar N.o 84 de José Antonio Vitureira y al Sudoeste sin expresar extensión con la sucesión Concepción Viana;
2.o) El mismo día a la hora 15 y 45, con la base de $ 5.000.00, en el lugar de su ubicación otro solar con los edificios y demás mejiras situado en la diecinueve sección judicial de éste Departamento, empadronado con el N.o 18.922 y descripto en el plano trazado en Marzo de 1888 por el agrimensor Pablo Santias, así: Designación N.o 2 de la fracción letra "E". Superficie 227 metros 25 decímetros deslindados así: 10 metros 005 milímetros al Este con la calle Municipio donde los edificios están designados con el N.o 2191; 22 metros 58 al Norte con el solar N.o 1; 22 metros 87 al Sud con el solar N.o 3 y 10 metros al Oeste con el solar N.o 23;
3.o) El mismo día a la hora 16 y 30, con la base de $ 1.900.00, otro solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras situado en la zona urbana diecinueve sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 18.754, que es parte del solar designado con el N.o 15 en el plano respectivo y descripto así: Superficie: 45 metros 75 decímetros deslindados así. 6 metros 10 al Este con la calle Defensa donde los edificios están designados con el N.o 2013; igual extensión al Oeste con José Di Stasio; 7 metros 50 al Norte con el causante Pedro Golán e igual extensión al Sur con Antonio Lila;
4.o) Acto continuo con la base de $ 3.200.00 otro solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras situado en la misma manzana y sección que el anterior, empadronado con el N.o 18.755 y descripto así: Superficie: 91 metros 50 decímetros deslindados en la siguiente forma: 6 metros 10 al Este con la calle Defensa donde los edificios están señalados con el N.o 2017; igual extensión al Oeste con Angel Aottati; 15 metros al Norte con Sábado Gesuele e igual extensión al Sud con José Di Stasio.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador además de los gastos y honorarios de escritura y certificados con excepción de los que por la ley corresponden a los vendedores, la comisión legal del martillero, y ésta última deberá abonarla en el acto de serle aceptada su oferta; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en ésta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$78.00 Jl.21-7707-v.ag.7.

ASOCIACION DE GUARDIANES DE AGENCIAS MARITIMAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los socios hábiles, de acuerdo a los estatutos, para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo Miércoles 26 del corriente, a la hora 18, en el local social, calle Zabala N.o 1585. Orden del día:
1.o) Tratar la memoria, balance e inventario sociales; 2.o) Aprobar la nómina de socios habilitados para votar; 3.o) Fijar fecha para la elección de Comisión Directiva y Comisión Fiscal; 4.o) Designar Comisión Electoral; 5.o) Asuntos varios. — La Comisión Directiva.
$1.20 Jl.21-7814-v.jl.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (C.U.T.C.S.A.)
CONVOCATORIA
Acto eleccionario Agosto 17 de 1950
De acuerdo con el artículo 81 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la elección de tres miembros titulares de Directorio y un miembro titular de Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes, para el período 1950|1953. Dicho acto se efectuará el Jueves 17 de Agosto de 1950, en el local social, calle Sarandí N.o 528, entre las horas 9 y 18. — El Directorio.
$1.20 Jl.21-7778-jl.21.

"HARAS NACIONAL S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo, a las 11 y 30 horas en la calle Cerrito 507, quinto piso para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionistas para comprobar el quórum y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual (artículo 14); 3.o) Nombramiento y retribución de Síndico y suplente (artículo 14); 4.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 14); 5.o) Dar cuenta a la asamblea de las nuevas orientaciones y mejoras aprobadas por el Directorio dentro de los fines sociales.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 18 para tener voto en las asambleas, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas; hasta tres días antes del fijado para la asamblea, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Julio 17 de 1950. — El Directorio.
$12.80 Jl.21-7785-v.jl.29.

ALARCLE S. A
2da. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 15 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 31 de Julio de 1950 a las 10 horas, en la sede social calle Cerrito 440, tercer piso, escritorio 8 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1950 2.o) Fijación del número de miembros del Directorio y término de su mandato (artículo 8.o de los estatutos); 3.o) Designación de Directores (artículo 18 inciso B); 4.o) Nombramiento de Síndico y suplente por el término de un año y fijación de su remuneración (artículo 18 inciso B) y artículo 20); 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 17).
Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la reunión en la Oficina de la Sociedad. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — El Directorio.
$3.20 Jl.21-7781-v.jl.21.